

ACTA 120

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

En Medellín a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025, siendo las 09:00 horas, se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ("ISA"), bajo la modalidad presencial con la participación de las personas que a continuación se relacionan, de acuerdo con el registro de accionistas efectuado por Fiduciaria Bancolombia S.A. enviado a ISA mediante correo electrónico del 28 de marzo de 2025:

[Se omite la información de los accionistas y el número de acciones por confidencialidad. Los señores accionistas pueden consultar el texto completo en ejercicio del derecho de inspección en las oficinas de la Compañía]

ACCIONES EN CIRCULACIÓN: 1.107.677.894

ACCIONES REPRESENTADAS: 1.019.016.286

NÚMERO DE ACCIONISTAS REPRESENTADOS: 755

NÚMERO DE REPRESENTANTES: 317

QUÓRUM: 92.00%

Los accionistas atendieron la convocatoria realizada por el presidente de la Sociedad, publicada el 23 de febrero de 2025 en el sitio web de la Sociedad y mediante aviso de prensa en El Colombiano y La República, periódicos de amplia circulación nacional, y el recordatorio a la misma publicado en El Colombiano el 23 de marzo de 2025.

Igualmente se deja constancia que, durante el término de quince (15) días hábiles, señalado en la ley y en los estatutos para el ejercicio del derecho de inspección, los libros de la compañía y demás documentos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los accionistas en la sede principal de ISA, ubicada en la Calle 12 Sur 18-168 de la ciudad de Medellín.

Así mismo, se deja constancia de que la reunión fue grabada y transmitida en vivo a través del canal de Youtube de la compañía @ISAConexiones.

Se deja constancia de que en correos electrónicos del 21 y 25 de marzo de 2025 recibidos por Fiduciaria Bancolombia, algunos accionistas solicitaron el pre-registro de sus intenciones de voto, estos votos fueron registrados y contabilizados en el escrutinio realizado por Fiduciaria Bancolombia en los puntos del orden del día en los cuales se usó el mecanismo de votación por papeletas.

También participó de la reunión el señor Andrés Camilo Morales Cortés, en representación de ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S, en su calidad de Revisor Fiscal, y Natalia Andrea Valbuena Chaverra como representante de ITAÚ FIDUCIARIA COLOMBIA S.A., Sociedad Fiduciaria, Representante Legal de los Tenedores de Bonos de ISA.

El señor Camilo Zea, presidente de la Junta Directiva de ISA, inició la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., saludando a los accionistas, dándoles la bienvenida y haciendo lectura del orden del día de la reunión.

El Señor Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en su calidad de presidente de ISA, saludó a los accionistas, los miembros de Junta Directiva y los colaboradores de ISA, les agradeció por su asistencia y la atención prestada a las recomendaciones de seguridad que se dieron previo al inicio de la reunión; así mismo, extendió su saludo a todas las personas que se conectaron a la transmisión de la asamblea por los canales digitales de ISA. En nombre de la administración y de los más de cinco mil colaboradores de ISA que trabajan a diario en la región para mejorar la calidad de vida de millones de personas en Latinoamérica, agradeció su confianza y les dio la más cordial bienvenida a la Asamblea. Por último, le solicitó a la secretaria de la Asamblea presentar a las personas que hicieron parte de la mesa directiva.

La secretaría de la Asamblea fue realizada por la Vicepresidenta Jurídica de ISA, Sonia Abuchar Alemán, según lo establecido en el Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas de ISA. La secretaria informó

que la mesa directiva estaba conformada por los miembros de la Junta Directiva, Camilo Zea Gómez (Presidente), Germán Arce Zapata, Lucía Cristina Díaz Armenta, Luis Ferney Moreno y Juan Pablo Zárate Perdomo; el Presidente de ISA, Jorge Andrés Carrillo Cardoso y su persona.

Además, indicó a la Asamblea que, por motivos de agenda, Ricardo Roa Barragán, Presidente de Ecopetrol, David Alfredo Riaño Alarcón, Vicepresidente Ejecutivo de Energías para la Transición de Ecopetrol, ambos miembros patrimoniales de la Junta Directiva de ISA, y Fabiola Leal Castro, miembro independiente nominada por Ecopetrol, se excusaron por no poder asistir a la Asamblea.

La secretaria informó que al encontrarse representadas en la reunión mil dieciocho millones ochocientos sesenta y un mil novecientos doce acciones (1.018.861.912), que equivalían a un 91,98% de las acciones suscritas de la compañía, los presentes podían constituirse válidamente en Asamblea según el quórum determinado para el efecto en los estatutos sociales¹, por lo cual, se declaró instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. con los acordes del himno nacional.

La secretaria recordó a los señores asambleístas la metodología de trabajo de la Asamblea, indicando que, si deseaban intervenir o tenían alguna pregunta sobre un tema en particular debían hacerlo después de cada presentación o proposición, para que al final del punto del orden del día correspondiente fuere resuelta. De acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, las intervenciones podrían tener una duración de hasta tres minutos, pudiéndose ampliar máximo por dos minutos adicionales y no más de dos veces sobre el mismo tema y en los debates, los participantes debían ceñirse al tema en cuestión.

Así mismo, la secretaria señaló que el presidente de la asamblea sería el encargado de moderar las intervenciones y debates, y que las votaciones de las proposiciones se realizarían por aclamación, sin embargo, que si algún accionista quería entregar el sentido de su voto negativo o en blanco por escrito para algún punto del orden del día, podía diligenciar las papeletas de votación que les fueron entregadas en el punto de registro y depositarlas en las urnas ubicadas en los cuatro extremos de esta sala para ser registrado en el acta de la Asamblea. Se recordó a los accionistas que la mesa directiva estaba habilitada por el Reglamento de la Asamblea para actuar como Comisión de Propositiones y Recomendaciones.

La secretaria indicó que el 27 de febrero de 2025, la Junta Directiva recibió una solicitud del accionista Julio César Yepes, coadyuvada por el accionista de Empresas Públicas de Medellín, en el sentido de ampliar el orden del día de esta asamblea accionistas con siete puntos adicionales. La Junta Directiva dio respuesta a la solicitud de los accionistas, informando de su decisión adoptada por mayoría, consistente en no modificar o adicionar el orden del día de la reunión ordinaria, dado que los asuntos incluidos en la solicitud estaban comprendidos en el orden del día de esta asamblea ordinaria, tal como fue divulgado al mercado el 11 de marzo de 2025 a través del mecanismo de información relevante a través de la página de la Superintendencia Financiera.

De conformidad con la decisión de la Junta Directiva, los asuntos solicitados por los referidos accionistas serían tratados en los puntos del orden del día de la Asamblea, como fue indicado en la respuesta divulgada al mercado.

La secretaria procedió a dar lectura al orden del día de la Asamblea:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Elección del presidente de la Asamblea
4. Informe del secretario sobre la aprobación del acta 119 del 21 de marzo de 2024

¹ De acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia mediante correo electrónico del 28 de marzo de 2025, el quorum incrementó durante la Asamblea alcanzando el 92.00% de las acciones suscritas.

5. Elección de la comisión para escrutinios, aprobación y firma del acta
6. Saludo del presidente de la Junta Directiva, informe de funcionamiento de la Junta Directiva e informe de gobierno corporativo
7. Presentación y aprobación del Reporte Integrado de Gestión del año 2024
8. Presentación de los estados financieros individuales y consolidados de ISA a 31 de diciembre de 2024
9. Dictamen del revisor fiscal
10. Aprobación de los estados financieros individuales y consolidados de ISA a 31 de diciembre de 2024
11. Aprobación de la modificación parcial de la destinación de reservas para fortalecimiento patrimonial y su distribución en calidad de dividendo ordinario, aprobación del proyecto distribución de utilidades del ejercicio 2024 y constitución de una reserva ocasional para fortalecimiento patrimonial
12. Elección del revisor fiscal y asignación de los honorarios
13. Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario restante abril 2025 - marzo 2026
14. Aprobación de la Política de Remuneración de la Junta Directiva
15. Varios o proposiciones de los accionistas

La secretaria dio inicio al orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria indicó que Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. tiene suscritas mil ciento siete millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro acciones (1,107,677,894), según consta en certificación del contador de la Empresa a diciembre 31 de 2024. Según los estatutos, el quórum para deliberar corresponde a un número plural de accionistas que representen por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas, la cual ha sido definida por el Reglamento de la Asamblea de Accionistas en la mitad más uno de las acciones suscritas, es decir, quinientas cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil novecientas cuarenta y ocho acciones (553.838.948). Agregó que, del total de acciones suscritas mencionadas, no hacían parte las diez y siete millones ochocientos veinte mil ciento veintidós (17.820.122) acciones de propiedad de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., que se readquirieron y que por ende tienen en suspenso todos los derechos inherentes a las mismas.

La secretaria informó que en ese momento se encontraban representadas en la reunión mil dieciocho millones ochocientos sesenta y un mil novecientos doce acciones (1.018.861.912), que equivalían a un 91,98% y que, en consecuencia, los presentes podían constituirse válidamente en Asamblea, con capacidad para deliberar y tomar decisiones, según el quórum determinado para el efecto en los estatutos sociales². Asimismo, se solicitó a los señores accionistas que en caso de tener que retirarse, pasaran por el sitio de registro para ajustar el quórum.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, la secretaria preguntó a la Asamblea de Accionistas si aprobaba el orden del día propuesto para la reunión y que fue leído previamente.

² De acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia mediante correo electrónico del 28 de marzo de 2025, el quorum incrementó durante la Asamblea alcanzando el 92.00% de las acciones suscritas.

El accionista Julio César Yepes Restrepo solicitó que se aclarara exactamente en qué puntos concretos del orden del día se tratarían cada uno de los siete puntos propuestos por él y el accionista EPM en la solicitud del 27 de febrero de 2025.

La secretaria explicó que en la comunicación aprobada por la Junta Directiva y dirigida a él y a EPM le indicaron en qué puntos del orden del día se abordarían los temas solicitados y procedió a señalarlo:

- i. El informe de la Junta Directiva de ISA relativo al Acta Nro. 918 y la representación legal, se presentaría en el informe de funcionamiento de la Junta directiva e informe de Gobierno Corporativo que leerá el doctor Camilo Zea.
- ii. El informe del revisor fiscal y las preguntas asociadas al revisor fiscal, se abordarían en el punto del dictamen del revisor fiscal.
- iii. El análisis que los órganos de dirección de ISA realizaron sobre la Ley Anticorrupción FCPA de los EE.UU se acotaría en el punto correspondiente al informe de funcionamiento de la Junta Directiva e informe de gobierno corporativo.
- iv. La venta de la filial de Internexa Chile a Ufinet Chile y Ufinet Panamá y la posibilidad de venta de Internexa Colombia a Ecopetrol, serían temas abordados en la presentación y aprobación del Reporte Integrado de Gestión.
- v. La compatibilidad del negocio de concesiones viales de ISA con las políticas del actual gobierno de Colombia es una pregunta asociada a la estrategia y, por ende, se respondería a ella en la presentación del Reporte Integrado de Gestión que es presentado por el presidente de la sociedad.
- vi. Sobre la contratación de los asesores legales externos para atender los procesos judiciales, se hablaría en el Reporte Integrado de Gestión.
- vii. El pronunciamiento referente a la solicitud de información sobre la operación de ISA en Chile, a través de INTERCHILE, con ocasión del siniestro ocurrido por un apagón eléctrico el 25 de febrero de 2025, se haría al momento de presentar y aprobar el Reporte Integrado de Gestión.

Aprobación:

Resuelta la inquietud del accionista Julio César Yepes, Camilo Zea Gómez, preguntó a la Asamblea si aprobaba el orden del día de la reunión.

La Asamblea votó por el sistema de aclamación. La secretaria informó que el orden del día se aprobó por la mayoría de las acciones presentes.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia del informe de Fiduciaria Bancolombia sobre los votos enviados por correo electrónico así:

De acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A. en correos electrónicos del 21 y 25 de marzo de 2025 con las intenciones voto para pre-registro enviadas por algunos accionistas, 0 acciones votaron en contra y 0 acciones votaron por abstención en este punto del orden del día.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

La secretaria de la Asamblea informó que se encontraba inscrita en la Secretaría una proposición presentada por Ecopetrol como accionista de ISA y dio lectura al texto de la misma:

“Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
("ISA")

Conforme lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales de ISA: "La Asamblea General de Accionistas será presidida por la persona que la misma Asamblea designe"; teniendo en cuenta lo anterior, así como el punto No. 3 del orden del día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas convocada para el día 26 de marzo de 2025, propongo como Presidente de la misma, al presidente de la Junta Directiva de ISA, es decir al doctor Camilo Zea Gómez.

*Atentamente,
Luis Eduardo Nieto
Apoderado Ecopetrol S.A."*

La secretaria preguntó a la Asamblea si aprobaba la proposición del accionista Ecopetrol.

Los siguientes accionistas realizaron intervenciones:

- Luis Alfonso Villa manifestó duda en relación con la aprobación de esta proposición pues observó que la mayoría de los accionistas no votaron por aclamación.
- Martha Alicia Vanegas manifestó que la proposición se entiende aprobada por provenir de Ecopetrol, accionista mayoritario de ISA y sugirió que levantaran la mano los que fueran a votar en contra para que se registren esos votos.
- Felipe Cuberos, apoderado de Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, Fondo Pensiones Obligatorias Porvenir Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Retiro Pro, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Conservador, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Mayor Riesgo, hizo una moción de orden para que se votara con las papeletas pues el mecanismo de votación que se estaba usando no iba a funcionar.
- Eduardo de la Cruz manifestó que, si bien Ecopetrol tiene la mayoría accionaria, por claridad deberían registrarse los votos de quienes no están de acuerdo con la proposición, los cuales pueden levantar mano, esto con el fin de que quedara registrado en el acta.
- Julio César Yepes coadyuvó la petición de que se vote con el mecanismo de las papeletas, ya que una asamblea que tendría bastantes discusiones y temas a tratar no debería votarse por aclamación. Si la compañía entregó las papeletas al momento del registro, su propuesta era que se usaran para que los accionistas mayoritarios no abusen de sus derechos y que los minoritarios tengan voz y voto.
- Luis Eduardo Nieto, apoderado de Ecopetrol, indicó que Ecopetrol presentó una propuesta para elegir a Camilo Zea como presidente de la Asamblea y no para evitar que los accionistas ejerzan su derecho al voto y a participar en la Asamblea. Añadió que Ecopetrol no tenía ningún interés en que esa asamblea menoscabara los derechos de los accionistas, por lo que en el evento en el cual hubiera una propuesta que se quisiera someter a votación por papeleta así se hiciera. En consecuencia, le pidió a la mesa directiva que salvo que la asamblea no quisiera ejercer el derecho al voto a través de las papeletas, se ejerciera el derecho al voto con base en las papeletas, se contarán los votos y le

dieran la palabra a los accionistas para que puedan expresarse libremente. Finalmente, dijo que las apreciaciones de abuso del doctor Yepes eran equivocadas porque no había sido escuchada la posición de Ecopetrol al respecto.

La secretaria informó a los accionistas que según el artículo segundo del Reglamento de la Asamblea, por principio, las votaciones se realizan mediante votación abierta a viva voz, tal y como históricamente se ha hecho por aclamación. Sin embargo, en vista de las solicitudes presentadas por los accionistas y para facilitar el conteo de los votos a favor, en contra y en blanco en este punto del orden del día, se decidió habilitar una votación por el sistema de papeletas. Para esto, indicó que los accionistas debían desprender y diligenciar la papeleta número 11, indicar el sentido de su voto y depositarla en las urnas que el personal de la Fiduciaria Bancolombia estaría circulando en la sala para su conteo y escrutinio.

El accionista Felipe Jaramillo preguntó quién sería el encargado de contar.

La secretaria informó que la entidad encargada del conteo era Fiduciaria Bancolombia S.A. Cerrada la votación se dio un receso para realizar el escrutinio.

Aprobación:

Recibido el resultado del escrutinio, la secretaria informó a los accionistas los resultados:

PAPELETA 11: 3. ELECCIÓN PRESIDENTE DE ASAMBLEA				
	Votos	Porcentaje Votos	Acciones	Porcentaje Acciones
ABSTENCIÓN	490	67,31%	110.978.055,00	10,8912%
BLANCO	33	4,53%	87.418,00	0,0086%
NULO	2	0,27%	2.194,00	0,0002%
SÍ	151	20,74%	907.579.694,00	89,0685%
NO	52	7,14%	321.306,00	0,0315%
TOTAL QUÓRUM	728	100,00%	1.018.968.667,00	100,0000%

La proposición de elección de Camilo Zea Gómez como presidente de la Asamblea fue aprobada por el 89,06% de las acciones presentes³.

Camilo Zea Gómez agradeció a los accionistas su voto de confianza. Con el fin de tener una Asamblea fluida, recordó las reglas para la realización de las intervenciones indicadas al inicio de la reunión y solicitó que cada accionista al intervenir señale si lo que está haciendo es una proposición o dejando una constancia, con el fin de tratar las proposiciones en el punto de proposiciones y varios.

4. INFORME DEL SECRETARIO SOBRE LA APROBACIÓN DEL ACTA 119 DEL 21 DE MARZO DE 2024

La secretaria dio lectura a su informe:

“Señor Presidente, señores miembros de Junta Directiva, señores accionistas,

³ En la tabla con el resultado de la votación de este punto del orden del día suministrada por Fiduciaria Bancolombia en la Asamblea, la primera columna -votos- corresponde al número de votantes, la segunda columna -porcentaje votos- corresponde al porcentaje de votantes sobre el total de votantes, la tercera columna -acciones- corresponde al número de acciones que votaron y la cuarta columna -porcentaje acciones- corresponde al resultado porcentual de acciones que votaron. Este resultado incluye los votos por papeleta depositados en las urnas y las intenciones de voto enviadas a Fiduciaria Bancolombia para pre-registro por algunos accionistas con antelación a la Asamblea, según correos electrónicos del 21 y 25 de marzo de 2025.

Informo que Isabel Cristina Cadavid en representación de las acciones de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y Lina María Patiño, en representación de las acciones de Ecopetrol S.A, fueron elegidas en la reunión 119 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de marzo de 2024 para conformar la comisión de aprobación y firma del Acta y escrutinios de la Asamblea, a las cuales se les envió un proyecto de la misma preparado por la Secretaria de la Asamblea y, previa revisión, al encontrarlo ajustado a la realidad, procedieron a firmar el acta en señal de conformidad.

El texto del acta 119 del 21 marzo de 2024 fue publicado en el sitio web de ISA una vez suscrita.

SONIA ABUCHAR ALEMÁN
Secretaria de la Asamblea”

La secretaria aclaró que este punto no debía someterse a votación.

5. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PARA ESCRUTINIOS, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

La secretaria de la Asamblea informó al presidente de la Asamblea que se encontraba radicada una proposición presentada por la señora Martha Alicia Vanegas, en su calidad de accionista de la compañía, que reza así:

“Medellín, 25 de marzo de 2025

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que el Acta de la Asamblea General de Accionistas debe ser registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y enviada oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia, se estima necesario que se designe una comisión para aprobación y firma del acta y escrutinios.

Para tales efectos, propongo que se nombre al doctor Luis Eduardo Nieto en representación de las acciones de Ecopetrol S.A. y a Angela Vergara Jaller en representación de las acciones de EPM, quienes han manifestado tener disponibilidad inmediata para efectuar la revisión del acta e impartirle su aprobación.

Atentamente,

Martha Alicia Vanegas

Accionista de ISA”

El accionista Julio César Yepes se postuló para integrar la comisión junto con las dos personas indicadas en la proposición de la accionista Martha Alicia Vanegas.

La secretaria indicó que a partir de esta proposición alternativa del accionista Julio César Yepes se someterían a votación por el sistema de papeletas dos planchas, la primera conformada por Luis Eduardo Nieto y Ángela Vergara y, la segunda, conformada por dos Luis Eduardo Nieto, Ángela Vergara y Julio César Yepes. Para esto la secretaria indicó que los accionistas debían desprender y diligenciar la papeleta número 3, indicar el sentido de su voto y depositarla en las urnas que el personal de la Fiduciaria Bancolombia estaría circulando en la sala.

Cerrada la votación se dio un receso para realizar el escrutinio.

Aprobación:

Recibido el resultado del escrutinio, la secretaria informó a los accionistas los resultados:

PAPELETA 3: 5 ELECCIÓN COMISIÓN APROBACIÓN ACTA Y ESCRUTINIOS				
	Votos	Porcentaje Votos	Acciones	Porcentaje Acciones
ABSTENCIÓN	171	23,08%	184.868.548,00	18,1423%
BLANCO	24	3,24%	972.696,00	0,0955%
NULO	10	1,35%	17.083,00	0,0017%
PLANCHA-1	376	50,74%	677.657.374,00	66,5028%
PLANCHA-2	160	21,59%	155.474.376,00	15,2577%
TOTAL QUÓRUM	741	100,00%	1.018.990.077,00	100,0000%

De acuerdo con los resultados, la plancha uno, conformada por Luis Eduardo Nieto y Ángela Vergara, al obtener un 66,50 % de los votos de las acciones presentes fue elegida por la Asamblea como comisión para escrutinios, aprobación y firma del acta⁴.

El presidente informó que en atención a una sugerencia del accionista Julio César Yepes, en adelante en la Asamblea, se usaría el mecanismo habitual de votación por aclamación y sólo en los casos en donde algún accionista tuviese una consideración especial se usaría el mecanismo de votación mediante papeletas.

6. SALUDO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA E INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Antes de iniciar con su saludo e informe, el presidente de la Junta Directiva, se dirigió al accionista Julio César Yepes para manifestarle en respuesta a una pregunta que formuló sobre la inasistencia de algunos miembros de la Junta Directiva, que los representantes de Ecopetrol no pudieron asistir debido que tendrían su asamblea el 28 de marzo y la doctora Fabiola Leal se encontraba en un viaje en el exterior, de manera que los tres presentaron sus respectivas excusas para no asistir a la asamblea.

El doctor Camilo Zea Gómez, en su calidad de presidente de la Junta Directiva, se dirigió a la Asamblea para dar su saludo y dar lectura al resumen ejecutivo del informe de funcionamiento de la Junta Directiva e informe de gobierno corporativo:

“Miembros de la Junta Directiva de ISA, Señor presidente de ISA, Jorge Andrés Carrillo Cardoso, Señora Vicepresidenta Jurídica de ISA, Sonia Abuchar Alemán, Accionistas, Colaboradores de ISA y sus empresas, Periodistas, Señoras y señores, muy buenos días

Hoy, como presidente de la Junta Directiva de ISA, tengo el honor de presidir esta Asamblea y dar paso a un informe del que nos sentimos muy satisfechos, por los buenos resultados alcanzados por ISA y sus empresas, en un periodo que, si bien ha sido retador debido al contexto global y de la región, logramos mantener el rumbo de crecimiento y generación de valor para todos nuestros grupos de interés.

Como lo podremos ver hoy, celebramos un hito clave como lo es el cumplimiento anticipado de las principales metas de la Estrategia ISA2030 que, bajo el concepto de Generación de Valor Sostenible, nos ha permitido promover un crecimiento sostenible de la Compañía y una contribución proactiva a la sociedad y al medioambiente.

⁴ En la tabla con el resultado de la votación de este punto del orden del día suministrada por Fiduciaria Bancolombia en la Asamblea, la primera columna -votos- corresponde al número de votantes, la segunda columna -porcentaje votos- corresponde al porcentaje de votantes sobre el total de votantes, la tercera columna -acciones- corresponde al número de acciones que votaron y la cuarta columna -porcentaje acciones- corresponde al resultado porcentual de acciones que votaron. Este resultado incluye los votos por papeleta depositados en las urnas y las intenciones de voto enviadas a Fiduciaria Bancolombia para pre-registro por algunos accionistas con antelación a la Asamblea, según correos electrónicos del 21 y 25 de marzo de 2025.

De esta manera, el año 2024 fue crucial para consolidar los logros alcanzados en esta estrategia y definir las prioridades del siguiente ciclo estratégico al 2040, donde buscamos integrar y resignificar los elementos del trilema energético, comprometiéndonos a garantizar un servicio confiable, continuo y accesible para la sociedad; mientras minimizamos el impacto ambiental, con soluciones energéticas que contribuyan a un futuro más sostenible y equitativo.

Los resultados de la gestión que hoy presentamos reflejan una gestión financiera efectiva, una estrategia de crecimiento rentable, la solidez de nuestros negocios, el liderazgo técnico, la eficiencia operativa y la ejecución responsable de un plan de inversiones exigente y retador.

ISA ha demostrado su capacidad para enfrentar los desafíos actuales, logrando no solo resultados económicos históricos positivos, sino demostrando un compromiso claro y decidido con el desarrollo socioeconómico de los territorios en donde tiene presencia y con una contribución proactiva a los desafíos ambientales globales.

De igual manera, estos buenos resultados refrendan nuestro compromiso con ustedes, nuestros accionistas, por quienes todo este esfuerzo encuentra hoy el sentido real de nuestras acciones y decisiones, generando valor sostenible.

Nuestro propósito seguirá siendo construir conexiones que inspiran. En cumplimiento de lo consagrado en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno, como presidente de la Junta Directiva de ISA, presento a ustedes los aspectos más destacados del informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva y del informe de gobierno corporativo de ISA en el período abril 2024 – marzo 2025, el cual ha estado disponible para consulta de los accionistas en el sitio web de ISA.

Es importante resaltar que ISA remitió oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas correspondiente a la vigencia 2024 (Código País), que también se encuentra publicado en el sitio web de la empresa.

En el año 2024, ISA realizó diferentes gestiones para fortalecer su gobierno corporativo, dentro de las cuales se destacan:

i. Reconocimiento ALAS20 en la categoría empresa líder en sustentabilidad. ISA recibió este reconocimiento luego de un proceso de evaluación de sus prácticas medioambientales, sociales y económicas. El sello destacó los programas sociales de ISA, el relacionamiento con sus grupos de interés, el involucramiento de la empresa para integrar las principales preocupaciones de sus públicos y su gestión de riesgos, así como creación de valor en favor del desarrollo sostenible.

ii. Fortalecimiento de la independencia de la función de cumplimiento. Con el fin de asegurar la independencia de la función de cumplimiento, que incluye la gestión de la prevención de la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y demás componentes del programa empresarial de ética y cumplimiento, la Junta Directiva acordó que el nombramiento y remoción de este vicepresidente esté a cargo de la Junta Directiva previa recomendación del Comité de Auditoría y Riesgos, así mismo, que el vicepresidente de riesgos y cumplimiento reporte al mencionado Comité en relación con la función de cumplimiento. Lo anterior se formalizó en el Acuerdo 136 de la Junta Directiva del 28 de enero de 2025, por el cual se modificó el reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos.

iii. Actualización del Código de Ética y Conducta. La Junta Directiva aprobó la actualización del Código de Ética y Conducta, que refuerza la integridad como principio rector y promueve un liderazgo ético y transformador. El Código refuerza el compromiso con la diversidad, la inclusión y el rechazo a cualquier acto

de corrupción o fraude en las operaciones de la compañía, que deben estar basadas siempre en la transparencia y la claridad. El Código es un movilizador para actuar con un enfoque preventivo que permita gestionar con responsabilidad los impactos de la empresa.

iv. *Aprobación de la política de Información, Conocimiento e Inteligencia artificial. En esta política aprobada por la Junta Directiva se declaran las decisiones corporativas orientadoras de la gestión de la información y el conocimiento como activos críticos y estratégicos, esenciales para el desarrollo de los negocios y que requieren ser protegidos; para ello, la política establece que se debe investigar, desarrollar, innovar, adoptar, aprovechar y usar de manera responsable y ética la inteligencia artificial en procura de la sostenibilidad, la construcción de sinergias, la continuidad de la operación y la evolución permanente de ISA y sus empresas.*

v. *Participación en el World Economic Forum. ISA es miembro de esta organización desde 2023 y estuvo presente en este importante foro, cuya importancia radica en las discusiones estratégicas que allí se desarrollan sobre temas como el cambio climático, la transición energética, la ciberseguridad y las criptomonedas, entre otros, y la visibilidad global que ofrece. ISA tiene varias iniciativas en las cuales trabaja de la mano con los Grupos de Trabajo del Foro Económico Mundial y lidera temas muy importantes, entre ellos, temas asociados a la transición energética donde la Compañía es vista como uno de los líderes no sólo en América Latina sino a nivel global.*

vi. *Participación de la Junta Directiva en eventos de formación en 2024. Algunos miembros de la Junta Directiva participaron en importantes eventos de formación, como el 8.º Encuentro de la Liga de Directores y el II Roundtable de Miembros de Boards de Latinoamérica, evento que reúne a directores líderes de la región con el objetivo de construir el futuro de las decisiones empresariales en América Latina. Estos encuentros proporcionaron espacios para el intercambio de experiencias y la discusión de estrategias orientadas a fortalecer el gobierno corporativo en la región.*

vii. *Encuentro de áreas jurídicas de ISA y sus empresas. Se llevó a cabo un evento de aprendizaje e interacción entre las áreas legales de ISA y sus empresas, con el fin de intercambiar buenas prácticas de gobierno corporativo, unificar criterios en asuntos clave, estar a la vanguardia en los temas jurídicos con foco en la tecnología y generar conexiones inspiradoras entre los equipos jurídicos.*

viii. *Fortalecimiento de los mecanismos para la identificación y gestión de inhabilidades e incompatibilidades. Se llevaron a cabo jornadas entre las áreas legales y de cumplimiento de ISA y sus empresas con el fin de compartir conocimientos y fortalecer los mecanismos aplicables para la gestión eficiente de inhabilidades e incompatibilidades que se puedan presentar en los procesos de contratación de las compañías, emitir alertas tempranas, seguimiento y mitigación los riesgos asociados a esta temática.*

Estas iniciativas reflejan el compromiso de ISA con el fortalecimiento de su gobierno corporativo.

En cuanto a la Composición de la Junta Directiva.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de marzo de 2024, se eligió la Junta Directiva para un período de dos años y quedó compuesta por nueve miembros principales sin suplentes, de los cuales siete eran independientes:

Miembros	Calidad
Ricardo Roa Barragán	No independiente - Nominado por Ecopetrol S. A.
David Alfredo Riaño Alarcón	No independiente - Nominado por Ecopetrol S. A.
Lucía Cristina Díaz Armenta	Independiente - Nominada por Ecopetrol S. A.

<i>Fabiola Leal Castro</i>	<i>Independiente - Nominada por Ecopetrol S. A.</i>
<i>Luis Ferney Moreno Castillo</i>	<i>Independiente - Nominado por Ecopetrol S. A.</i>
<i>Carlos Raúl Yepes Jiménez</i>	<i>Independiente - Nominado por EPM</i>
<i>Germán Arce Zapata</i>	<i>Independiente - Nominado por fondos de pensiones</i>
<i>Juan Pablo Zárate Perdomo</i>	<i>Independiente - Nominado por fondos de pensiones</i>
<i>Camilo Zea Gómez</i>	<i>Independiente - Nominado por fondos de pensiones</i>

El 13 de febrero de 2025, Carlos Raúl Yepes Jiménez presentó renuncia a la Junta Directiva, así como a los comités de los cuales hacía parte: Talento Organizacional, del que era presidente; Auditoría y Riesgos, y Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación.

Durante el periodo abril 2024 – marzo 2025, la junta sesionó en veintitrés oportunidades entre reuniones ordinarias y extraordinarias. El promedio de asistencia de los miembros de Junta Directiva fue del 98% y en cuatro ocasiones se utilizó el mecanismo de toma de decisiones mediante voto por escrito.

En lo que respecta a las funciones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva de ISA cumplió sus funciones de definición estratégica, supervisión de materias clave y control del giro ordinario de los negocios y gobierno, por medio del establecimiento, la orientación y supervisión de las estrategias, políticas y lineamientos organizacionales.

Entre los asuntos tratados por la Junta se destacan la selección del presidente de ISA, la autorización de inversiones, el seguimiento a proyectos estratégicos, el seguimiento a los resultados financieros, la evaluación de rentabilidad de los negocios y varios talleres de estrategia enfocados en definir la estrategia de ISA al año 2040.

En cuanto al proceso de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva

Con antelación a la reunión de la Asamblea General de Accionistas (en la que se nombra la Junta Directiva), el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación evalúa los candidatos postulados por los accionistas para integrar la Junta Directiva. En primer lugar, el Comité evalúa el cumplimiento de las calidades mínimas establecidas en los documentos institucionales para los miembros de la Junta Directiva; en segundo lugar, verifica la calidad de independientes de los candidatos propuestos como tal y, en tercer lugar, evalúa la idoneidad de los candidatos, conforme a la Política de Sucesión de la Junta Directiva.

Las calidades mínimas que deben ser evaluadas para ser miembro de la Junta Directiva de ISA se encuentran recopiladas en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y la Política de Sucesión de la Junta Directiva, y son básicamente: no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos legales y estatutarios; tener título universitario en áreas afines a las establecidas en la Política de Sucesión; contar con experiencia profesional de más de quince años; tener experiencia o conocimiento específico en actividades propias del objeto social o de la Política de Sucesión de la Junta Directiva.

Para el nombramiento de la Junta en marzo de 2024, se contó con el apoyo de una firma externa especializada en la evaluación de perfiles profesionales.

Sobre los Comités de la Junta Directiva

De acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, en ISA funcionan de manera institucional cuatro comités: (i) el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación; (ii) el Comité de Negocios; (iii) el Comité de Auditoría y Riesgos; y (iii) el Comité de Talento Organizacional.

Para la conformación de los comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, los conocimientos y la experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del comité.

Todos los comités son conformados por mayoría de miembros independientes y presididos por un miembro independiente.

Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Tecnología e Innovación

Se ocupó de temas clave como la digitalización, la estrategia de inteligencia artificial, ciberseguridad, inversión en innovación, digitalización, sostenibilidad y gestión climática. También revisó la implementación del Plan Director de Tecnología de Información y el informe anual de gobierno corporativo.

La asistencia al Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación fue del 88%.

Comité de Negocios

Analizó iniciativas estratégicas de inversión y monitoreó negocios en ejecución. En la presentación del reporte integrado de gestión se profundizará sobre los principales proyectos y negocios que se materializaron y que fueron evaluados por este Comité.

La asistencia al Comité de Negocios fue de 94%.

Comité de Auditoría y Riesgos

Los temas más relevantes tratados fueron el seguimiento a resultados financieros, el fortalecimiento de la función de cumplimiento, la actualización del Código de Ética y Conducta, el proceso de selección del revisor fiscal, gestión integral de riesgos, informe de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley SOX16 para ISA y sus empresas y el análisis de transacciones con partes relacionadas, seguimiento al sistema de control interno en la operación de los negocios, los proyectos de infraestructura, ciberseguridad y tecnología de la información.

La asistencia al Comité de Auditoría y Riesgos fue de 96%.

Comité de Talento Organizacional

Abordó temas relevantes como la planeación y gestión del proceso de selección del presidente de la Sociedad, sobre el cual profundizaré más adelante, el plan para desarrollar capacidades organizacionales, la gestión del cambio y la transformación cultural, la medición del clima organizacional, la sucesión de la Alta Gerencia y cargos críticos, la evolución del programa de seguridad y salud en el trabajo y los avances en aprendizaje y conocimiento de Campus ISA.

La asistencia al Comité de Talento Organizacional fue de 98%.

Autoevaluación de la Junta Directiva

En la vigencia de abril de 2024 a marzo de 2025 se utilizó el mecanismo de la autoevaluación, que busca que la Junta tenga elementos para abordar conversaciones que inviten a mantener un desempeño sobresaliente y a trabajar en las oportunidades de mejora; asimismo, busca determinar el grado de cumplimiento de los

deberes y las responsabilidades de los miembros y del órgano colegiado y apropiarse de las recomendaciones, para hacer de la Junta Directiva un colectivo efectivo.

En general, la Junta Directiva de ISA obtuvo un resultado positivo, con un rango de desempeño superior, al lograr una calificación del 96,1% en el desempeño individual y 84,4% en el desempeño grupal.

En el desempeño individual de la Junta Directiva se identificaron fortalezas en relación con el dominio y la correcta aplicación del marco normativo y el reglamento que rige el funcionamiento de la Junta Directiva, así como el conocimiento del mercado, los modelos de negocio y la normativa vigente. Por otro lado, como oportunidad de mejora, se encontraron las retroalimentaciones claras, específicas y constructivas de la Junta Directiva a la administración y la optimización en la revisión de las actas.

En el desempeño grupal se identificaron fortalezas en relación con la suficiencia de las discusiones sobre la estrategia corporativa y la disponibilidad de información adecuada y, como oportunidad de mejora, la independencia de las discusiones, así como la profundidad y responsabilidad de estas.

De igual forma, se realizó la evaluación de los cuatro Comités de Junta Directiva. En cuanto al desempeño de los Comités de Junta, estos obtuvieron el siguiente resultado: i) Comité de Negocios: 95,4 %, ii) Comité de Auditoría y Riesgos: 93,1 %, iii) Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación: 85,7 %, y iv) Comité de Talento Organizacional: 79,4 %. En estos órganos sociales se destacó que el número de sesiones y el tiempo dedicado son adecuados.

La Administración obtuvo una calificación del 88,3%, destacándose la inducción realizada a los nuevos miembros de la Junta Directiva.

Cabe destacar que, en las respuestas obtenidas de la autoevaluación a la Junta Directiva, los miembros manifestaron su interés en incorporar nuevos insumos en el plan anual abril 2025 – marzo 2026, entre los cuales se destacan: la transición energética, los nuevos negocios de energía, la formación a la Junta Directiva, la confidencialidad de la información, la atracción de talento digital, las tendencias en tecnologías de la información que impacten el negocio, entre otros.

En lo que respecta a la Alta Gerencia, el principal acontecimiento fue la selección del Presidente de la Compañía

Desde el 13 de diciembre de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2024, Gabriel Melguizo Posada se desempeñó como presidente encargado de ISA.

En sesión 918, realizada el 14 y 15 de agosto de 2024, la Junta Directiva seleccionó a Jorge Andrés Carrillo Cardoso como presidente de ISA, y el 30 de agosto se efectuó su vinculación laboral, una vez se verificó el cumplimiento de las condiciones definidas por la Junta Directiva para su designación. El presidente inició el ejercicio de sus funciones el 2 de septiembre de 2024.

Para la selección del presidente de la sociedad, se siguió el procedimiento establecido en los estatutos sociales y el Código de Buen Gobierno de la compañía. Estos instrumentos de gobierno corporativo, que pueden ser consultados en el sitio web de la empresa, establecen que el presidente de ISA es elegido por la Junta Directiva por medio de un proceso de selección planeado y gestionado por el Comité de Talento Organizacional de la Junta Directiva de ISA, con el acompañamiento de una empresa cazatalentos.

El procedimiento que culminó con la elección de Jorge Andrés Carrillo Cardoso como presidente de ISA fue planeado y gestionado por el Comité de Talento Organizacional y la Junta Directiva de ISA y se surtió durante un período aproximado de ocho meses. El Comité de Talento Organizacional y la Junta Directiva de ISA

contaron con el acompañamiento de Korn Ferry, la firma cazatalentos seleccionada para dicho efecto. Adicionalmente, se contrató la firma Kroll para realizar una debida diligencia de los candidatos.

Todas las decisiones del Comité de Talento Organizacional y de la Junta Directiva fueron tomadas en consideración de las mayorías aplicables indicadas en los estatutos sociales y demás instrumentos de gobierno de la sociedad. Durante el proceso de evaluación y selección de candidatos, todos los miembros del Comité de Talento Organizacional y de la Junta Directiva pudieron expresar y debatir abiertamente sus diferentes posiciones, tal y como quedó plasmado en las actas respectivas.

Por último, la Junta Directiva, como órgano encargado estatutariamente de la decisión de selección del presidente de la compañía, en ejercicio de su competencia y a partir de todos los insumos disponibles, incluyendo los informes de los asesores, decidió, por mayoría de cinco votos, elegir a Jorge Andrés Carrillo Cardoso como nuevo presidente de ISA; cuatro miembros de Junta Directiva votaron por otro candidato.

En cuanto al proceso de selección del presidente, a pesar de que se cumplieron todos los procedimientos establecidos en la compañía, los miembros de Junta Directiva tuvieron percepciones divergentes respecto de la aplicación de los principios de gobierno corporativo en dicho proceso, como quedó plasmado en las actas respectivas.

Evaluación del presidente de la Sociedad

La Junta Directiva, con el apoyo del Comité de Talento Organizacional, realiza anualmente la evaluación del presidente de la sociedad.

Dado el corto tiempo de Jorge Andrés Carrillo Cardoso en el cargo de presidente, el Comité de Talento Organizacional concluyó que no había suficiente información para una evaluación completa. Por ello, recomendó postergarla hasta junio de 2025, decisión que fue aprobada unánimemente por la Junta Directiva.

En materia de sistemas de gestión de riesgos y arquitectura de control

Se destaca el excelente resultado obtenido por ISA en la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República de enero a mayo de 2024 sobre ISA para la vigencia 2023, donde ISA obtuvo las mejores calificaciones y opiniones posibles respecto a los estados financieros, el sistema de control financiero interno, la ejecución presupuestal y la ejecución de los recursos públicos. Estos resultados reafirman el compromiso de ISA con la transparencia y la eficiencia en la gestión de sus recursos. La gran fortaleza de ISA es su cultura de control y de gobierno corporativo.

*Camilo Zea Gómez
Presidente de la Junta Directiva”*

El presidente cedió la palabra a la doctora Sonia Abuchar, Vicepresidenta Jurídica y secretaria de la Junta Directiva, para que se refiriera a las solicitudes del accionista Julio César Yepes, coadyuvadas por el accionista EPM, como fue anunciado al inicio de la Asamblea. La secretaria dio lectura a las solicitudes de los accionistas que la Junta Directiva definió atender en este punto del orden del día:

i. “Las razones que llevaron a que el Acta Nro. 918, que da cuenta de la elección del señor CARRILLO como presidente de la compañía, sólo se aprobó hasta el día 19 de noviembre de 2024, lo que conllevó a que este no tuviese la representación legal de la compañía por un periodo de más de tres meses, no pudiese suscribir los estados financieros de los últimos trimestres del año 2024, ni firmar los contratos de empréstito de BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA que fueron autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

ii. *“El análisis que los órganos de dirección de ISA realizaron sobre la ley anticorrupción FCPA (Foreign Corrupt Practices Act por sus siglas en inglés) de Estados Unidos por las alertas entorno al candidato Carrillo antes de proceder a la elección del 15 de agosto de 2024.”*

Al respecto, la secretaria manifestó:

“Nos permitimos informar a los señores assembleístas que las actas de la Junta Directiva surten un proceso de elaboración por parte de esta secretaría, también la ostento la secretaría de la Junta Directiva, para posterior revisión y comentarios de los miembros de la Junta antes de ser finalmente aprobadas. El acta 918, que corresponde a reunión celebrada los días 14 y 15 de agosto, durante la cual se eligió al presidente de ISA, fue proyectada por la vicepresidencia jurídica y revisada por todos los miembros de la junta directiva, quienes decidieron, antes de su aprobación, que se debía producir primero una revisión de las actas del Comité de Talento Organizacional.

Para contexto de todos, el proceso de selección del presidente tuvo una primera fase que estuvo en cabeza directa del Comité de Talento Organizacional, luego la Junta Directiva reasumió las funciones. Entonces el orden lógico inicial de las cosas era que primero se sacaran las actas del Comité de Talento Organizacional, sin embargo, luego la Junta Directiva toma la decisión de continuar adelantando el proceso de revisión de las actas.

Revisado el borrador puesto a disposición por esta Secretaría del acta 918 por parte de todos los directores y tras incorporar los comentarios de todos y cada uno de los miembros de Junta Directiva, se adoptó una versión final que fue aprobada por unanimidad de todos los miembros de Junta Directiva en sesión extraordinaria número 922 del 19 de noviembre de 2024. Un término de tres meses para proyectar una decisión tan relevante, tan importante, que tuvo algunas discusiones y algunas constancias, nos parece que es un término prudente para haber logrado la obtención de la aprobación.

En cuanto al tema de la representación legal, la compañía tiene, además del presidente, dos suplentes que tienen igualmente la misma cláusula general para ejercer la representación legal ante la falta del presidente. Esos son tres suplentes, uno, dos y tercer suplente. El vicepresidente de Transmisión de Energía, el vicepresidente Financiero y la vicepresidente de Estrategia, en su orden, son los suplentes. Adicionalmente, la compañía cuenta con seis representantes legales temáticos para tomar decisiones y descentralizar todas las decisiones de la compañía, de tal manera que el giro ordinario de la compañía de ninguna manera se vio afectado durante esos tres meses durante los cuales no quedó aprobada el acta de la Junta Directiva. Entonces, con esto respondemos el punto del acta 918.

Un segundo punto solicitado por EPM y el accionista Julio César Yepes, fue incluir en el orden del día los análisis que se adelantaron por parte de los administradores de ISA, los miembros de Junta, en relación con la aplicación de la Ley Anticorrupción FCPA por sus siglas en inglés. En tal sentido, me permito informar a los señores accionistas que en la sesión de Junta 920 del 20 de septiembre de 2024 se presentó el concepto rendido por una firma norteamericana de primer nivel y de gran prestigio internacional.

A esta firma se le solicitó analizar si con base en unos planteamientos que fueron efectuados, esas supuestas conductas del señor Jorge Andrés Carrillo antes de su nombramiento como presidente de ISA, el 14 y 15 de agosto de 2024, podría generar alguna implicación o consecuencia respecto a ISA respecto la normativa anticorrupción de los EE.UU. El asesor legal concluyó de manera clara para los miembros de la Junta Directiva que la designación del señor Jorge Andrés Carrillo como presidente de ISA no viola de ninguna manera las normas anticorrupción de los EE.UU.

Los conceptos de los asesores legales están sujetos a secreto profesional. Se trata de una protección contemplada en la Constitución y por este motivo ISA en protección de este derecho no revela el contenido

de los conceptos, opiniones legales, pero aquí estamos dándoles a ustedes fe, con la presencia de la Junta Directiva de lo que fue el resultado de dicho concepto”.

La secretaria aclaró que este informe no es objeto de aprobación.

El accionista Julio César Yepes cuestionó la inasistencia los miembros de Junta Ricardo Roa, David Riaño y Fabiola. Posteriormente, indicó que realizaría dos intervenciones sobre el mismo punto, anunció que la primera estaba relacionada con la elección del señor Jorge Andrés Carrillo como presidente de ISA, que daría lectura de manera rápida de esta, la cual indicó tenía 49 folios incluyendo anexos y solicitó que fuera incorporada en el texto del acta de la Asamblea.

El accionista Yepes realizó su constancia ante la Asamblea en los siguientes términos:

“Revisando cuidadosamente el vídeo con la grabación de la Asamblea General de Accionistas de ISA del año 2024, pude observar que concluyó con las palabras del entonces miembro de la junta directiva Diego Muñoz Tamayo, que encuentro absolutamente oportunas y relevantes para darle contexto a esta intervención. Señalaba el doctor Muñoz en su intervención del año pasado lo siguiente: quienes creen que hay distintas formas de ejercer el control están pasando por alto un elemento fundamental en la ecuación la titularidad de la propiedad controlante no le corresponde al gobierno de turno, pues se trata de propiedad del Estado. Hay que tener claro que las joyas de la Corona no le pertenecen al monarca de turno, éste tiene apenas el encargo temporal de custodiarlas y resguardarlas y la obligación perentoria entregarlas en buena condición a quienes lo sucedan. Por eso hay que tener claro que el Estado es la sumatoria de todos nosotros, de las distintas perspectivas políticas, de los distintos matices ideológicos y por ello no pueden aplicar la teoría de que el ganador se queda con todo. Esa es una visión simplista que no corresponde al mandato legal.

No voy a leerlo todo, pero el doctor Muñoz en esas palabras de la asamblea del 2025 invitaba a la junta directiva, por todo lo anterior, resulta determinante que la junta directiva y la alta dirección de la compañía obren con independencia y buscando el más alto interés de la sociedad y los asociados en todas las decisiones determinantes que se ven en el futuro cercano, como son la elección del nuevo presidente de la compañía, la definición estratégica de líneas de acción y la concentración en sacar adelante de manera exitosa y en tiempo dentro del presupuesto es importante conjunto de proyectos que le han sido adjudicados y que tienen por ejecutar en los próximos tres o cuatro años. Yo los invito a que lean esas palabras del doctor Muñoz, que las aporte como anexo a esta constancia, donde él advertía que el proceso de selección de candidatos a presidenta de ISA venía funcionando muy bien hasta que en febrero llegaron los miembros independientes, el doctor Luis Ferney Moreno, la doctora Fabiola Leal ausente y el doctor Riaño, ausente.

Es muy importante recordar esas palabras hoy, pues a pesar de los importantes lineamientos corporativos que señalaban, fueron desatendidas por el bloque mayoritario de la actual Junta Directiva en todo el proceso de Selección del señor Jorge Carrillo, que se caracterizó por su opacidad, por su falta de transparencia y por el desconocimiento de las sanas prácticas del gobierno corporativo, como puede observarse a continuación. Yo le voy a pedir que me regale los otros 3 minutos. Y que como esta constancia es más larga, en la segunda intervención me compenso porque es muy cortica. El proceso de elección de candidato a la presidencia que había comenzado a finales del año 2023, cuando se seleccionó a Korn Ferry como el cazatalentos que según el artículo 37 de los estatutos sociales de ISA debía acompañar al Comité de Talento Organizacional en esa labor. Dicho proceso transcurrió en forma normal hasta el mes de febrero, cuando ingresaron a ese comité los miembros independientes, entre comillas Fabiola Leal y Luis Ferney Moreno y miembro patrimonial David Riaño.

Para esa época el cazatalentos experto en el tema, ya tenía una matriz y un protocolo de selección, ya los había aplicado al universo de personas que había identificado, ya había confeccionado una primera lista de candidatos y luego de varias sesiones del comité en las cuales se resolvieron las dudas lógicas de los nuevos miembros, se alteró el protocolo que había sido aprobado por el comité original y se procedió a modificar la matriz. Antes de que se realizaran las modificaciones, el doctor Diego Muñoz, en una reunión del comité de

talento de marzo 13 y 14, dejó una constancia en la cual advierte esas anomalías. Y digo que se modificó la matriz y el protocolo porque en las pruebas testimoniales extra proceso recibidas a todos los miembros de la junta directiva, a la vicepresidente jurídica y al vicepresidente de talento humano, así quedó plasmado. Algunos de esos testimonios se hicieron públicos y otros fueron sometidos a reserva solitud de ISA y han sido incorporadas a la acción de nulidad que por naturaleza de la acción pública debería permitir que se conozca.

Una matriz que tenía unos criterios de elección para que el experto pudiera evaluar candidatos, se modificó porque un funcionario de Ecopetrol invitado al Comité de Talento organizacional de ISA realizó sugerencias que fueron acogidas por el grupo mayoritario de ese comité, integrado por tres miembros nominados por Ecopetrol, y como consecuencia de esa decisión se modificó un criterio relativo al Ebitda. ¿Qué pusieron? Estaba ese criterio, pero entonces dijeron pongámosle una cuantificación y eso daba unos puntos y la cuantificación que le pusieron era prácticamente haber sido presidente de Ecopetrol, de ISA o de EPM quien ganaba puntos, el señor Carrillo. Se modificó también el protocolo originalmente porque la debida diligencia que estaba programada hacerla cuando las listas de candidatos se redujeran, se decidió hacerla a los candidatos de las listas largas, lo que hizo Kroll y que mencionaba el doctor Zea. Se modificó más el protocolo porque en el establecido desde el inicio del proceso de selección, la lista corta que el comité le presentaría a la junta directiva salía del estacionamiento de Korn Ferry y la lista de cinco que se tuvo en cuenta el día de la elección salió de un singular sistema. No le dijeron a Korn Ferry deme la lista de cinco, sino que todos los miembros de la junta mandaron a la secretaria de la junta una listica con los cinco que más querían. Y claro, había cinco de Ecopetrol que querían al señor Carrillo y lo incluyeron. Entonces él quedó en la lista de cinco. Entonces no se cumplieron los procedimientos porque lo que estaba en el protocolo era que Korn Ferry diera las listas largas, las listas medias y la lista corta. Y la junta directiva, apartándose de ese procedimiento, decidió que lo hacían, más o menos venga, contratemos un experto para que nos ayude, pero nosotros somos los que definimos a quién vamos a meter en la lista corta. Llamo la atención de la asamblea, pues los estatutos sociales de ISA exigen el acompañamiento de un experto cazatalentos cuyo costo fue superior a 350 millones de pesos, con absoluta seguridad. No he podido saber cuánto es porque no me mostraron los documentos, pero eso es lo que se estila en el medio”.

Luego de un par de mociones sobre el tiempo del uso de la palabra que hizo el presidente de la Asamblea, el accionista Julio César Yepes concluyó su constancia indicando:

“Es muy importante que esta Asamblea conozca que, está en la constancia, pero voy a resumir que Kroll calificó al señor Carrillo con una calificación de alta en el proceso de debida diligencia que hizo. Pero eso no les importó a los que iban a votar por él, porque para eso entonces establecieron, por ejemplo, quitar un criterio que se llamaba el gravitas, es decir, la capacidad de seguimiento que tiene una persona, la capacidad de líder. Entonces la quitaron porque seguramente al señor Carrillo no le iban a quedar muchos puntos en ese aspecto. La mayoría de la junta directiva, conformada por los cinco miembros nominados por Ecopetrol Ricardo Roa, David Riaño, Fabiola Leal, Luis Ferney Moreno, Inés Lucía Díaz, eligió a alguien que pocos conocimientos tiene de regulación tarifaria, de mercado de capitales, de gestión de la relación con los inversionistas, a alguien cuyo antiguo empleador cuestionaba y cuestiona su injerencia gerencial”.

El presidente de la Asamblea instó nuevamente al accionista a respetar el tiempo definido para las intervenciones.

En la segunda intervención el accionista Julio César Yepes sobre este punto del orden del día, realizó una constancia ante la Asamblea en los siguientes términos en relación con las excelentes calificaciones de ISA mencionadas en el informe del presidente de la Junta Directiva:

“Yo leí una información relevante que la oficial de cumplimiento, la doctora Sonia Abuchar, publicó el 21 de marzo de Fitch Ratings. Esa compañía dice que ISA tiene la calificación triple B. Pero miren lo que dice más abajito, porque es que esos informes, señores accionistas, que están publicados en la página de la Superintendencia Financiera, hay que leerlos completos. Perfil de riesgo negocio bajo, las calificaciones reflejan el perfil de riesgo empresarial bajo la compañía, derivado de su generación de flujo de caja estable.

Características de la compañía de transmisión eléctrica. Fitch anticipa que en torno al 80 % del Ebitda consolidado de ISA provendrá de redes de transmisión reguladas durante el horizonte calificado y 18 % de concesiones de carreteras en Colombia y Chile, que tienen mecanismos para asegurar ingresos mínimos o extender los periodos de concesión si el tráfico es bajo. Se estima que el negocio de telecomunicaciones contribuirá con no menos del 2 % de la Ebitda.

Pero miren esta parte tan importante, relaciones con la matriz. El perfil crediticio de ISA es coherente con su IDR de triple B y no está limitado por el perfil crediticio de su propietario controlador Ecopetrol. Según la metodología de vínculo de calificación entre matriz y subsidiaria de Fitch, Ecopetrol posee más del 51 % y la vinculación debe ser considerada en la evaluación. La presencia de mecanismos regulatorios de protección, accionistas minoritarios significativos y un historial de prácticas de gobernanzas robustas evitan que Ecopetrol pueda extraer valor de la subsidiaria más fuerte. En opinión de Fitch, las políticas de financiamiento y gestión de efectivo de ISA se manejan con un alto grado de autonomía respecto a Ecopetrol y se espera que ISA mantenga su independencia y autonomía, lo cual se incorpora positivamente en las calificaciones.

Todos esos factores combinados dan cuenta como resultado que las calificaciones de ISA sigan en un enfoque de consolidado + 2 dos para una IDR de triple B. Un cambio en la gobernanza corporativa, la estrategia empresarial o financiera de ISA podría ejercer presión a la baja sobre la compañía, especialmente en el caso de un aumento estructural de su métrica de pago de dividendos. Una acción de calificación negativa sobre las calificaciones de Ecopetrol impactará las calificaciones de ISA para preservar la diferencia de los dos escalones. Y aquí estamos en ese escenario, señores. El anterior secretario de Hacienda y alcalde encargado de Medellín, el doctor Oscar Hurtado, acaba de ser nombrado en la junta directiva de ISA Perú y también acabo de tener información que en la compañía de Chile. ¿Será que esos son los directivos que merece esta compañía que siempre se ha caracterizado por tener entre sus directivos a unos directivos claros, rectos y honestos? Yo creo que no merece. Y si sigue con esta violación de las normas del gobierno corporativo, va a pasar lo que este experto dice. Nos va a contagiar la actitud que Ecopetrol viene presentando. Todos sabemos qué está pasando en Ecopetrol. Ecopetrol. Sí, doctor, ya termino. Ecopetrol e ISA se volvieron la finca del doctor Roa y no podemos permitir que eso se siga presentando. Muchas gracias.”

Al culminar sus intervenciones, el accionista Julio César Yepes radicó ante la mesa directiva los escritos contentivos de sus constancias, las cuales solicitó fueran incorporadas en el acta. Teniendo en cuenta la solicitud del accionista y que estas constancias no fueron leídas en su integridad en la Asamblea, las mismas se incorporan como anexos del acta, los cuales hacen parte integral de la misma.

La accionista Martha Vanegas solicitó respetar los tiempos de las intervenciones y cumplir con el reglamento de la Asamblea.

El presidente de la Asamblea invitó a mantener un tono cordial y amable para el buen desarrollo de la Asamblea.

Felipe Cuberos, apoderado de Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, Fondo Pensiones Obligatorias Porvenir Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Retiro Pro, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Conservador, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Mayor Riesgo, manifestó que celebraba que para la administración si fuera relevante dar información a los accionistas sobre cómo se eligió al doctor Carrillo como presidente; sin embargo, lamentaba que eso no se correspondiera con lo que se mostró en la información que se puso a disposición de los

accionistas en ejercicio del derecho de inspección, dado que ahí hubo piezas de información referentes a esto mismo que fueron censuradas y hoy se presentan como si fueran un tema que la Administración siempre consideró relevante informarle a los accionistas, lo cual consideró contradictorio. A esto se suma lo que dijo el doctor Zea en su informe, citando el artículo 37 de los estatutos, que ese era un proceso llamado a ser planeado y gestionado por el Comité de Talento, pero que esa gestión se le quitó al Comité de Talento y lo reasumió la Junta Directiva, desconociendo y haciendo de lado lo que dijo ese Comité.

Al respecto, el apoderado, dio lectura completa de la siguiente constancia relativa al proceso de selección del presidente Jorge Andrés Carrillo y solicitó incorporarla en el texto del acta:

[Espacio en blanco]

Confidencial y privilegiado

Constancia sobre la elección de Jorge Carillo como presidente de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (la “Compañía”)

- (a) **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.144.331-3, en su calidad de administradora y por consiguiente actuando en nombre y representación del Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Conservador, identificado con NIT 900.387.519-6 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado, identificado con NIT 800.224.808-8
- (b) **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.138.188-1, en su calidad de administradora y por consiguiente actuando en nombre y representación de Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con NIT 800.229.739-0; Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con NIT 900.379.896-4; y Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con NIT 900.379.759-3
- (c) **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.149.496-2, en su calidad de administradora y por consiguiente actuando en nombre y representación de Fondo de Pensión Obligatoria Moderado, identificado con NIT 800.227.940-6; y Fondo de Pensión Obligatoria Conservador, identificado con NIT 900.391.896-3.
- (d) **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.148.514-2, en su calidad de administradora y por consiguiente actuando en nombre y representación de Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias - Moderado, con NIT. 800.253.055-2; Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias - Conservador, con NIT. 900.382.681-9; Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias - Mayor Riesgo, con NIT. 900.382.690-5; y Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias - Retiro Programado, con NIT. 900.382.695-1.

Presento la siguiente constancia por escrito para que sea incluida como parte del acta de la presente reunión, de conformidad con lo previsto en el Artículo 431 del Código de Comercio.

CONSTANCIA

Durante el ejercicio del derecho de inspección, el accionista pudo evidenciar que, según las constancias presentadas ante la Junta Directiva, el señor Jorge Carrillo habría sido descalificado en las primeras rondas del proceso de selección por una baja calificación en su perfil profesional.

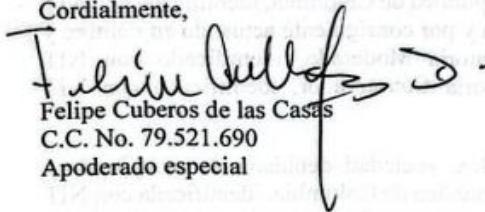
Confidencial y privilegiado

La reincorporación de Jorge Carrillo a la lista de candidatos habría sido motivada exclusivamente por la petición insistente del mimbro de la junta directiva nominado por el accionista mayoritario, Ricardo Roa, desatendiendo la salvedad hecha por los representantes del *headhunter* contratados para este proceso de selección, quienes indicaron que, a pesar de estarse incumpliendo con las condiciones del reglamento, se iba a proceder con la reincorporación a la lista del señor Carrillo a efectos de no retrasar el proceso.

Existen frecuentes constancias y anotaciones hechas por los miembros de la Junta Directiva y el Comité de Talento Organizacional en las que manifiestan su inconformidad con el proceso de selección, aparentes incumplimientos a su reglamento y retrasos injustificados que, en su criterio, generaban dudas sobre la transparencia y rectitud del proceso.

Es fundamental para los accionistas que el proceso de selección del presidente de la Compañía sea transparente y siga estrictamente las reglas de gobierno corporativo establecidas por la misma. Solo así se puede garantizar la integridad del proceso y la confianza de todos los accionistas en las decisiones tomadas por la Junta Directiva. La transparencia y el cumplimiento de las normas son esenciales para mantener la credibilidad y el buen funcionamiento de la Compañía.

Cordialmente,


Felipe Cuberos de las Casas
C.C. No. 79.521.690
Apoderado especial

El accionista Luis Alfonso Villa, manifestó inconformidad con el desarrollo de la Asamblea, que observaba un “tire y afloje de poderes”, donde el que tuviera más poder podía ganar, sugiriendo a los accionistas retirarse de la asamblea.

Maria Adelaida Pettit, apoderada del accionista EPM, agradeció que se manifestara a los asambleístas que no había alertas importantes en el análisis hecho por los miembros de la Junta Directiva ni en el análisis del asesor respecto de las implicaciones que podía haber a la luz de las normas FCPA. Sin embargo, manifestó que, en el derecho de inspección, los apartes de las actas referidas a estos análisis fueron censurados y que a pesar de las múltiples constancias y peticiones para conocer estos datos, solo hasta este momento se les informaba que los análisis no tenían ninguna objeción.

La secretaria Sonia Abuchar, solicitó la palabra para hacer dos aclaraciones:

- ISA garantizó los derechos de los accionistas para el ejercicio del derecho de inspección. Precisamente, la respuesta que se le dio a EPM y al señor Julio César Yepes fue que en este punto del orden del día se haría referencia al contenido del informe de la firma de abogados expertos y eso es lo que se hizo. ISA dispuso de un equipo técnico, legal y salas en la seda para que los accionistas pudieran ejercer debidamente el derecho de inspección, sin embargo, este derecho tiene límites y, por ende, no se puede entregar en el marco del derecho de inspección la información reservada de la compañía, información sensible que sea parte del hábeas data de las personas, ni los conceptos de los asesores externos. ISA dio acceso a la información que taxativamente establece la ley para el ejercicio del derecho de inspección.
- Frente a la constancia del doctor Cuberos sobre el Comité de Talento Organizacional, aclaró a la Asamblea de Accionistas que la función de elección del presidente es de la Junta Directiva, la cual delega en el Comité de Talento Organizacional hacer unos filtros previos para que luego sobre una lista corta, sea la Junta quien se ocupe de la elección, pues estatutariamente esta es una de sus funciones principales.

Hechas las aclaraciones, el presidente de la Asamblea propuso un receso de cinco minutos debido a que el siguiente punto, la presentación del Reporte Integrado de Gestión era extensa y requería la atención de los asambleístas.

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REPORTE INTEGRADO DE GESTIÓN DEL AÑO 2024

El señor Jorge Andrés Carrillo, en su calidad de presidente de ISA, presentó el Reporte Integrado de Gestión del año 2024, en los siguientes términos:

El 2024 fue un año de crecimiento, rentabilidad y con propósito. Los resultados son una ratificación del compromiso de ISA con la sostenibilidad y el desarrollo todos los países donde estamos asentados.

Ganancias 2024. En este año ganamos entre licitaciones y adquisiciones USD 955 millones, de los cuales el 64% (USD 613 millones) corresponden al negocio de energía eléctrica y el 36% (USD 342 millones) al negocio de vías. Esto asegura el crecimiento a futuro. USD 442 millones de dólares se invirtieron en activos que se lograron poner en operación, representando 178 kilómetros agregados a la red, esto es, 3.621 mega voltio amperios de transformación, teniendo en cuenta que la mayoría de los países están destinando las inversiones a ampliar y optimizar la capacidad y no necesariamente a ampliar la extensión o nuevos circuitos.

Líneas de negocio vigentes en el año 2024 - Energía eléctrica, vías y comunicaciones

Negocio de energía eléctrica. ISA operó 74.000 kilómetros de redes de las distintas empresas y vehículos en las que tiene participación, de los cuales tiene el control de 50.000 kilómetros de estas redes.

En Colombia nos ganamos cuatro proyectos, entre ellos una licitación muy importante del Gobierno Nacional, llamada Plan Misión Transmisión, la cual está enfocada en atacar la velocidad en la que se están desarrollando los proyectos de energías renovables. Adicionalmente, ISA completó 16 proyectos, once en Colombia, dos en Chile, dos en Perú y uno en Brasil, demostrando que somos una empresa que se destaca por su eficiencia en contextos donde la mayoría de los proyectos se estancan por temas de licenciamiento o bloqueos de comunidades. Esto no significa que los proyectos de ISA no hayan tenido problemas sino que los supimos sortear con eficiencia.

Evento ocurrido en Chile, sobre la cual los accionistas Julio César Yepes y EPM solicitaron información. Interchile es el vehículo de ISA en este país, con una participación de no más del 20% dentro del mercado, dentro de la cual existen activos estratégicos importantes pues tenemos la línea que conecta el Norte de Chile con el área metropolitana, que es la zona de consumo donde está Santiago de Chile. Ese circuito de reciente construcción equivale a dos líneas de 500 kilovoltios, que tiene un sistema de comunicaciones instalado en el año 2024, de última tecnología, hecho por los fabricantes más reconocidos y que está incluso en garantía, el cual presentó un fallo imprevisible.

Cuando se presenta el fallo, hay un intento de diagnosticarlo y resolverlo reiniciando el sistema de comunicaciones que es esencial para las líneas de transmisión. Sin embargo, al hacer esta maniobra para restaurar el sistema de comunicaciones, el sistema de protecciones se confunde y genera una acción inesperada dentro de este, que se traduce en la ausencia de circulación de corriente, una interrupción. Este problema no debía ocurrir, pues en el mundo hay alrededor de 17.200 equipos de comunicaciones de este tipo en operación y según el fabricante solo una vez se había registrado un episodio similar.

Cuando se interrumpe el sistema y la energía que viene del Norte deja de transportarse hay dos sucesos posteriores: el “*blackout*”, es decir, un apagón total, que es el escalamiento de una situación producto de la falla y, el otro suceso, que tiene que ver con la recuperación del sistema.

Desde el 25 de febrero, que fue este episodio en Chile, quien hace los veces XM de Administrador del Mercado, el Coordinador eléctrico Nacional, ha venido requiriendo información a todos los actores y emitió un informe el 18 de marzo. En ese informe básicamente cuenta lo mismo que les estoy contando acá sobre la falla en la línea. Después hace un recuento de cómo fallaron los sistemas de comunicación del sistema, tanto el SCADA como el sistema de respaldo, de cómo fallaron todas las plantas que debían entrar en operación frente a una situación de estas. El informe indica que se remite la información a la Superintendencia de Energía y Combustibles, el equivalente a la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios de Colombia, para que haga las investigaciones. Estamos dentro de los 10 días hábiles que se dan para hacer observaciones al informe. Las vamos a hacer, porque no compartimos todas las afirmaciones que hay allí. Hemos mostrado total diligencia con las autoridades. Tenemos, por supuesto, unas auditorías internas. También nos han anunciado unas auditorías por parte de las autoridades. Estamos prestos a atenderlas como lo hemos venido haciendo.

Si bien el apagón comenzó a las 3:16pm, siendo las 4:00pm, esto es, 44 minutos después, Interchile ya había comunicado que sus activos estaban plenamente operativos, sin embargo, el restablecimiento del sistema no se logró sino hasta 7 horas después. Lo ocurrido en Chile es un hecho lamentable que no debe minimizarse, sin embargo, esto no representa lo que es ISA, una empresa que opera 74.000 kilómetros de red con unos indicadores de disponibilidad y confiabilidad superiores al 99,9%. Esta situación, será producto de análisis, de verificaciones y por supuesto que traerá aprendizajes.

Negocio de vías. ISA tiene 1.107 km de vías, de las cuales 1.057 km están en operación y 50 km están en construcción. La circulación de vehículos por estas vías es de 125 millones por año.

En 2024, ingresamos a Panamá con el agotamiento de un proceso en el cual los entes de control permiten la adjudicación y firma del contrato para que ISA ejecute la oferta que se había ganado el año anterior. Adicionalmente, pusimos en operación Ruta del Loa en Chile, que es el primer proyecto Greenfield, es decir, es el primer proyecto que ejecuta ISA desde cero. Se precisa que en Panamá se tiene adjudicados 296 km

con una combinación de construcción y operación, porque la vía entregada en concesión no está en buen estado, ya la operamos, pero también está en construcción.

Negocio de telecomunicaciones y TIC. Para el 2024, Internexa, nuestra cara visible del negocio de telecomunicaciones tuvo la oportunidad de apoyar al Gobierno Nacional en todo lo relativo al Plan Nacional de Conectividad, para llevar Internet de alta velocidad a 175 poblaciones cuya penetración de Internet no superaba el 12%. Actualmente el gobierno nacional es el cliente más importante de Internexa y el Ministerio de TIC, que es quien lidera la iniciativa, ha reconocido en Internexa un ejecutor fiable, que lleva todo a tiempo, de manera transparente y eficaz. Así mismo, las comunidades han manifestado estar satisfechas con el desempeño de Internexa.

Adicionalmente, en el 2024 se avanzó en la implementación de una estrategia denominada “Internexa 2.0”.

Informe sobre las desinversiones de Internexa, requerida por los accionistas Julio César Yepes y EPM. En el año 2017 se contrata la primera consultoría estratégica para diagnosticar a Internexa y definir qué hacer con ella. La gran conclusión de este ejercicio es que ISA no era el mejor dueño para este tipo de compañías por dos motivos: el primero es que se requería de un gran capital para estar a la vanguardia tecnológica y, la segunda razón era que la actividad comercial del negocio de telecomunicaciones se alejaba del perfil de riesgo que tiene ISA para sus demás negocios.

En el año 2018 se inicia la estrategia ISA 2030, donde se refuerza la conclusión obtenida en la consultoría del 2017 y se plantea la posibilidad de desinvertir en Internexa. En el año 2021 la Junta Directiva de ISA aprueba la desinversión de Internexa y le da mandato a la Administración para venderla; sin embargo, al intentar agotar el trámite de la ley 226 que le aplica a este tipo de transacciones, solicitándole al Gobierno - que para ese momento era el del Presidente Duque- y al Consejo de Ministros dar aval para iniciar el proceso de venta, no se logra.

En el año 2023, se contrata una nueva consultoría con base en la cual los administradores de Internexa e ISA definen la estrategia ya mencionada “Internexa 2.0”, la cual tiene como premisas continuar con la intención de desinvertir y mantener el foco en determinados negocios y geografías, planteando así las desinversiones en Argentina, Brasil y Chile, las cuales se materializaron en el año 2024, según lo planeado. Respecto a potenciales transacciones, no hay actualmente ninguna transacción confirmada. Hay exploraciones que se están dando en estos días con quienes pueden comprar esta compañía en un marco donde no se requiera la autorización del gobierno, que deja limitado el espectro de transacciones a los convenios interadministrativos.

Estrategia ISA 2030. El propósito principal de esta estrategia era generar valor sostenible a partir de tres pilares:

(i) Impacto social y ambiental positivo. Somos conscientes que la infraestructura tiene impacto normalmente negativo, entonces cuando decimos que queremos que sea impactante social y ambientalmente positivo, estamos declarando dos cosas, primero, que haremos el menor impacto negativo posible y, segundo, que todo lo que no podamos mitigar, se puede compensar bajo la premisa de los beneficios que tiene para las comunidades, que ISA pase por sus territorios. En esta dimensión, abordaremos el impacto ambiental desde la perspectiva de los negocios. La relevancia del avance físico en energía y vías dentro del impacto ambiental, se debe a que si no hubiéramos sido exitosos en todos los aspectos relacionados con el licenciamiento, en la prevención de accidentes ambientales y en la ejecución de inversiones por 110 mil millones de pesos durante el año, probablemente no habríamos podido avanzar en ninguno de estos frentes. Gracias a una gestión oportuna de todos los temas ambientales —en un contexto donde la oportunidad es, paradójicamente, escasa debido a la complejidad del licenciamiento ambiental— logramos avances significativos: un 98 % en energía, un excelente indicador, y un 118 % en vías, aún mejor.

En cuanto al cambio climático, superamos en un 203 % la meta de reducción de emisiones. Esto relevante porque nuestras principales emisiones provienen del gas SF6, un refrigerante utilizado en subestaciones y transformadores, altamente contaminante y sin un sustituto viable en el mercado. Haber alcanzado esta meta

fue posible únicamente gracias a la gestión tecnológica, la preparación y la implementación de medidas de contención adecuadas. ISA es una empresa carbono neutra y para 2024 recibimos nuevamente la certificación, con la diferencia de que ahora podemos afirmar que el 100 % de nuestras operaciones son carbono neutrales. Esto no significa que no tengamos emisiones, sino que todas las que generamos están siendo compensadas conforme a una metodología auditada y verificada.

En este punto se proyectó un video para referirse al tema de la biodiversidad:

“Conectar personas, territorios, países, vida, para conectarnos con nuestro planeta. En ISA somos conscientes del cuidado del planeta, por eso gestionamos nuestros impactos implementando acciones que buscan evitar los efectos negativos sobre la naturaleza y su biodiversidad durante todo el ciclo de vida de nuestros negocios restauramos los ecosistemas que son intervenidos durante la construcción y operación de nuestros proyectos, compensamos los impactos a través de acciones de restauración y conservación, buscando mayores beneficios en términos de conectividad ecológica y servicios ecosistémicos que favorezcan a las comunidades. Con el programa Conexión Jaguar trascendemos nuestra gestión contribuyendo a la Mitigación del Cambio Climático, la conservación y restauración de los ecosistemas naturales y su biodiversidad. Por eso en ISA estamos comprometidos con la protección y conservación de la biodiversidad, es decir, estamos comprometidos con la vida”

En relación con el impacto social, en 2024 realizamos una inversión social voluntaria de COP 36.500 millones, beneficiando a más de 700 mil personas. Además, ingresamos al Yearbook de Standard & Poor's como un referente en sostenibilidad. Es importante destacar que las acciones sociales que acompañan el desarrollo de nuestros negocios no pueden pasar desapercibidas. Estos temas son los que realmente marcan la diferencia y permiten que podamos ejecutar nuestros proyectos en los territorios. Si bien hay obligaciones, como las consultas previas y los diálogos comunitarios, en ISA hacemos mucho más de lo que nos exige la norma, y eso explica parte de nuestro éxito. En 2024 llevamos a cabo más de 1.000 espacios de consulta y diálogo, así como actividades de socialización de proyectos. Un factor clave en estos espacios es poder mostrar datos concretos, como la generación de empleo local. Ese año generamos cerca de 1.400 empleos con mano de obra local.

También es valioso saber cómo nos perciben nuestros grupos de interés. En ese sentido, en el componente de Reputación y Materialidad, realizamos 3.700 consultas sobre ocho empresas de ISA en cuatro países, excepto Bolivia y Panamá. Panamá, porque estamos en proceso de entrada; y Bolivia, porque nuestra operación allí aún es de pequeña escala. Como resultado, obtuvimos un índice de reputación de 4.2 sobre 5. A diferencia de los exámenes tradicionales a los que estamos acostumbrados, aquí alcanzar un cinco es prácticamente imposible, ya que implicaría, por ejemplo, ofrecer servicios gratuitos para ciertos grupos de interés, algo que no es viable. Aun así, estamos muy bien posicionados en términos de referenciamiento, aunque siempre aspiramos a mejorar.

En ISA, contamos con un programa llamado Energía Renovable para la Paz, que en 2024 empezó a materializar resultados concretos, pues con este programa estamos contribuyendo de la mano de aliados a cambiar la realidad de aquellas personas que no han tenido acceso a la energía eléctrica en zonas de interés de ISA. Tenemos un primer proyecto beneficiando a 58 familias. Lo mismo ocurre en el frente de conectividad rural donde implementamos un proyecto en el área de influencia de nuestra concesión Ruta Costera, entre Barranquilla y Cartagena, en comunidades que nos apoyan activamente en el cuidado de la infraestructura, pero que nunca antes habían tenido acceso a Internet. Hoy, más de 13.000 personas se han visto beneficiadas gracias a esta iniciativa.

Adicionalmente, estamos haciendo uso de herramientas normativas que nos permiten generar impacto positivo, como el mecanismo de Obras por Impuestos. A través de él, hemos desarrollado proyectos de energización rural para más de 200 familias, en un programa que cada vez nos entusiasma más por sus resultados y su alcance.

(ii) Vigencia Corporativa. Esto es, cómo garantizar resultados positivos de largo plazo y cómo nos preparamos para los retos del futuro. En este contexto, quiero presentarles Inndigo, nuestro programa de inversión en innovación y emprendimiento. Este es un componente clave para acelerar la transición energética y gracias a la autorización de la Junta Directiva, este programa ya cuenta con una dotación futura de USD 130 millones, destinados a invertir en nuevas tecnologías y tendencias, tanto en los países donde operamos como a nivel global. De hecho, ya estamos incorporando tecnología de punta, por ejemplo, Smart Valves con un primer proyecto en Brasil y otro en Colombia en la Costa Caribe. Estos proyectos permiten optimizar la capacidad o ampliar la capacidad de los sistemas. Esto es importante porque si bien somos una empresa que persigue una rentabilidad, también nos interesa que los usuarios no paguen de más por inversiones ociosas o inversiones ineficientes.

En materia de transformación digital, en el año 2024 alcanzamos eficiencias por COP 10.6 millones. Esto significa que cuando apostamos por la transformación digital buscamos un impacto real en los costos de administración, operación y mantenimiento (AOM). Un reflejo concreto de este enfoque es el desarrollo de más de 1.000 agentes digitales, que son herramientas tecnológicas que realizan tareas recurrentes y operativas que antes ejecutaban personas.

Talento del Futuro es otra línea fundamental. En 2024 obtuvimos, por primera vez, el Sello Oro Equipares, la máxima calificación otorgada a una práctica de no discriminación, lo que demuestra esto es que esta es una realidad. Además, contamos con certificaciones de equidad de género en Brasil y Chile, lo que refuerza el ADN inclusivo de ISA.

En cuanto al desarrollo del talento, alcanzamos un 100 % de cobertura en programas de formación para todos nuestros colaboradores. Esto se traduce en un clima organizacional favorable, que se refleja en un índice de satisfacción del 83 %, un excelente indicador de bienestar interno.

Se destaca el indicador TRIF (por sus siglas en inglés, Total Recordable Incident Frequency), que representa el número de accidentes por cada millón de horas trabajadas. Para ISA, la vida es lo primero y actuamos en consecuencia. En 2022, nuestra cifra era de 5.6; en 2024, logramos reducirla a 2. En el sector energético — especialmente en trabajos en altura— un TRIF de 2 es un buen referente.

(iii) Valor al Accionista. Los resultados financieros consolidados del año 2024 son: (a) ingresos por valor de COP 15.8 billones, que provienen 82 % del negocio de energía, 15 % del negocio de vías y 3 % del negocio de telecomunicaciones. Esto representa un incremento del 12 % respecto al año 2023; (b) EBITDA de COP 9.7 billones, con la siguiente distribución por país: 42 % en Brasil, 25 % en Colombia, 14 % en Chile y 19 % en Perú. Esto significa un incremento del 7 % frente al año anterior; (c) Utilidad neta por valor de COP 2.8 billones, lo que representa un incremento del 14 % y un margen neto del 18 %, un punto porcentual por encima del de 2023; (d) ROAE (Retorno sobre el capital invertido) con un crecimiento de 2.5 puntos porcentuales. Esto es relevante porque significa que la rentabilidad está por encima del costo de capital, lo que indica que las inversiones de nuestros accionistas hoy valen más.

En cuanto a la evolución de la EBITDA, observamos un crecimiento promedio anual del 8 % entre 2020 y 2024, igual que la utilidad neta en ese mismo periodo.

En la situación financiera consolidada, se tiene como resultado: (i) Activos totales: 77 billones de pesos, con un crecimiento del 8 %, (ii) Pasivos: representan el 48.7 %, con un aumento del 9 % respecto al año anterior, (iii) Interés minoritario: esta cifra representa la participación de socios en empresas que controlamos, y se presenta aquí para mostrar con claridad el valor patrimonial atribuible a los accionistas de ISA, que asciende a 17.9 billones de pesos (activos menos pasivos, menos el interés minoritario).

En cuanto al comportamiento de la acción en 2024, esta se valorizó un 8 %, y el retorno total fue del 15%. Desde 2019, el valor de la acción ha crecido 26 %, mientras que el Colcap solo ha crecido 3 %.

En resumen, estos resultados de 2024 son excelentes resultados históricos. Esto debe brindarles tranquilidad y optimismo sobre el rumbo y solidez de la compañía.

Estrategia 2030. Se destaca que alcanzamos las metas más relevantes antes del horizonte temporal previsto. Aunque se trata de un plan muy amplio y robusto, hago énfasis en dos aspectos clave. Primero, cuando se formuló la estrategia en 2018, se estableció que hacia el año 2030 la EBITDA se incrementaría en un 70 %. Sin embargo, para 2024, con una EBITDA de 9.7 billones, ya habíamos alcanzado un 92 % de ese crecimiento proyectado.

Segundo, la meta de inversión también fue superada, al igual que las metas de reducción. Por eso, aunque esta estrategia ha sido exitosa, la consideramos “caducada”, no por obsolescencia, sino por su virtuosidad, nos llevó hasta donde estamos, pero ahora necesitamos un nuevo rumbo. Un norte que cumpla dos funciones: primero, reinterpretar el contexto actual, entendiendo qué está ocurriendo tanto en las regiones donde operamos como a nivel global y, segundo, imponernos nuevas metas, más ambiciosas y desafiantes, alineadas con los retos del presente y del futuro.

Estrategia 2040. El eje de la estrategia 2040 es “Energía que da vida a la transición”. Asociemos el concepto de transición energética con el cambio en la composición de la matriz energética global. Se trata, básicamente, de disminuir la participación de fuentes fósiles en la generación de energía y aumentar la participación de fuentes limpias y renovables. En 2020, el consumo energético global fue de 120 mil teravatios-hora, con una matriz compuesta en un 66 % por fuentes fósiles y apenas un 20 % por electricidad. En 2050, se proyecta que el consumo global se reducirá a 100 mil teravatios-hora. A primera vista puede parecer contradictorio, ya que habrá más población y automatización. La razón de esta disminución es la eficiencia energética: más dispositivos, pero con menor consumo individual.

Por lo tanto, podemos anticipar que la demanda por electricidad renovable será mucho mayor, lo cual representa una gran oportunidad para nosotros pues hoy, la capacidad instalada global es de 8.000 gigavatios (GW), de los cuales solo el 35 % es renovable (incluyendo solar, eólica, biomasa e hidráulica). Para 2050, se proyecta una capacidad de 34.000 gigavatios, es decir, más de cuatro veces la capacidad actual y donde el 82 % de esa nueva capacidad será de origen renovable.

En cuanto a los circuitos eléctricos, es decir, toda la red que comprende transmisión, distribución y demás componentes del sistema eléctrico, en 2020, la infraestructura global contaba con 80 millones de kilómetros de circuito eléctrico. Para 2050, se proyecta un crecimiento a 200 millones de kilómetros, lo que representa un incremento de 2,5 veces. El crecimiento de las redes no se proyecta en la misma proporción que el crecimiento de la demanda energética porque se espera que los sistemas y las redes sean más eficientes.

De los 80 millones de kilómetros en 2020, aproximadamente 6 millones correspondían a redes de transmisión. En 2050, se proyecta que esa cifra se elevará a 15 millones de kilómetros. En este contexto, ISA quiere estar presente en ambos segmentos, tanto en generación de energía —en lo que se explica más adelante— como en transmisión y otros negocios del sector energético.

Cuando hablamos de transición energética, solemos enfocarnos en el cambio de fuentes y uso de energía, es decir, en la descarbonización. En el lenguaje del cambio climático, esto se denomina mitigación, todas las acciones que podemos implementar para reducir emisiones. Sin embargo, hay otro componente igual de importante y mucho más costoso, que está cobrando cada vez más relevancia en las agendas globales, la adaptación. Adaptar nuestra infraestructura es una necesidad urgente. El avance en este frente no tan rápido como quisiéramos debido a que los marcos regulatorios actuales aún no reconocen plenamente las inversiones en adaptación. Este es un reto crítico que también debemos abordar.

La transición energética está directamente relacionada con el llamado trilema energético, un equilibrio difícil de alcanzar. Este trilema implica tres dimensiones fundamentales que deben mantenerse en balance:

1. Seguridad energética: es decir, energía confiable, continua, de la más alta calidad. Energía que no sufra interrupciones, que no presente picos de voltaje, que simplemente funcione bien todo el tiempo.
2. Asequibilidad y acceso universal: es imprescindible que la energía sea asequible y, al mismo tiempo, que llegue a todos y nadie se quede por fuera del sistema energético.

3. Sostenibilidad: es posible ofrecer energía barata y confiable utilizando fuentes térmicas como el carbón. Sin embargo, ese camino no es compatible con los objetivos de descarbonización ni con los compromisos climáticos. El desafío está en encontrar un modelo energético que respete el planeta.

El balance de estos aspectos es lo que debe buscar una empresa como ISA y para todas las empresas del sector energético a nivel global. ISA planea abordar este desafío entre 2025 y 2040 a través de los énfasis estratégicos que declaramos en nuestra nueva estrategia corporativa, aprobada en diciembre del año pasado. Esta hoja de ruta es el resultado de un proceso colectivo, donde participaron nuestros colaboradores, la Junta Directiva y producto de múltiples ejercicios de análisis de entorno.

Cuando hablamos de énfasis estratégicos, hablamos de declaraciones potentes, la primera es que la transmisión es y seguirá siendo el negocio principal de ISA. Queremos consolidar el negocio transmisión de energía eléctrica, invertir entre USD 19 y 22 billones en Latinoamérica.

La siguiente declaración es desplegar y acelerar nuevos negocios de energía eléctrica. Esto estaba contemplado en la estrategia aprobada en 2018, bajo el nombre de Soluciones Energéticas Distribuidas, en el balance de la estrategia 2030 no tuvo el mismo impulso que tuvieron los demás frentes, pero se avanzó y se recogieron muchas lecciones. Aquí entra en juego el almacenamiento. Nosotros queremos que de aquí al 2040, lo que hoy en día es ISA a la transmisión, sea ISA al almacenamiento, que sea ISA un referente, porque tiene la tecnología, porque ya lo hizo primer proyecto en Latinoamérica -en Brasil- a gran escala. Ya tenemos experiencia en esto, lo queremos desplegar y lo vamos a seguir haciendo.

ISA está avanzando en nuevas soluciones energéticas. Si una planta industrial de alto consumo energético requiere soluciones sostenibles, ISA cuenta con la capacidad técnica para ofrecer esquemas de autogeneración, sin necesidad de intervenir las redes de transmisión ni entrar en conflicto con los marcos regulatorios vigentes. Esto nos permite ampliar y diversificar nuestro portafolio de servicios, adaptándonos a las necesidades específicas de nuestros clientes. En esta línea, nuestro objetivo es destinar cerca del 23 % de la inversión, con un espectro más amplio que Latinoamérica, esto es, América en su totalidad. En Norteamérica hemos identificado oportunidades claras especialmente en almacenamiento energético.

Negocio de Vías e información solicitada por los accionistas Julio César Yepes y EPM: Queremos aclarar que vías sigue vigente dentro del portafolio de ISA. Sin embargo, este negocio tiene un propósito, crecer de manera selectiva y estratégica. Los resultados que hemos tenido a lo largo de los años y la consolidación de ISA se explican en gran medida por nuestra diversificación geográfica y de negocios. Esa diversificación se mantiene, pero con una nueva lógica. Vías se convierte en un habilitador de capacidad financiera que permite apalancar el crecimiento en los negocios de energía.

Aunque la decisión estratégica generó un amplio debate, la conclusión, nos permite mantener activo el negocio de vías y, al mismo tiempo, poder hacer más inversiones en energía. Para el negocio de vías hemos definido un rango de inversión entre COP 2.9 y 3.5 billones, lo que representa aproximadamente el 10 % de nuestra capacidad total de inversión.

Frente a las preguntas sobre la alineación de esta decisión con las políticas del gobierno, hemos identificado que hay mercado para el negocio de vías en Colombia. Sin embargo, al tomar esta decisión estratégica también estábamos evaluando posibilidades en Chile y completando inversiones en Panamá. Respecto a las manifestaciones del accionista Ecopetrol, es importante resaltar que este proceso fue ampliamente discutido en talleres de la Junta Directiva y aprobado por todos sus miembros. Se hizo bajo una lógica que valoramos profundamente y es que si bien Ecopetrol ha declarado que es un grupo de energía y que no le ve fit estratégico al negocio de vías dentro de un grupo de energía, considera válidas las razones por las cuales ISA, desde la administración, presenta este rol habilitador del negocio de vías para el negocio de energía.

Un elemento clave de la nueva estrategia es que ya no se trata de seleccionar países específicos, como lo hacíamos antes, sino de identificar las características ideales de los países en los que ISA desea operar, de acuerdo con los objetivos definidos al 2040.

Nuestra ambición al 2040 es multiplicar por más de dos veces el Ebitda. Esta es una meta ambiciosa, con múltiples desafíos. Por primera vez en ISA, hemos incorporado un enfoque activo de gestión del portafolio. En un entorno cambiante, donde grandes grupos económicos están realizando desinversiones inesperadas, ISA declara que evaluará constantemente si somos el mejor dueño de cada activo y vehículo. En ese contexto, ratificamos una decisión clave, la desinversión del negocio de telecomunicaciones, ya contemplada en la estrategia 2030. Todos los activos de ISA serán evaluados bajo una política de asignación eficiente de capital, alineada con nuestra aspiración de impactar positivamente el talento, las comunidades y la naturaleza.

Si bien ya somos carbono neutrales, nuestro objetivo es llegar a un cumplimiento 100% de una senda Net Zero al 2040. “Primero la vida” la vida va a seguir siendo un pilar de nuestra gestión. La biodiversidad y el jaguar siguen más vigente que nunca. ISA queremos liderar la transición energética mostrando como una de nuestras principales credenciales lo que hacemos en biodiversidad.

Duplicar el EBITDA no será sencillo. Si en 2024 alcanzamos los 9.7 billones, proyectar 20 billones para 2040 requiere superar desafíos importantes, porque a partir de ahora comienzan a vencerse algunas concesiones para ISA, ya que no todas son a perpetuidad. En términos de inversión, del rango proyectado entre COP 28 a 33 billones, solo el 30 % está comprometido actualmente, por lo que debemos asegurar el 70 % restante en nuevas oportunidades.

Es importante destacar que somos una empresa saludable financieramente, más del 80 % de nuestras concesiones tienen plazos superiores a 10 años o son perpetuas, tenemos un flujo de caja sólido, diversificación geográfica y de negocios, nuestros ingresos son muy seguros. Estar donde estamos nos hace resilientes y tenemos mucho por hacer. Esta solidez nos hace atractivos para inversionistas y nos prepara para lo que viene.

La Estrategia 2040 nos plantea actuar con sentido de urgencia. La transición energética ya no es solo un concepto; es una carrera en la que la competencia es global. Hoy competimos no solo con actores locales o regionales, sino con gigantes de China, Europa y Estados Unidos, por esta razón debemos ser más eficientes, más competitivos y contar con capital disponible para crecer. Nuestra política de dividendos ha sido clave en este proceso, pero también lo es leer bien el entorno y mantenernos enfocados, sin distraernos con lo que no está en el núcleo de nuestra estrategia.

Al terminar con el reporte, el presidente agradeció a los accionistas por su confianza y se proyectó un video con el siguiente mensaje:

“Un mundo en transición necesita una energía que lo impulse, una energía que da vida, nuestra energía. Energía es la fuerza para acelerar las transformaciones, para nutrir un liderazgo conectado con las personas y sus comunidades, para que la energía limpia fluya por nuestras redes, para seguir interconectando nuestra región, para llevar desarrollo a nuestros territorios, para que el planeta viva. Porque la transición energética es el camino hacia un mundo más justo, más limpio, más resiliente. Es nuestro destino común para seguir construyendo conexiones que inspiran, conexiones que no solo unen, sino que impulsan el cambio, transformando la fuerza de la sostenibilidad en energía en movimiento. Energía que da vida a la transición”

El presidente cedió la palabra a Sonia Abuchar para pronunciarse sobre una de las solicitudes del accionista Julio César Yepes, coadyuvada por el accionista EPM:

Informe sobre la contratación de asesores legales externos para atender los procesos judiciales, las diligencias de testimonios extraprocesales en torno a la elección de Jorge Carrillo como presidente de ISA

Informó a la asamblea que la Vicepresidencia Jurídica consideró prudente contar con el acompañamiento de asesores externos de primer nivel para asegurar la legalidad de las respuestas y que cualquier actuación de ISA en el marco de los procesos judiciales y extrajudiciales, relacionados con la elección de su Presidente,

se realice el mejor interés de la sociedad. Lo anterior, de forma consistente con la práctica de ISA de contratación de asesores especializados en asuntos que así lo requieran.

Para el efecto, la Vicepresidencia Jurídica de ISA decidió contar con los servicios de asesoría legal de dos firmas de abogados con las que tenía contratos vigentes de asesoría legal y viene trabajando hace ya varios años. Una de esas firmas es la de Maximiliano Londoño, nuestro asesor externo desde hace más o menos 15 años y la otra firma era lo que antes se llamaba DLA, hoy Martínez Quintero Mendoza, con quien venimos trabajando hace más de dos años. Con estas dos firmas de abogados hemos venido atendiendo el encargo de representar y defender exclusivamente los intereses de la sociedad.

Los apoderados no cumplen el rol de Abogados del Presidente de ISA ni de los miembros de Junta Directiva que han sido citados o vinculados a trámites judiciales, estas personas para ello pueden contar con sus propios abogados, diferentes de los de ISA. La Vicepresidencia Jurídica ha venido informando de manera permanente a la Junta Directiva sobre la evolución de estas asesorías.

El accionista Julio César Yepes, pidió una aclaración relativa a los costos que tendría a futuro el tema del almacenamiento pues el entiende que este negocio es conocido como trading y considera que su costo es bastante alto, además de manifestar que otros transmisores no le apuntaban al tema por ese motivo y por lo complejo que es su desarrollo.

También llama la atención sobre la generación de energía eólica que propone ISA, pues empresas como Enel, Celsia y EPM desistieron de este negocio por temas ambientales y de consulta con las comunidades.

Por último, este mismo accionista dio lectura a una constancia en los siguientes términos:

“Según el artículo 21 de la ley 222 del 95, son administradores el representante legal, los miembros de la junta directiva y quienes, según los estatutos, tengan tal calidad. Los administradores tienen una obligación en el artículo 23 de garantizar el derecho de inspección y con todo respeto, doctora Sonia, no se nos garantizó el derecho de inspección y paso a exponer por qué. Aunque EPM y el suscrito accionista le elevamos varias solicitudes a los administradores de ISA para que cumplieran la ley, hoy me entero que los fondos también, entregando el detalle de esos egresos, decidieron seguir incumpliendo la ley y hoy no sabemos por qué los gastos de directivos en el 2024 ascienden a treinta dos mil trescientos sesenta y uno millones de pesos y cómo están distribuidos, cuánto se le pagó a la junta directiva y cuánto a los directivos de ISA o por qué los pagos de asesores jurídicos, financieros y administrativos pasaron en el año 2023 de trece mil novecientos diecisiete millones de pesos a veinte mil setecientos sesenta y tres millones en el año 2024, es decir, un incremento como del 49.5%. Entonces la doctora Sonia nos dice, contratamos unos asesores, al doctor Maximiliano Londoño y a la firma que antes era DLA Piper. ¿Sí, doctora, pero cómo sé yo y los accionistas que estamos aquí, de esos veinte mil setecientos sesenta y tres millones, cuánto tiene que ver con esos asesores jurídicos, cuánto con los administrativos y cuánto con los financieros?

Los administradores de ISA siguieron incumpliendo la ley y los estatutos sociales. Esta vez fue en torno al ejercicio del derecho de inspección. Lo primero es con relación a un informe del 446 del Código de Comercio que dice que debe darse un informe detallado. Yo requerí al presidente y a todos los miembros de la junta y ayer a las 4:05 cuando había terminado el derecho de inspección, el doctor Riaño, que no está aquí, me escribió y me dijo que ya le había trasladado mis inquietudes a la administración y con todo respeto no me han.”

Luego de una moción de tiempo del presidente de la Asamblea, el accionista Yepes concluyó su constancia expresando:

“Yo llamo la atención de por qué nosotros en el derecho de inspección no pudimos conocer las actas de los comités de talento organizacional, si la doctora Sonia decía que los comités le preparan la información a la junta, entonces, por qué podemos conocer las actas de junta y no las actas de los comités de talento? Todavía no nos han dado la respuesta. Y como decía algunos de los intervinientes por qué en la acta 920 nos la tachan con unas rayitas negras en la versión digital y nos quitan las hojas del concepto que rindió ese experto

americano que usted no nos quiere contar porque es secreto profesional. Pero lo que estaba en el acta, doctora, no era el concepto de ese experto, estaba el resumen que usted le presentó a la junta sobre esa ley norteamericana anticorrupción.

Y ahí llamo la atención ¿por qué se pidió el concepto después de elegir al señor Carrillo? No era un actuar de un hombre diligente, de un buen hombre de negocios, como tienen que actuar los miembros de la junta directiva, haber suspendido, como lo pidió el doctor Germán Arce, que consta en el acta 918, que suspendieran la reunión donde estaban eligiendo al presidente para que consultaran al experto. No, aquí los hombres diligentes lo hicieron después. Después contrataron un costoso informe de una firma americana, que usted y yo sabemos cuál es. Y esa firma americana usted le dio un informe a la junta directiva. ¿Por qué los accionistas no podemos conocer qué dijo el experto? Y la doctora nos resume, no, todo está muy bien. ¿Y si todo está muy bien, por qué nos ocultan esas dos hojas del acta de la junta directiva? Si estuviera bien, nos las dejarían ver. Entonces, tampoco nos permitieron el acceso a los informes de Korn Ferry. Ahí estaban las alertas globales del señor Carrillo. Altas, muy altas. Me dicen, no, es que las restrictivas no tenía claro, él no está en la lista Clinton, él no está condenado de nada, pero si tiene unas alertas.”

Ante una nueva moción del presidente sobre la duración de la intervención, el accionista Julio César Yepes expresó que entregaba su constancia escrita que constaba de 92 folios incluidos los anexos, solicitando que fuera incluida dentro del acta y no como un anexo.

Teniendo en cuenta la solicitud del accionista y que esta constancia no fue leída en su integridad en la Asamblea, la misma se incorpora al acta como anexo y como tal hace parte integral de la misma.

Felipe Cuberos, apoderado de las administradoras de los fondos de pensiones y cesantías de Protección, Colfondos, Skandia y Provenir, manifestó que el informe que se acaba de presentar era un informe incompleto y la información que se dio sobre ese informe en ejercicio del derecho de inspección estaba incompleta. Estaba de acuerdo con lo dicho por la doctora Sonia en cuanto a que no todo es objeto del derecho de inspección, que las compañías tienen secretos industriales y que la ley dice que el derecho de inspección no se extiende a eso, pero le llamaba la atención que esta compañía tuviera muchas más cosas confidenciales que las que la ley permite de manera explícita. A manera de ejemplo mencionó que la ley dice que se debe dar un detalle de las erogaciones de los gastos y de los pagos a los directivos y asesores que representan a la compañía, eso no estaba, lo pidieron y recibieron una respuesta negativa pese a ser del interés de todos los accionistas.

Agregó que preguntaron por el salario y paga a ciertos directivos y se les respondió que es información personal, cuando la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades dice de manera muy clara que eso está excluido como información personal para efectos del derecho de inspección y que los accionistas tienen derecho a acceder a eso. Por lo anterior, anunció que dejaría una constancia indicando que leería el último aparte de la misma pues la primera parte decía exactamente lo que él acababa de mencionar. Acto seguido leyó lo siguiente:

“Estas limitaciones, además de contravenir la norma vigente, podrían, la normativa vigente, perdón, podrían dar lugar a las acciones legales correspondientes, incluyendo las sanciones previstas en la ley 222 del 95, que son contra los administradores y los revisores fiscales y demás disposiciones aplicables, además de lo cual denotan una intención de ocultar información que no se corresponde con los deberes de transparencia, lealtad y buena fe con que deben obrar los administradores en cualquier compañía, pero de manera más especial en una sociedad listada como es esta compañía”.

El apoderado Felipe Cuberos cerró su intervención señalando que la doctora Sonia aclaraba que las decisiones son en últimas de la Junta Directiva, pero en su opinión si las decisiones de la Junta Directiva

utilizaban las recomendaciones de los comités para desecharlas, eso también hacía parte de lo que se debía conocer como fundamento de la decisión de la Junta Directiva.

Teniendo en cuenta que la constancia radicada por el apoderado Cuberos ante la mesa directiva no fue leída en su integridad, la misma se incorpora como anexo del acta y como tal es parte integral de la misma.

El accionista Felipe Jaramillo felicitó a los más de 5 mil colaboradores que tiene ISA en toda Latinoamérica y pidió un aplauso por su trabajo. Solicitó que en las próximas asambleas el reporte integrado de gestión y los estados financieros estuviesen impresos para que su consulta previa y posterior a la Asamblea fuese más sencilla. Adicionalmente, preguntó qué riesgos se estaban corriendo a futuro por el hecho ocurrido en Chile y qué se puede hacer para mitigarlos y manifestó que el EBITDA siempre es presentado en pesos colombianos, mientras que el CAPEX y las inversiones se hacen en dólares y esto implica un riesgo de TRM. Con esto indicó que frente al 2018, que fue el año cuando se presentó la estrategia 2030, la TRM aumentó el 30%, por lo que en su opinión el EBITDA en pesos había subido un 60% y no un 92%.

El doctor Camilo Zea respondió que tomará nota de sus sugerencias.

María Adelaida Petit, apoderada del accionista EPM dejó constancia de que, en el derecho de inspección realizado por EPM, en varias oportunidades solicitaron el informe detallado de lo que corresponde a conceptos por salarios, honorarios, gastos de representación, viáticos de los directivos de la compañía y que ese es un informe de ley. Señaló que revisaron comprobantes contables que estaban en la información que ISA puso a disposición sin encontrar el informe detallado donde pudiera identificar estos conceptos por directivo. Presentaron constancias y varios requerimientos con respuestas que remitían a valores globales, no valores detallados, ni información detallada como lo pide la norma.

La secretaria de la Asamblea indicó que quien debe hacer la intervención es la persona que haya quedado registrada como apoderada de EPM para la Asamblea.

La señora Ángela Vergara Jaller, apoderada de EPM registrada para la Asamblea, ratificó la constancia de la señora Petit y manifestó que el informe detallado como lo advirtió y dejó constancia el doctor Felipe Cuberos, tampoco fue entregado a Empresas Públicas de Medellín, así como el detalle de lo que manifestó el doctor Julio Yepes relacionado a los comités de talento organizacional.

Juan José Castaño Trujillo, apoderado del Fondo Especial Porvenir de Retiro Programado, Fondo Pensiones Obligatorias Porvenir Mayor Riesgo, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro, Fondo de Cesantías Protección Largo Plazo y de los Fondos SK F P V Strat Acc Cbia, SK F P V Especial Ef 2013, Skandia Fondo Alternativo de Pensiones, SK F P V Especial Pc2008, SK F P V Stra M Sosteni y SK F P V Stra Moderado, manifestó que los fondos que representa se adhieren a la constancia del señor Felipe Cuberos y solicitó dejar expresa constancia en el acta.

Andrés Restrepo, apoderado del Fondo de Pensiones Smurfit, administrado por Protección S.A., manifestó que el accionista que representa se adhiere a la constancia realizada por el señor Felipe Cuberos.

William Caraballo, apoderado del Fondo de Cesantías Porvenir se adhirió a la constancia realizada por el señor Felipe Cuberos y solicitó que su constancia quede en el acta y no como un anexo.

Simón Díez López, apoderado de los fondos voluntarios de pensiones administrados por Protección S.A. Vol Moder Fondo de Pensiones Protección, PI Cpargos Fondo de Pensiones Protección, PI ILP Fondo de Pensiones Protección, PI Mutuoco Fondo de Pensiones Protección, Vol Crecim Fondo de Pensiones Protección, Vol Eqcol Fondo de Pensiones Protección, Vol Isa Fondo de Pensiones Protección se adhirió a la constancia realizada por el señor Felipe Cuberos y solicitó que su constancia quede en el acta.

Carlos Andrés Cáceres Zapara, apoderado de los fondos FPV diversificado básico alternativa 60, Alternativa 68 en sus manos estudio 2022, FPV alternativa 8 diversificada extrema, Fondo Mutuo de inversión trabajadores Cartón de Colombia, FPV Acciones Colombia Pesos y FPV alternativa 100 acciones ISA, se adhirió a la constancia del doctor Felipe Cuberos.

Ximena López Meza, apoderada de Skandia Seguros de Vida Seguro de Pensiones y Skandia Fondo de Cesantías Largo Plazo; se adhirió a la constancia del doctor Felipe Cuberos.

Juan Manuel Zuluaga Silva, apoderado del Fondo de Cesantías Colfondos, Fondo de Pensiones Volclass Avanza Moderado, Fondo de Pensiones Volclass Accion Colombia; Fondo de Pensiones Vol class Avanza Decidido, Fondo de Pensiones Volclass Avanza Mayor Riesgo, se adhirió a la constancia del doctor Felipe Cuberos.

Camilo Forero, apoderado del Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos mayor riesgo se adhirió a la constancia del doctor Felipe Cuberos.

El accionista Orlando Bedoya, solicitó que se leyera el artículo 446 del Código de Comercio y que posteriormente la administración diera cuenta de su cumplimiento.

El accionista Jaime Vargas Chaus preguntó cómo iba la interconexión entre Colombia y Panamá que uniría a toda América y cuántas acciones tendría que comprar para dejar de ser accionista minoritario.

El accionista Julio César Yepes solicitó que la doctora Sonia Abuchar se refiriera a dos puntos relativos al artículo 446 del Código de Comercio, manifestando que en la comunicación que le dirigieron esta semana, le dijeron que ISA cumplió con el artículo 446 porque así siempre se ha hecho el informe y porque otras compañías también dan datos genéricos. Pidió que sea lean apartes del oficio 220 053285 del 11 de marzo de 2016, donde la Superintendencia de Sociedades de manera clara indica que el informe del artículo 446 es detallado respecto a cada directivo. El oficio lo envió al doctor Carrillo y a la doctora Abuchar, pero estos no hicieron referencia al mismo. Solicitó explicar por qué un oficio de la superintendencia que es categórico no lo están teniendo en cuenta, manifestó que la ley no se puede cambiar por las prácticas, que en todas las anteriores asambleas hayan presentado informes genéricos no quiere decir que esa práctica derogue el artículo 446 y la práctica no puede cambiar la ley.

La accionista Gloria Gallego dejó constancia de que si no se respetó el debido proceso en la elección se debe buscar la nulidad y que le parece delicado lo que se dice de haber cambiado las reglas de juego cuando entraron nuevos miembros a la Junta. Adicionalmente, solicitó que se aclarara en qué vigencia se cumplió con la estrategia 2030 y por qué se habla de la estrategia 2040.

La secretaria de la Asamblea manifestó en relación con las preguntas relacionadas con el derecho de inspección que, estamos apoyados en la ley, estamos apoyados en conceptos de la Superintendencia de Sociedades también, y aquí hay un tema que amerita una pequeña reflexión y es que hay que ponderar los derechos en un país como Colombia. No solamente hemos analizado el tema al interior de ISA, sino que también hemos hecho un comparativo de cómo actúan las demás compañías emisoras de valores, como muchos que están acá representados, y ninguna de esas compañías publica la información salarial de sus empleados. Esto es un tema que no solamente atenta contra la habeas data, sino que también atenta contra la seguridad de las personas. Entonces los derechos y los deberes deben ponderarse, esa es la razón por la que el rubro de los salarios individuales no se publica. Al hacer ese análisis encontramos solo una compañía que publica ese detalle. ISA está cumpliendo la ley y ya hemos tenido de parte del doctor Yepes en el marco del derecho de petición, solicitudes e insistencias alrededor del tema, decisiones judiciales que le han dado la razón a ISA, como la de la semana pasada del Tribunal Administrativo de Antioquia que nos dio la razón en el sentido de no revelar el salario del doctor Jorge Carrillo.

Entendemos que estos son temas que pueden ser objeto de debate. El doctor Yepes ha recurrido a la Superintendencia de Sociedades, allá planteará sus argumentos, nosotros también vamos a plantear los nuestros. No es necesario dar lectura a disposiciones legales, debemos avanzar con la Asamblea, lo importante para los señores asambleístas es que la compañía está cumpliendo con el derecho de inspección.

Germán Arce Zapata, miembro de la Junta Directiva manifestó que en las discusiones que se han tenido de cara a las solicitudes de los accionistas en el marco del derecho de inspección y, bajo el entendido de que hay una interpretación jurídica de los abogados que acompañan a la compañía, quería dejar una constancia al no estar de acuerdo con el 100% de la interpretación, particularmente en dos asuntos:

El primero, es que los comités tenían una función delegada de la Junta, y en su entendimiento el que puede lo más puede lo menos. Es decir, si las actas de la Junta directiva eran públicas en el marco del derecho inspección, consideraba que no tenía sentido que las actas de los comités tuvieran reserva, porque la función de los comités era una función delegada directamente de la Junta. Si se quiere entender la completitud del un proceso, el comité hacía parte de eso. Dijo entender que la compañía nunca las ha revelado y por la información que habían recibido, las compañías vigiladas no lo suelen hacer; sin embargo, consideraba que deberían ser parte integral de la información que se entregara.

En segundo lugar, sobre los honorarios de los miembros de la junta directiva, él ha manifestado que considera que en la Junta Directiva los miembros tienen una función de naturaleza pública, primero porque ISA es una compañía listada y es una compañía que tiene además participación de patrimonio público, tanto Ecopetrol como compañía de propiedad del Estado, como de EPM, propiedad de la Alcaldía de Medellín. Señaló que la remuneración de la Junta Directiva deviene de un acto administrativo del Ministerio de Hacienda que define los niveles de remuneración, razón por la cual no debería ser reservado. Pese a que los asesores legales le han dado el confort a la compañía de que se puede reportar de manera agregada, su opinión difería.

Se refirió a un comentario que hizo en la Junta Directiva de ISA donde mencionó que es miembro de Junta Directiva en una compañía listada en la bolsa de Nueva York y allí se reveló en los anexos que se le publicaron a los asambleístas toda la información. Anotó que si Ecopetrol es una compañía listada en la bolsa de Nueva York e ISA es parte del grupo Ecopetrol, no entendía por qué ISA estaba exceptuada.

Aclaró que estas observaciones las ha hecho puntualmente en la Junta Directiva y que como los accionistas minoritarios estaban pidiendo que se les diera garantía de acceso a toda la información, quería dejar esta precisión en el marco de la Asamblea.

Camilo Zea tomó nota de la constancia de Germán Arce y dio la palabra al presidente de la compañía para responder algunas de las preguntas de los accionistas.

Jorge Carrillo aclaró que el almacenamiento es una tecnología y su uso es demandado en Estados Unidos y, en Brasil, por ejemplo, ya empezó a ser usado como un complemento con distintos usos, tales como, estar detrás de un medidor, al lado de un parque de generación, en la red, en la infraestructura, en miles de buses, y también en el trading que hace parte de una de las cinco o seis alternativas de este negocio. También es importante recordar que, si bien en ISA la estrategia es amplia y busca tener un foco para perseguir las decisiones sobre modelo de negocio, nivel de riesgo aceptable y otras variables, estas aún no se han tomado. Ahora, al ser una tecnología prometedora, ISA considera tener las capacidades para desplegarla y por eso le apuesta a ese negocio.

Respecto a los temas eólicos, en este momento no hay ningún tipo de intención de acercarse a esa tecnología. Nosotros vemos nuestras capacidades suficientes para los temas fotovoltaicos y de almacenamiento. Sin embargo, la estrategia es dinámica.

Sobre el tema de riesgo de Chile que es objeto de investigación, ISA tiene un mapa de los peores escenarios desde el punto de vista de las sanciones que podría imponer la Superintendencia de Energía y Combustibles, sin embargo, no se han puntualizado todas las acciones o riesgos que pudieran existir porque hasta no tener las conclusiones definitivas sobre las investigaciones no se puede dar cuenta de ello. Lo que si podemos

decirles es que no es un riesgo sistémico, no es un riesgo que ponga a prueba el negocio, ni nuestra permanencia en Chile, ni el negocio de transmisión, ni en el negocio de vías. Muestra de eso es que Chile privilegia la confianza inversionista y nosotros confiamos en la institucionalidad siendo conscientes de cuál es nuestro grado de responsabilidad y que defenderemos la posición que nos corresponde en las instancias respectivas.

Respecto a la interconexión Colombia - Panamá, este es un proyecto que cuenta con la voluntad de los dos gobiernos, el colombiano y el panameño. Los diseños técnicos están terminados, el estudio de impacto ambiental en Colombia ya se radicó y existen las licencias para las subestaciones en ambos países. Sin embargo, para poder iniciar la construcción se están esperando unas consultas que permitan tener un licenciamiento completo. No obstante, los acuerdos regulatorios y el intercambio comercial de energía, debiera suceder en el año 2025 una vez se hayan superado los temas formales mencionados. Por último, manifestó no tener la respuesta sobre el número de acciones que el accionista debía adquirir para dejar de ser minoritario.

El accionista Orlando Bedoya reiteró su solicitud de leer el artículo 446 del Código de Comercio y que se responda si a la luz de la norma ISA está cumpliendo.

Sonia Abuchar respondió que no era necesario ya que se trata de un tema de interpretación donde la posición de la Compañía se encuentra respaldada por conceptos de la Superintendencia de Sociedades.

Mónica Dávila, accionista de la Compañía manifestó inconformidad con la entrega de información digital pues considera que para los accionistas que son adultos mayores esto no es garantista y, por tanto, los informes de la Asamblea deberían ser físicos. Indicó que no estaba de acuerdo con la negativa a la lectura del artículo 446 del Código de Comercio pues no todos los presentes tienen conocimientos jurídicos y, por ende, insistió también en esta lectura. Mencionó que no había transparencia en la información relativa a los honorarios y gastos de la Junta Directiva aun cuando la calidad de accionistas les da derecho a conocer los detalles relativos a esos conceptos y finalmente expresó que, cuando se hizo la selección de los miembros de la comisión para escrutinios, se debió haber permitido que el accionista Julio César Yepes también la conformara para efectos de imparcialidad.

En atención a las solicitudes de los accionistas, la secretaria procedió a dar lectura al artículo 446 del Código de Comercio:

Artículo 446. Presentación de Balance a la Asamblea-Documentos Anexos. La junta directiva y el representante legal presentarán a la asamblea, para su aprobación o improbación, el balance de cada ejercicio, acompañado de los siguientes documentos:

- 1) El detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, con especificación de las apropiaciones hechas por concepto de depreciación de activos fijos y de amortización de intangibles;*
- 2) Un proyecto de distribución de utilidades repartibles con la deducción de la suma calculada para el pago del impuesto sobre la renta y sus complementarios por el correspondiente ejercicio gravable;*
- 3) El informe de la junta directiva sobre la situación económica y financiera de la sociedad, que contendrá además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que a continuación se enumeran:*
 - a) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad;*

- b) Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el literal anterior, que se hubieren hecho en favor de asesores o gestores vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones;*
- c) Las transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas en favor de personas naturales o jurídicas;*
- d) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros;*
- e) Los dineros u otros bienes que la sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera, y*
- f) Las inversiones discriminadas de la compañía en otras sociedades, nacionales o extranjeras;*
- 4) Un informe escrito del representante legal sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea, y
- 5) El informe escrito del revisor fiscal.

Una vez escuchadas las explicaciones de la administración, el presidente preguntó a la Asamblea si aprobaba el reporte integrado de gestión presentado.

El accionista Julio César Yepes pidió que la votación de este punto del orden del día se hiciera a través del sistema de papeletas y propuso posponer la aprobación del Reporte Integrado para cuando éste fuera complementado, pues consideraba que no debía aprobarse un informe que en su opinión estaba incompleto.

El presidente de la Asamblea indicó que se procedería con la votación y que quien deseara no aprobar el Reporte podría votar en contra.

Definido que el mecanismo de votación sería a través del sistema de papeletas, la secretaria indicó que los accionistas debían desprender y diligenciar la papeleta número 4, indicar el sentido de su voto y depositarla en las urnas que el personal de la Fiduciaria Bancolombia estaría circulando en la sala para su conteo y escrutinio.

Aprobación:

Recibido el resultado del escrutinio, que fue realizado en presencia de la Comisión designada por la Asamblea, la secretaria informó a los accionistas los resultados:

PAPELETA 4: 7 APROBACIÓN REPORTE INTEGRADO DE GESTIÓN DE 2024				
	Votos	Porcentaje Votos	Acciones	Porcentaje Acciones
ABSTENCIÓN	314	41,70%	51.037.252,00	5,0085%
BLANCO	3	0,40%	2.868,00	0,0003%
SÍ	336	44,62%	631.835.830,00	62,0046%
NO	100	13,28%	336.137.817,00	32,9866%
TOTAL QUÓRUM	753	100,00%	1.019.013.767,00	100,0000%

La proposición de aprobación del Reporte Integrado de Gestión del año 2024 fue aprobada por el 62,00 % de las acciones presentes⁵.

Mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2025, Colfondos S.A. solicitó incluir una constancia en el acta sobre el sentido de su voto en contra en este punto del orden del día. Teniendo en cuenta que la constancia no fue leída en la Asamblea, se incorpora como anexo del acta el texto del correo electrónico remitido por el referido accionista.

8. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE ISA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

El presidente solicitó a Jaime Enrique Falquez, Vicepresidente Financiero de ISA presentar los estados financieros:

[Espacio en blanco]

⁵ En la tabla con el resultado de la votación de este punto del orden del día suministrada por Fiduciaria Bancolombia en la Asamblea, la primera columna -votos- corresponde al número de votantes, la segunda columna -porcentaje votos- corresponde al porcentaje de votantes sobre el total de votantes, la tercera columna -acciones- corresponde al número de acciones que votaron y la cuarta columna -porcentaje acciones- corresponde al resultado porcentual de acciones que votaron. Este resultado incluye los votos por papeleta depositados en las urnas y las intenciones de voto enviadas a Fiduciaria Bancolombia para pre-registro por algunos accionistas con antelación a la Asamblea, según correos electrónicos del 21 y 25 de marzo de 2025.

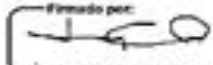
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S. A. E. S. P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

Valores expresados en millones de pesos colombianos.

	NOTA	2024	2023
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	5.924.487	4.071.928
Concesiones, deudores y otras cuentas por cobrar	7	5.759.047	5.554.172
Otros activos financieros	8	747.878	1.570.725
Impuestos corrientes	21	678.516	648.591
Inventarios	9	177.976	227.631
Activos no financieros	10	254.188	333.624
		13.542.092	12.406.671
Activos mantenidos para la venta		-	789
Total activo corriente		13.542.092	12.407.460
Activo no corriente			
Efectivo restringido	6	39.414	68.096
Impuestos no corrientes	20	32.357	7.330
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	11	4.516.727	4.617.325
Concesiones, deudores y otras cuentas por cobrar	7	31.336.496	28.788.209
Otros activos financieros	8	79.089	19.434
Inventarios	9	163.116	163.789
Propiedad, planta y equipo	12	15.494.470	14.260.803
Intangibles	13	11.428.837	10.583.657
Activos no financieros	10	181.950	158.235
Impuesto diferido	21	180.799	142.836
Total activo no corriente		63.453.255	58.809.714
Total activo		76.995.347	71.217.174
PASIVO			
Pasivo corriente			
Pasivos financieros	17	2.491.673	2.477.276
Otros pasivos financieros	18	141.312	127.685
Cuentas por pagar	19	1.928.440	1.681.937
Beneficios a los empleados	20	193.474	174.948
Impuestos corrientes	21	564.879	361.140
Provisiones	22	134.054	225.888
Pasivos no financieros	23	167.511	258.427
Total pasivo corriente		5.621.343	5.307.301
Pasivo no corriente			
Pasivos financieros	17	31.813.939	28.516.340
Otros pasivos financieros	18	834.574	837.579
Cuentas por pagar	19	147.568	159.942
Beneficios a los empleados	20	413.276	732.308
Impuestos no corrientes	21	1.782.468	1.613.290

	NOTA	2024	2023
Provisiones	22	540.013	553.619
Pasivos no financieros	23	457.331	547.567
Impuesto diferido	21	7.116.829	6.582.835
Total pasivo no corriente		43.105.998	39.543.480
Total pasivo		48.727.341	44.850.781
PATRIMONIO			
Capital suscrito y pagado	24	36.916	36.916
Prima en colocación de acciones	24	1.428.128	1.428.128
Reservas	24	9.181.061	7.952.815
Resultados acumulados		3.230.576	3.221.892
Resultados del año		2.807.941	2.466.452
Otro resultado integral		1.161.690	1.178.848
Patrimonio atribuible a propietarios de la controladora		17.846.312	16.285.051
Participaciones no controladoras		10.421.694	10.081.342
Total patrimonio de los accionistas		28.268.006	26.366.393
Total pasivo y patrimonio de los accionistas		76.995.347	71.217.174

Las notas forman parte integral de los estados financieros consolidados.

Firmado por:

 JARDOSASCITAAAS
Jorge Andrés Camillo Cardoso
 Presidente
 (Ver certificación adjunta)

Designated by:

 JDERASAMERICAS
John Bayron Arango Vargas
 Contador
 T.P. N.º 34420-T
 (Ver certificación adjunta)

ANDRES CAMILO
 MORALES
 CORTES
 Andrés Camilo Morales Cortés
 Revisor fiscal
 T.P. N.º 183027-T
 Designado por Ernst & Young Audit S. A. S.
 (Ver mi informe del 26 de febrero de 2025)

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S. A. E. S. P.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO

Valores expresados en millones de pesos colombianos, excepto por la utilidad básica y diluida por acción, expresada en pesos.

	NOTA	2024	2023
Ingresos de contratos con clientes			
Servicios de transmisión de energía eléctrica	25	7.665.676	7.802.066
Servicios de construcción	25	4.094.869	3.150.284
Concesiones viales	25	1.700.573	1.960.867
Cargos por conexión	25	826.797	639.870
Tecnologías de información y telecomunicaciones		454.648	475.230
Otros ingresos		192.188	143.142
Total ingresos de contratos con clientes	25 y 26	14.934.751	14.171.459
Costos de operación	28	(6.769.380)	(5.741.590)
Utilidad bruta		8.165.371	8.429.869
Gastos de administración			
Gastos de administración	28	(1.310.713)	(1.116.791)
Ingresos extraordinarios de operación	29	22.959	-
Efecto de la revisión tarifaria periódica	27	870.895	(3.193)
Método de participación de asociadas y negocios conjuntos, neto	29	540.102	529.537
Otros ingresos (gastos), neto	29	121.583	(240.283)
Utilidad neta por actividades de operación		8.410.197	7.599.139
Resultado financiero			
Ingresos financieros	30	711.670	864.377
Gastos financieros	30	(2.262.263)	(2.423.492)
Diferencia en cambio, neta	30	(541.931)	(607.925)
Utilidad antes de impuestos		6.317.673	5.432.099
Impuesto de renta	21	(1.386.255)	(1.129.172)
Utilidad neta del año		4.931.418	4.302.927
Interés no controlador		(2.123.477)	(1.836.475)
Utilidad neta del año atribuible a los propietarios de la controladora		2.807.941	2.466.452
OTRO RESULTADO INTEGRAL, NETO DE IMPUESTO			
Ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos		232.859	(137.053)
Partidas que no se reclasificarán a los resultados, netas de impuestos		232.859	(137.053)
Ganancias (pérdidas) por coberturas	24.4	(98.092)	201.443
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión		(1.582.322)	(4.775.547)
Ganancias (pérdidas) por participación en otros resultados integrales de asociadas y negocios conjuntos	11	(352.728)	(846.169)
Partidas que se reclasificarán a los resultados, netas de impuestos		(2.033.142)	(5.420.273)
Otro resultado integral del año		(1.800.283)	(5.557.326)
Otro resultado integral del año atribuible a			
Los propietarios de la controladora		(17.158)	(2.687.641)
Participación no controladora		(1.783.125)	(2.869.685)
Resultado integral total del año atribuible a			
Los propietarios de la controladora		2.790.783	(221.189)
Participación no controladora		340.352	(1.033.210)
Resultado integral total del año		3.131.135	(1.254.399)
Utilidad básica y diluida por acción			
Utilidad atribuible a la participación controladora	24.1	2.535	2.227

Las notas forman parte integral de los estados financieros consolidados.

Firmado por:

 Jorge Andrés Carrillo Cardoso
 Presidente
 (Ver certificación adjunta)

DocuSigned by:

 John Bayron Arango Vargas
 Contador
 T.P. N.º 34420-T
 (Ver certificación adjunta)

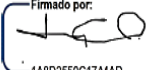
Firmado digitalmente por:
 ANDRÉS CAMILO
 MORALES CORTÉS
 Fecha: 2025.02.26
 18.23.29 -0500
 Firmado digitalmente por
 ANDRÉS CAMILO
 MORALES CORTÉS
 Fecha: 2025.02.26
 18.23.29 -0500
 Andrés Camilo Morales Cortés
 Revisor fiscal
 T.P. N.º 183027-T
 Designado por Ernst & Young Audit S. A. S.
 (Ver mi informe del 26 de febrero de 2025)

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS CONSOLIDADO**

Valores expresados en millones de pesos colombianos, excepto el dividendo por acción, expresado en pesos.

	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reservas				Total reservas	Resultados del año y acumulados	Otro resultado integral	Participación no controladora	Total patrimonio
			Reserva legal	Reserva para disposición fiscal	Reserva para fortalecimiento del patrimonio	Reserva para rehabilitación y reposición de activos STN					
Saldo al 31 de diciembre de 2023	36,916	1,428,128	18,458	898,802	6,998,121	37,434	7,952,815	5,688,344	1,178,848	10,081,342	26,366,393
Constitución de reservas (Nota 24.3)	-	-	-	-	1,228,246	-	1,228,246	(1,228,246)	-	-	-
Dividendos ordinarios \$1.110 por acción, liquidados sobre 1.107.677.894 acciones en circulación (Nota 24.2)	-	-	-	-	-	-	-	(1,229,522)	-	-	(1,229,522)
Diferencia en cambio por conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	(151,925)	(1,783,125)	(1,935,050)
Otros conceptos de resultado integral	-	-	-	-	-	-	-	-	134,767	-	134,767
Utilidad neta del período	-	-	-	-	-	-	-	2,807,941	-	2,123,477	4,931,418
Saldo al 31 de diciembre de 2024	36,916	1,428,128	18,458	898,802	8,226,367	37,434	9,181,061	6,038,517	1,161,690	10,421,694	28,268,006
Saldo al 31 de diciembre de 2022	36,916	1,428,128	18,458	898,802	6,736,104	37,434	7,690,798	5,413,488	3,866,489	11,114,552	29,550,371
Constitución de reservas	-	-	-	-	262,017	-	262,017	(262,017)	-	-	-
Dividendos ordinarios y extraordinarios a razón de \$891 y \$851 por acción, respectivamente, liquidados sobre 1.107.677.894 acciones en circulación.	-	-	-	-	-	-	-	(1,929,575)	-	-	(1,929,575)
Diferencia en cambio por conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	(2,752,031)	(2,869,685)	(5,621,716)
Otros conceptos de resultado integral	-	-	-	-	-	-	-	-	64,390	-	64,390
Utilidad neta del período	-	-	-	-	-	-	-	2,466,452	-	1,836,475	4,302,927
Otros cambios	-	-	-	-	-	-	-	(4)	-	-	(4)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	36,916	1,428,128	18,458	898,802	6,998,121	37,434	7,952,815	5,688,344	1,178,848	10,081,342	26,366,393

Las notas forman parte integral de los estados financieros consolidados.

Firmado por:

 1ABD2550C17A1AD
Jorge Andrés Carrillo Cardoso
 Presidente
 (Ver certificación adjunta)

DocuSigned by:

 2DE4649A889C40C...
John Bayron Arango Vargas
 Contador
 T.P. N.º 34420-T
 (Ver certificación adjunta)

ANDRES CAMILO
 MORALES
 CORTES
 Firmado digitalmente por
 ANDRES CAMILO MORALES
 CORTES
 Fecha: 2025.02.26 18:23:52
 +05'00'
Andrés Camilo Morales Cortés
 Revisor fiscal
 T.P. N.º 183027-T
 Designado por Ernst & Young Audit S. A. S.
 (Ver mi informe del 26 de febrero de 2025)

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S. A. E. S. P.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO
Valores expresados en millones de pesos colombianos.

	NOTA	2024	2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta del período atribuible a los accionistas de ISA	24	2.807.941	2.466.452
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones:			
Participación de accionistas no controlantes		2.123.477	1.836.475
Gasto por impuesto a las ganancias	21	1.386.255	1.129.172
Depreciaciones y amortizaciones	28	1.027.230	1.059.713
Pérdida por diferencia en cambio	30	541.931	607.925
Efecto financiero neto reconocido en resultados		2.221.525	2.185.712
Pérdida en venta o retiro de activos no corrientes		5.082	91.335
Pérdida por deterioro de activos		187.983	269.773
Pérdida (utilidad) por valoración de derivados		2.402	(2.680)
(Utilidad) por método de participación de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	29	(540.102)	(529.537)
(Utilidad) provisiones y contingencias		(72.856)	93.775
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:			
Concesiones, deudores y otras cuentas por cobrar	7.2	(5.357.658)	(3.608.096)
Inventarios		52.338	(126.462)
Cuentas por pagar		255.335	(91.894)
Activos y pasivos por impuestos corrientes		149.352	(122.818)
Pasivos por provisiones		(100.653)	(153.306)
Otros activos y pasivos		(273.776)	(597.085)
Beneficios a los empleados		(196.436)	178.865
Flujos de efectivo en otras operaciones:			
Impuesto a las ganancias pagado		(582.222)	(749.714)
Beneficios a los empleados	20	(72.542)	(63.839)
Flujos de efectivo netos provistos por las actividades de operación		3.564.606	3.873.766
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Adquisición de propiedad, planta y equipo		(1.107.927)	(1.442.278)
Adquisiciones de intangibles		(470.222)	(609.140)
Intereses recibidos ^(*)		704.959	861.697
Dividendos recibidos	11	246.597	303.576
Realización (adquisición) de otros activos financieros		744.503	(125.032)
Utilidad (pérdida) venta de activos no financieros		138.051	(38.696)
Inversión en asociadas y negocios conjuntos	11	(20.430)	(852)
Efectivo neto provisto (usado) en las actividades de inversión		235.531	(1.050.725)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Emisión de bonos	17	3.810.011	2.813.729
Pagos de intereses	17	(2.023.663)	(2.162.537)
Dividendos pagados	24.2	(2.058.221)	(2.498.822)
Pagos de bonos	17	(1.120.393)	(2.237.217)
Préstamos obtenidos	17	600.489	3.329.350
Pagos de obligaciones financieras	17	(1.356.389)	(1.700.549)
Pagos por arrendamientos (capital e intereses)	16	(90.116)	(97.221)
Pago de derivados	17	(17.106)	(64.109)
Efectivo neto (usado) en las actividades de financiación		(2.255.388)	(2.617.376)

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S. A. E. S. P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

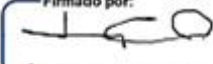
Valores expresados en millones de pesos colombianos.

	Nota	2024	2023
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	447.123	635.042
Deudores y otras cuentas por cobrar	8	461.341	489.113
Impuestos corrientes	24.1	180.512	165.308
Activos no financieros	11	29.624	18.452
Total activo corriente		1.118.600	1.307.915
Activo no corriente			
Efectivo restringido	7	12.780	11.547
Deudores y otras cuentas por cobrar	8	35.133	30.002
Otros activos financieros	9	13.113	13.752
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas	12	15.751.662	14.436.075
Propiedades, planta y equipo	13	9.144.235	8.637.613
Intangibles	14	321.489	292.992
Propiedades de inversión	15	7.411	7.499
Activos no financieros	11	4.033	600
Total activo no corriente		25.289.856	23.430.080
Total activo		26.408.456	24.737.995
PASIVO			
Pasivo corriente			
Pasivos financieros	16	289.247	469.769
Cuentas por pagar	18	238.466	294.783
Beneficios a los empleados	21	16.474	17.518
Impuestos corrientes	24.6	123.246	58.113
Provisiones	22	41.295	61.897
Pasivos no financieros	23	15.312	16.043
Total pasivo corriente		724.040	918.123
Pasivo no corriente			
Pasivos financieros	16	6.001.233	5.647.912
Cuentas por pagar	18	248.643	221.142
Beneficios a los empleados	21	188.187	197.726
Provisiones	22	194.333	188.884
Pasivos no financieros	23	71.469	86.647
Impuesto diferido	24.5	1.135.142	1.186.764
Total pasivo no corriente		7.839.007	7.529.075
Total pasivo		8.563.047	8.447.198

PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	25	36.916	36.916
Prima en colocación de acciones	25	1.428.128	1.428.128
Reservas	25.2	9.181.061	7.952.816
Resultados acumulados		6.037.613	5.694.087
Otro resultado integral		1.161.691	1.178.850
Total patrimonio de los accionistas		17.845.409	16.290.797
Total pasivo y patrimonio de los accionistas		26.408.456	24.737.995

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

Firmado por:


1A8D2550G17A4AD...
Jorge Andrés Carrillo Cardoso
 Presidente
 (Ver certificación adjunta)

DocuSigned by:


2DE4649A589C40C...
John Bayron Arango Vargas
 Contador
 T.P. N.º 34420-T
 (Ver certificación adjunta)

ANDRES CAMILO
 MORALES
 CORTES

Andrés Camilo Morales Cortes
 Revisor fiscal

T.P. N.º 183027-T

Designado por Ernst & Young Audit SAS TR-530
 (Ver mi informe del 26 de febrero de 2025)

Firmado digitalmente por
 ANDRES CAMILO MORALES
 CORTES
 Fecha: 2025.02.26 18:21:16
 +05'00'

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S. A. E. S. P.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL SEPARADO

Valores expresados en millones de pesos colombianos, excepto por la utilidad neta por acción básica y diluida, expresada en pesos.

	Nota	2024	2023
Ingresos de contratos con clientes			
Utilidad contrato de cuentas en participación		1.644.064	1.537.763
Servicios de transmisión de energía eléctrica		152.365	144.507
Transferencia tecnológica		11.375	9.511
Servicios técnicos y administrativos		13.784	9.981
Cargos por conexión		3.144	3.320
Telecomunicaciones		217	217
Total ingresos de contratos con clientes	26	1.824.949	1.705.299
Costos de operación	27	(368.274)	(356.547)
Utilidad bruta		1.456.675	1.348.752
Gastos de administración	27	(195.611)	(153.209)
Ingresos extraordinarios de operación	26	22.959	-
Participación de las ganancias de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, neto	12	2.283.077	2.038.087
Otros (gastos) ingresos, neto		11.294	3.109
Utilidad neta por actividades de operación		3.578.394	3.236.739
Resultado financiero, neto	28	(413.551)	(484.525)
Utilidad antes de impuestos		3.164.843	2.752.214
Impuesto de renta	24.2	(363.550)	(294.446)
Utilidad neta del año		2.801.293	2.457.768
Utilidad neta por acción básica y diluida	25.1	2.528,98	2.218,85

OTRO RESULTADO INTEGRAL, NETO DE IMPUESTO

Ganancia (pérdidas) actuariales por beneficios definidos	232.859	(137.053)
Partidas que no reclasificarán a resultados	232.859	(137.053)
Ganancia (pérdidas) por otras coberturas	28.425	(10.528)
Ganancia (pérdidas) por cobertura inversión neta en el extranjero	(126.517)	211.971
Ganancia (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión de operaciones en el extranjero	(151.926)	(2.752.032)
Partidas que reclasificarán a resultados	(250.018)	(2.550.589)
Otro resultado integral, neto de impuestos	(17.159)	(2.687.642)

RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO **2.784.134** **(229.874)**

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

Firmado por:

 1A802550C17A4AD...
Jorge Andrés Carrillo Cardoso
 Presidente
 (Ver certificación adjunta)

DocuSigned by:

 20E4649A889C40C...
John Bayron Arango Vargas
 Contador
 T.P. N.º 34420-T
 (Ver certificación adjunta)

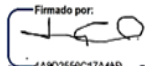
ANDRÉS CAMILO MORALES CORTES
 Firmado digitalmente por ANDRÉS CAMILO MORALES CORTES
 Fecha: 2025.02.26 18:21:08 -0500
Andrés Camilo Morales Cortes
 Revisor fiscal
 T.P. N.º 183027-T
 Designado por Ernst & Young Audit SAS TR-530
 (Ver mi informe del 26 de febrero de 2025)

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S. A. E. S. P.**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS SEPARADO**

Valores expresados en millones de pesos colombianos, excepto los dividendos por acción, expresados en pesos colombianos.

	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reservas				Total reservas	Resultados del año y acumulados	Otro resultado integral	Total patrimonio
			Reserva legal	Reserva para disposición fiscal	Reserva para fortalecimiento del patrimonio	Reserva para rehabilitación y reposición de activos STN				
Saldos al 31 de diciembre de 2023	36,916	1,428,128	18,458	898,802	6,998,122	37,434	7,952,816	5,694,087	1,178,850	16,290,797
Traslados aprobados por la Asamblea General de Accionistas	-	-	-	-	1,228,245	-	1,228,245	(1,228,245)	-	-
Dividendos a razón de \$1,110 por acción liquidados sobre 1,107,677,894 acciones en circulación (nota 25.3)	-	-	-	-	-	-	-	(1,229,522)	-	(1,229,522)
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	-	-	-	(17,159)	(17,159)
Utilidad neta del período	-	-	-	-	-	-	-	2,801,293	-	2,801,293
Saldos al 31 de diciembre de 2024	36,916	1,428,128	18,458	898,802	8,226,367	37,434	9,181,061	6,037,613	1,161,691	17,845,409
Saldos al 31 de diciembre de 2022	36,916	1,428,128	18,458	898,802	6,736,104	37,434	7,690,798	5,427,912	3,866,492	18,450,246
Traslados aprobados por la Asamblea General de Accionistas	-	-	-	-	1,204,651	-	1,204,651	(1,204,651)	-	-
Dividendos ordinarios y extraordinarios a razón de \$891 y \$851 por acción, respectivamente, liquidados sobre 1,107,677,894 acciones en circulación	-	-	-	-	(942,633)	-	(942,633)	(986,942)	-	(1,929,575)
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	-	-	-	(2,687,642)	(2,687,642)
Utilidad neta del período	-	-	-	-	-	-	-	2,457,768	-	2,457,768
Saldos al 31 de diciembre de 2023	36,916	1,428,128	18,458	898,802	6,998,122	37,434	7,952,816	5,694,087	1,178,850	16,290,797

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

Firmado por:
**Jorge Andrés Carrillo Cardoso**
Presidente
(Ver certificación adjunta)DocuSigned by:
**John Bayron Arango Vargas**
Contador
T.P. N.º 34420-T
(Ver certificación adjunta)ANDRES CAMILO
MORALES
CORTES
Firmado digitalmente por
ANDRES CAMILO MORALES
CORTES
Fecha: 2025.02.26 18:21:58
+05'00'**Andrés Camilo Morales Cortes**Revisor fiscal
T.P. N.º 183027-T
Designado por Ernst & Young Audit SAS TR-530
(Ver mi informe del 26 de febrero de 2025)

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S. A. E. S. P.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO SEPARADO
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023
Valores expresados en millones de pesos colombianos.

	Nota	2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Utilidad neta		2.801.293	2.457.768
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones:			
Deterioro de activos financieros	8	8.735	1.317
Participación de las ganancias de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, neto	12	(2.283.077)	(2.038.087)
Depreciaciones y amortizaciones	13-14-15	249.095	235.356
Intereses y comisiones causados	16.3	460.307	477.502
Costo de financiación y del servicio de beneficios a empleados posempleo y largo plazo	21	23.293	22.261
Provisiones y contingencias	22	(1.160)	9.608
Provisión impuesto de renta y diferido	24	363.550	294.446
Pérdida por diferencia en cambio	28	16.213	60.703
Pérdida por retiro de activos no corrientes	13	1.893	18.517
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:			
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar		(37.376)	(131.564)
Activos no financieros		(14.605)	16.422
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar		15.693	50.999
Pasivos no financieros		(15.907)	(14.427)
Activos y pasivos por impuestos corrientes		(108.768)	(116.835)
Beneficios a empleados		(1.253)	4.701
Flujos de efectivo en otras operaciones:			
Pagos de pensiones de jubilación	21	(19.110)	(17.885)
Impuesto a las ganancias pagado		(141.395)	(185.499)
Flujos netos de efectivo provisto por las actividades de operación		1.317.421	1.145.303
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Adquisición de inversiones permanentes y a largo plazo	12	(91.153)	(138.997)
Adquisiciones de intangibles	14	(14.445)	(5.567)
Adquisición de propiedad, planta y equipo	13	(610.219)	(789.576)
Dividendos recibidos		1.062.551	883.802
Otras entradas (salidas) de efectivo		(594)	(2.774)
Préstamos con vinculados	16.3	(110.255)	45.401
Intereses recibidos		87.671	87.018
Flujos netos de efectivo usado en las actividades de inversión		323.556	79.307
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Pagos por arrendamientos (capital e intereses)		(4.698)	(5.636)
Intereses pagados en efectivo		(624.763)	(559.138)
Dividendos pagados		(1.229.522)	(1.929.575)
Aumento de bonos y obligaciones		400.000	1.600.000
Pago de bonos		(375.780)	(180.000)
Flujos netos de efectivo usado en las actividades de financiación	16.3	(1.834.763)	(1.074.349)
Aumento/(disminución) neto en el efectivo y equivalentes de efectivo		(193.786)	150.261
Efecto de la variación en tasas de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	28	5.867	(4.257)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año		635.042	489.038
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		447.123	635.042

Firmado por:


Jorge Andrés Carrillo Cardoso
Presidente
(Ver certificación adjunta)

Designed by:


John Bayron Arango Vargas
Contador
T.P. N.º 34420-T
(Ver certificación adjunta)

ANDRES CAMILO MORALES CORTES
Firmado digitalmente por
ANDRES CAMILO MORALES CORTES
Fecha: 2025.02.26 18:23:28
+0100
Andrés Camilo Morales Cortes
Revisor fiscal
T.P. N.º 183027-T
Designado por Ernst & Young Audit SAS TR-530
(Ver mi informe del 26 de febrero de 2025)

Jaime Falquez explicó que 2024 fue un año excelente, con resultados históricos sobresalientes. Logramos las metas que nos habíamos propuesto y cumplimos con el plan estimado. Alcanzamos ingresos por 15,8 billones de pesos, un 12 % por encima de los obtenidos en 2023, y un EBITDA —o utilidad de caja— del orden de 9,7 billones de pesos, un 7 % superior al del año anterior.

Entre los factores que contribuyeron al crecimiento de estos resultados, destacamos la actualización tarifaria en Brasil, que fue especialmente positiva; así como la entrada en operación comercial de diversos proyectos, que representaron ingresos cercanos a COP 500.000 millones, acompañados de su correspondiente EBITDA. Asimismo, los escaladores contractuales —es decir, las actualizaciones por inflación, IPC o IPP en cada uno de los países donde operamos— también generaron un crecimiento relevante en los ingresos. Todo esto ha sido posible gracias al trabajo constante y a la búsqueda permanente de eficiencias.

En términos de gastos, tenemos un incremento en los gastos inferior al incremento de los ingresos, lo cual es positivo porque apalanca el crecimiento. Esto generó una utilidad neta de COP 2.8 billones, 14 % superior al año anterior. Pasamos de un 78% a un 79% en términos del margen EBITDA.

En términos de activos venimos creciendo, alcanzando un monto total de COP 77 billones, los cuales han estado apalancados principalmente por la actualización de los ingresos en Brasil -registro contable reflejado en el informe de resultados - y, el avance de proyectos de inversión, que junto con su ejecución reflejan un incremento en los pasivos que financian el crecimiento.

Los Estados Financieros de ISA también contienen los resultados de las controladas, que son todas aquellas inversiones que hacemos en las filiales, las cuales dejaron una utilidad neta de COP 2.8 billones con un margen de EBITDA del 94%, demostrando los altos niveles de rentabilidad y crecimiento.

En términos de cuentas de activos y pasivos, estas reflejan tanto el CAPEX que ejecutamos como el incremento en el pasivo para poder financiar estas inversiones.

El accionista Julio César Yepes preguntó si los Estados Financieros y el dictamen del revisor fiscal son puntos unidos o van por aparte. Sonia Abuchar le indicó que son puntos independientes.

El accionista Julio César manifestó que, si bien ISA es una empresa rentable y que genera utilidades, le llamaba la atención una cifra en los gastos equivalente a COP 20.763 millones destinados a asesorías financieras, administrativas y legales. Solicitó al doctor Falquez desglosar específicamente qué cantidades hacen parte de cada rubro, pues pese a haber remitido varias solicitudes al respecto, la respuesta que recibió no cumple con el nivel de detalle exigido legalmente. Así mismo, indicó que instauró una acción de tutela bajo el radicado 110012-203-0002025-00-66900 en el Tribunal Superior de Bogotá en contra de la Superintendencia de Sociedades en relación con el ejercicio del derecho de inspección, quien le dijo que la competencia era la de servicios públicos.

El presidente de la Asamblea, Camilo Zea indicó al accionista que sobre ese tema ya se ha dado suficiente discusión y la posición de la Compañía es la que ya se ha expresado y que deberá esperarse la decisión sobre la acción de tutela.

El accionista Julio César Yepes nuevamente insistió en que se desglosara el monto de COP 20.763 millones de pesos ya que en su opinión es muy alto, ante lo cual el presidente de la Asamblea le reiteró que el tema tuvo suficiente discusión y por respeto a la asamblea, y al tiempo de los demás accionistas, se debía avanzar con el siguiente punto del orden del día.

9. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

El señor Andrés Camilo Morales Cortés, en representación de ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S, revisor fiscal de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., se dirigió a la Asamblea en los siguientes términos:

“Miembros de la Junta Directiva de ISA, Señor presidente de ISA, Jorge Andrés Carrillo Cardoso, Señora Vicepresidente Jurídica de ISA, Sonia Abuchar Alemán, Accionistas, Colaboradores de ISA y sus empresas,

Periodistas, Señoras y señores, muy buenos días” Este informe aplica tanto para ISA en su información separada, como a su consolidado, que incluye todas las compañías controladas por la compañía.

“Opinión sobre los estados financieros.

He auditado los estados financieros adjuntos de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia adoptadas por la Contaduría General de la Nación.

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de este informe. Soy independiente de la Compañía, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafo de Énfasis

Como se indica en la Nota 12 a los estados financieros, CTEEP, subsidiaria de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. a través de ISA Capital do Brasil, tiene registrado un saldo neto de cuentas por cobrar al Estado Sao Paulo por aproximadamente COP \$1.826.040 millones, relacionados con los impactos de la Ley 4.819 de 1958, que otorgó a los empleados de las empresas bajo el control del Estado de Sao Paulo, beneficios ya concedidos a otros servidores públicos. CTEEP ha adelantado gestiones jurídicas ante las respectivas autoridades estatales, para recaudar estas cuentas por cobrar. Los estados financieros adjuntos no incluyen ajustes que pudieran resultar del desenlace de esta incertidumbre. Mi opinión no ha sido modificada por este asunto.

Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros adjuntos. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y al momento de fundamentar la opinión correspondiente, pero no para proporcionar una opinión separada sobre estos asuntos. Con base en lo anterior, más adelante detallo la manera en la que cada asunto clave fue abordado durante mi auditoría.

He cumplido con las responsabilidades descritas en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de mi informe, incluso en relación con estos asuntos. En consecuencia, mi auditoría incluyó la realización de los procedimientos diseñados para responder a los riesgos de incorrección material evaluados en los estados financieros. Los resultados de mis procedimientos de auditoría, incluidos los procedimientos realizados para abordar los asuntos que se mencionan a continuación, constituyen la base de mi opinión de auditoría sobre los estados financieros adjuntos.

Cuenta por Cobrar por Plan de Retiro Complementario Regido por la Ley 4.819/58 (CTEEP Brasil)

Descripción del Asunto Clave de Auditoría

Como se indica en la Nota 12 a los estados financieros, ISA CTEEP tiene una cuenta por cobrar al Gobierno del Estado de São Paulo por prestaciones laborales reguladas por la Ley 4.819 de 1958, que dispuso la creación de un Fondo de Asistencia Social del Estado para los empleados admitidos hasta mayo del 1974 y otorgó a los empleados de las empresas bajo el control del Estado de São Paulo, beneficios ya concedidos a otros servidores públicos. CTEEP ha adelantado gestiones jurídicas ante las respectivas autoridades estatales, para recaudar estas cuentas por cobrar ya que, a juicio de la Compañía y sus asesores legales externos, todos los gastos derivados de la Ley Estatal 4.819 de 1958 y su respectivo reglamento son de total responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Estado de São Paulo (SEFAZ-SP). Al 31 de diciembre de 2024 las cuentas por cobrar presentan un saldo neto de COP\$1.826.040 millones.

El reconocimiento de la cuenta por cobrar y su análisis de recuperabilidad requirieron el uso de juicios significativos, para la ejecución de los procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad del monto de la cuenta por cobrar registrada, así como la provisión por pérdidas esperadas con base en la estimación de probabilidad de éxito determinada por la Compañía y sus asesores, incluyendo la necesidad de involucrar a especialistas internos de litigios y controversias para evaluar y analizar la opinión de los asesores legales de la Compañía. Por lo anterior, he considerado esta área como un asunto clave de auditoría.

Los procedimientos de auditoría incluyeron: (i) evaluación y análisis sobre la provisión constituida sobre la cuenta por cobrar, lo cual incluyó la revisión de los supuestos utilizados sobre la determinación de la razonabilidad del monto registrado y la correcta valoración de la cuenta por cobrar a largo plazo; (ii) procedimientos de circularización de los abogados involucrados en el proceso a la fecha de corte de los estados financieros y análisis de la evaluación de la probabilidad de éxito realizada sobre el litigio; (iii) análisis de la razonabilidad de la probabilidad de éxito del proceso, con el apoyo de especialistas internos en litigios y controversias, así como el análisis de la opinión legal emitida por los abogados involucrados; (iv) procedimientos de análisis de variaciones y correlaciones en las partidas contables, para identificar posibles distorsiones no previstas en las expectativas de los saldos registrados, así como la adecuada conversión del saldo de su moneda origen a la moneda de presentación de los estados financieros; (v) revisión de procedimientos de eventos posteriores durante enero y febrero de 2024 respecto al saldo del activo al cierre, mediante revisión de partidas registradas y opinión legal de los abogados; y (vi) la evaluación de las revelaciones realizadas por la Compañía y su subsidiaria en los estados financieros individuales y consolidados.

Reconocimiento y Valoración de Activos Contractuales (CTEEP Brasil)

Descripción del Asunto Clave de Auditoría

Como se ha señalado en las Notas 5 y 12 de los estados financieros, ISA CTEEP, subsidiaria de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. a través de ISA Capital do Brasil, evalúa el momento de reconocimiento de los activos de concesión de acuerdo con las características económicas de cada uno de los contratos. El activo contractual surge en la medida en que el concesionario cumple con la obligación de construir e implementar la infraestructura de transmisión, reconociéndose los ingresos a lo largo de la vida del proyecto con la recepción del flujo de efectivo condicionado a la satisfacción de la obligación de desempeño de operación y mantenimiento.

El valor del activo contractual de ISA y sus empresas se mide por el valor presente de los flujos de caja futuros que serán recibidos por la remuneración anual permitida. El flujo de caja futuro es establecido en el contrato al inicio de la concesión o en su prorrogación, y las premisas de su medición son ajustadas en la Revisión Tarifaria Periódica (RTP). Los flujos de caja son definidos a partir del esquema de remuneración establecido en el contrato, que es la contraprestación que ISA y sus empresas reciben por la prestación del servicio público de transmisión a los usuarios.

El activo contractual se registra como contrapartida de los ingresos de infraestructura, que se reconocen en proporción a los gastos incurridos, aplicándose un margen de ganancia de construcción estimado basado en los presupuestos de gastos totales de construcción. La porción del bien contractual indemnizable, existente

en algunas modalidades de contrato, se identifica cuando se completa la implementación de la infraestructura. Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de los activos de concesión en el consolidado asciende a COP \$21.969.034 millones

El reconocimiento de los activos del contrato y los ingresos de la Compañía de acuerdo con CPC 47 – Ingresos del contrato con el cliente (IFRS15 - Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes) requirió el ejercicio de juicios significativos en el momento en que el cliente obtiene el control del activo; en la estimación de los esfuerzos o aportes necesarios para cumplir con la obligación de desempeño, como los materiales y mano de obra, márgenes de ganancia esperados en cada obligación de desempeño identificada y proyecciones de ingresos esperados y en la identificación de la tasa de descuento que representa el componente financiero incorporado en el flujo de recibo futuro al tratarse de un contrato a largo plazo. Debido a la relevancia de los montos y el juicio significativo involucrado, consideramos que medir los ingresos del contrato del cliente es un asunto clave de auditoría.

Respuesta de Auditoría

Los procedimientos de auditoría, incluyeron, (i) análisis del contrato de concesión y sus modificaciones para identificar las obligaciones de desempeño previstas en el contrato, además de los aspectos relacionados con los componentes variables, aplicables al precio del contrato; (ii) evaluación de la determinación de margen en los proyectos en construcción, relacionados con los nuevos contratos de concesión, y con los proyectos de refuerzos y mejoras de las instalaciones de transmisión eléctrica existentes, evaluando la metodología y supuestos adoptados por la Compañía, para estimar el costo total de construcción, y el valor presente de los flujos de recaudo futuro, menos la tasa de interés implícita que representa el componente financiero incorporado en los flujos de recaudo; (iii) con la ayuda de especialistas en valuación financiera, análisis de metodología y cálculos para determinar dicha tasa de descuento implícita; (iv) análisis del marco de la infraestructura ya construida bajo el concepto de activos contractuales, incluyendo el activo concesional de la ley n° 12.783 (RBSE); (v) análisis de la asignación de ingresos a cada una de las obligaciones de desempeño presentes en los contratos de concesión y análisis de la posible existencia de un contrato oneroso; (vi) procedimientos analíticos de las partidas de activos contractuales, ingresos y costos, entre los años 2023 y 2024; (vii) inspección de las notas técnicas y consultas públicas emitidas por el ente regulador, recálculo del valor presente del flujo contractual de los activos concesionados, basado en los nuevos ingresos anuales permitidos (RAP) y verificación de rechazos y bases de remuneración del proyecto; (viii) análisis de las comunicaciones con los organismos reguladores relacionadas con la actividad de transmisión de electricidad y el mercado de valores; (ix) revisión documental mediante muestreo de las adiciones realizadas a los proyectos al 31 de diciembre del 2024; y (X) la evaluación de las revelaciones realizadas por la Compañía y sus subsidiarias en los estados financieros individuales y consolidados.

Medición de Activos Financiero para las Concesiones Viales

Descripción del Asunto Clave de Auditoría

Como se indica en las notas 5 y 12, las sociedades concesionarias en Chile, Ruta del Maipo, Ruta del LOA, Ruta de la Araucanía, Ruta de los Ríos, Ruta del Bosque y Ruta del Maule, son parte de acuerdos de concesiones que están en el alcance de la interpretación IFRIC 12 - Acuerdos de Concesión de Servicios, debido a que, tienen sus ingresos totales garantizados según el Mecanismo de Distribución de Ingresos (MDI) el cual fija - a valor presente - los ingresos totales durante los períodos de concesión. Además, algunas de las sociedades poseen Ingresos Mínimos Garantizados (IMG), que aseguran un mínimo ingreso durante cada año y subvenciones, que hacen parte los derechos incondicionales para recibir efectivo como parte de las contraprestaciones por servicios de construcción en el marco de contratos de concesión.

Asimismo, la sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. es parte de un acuerdo de concesión bajo el modelo de activo financiero por la inversión en obra (servicios de construcción). La concesión percibe ingresos por diferentes fuentes de retribución como lo son: aportes de la concedente, recaudo de peajes e ingresos por explotación comercial. Como parte del acuerdo, existen ciertas garantías de ingresos que

representan un derecho contractual incondicional a recibir efectivo u otros activos financieros por los servicios de construcción prestados. El pago contractualmente garantizado es un monto específico y determinable. Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de los activos de concesiones viales en el consolidado asciende a COP \$10.692.402 millones.

El reconocimiento de los activos de acuerdo con el alcance definido por IFRIC 12 requirió el uso de juicios significativos para la ejecución de los procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de la estimación y los supuestos como estudios de tráfico, proyecciones de costos de operación y mantenciones y Tasa Interna de Retorno utilizados por la Administración para determinar el monto del activo financiero de concesión al corte de revisión. Por lo anterior, he considerado esta área como un asunto clave de auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Compañía en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) adoptadas por la Contaduría General de la Nación; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma

Responsabilidades del auditor en la Auditoría de Estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.

- *Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.*
- *Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.*

Comuniqué a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

También proporcioné a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se podría esperar razonablemente que pudieran afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la Compañía, determiné los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, asuntos clave de la auditoría. Describí esos asuntos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, se determine que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público del mismo.

Otros Asuntos

Los estados financieros separados bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, adoptadas por la Contaduría General de la Nación, de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. al 31 de diciembre de 2023, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 22 de febrero de 2024.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2024, así mismo, a la fecha mencionada la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; 5) Contar con la existencia y funcionamiento del departamento de riesgos financieros y a los mecanismos de gestión de los riesgos y de su administración, así como el Sistema integral para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (SIPLA); y 6) Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe

correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 26 de febrero de 2025.

Este informe está relacionado con las medidas de control interno.

Firma Andrés Camilo Morales Cortés

Revisor Fiscal y Socio a Cargo

Tarjeta profesional 183027-T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S.”

10. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE ISA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Después de conocer los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal sobre los mismos, el presidente preguntó a la Asamblea si aprobaba los estados financieros individuales y consolidados a 31 de diciembre de 2024.

El accionista Julio César Yepes solicitó incluir en el acta una constancia respecto a la aprobación de los estados financieros de la vigencia 2024, que omitía su lectura para no agotar a la asamblea y no ser reiterativo.

Teniendo en cuenta que la constancia del accionista Julio César Yepes respecto de la aprobación de los estados financieros de la vigencia 204, fue radicada ante la mesa directiva más no fue leída por el accionista, la misma se incorpora como anexo del acta y como tal es parte integral de la misma.

El accionista Steven Gómez Ospina manifestó que deseaba coadyuvar la constancia de Julio César Yepes. Adicionalmente, manifestó que al momento de ejercer el derecho de inspección notó en algunos libros mayores y en los documentos que le suministraron como comprobantes de viáticos y viajes dentro de un tema de su interés como lo fue la asistencia de los miembros de Junta Directiva y de otros entes administrativos a la COP16 que se realizó entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre del año pasado. En esa información encontró algunos soportes en la cuenta 51080 71 700101 que decía “Tiquetes VIP, Comité de Talento Organizacional” sin una discriminación detallada ni tampoco un detalle de esa misma cuenta. Adicionalmente indicó que, al revisar cada uno de los libros le me entregaron ningún comprobante. Finalmente, dijo que quería hacer unas preguntas frente al reporte integrado de gestión que presentó el presidente Jorge Andrés Carrillo sobre la escogencia de los países geográficamente.

El presidente le indicó que esta intervención no correspondía al tema que se estaba tratando y le pidió plantear sus preguntas en el punto de proposiciones y varios, con lo cual estuvo de acuerdo el accionista.

Orlando Bedoya Sánchez, indicó que también se adhería a las observaciones y constancias de los dos accionistas anteriores y adicionalmente preguntó si los libros a los que aludían eran físicos o virtuales y si estos estaban debidamente registrados y ante quién.

El presidente le dio la palabra a John Byron, Director de Contabilidad y Planeación Tributaria de ISA, quien respondió que los libros oficiales son virtuales y están registrados.

Aprobación: El presidente validó con la Asamblea la votación por aclamación de este punto y preguntó a los accionistas si aprobaban los Estados Financieros Individuales y Consolidados de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. a 31 de diciembre de 2024.

Los accionistas votaron por aclamación. La secretaria informó que la proposición fue aprobada por la mayoría de las acciones presentes.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia del informe de Fiduciaria Bancolombia sobre los votos enviados por correo electrónico así:

De acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A. en correos electrónicos del 21 y 25 de marzo de 2025, con las intenciones voto para pre-registro solicitado por algunos accionistas, 874.734 acciones votaron en contra y 49.264.144 acciones votaron por abstención en este punto del orden del día.

11. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DESTINACIÓN DE RESERVAS PARA FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL Y SU DISTRIBUCIÓN EN CALIDAD DE DIVIDENDO ORDINARIO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2024 Y CONSTITUCIÓN DE UNA RESERVA OCASIONAL PARA FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL

La secretaria de la Asamblea pidió la palabra para hacer una precisión de carácter legal antes de someter este punto a aprobación de la Asamblea, en los siguientes términos:

El Código de Comercio en el artículo 155 y el artículo 454 hacen referencia a la distribución de utilidades. El artículo 155 establece que en la Asamblea General de Accionistas se necesita el voto favorable del 78% de las acciones representadas en la reunión y que cuando no se obtenga esta mayoría, se deberá distribuir un porcentaje determinado. Ese porcentaje es el 70% de los dividendos y nuestra proposición es distribuir el 50% de los dividendos. El doctor Jaime Falquez explicará la razón de esa proposición, la cual fue aprobada por la Junta Directiva y recomendada a la Asamblea.

La razón jurídica es que la suma de la reserva legal estatutaria y ocasional de la compañía excede el 100% del capital suscrito de la empresa (situación que está en ISA desde hace varios años). La suma de nuestras reservas equivale a un poco más de COP 9 billones, lo que supera el 100% del capital suscrito, que hoy es de 36.000 millones. Si no se logra el voto favorable del 78% de las acciones presentes, no se aprobaría la propuesta de la administración de distribuir el 50% de las utilidades, sino que tocaría distribuir el 70% de las utilidades.

Dicho esto, el Vicepresidente Financiero de la Sociedad, Jaime Falquez, se dirigió a la Asamblea y explicó que el racional que hay detrás de la proposición, la cual fue aprobada de manera unánime por la Junta Directiva, es un balance entre rentabilidad, retorno y crecimiento. Es poder compartir con nuestros accionistas los excelentes resultados que hemos tenido. Es un dividendo de COP 1.4 billones, que es el 50% del *payout*, que es el rango superior de la política de dividendos de la compañía.

ISA tiene una política de distribución de dividendos aprobada por su Junta Directiva, que establece distribuir entre el 40% y el 50% de la utilidad. Este año también queremos pagar a los accionistas el rango superior que define la política, pues esto genera un balance con los compromisos que tenemos hoy. Tenemos una línea de proyectos en ejecución, un *backlog* del orden de COP 26 billones, los cuales tenemos que ejecutar en los próximos cinco años y, de otro lado, tenemos que cuidar muy bien nuestros ratios, pues el informe de la calificadora Fitch ratings de esta semana, se señala que, dentro de los elementos que podrían poner en riesgo nuestro rating crediticio, es precisamente irnos por encima de nuestra política de dividendos excediendo los ratios de endeudamiento.

Para ISA la reinversión es importante pues con la combinación deuda y reinversión, se puede sacar adelante el pipeline de oportunidades y este backlog de proyectos que una vez entren en operación, generarán ingresos. Distribuir un porcentaje superior al 50%, no sólo desconocería la política y las recomendaciones de las calificadoras, sino que también pondrían en riesgo el rating crediticio de ISA, que está dos escalas por encima del soberano gracias a la salud financiera y la continuidad que hemos presentado en la ejecución de nuestros proyectos.

El proyecto de distribución que se propone se ha pensado en beneficio de nuestros accionistas y está orientada a distribuir de manera prioritaria aquellas utilidades que ya han sido gravadas, es decir, que ya han pagado impuestos. Para estos efectos estamos proponiendo que el 90% de los dividendos vengan de las utilidades del periodo del 2024 y que un 10% de lo que vamos a pagar provenga de trasladar parte de las

reservas del año 2021 y el año 2022 que ya cumplieron su cometido y que son no gravadas, a utilidades, para que sean susceptibles de distribución y con eso completar el 50% para que el 100% de lo que distribuimos corresponda a un dividendo no gravado para los accionistas.

Esto equivaldría a un dividendo por acción de COP 1.265, 14% por encima del dividendo pasado el año anterior. Es un dividendo creciente y que guarda la misma tendencia de crecimiento que tuvimos en las utilidades. Con esto estaríamos complementando un promedio de crecimiento de nuestros dividendos del 14.8 % en el periodo 2019 - 2025, que es un crecimiento importante, con una rentabilidad sobre el valor de la acción o dividend yield de 7%, que es bastante atractivo y competitivo con nuestros pares y en el mercado.

Teniendo lo anterior, el Vicepresidente de Finanzas dio lectura a la proposición:

LA JUNTA DIRECTIVA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 453 del Código de Comercio, dispone que las reservas ocasionales en la sociedad anónima sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se realicen y la misma asamblea podrá cambiar su destinación o distribuirlas cuando resulten innecesarias.*
- 2. Que las reservas de fortalecimiento patrimonial constituidas entre el año 1998 y 2023 ascienden a la suma de \$8.226.366 millones.*
- 3. Que la distribución de utilidades debe estar de acuerdo con los principios establecidos en los Estatutos Sociales y en los artículos 155 y 454 del Código de Comercio; así mismo, al formular la proposición de distribución de utilidades la Junta Directiva debe aplicar la Política de Dividendos de ISA.*
- 4. Que la utilidad neta de la compañía durante el período correspondiente al ejercicio 2024 ascendió a la suma de \$2.801.923 millones.*

PROPONE:

- 1. Modificar parcialmente la destinación de las reservas de fortalecimiento patrimonial de los años 2021 y 2022 por valor de \$146.214 millones con el fin de trasladarlas a utilidades acumuladas y posteriormente distribuirlas a título de dividendo ordinario.*
- 2. Aprobar la propuesta de distribución de dividendos por valor \$1.401.213 millones, los cuales representan el 50% de la utilidad del ejercicio 2024 que corresponde a un dividendo ordinario de \$1.265 por acción. Se propone la distribución de la siguiente manera: i) \$1.254.999 millones con cargo a la utilidad comercial del ejercicio 2024 y ii) \$146.214 millones con cargo a las utilidades acumuladas disponibles para el accionista.*
- 3. Constituir una reserva ocasional para el fortalecimiento patrimonial por valor de \$1.546.294 millones, con el fin de atender los compromisos de inversión ya adquiridos y mantener la solidez financiera de la empresa.*
- 4. Pagar los dividendos ordinarios por \$1.401.213 millones en dos cuotas: el 60% el 27 de mayo de 2025 y el 40% restante el 16 de diciembre de 2025:*

Cifras en COP millones

	Número de acciones diciembre 31-24	Participación	Pago mayo 2025 (60%)	Pago diciembre 2025 (40%)	Total
Inversionistas estatales	667.196.974	60,2%	506.403	337.602	844.004
ECOPETROL	569.472.561	51,4%	432.230	288.153	720.383
Empresas Públicas De Medellín	97.724.413	8,8%	74.173	49.449	123.621
Inversionistas privados	440.480.920	39,8%	334.325	222.883	557.208
Total	1.107.677.894	100,0%	840.728	560.485	1.401.213

Las fechas ex-dividendo se detallan a continuación:

Pago de dividendos	Fecha inicial ex-dividendo	Fecha Final ex-dividendo
Mayo 27 de 2025	Mayo 21 de 2025	Mayo 26 de 2025
Diciembre 16 de 2025	Diciembre 10 de 2025	Diciembre 15 de 2025

La accionista Martha Lucía Arango solicitó aclarar si del valor del dividendo era COP 1.255 o COP 1.265. El Vicepresidente de Finanzas le aclaró que el valor de los dividendos es COP 1.4 billones y el dividendo por acción es de COP 1.265.

Ángela Vergara, apoderada de EPM manifestó que Empresas Públicas de Medellín evaluó la distribución que se propone. EPM es 100% pública, patrimonio del distrito de Medellín. En ISA, EPM es un accionista minoritario y su mayor interés es que los recursos que obtenga EPM de ISA los pueda transferir al municipio de Medellín a los programas que se tienen para la ciudad. Así mismo, solicitó que la aprobación se hiciera por el mecanismo de papeletas e indicó que para EPM era muy importante que ISA repartiera el 70% de los dividendos y que para EPM hacerlo no afectaría la calificación crediticia ya que ISA es una compañía muy sólida, en ese sentido indicó que EPM votaría en contra la proposición de distribución de dividendos.

El presidente indicó que procedería a votar mediante el mecanismo de papeletas.

El accionista Julio César Yepes coadyuvó las peticiones de la apoderada de EPM relativas a la votación por papeleta y al reparto del 70% de la utilidad establecido en la ley. Planteó que le inquietaba que los índices de endeudamiento de ISA pudiesen incrementar, ya que hizo un préstamo de COP 600.000 millones con Bancolombia y otro con Davivienda que creía tenía un valor de COP 400.000 millones y que no deseaba que esos dineros los administrara el doctor Carrillo porque podría no darles un buen manejo y podría posteriormente requerirse más endeudamiento. Si la política han sido distribuir el 50 % ello no significaba que no se pudiera repartir el 70%, que era lo que EPM y él proponían.

La accionista Gloria Gallego solicitó que en las diapositivas no se combinaran letras con números al presentar cifras.

El accionista Orlando Bedoya manifestó que la proposición de distribución de dividendos tenía cuatro puntos y pidió que se le explicara si el cuarto punto estaba condicionado por los tres anteriores para saber si se podía hacer una votación independiente.

El Vicepresidente Financiero explicó cada uno de los cuatro puntos que componían la proposición de distribución de dividendos.

Camilo Zea aclaró que la proposición es integral y por ende debía votarse de la manera planteada.

Luis Eduardo Nieto, apoderado de Ecopetrol, mencionó que en su opinión la administración había hecho un esfuerzo juicioso en determinar qué es lo que le convenía a la compañía porque eso también era gobierno corporativo. Respaldó lo explicado por el Vicepresidente Financiero, señalando que las reservas eran

contables y no dinero disponible en una cuenta bancaria que simplemente se pudiera tomar y repartir a los accionistas. La Junta había hecho un gran esfuerzo en determinar cuál es el mayor dividendo a repartir, por lo que estaban proponiendo repartir el 50% esto tenía una justificación y no era por quedarse con el dinero de los accionistas, sino para que los accionistas siguieran recibiendo dividendos de una compañía fortalecida, con sanidad financiera, con buena calificación. Si a ISA le quitaran la calificación crediticia, se incrementaría el costo de la deuda y termino con una invitación recapacitar.

El presidente de la Asamblea agregó que, incrementar los dividendos en un año como este, dadas las perspectivas de inversión y de deuda de ISA, podría poner en riesgo los dividendos de años posteriores. Entonces lo responsable era esa distribución máxima propuesta, que requirió de un ejercicio muy robusto y juicioso, por parte de la administración, el equipo de finanzas y que fue validado en las áreas de riesgo e incluso por la propia Junta Directiva. Invitó a los accionistas pensar en el largo plazo y ser muy cuidadosos con el voto de esa proposición.

Acto seguido, sometió a consideración de la Asamblea la proposición.

En este punto se definió que el mecanismo de votación el de papeletas. Para esto la secretaria indicó que los accionistas debían desprender y marcar el sentido de su voto en la papeleta número 6, y depositarla en las urnas que el personal de la Fiduciaria Bancolombia estaría circulando en la sala para su conteo y escrutinio.

El accionista Julio César Yepes planteó que se votaran las dos opciones, la proposición de EPM de distribuir el 70% de la utilidad y la de la administración y la Junta de distribuir el 50%.

La secretaria y el presidente de la Asamblea señalaron que lo procedente era votar la proposición de la Junta y la administración. Esto teniendo en cuenta que, si no se obtenía la mayoría requerida del 78% de los votos presentes, el porcentaje a distribuir sería el 70% según lo establecido en la ley u otro porcentaje que eventualmente propusieran los accionistas y obtuviera la mayoría exigida por la ley.

Aclarado esto se procedió con la votación. Cerrada la votación se dio un receso para realizar el escrutinio.

Aprobación:

Recibido el resultado del escrutinio, que fue realizado en presencia de la Comisión designada por la Asamblea, la secretaria informó a los accionistas los resultados:

PAPELETA 6: 11 APROBACIÓN PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES				
	Votos	Porcentaje Votos	Acciones	Porcentaje Acciones
ABSTENCIÓN	296	39,31%	4.867.721,00	0,4777%
BLANCO	1	0,13%	66,00	0,0000%
SÍ	432	57,37%	916.387.132,00	89,9288%
NO	24	3,19%	97.758.848,00	9,5935%
TOTAL QUÓRUM	753	100,00%	1.019.013.767,00	100,0000%

La proposición de modificación parcial de la destinación de reservas para fortalecimiento patrimonial y su distribución en calidad de dividendo ordinario, la aprobación del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 2024 y la constitución de una reserva ocasional para fortalecimiento patrimonial fue aprobada por el 89,92% de las acciones presentes⁶, obteniendo así la mayoría calificada establecida en la ley y los estatutos.

⁶ En la tabla con el resultado de la votación de este punto del orden del día suministrada por Fiduciaria Bancolombia en la Asamblea, la primera columna -votos- corresponde al número de votantes, la segunda columna -porcentaje votos- corresponde al porcentaje de votantes sobre el total de votantes, la tercera columna -acciones- corresponde al número de acciones que votaron y la cuarta columna

Antes de comenzar con el punto doce del orden del día, Andrés Camilo Morales Cortés, representante de ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S, informó a la mesa directiva que debía retirarse en el siguiente punto ya tendría un conflicto de intereses para enterarse de la remuneración del revisor fiscal que sería elegido.

12. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE LOS HONORARIOS

En este punto el presidente de la Asamblea explicó que era necesario elegir un nuevo revisor fiscal, teniendo en cuenta que por normas de buen gobierno corporativo, tanto ISA como Ecopetrol tienen un límite máximo de permanencia del revisor fiscal de 10 años. Con el período estatutario de la Junta Directiva de Ecopetrol, que es de 4 años, y debe ser igual para el revisor fiscal, se requería hacer el cambio en Ecopetrol y por tanto en ISA como empresa del grupo Ecopetrol, para poder tener el mismo revisor fiscal.

La secretaria de la reunión procedió a leer la proposición de elección del Revisor Fiscal y asignación de honorarios, la cual establecía lo siguiente:

“LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:

- 1. Que la Política del Revisor Fiscal vigente para ISA y sus Empresas, establece entre otras, que se deberá designar el Revisor en cumplimiento de las leyes en los países donde aplique, o como una práctica de control homologada. En la medida de lo posible, es recomendable tener el mismo auditor para todas las empresas del grupo empresarial, debido a las ventajas representadas en la unificación de criterios técnicos, optimización económica y operativa.*
- 2. Que ISA y sus empresas como subordinadas del Grupo Ecopetrol deben cumplir con los requerimientos internacionales en materia de auditoría externa financiera de la Junta de Supervisión de Contabilidad de Empresas Públicas de los Estados Unidos de Norteamérica (PCAOB1), y el Revisor Fiscal debe realizar las evaluaciones y emitir los informes exigidos por la SEC2 para las compañías listadas en el mercado de valores de los Estados Unidos.*
- 3. Que el nombramiento del Revisor Fiscal de ISA es atribución de la Asamblea General de Accionistas de esta compañía, de conformidad con el numeral 7, Artículo 26 de los Estatutos Sociales.*
- 4. Que el Comité de Auditoría y Riesgos y la Junta Directiva de ISA conocieron el resultado del proceso en el cual participaron las firmas Deloitte, KPMG y PWC. De la negociación se concluyó que la firma Deloitte & Touche S.A.S. cumple con los aspectos requeridos para la revisoría fiscal de las compañías que hacen parte del grupo empresarial y fue la oferta más competitiva para ISA.*
- 5. Que con base en lo anterior, el Comité de Auditoría y Riesgos de ISA recomendó a la Junta Directiva someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ISA la presente proposición.*

PROPONE:

- 1. Elegir como Revisor Fiscal de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. a la firma Deloitte & Touche S.A.S. para el período estatutario restante abril 2025 – marzo 2026.*

-porcentaje acciones- corresponde al resultado porcentual de acciones que votaron. Este resultado incluye los votos por papeleta depositados en las urnas y las intenciones de voto enviadas a Fiduciaria Bancolombia para pre-registro por algunos accionistas con antelación a la Asamblea, según correos electrónicos del 21 y 25 de marzo de 2025.

2. *Fijar los honorarios profesionales para la prestación del servicio de revisoría fiscal para ISA en NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS (COP \$933.708.041) más el correspondiente impuesto al valor agregado IVA.*

Aprobación:

El presidente sometió a aprobación de la Asamblea la proposición de elección de revisor fiscal por el sistema de votación por aclamación. La proposición se aprobó por mayoría de las acciones presentes.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia del informe de Fiduciaria Bancolombia sobre los votos enviados por correo electrónico así:

De acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A. en correos electrónicos del 21 y 25 de marzo de 2025, con las intenciones voto para pre-registro solicitado por algunos accionistas, 2.267.433 acciones votaron en contra y 0 acciones votaron por abstención en este punto del orden del día.

La accionista Gloria Gallego indagó sobre la experiencia de la firma elegida.

El presidente de la Asamblea le indicó que a nivel global hay cuatro firmas de auditoría muy importantes conocidas como “las cuatro grandes” y que Deloitte & Touche S.A.S. era una de ellas, que tiene buena reputación y gran trayectoria.

13. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO RESTANTE ABRIL 2025 – MARZO 2026

La secretaria informó que en el sitio web de la compañía estuvieron publicadas para consulta de los accionistas, las hojas de vida de las personas que conforman la plancha sometida a consideración de la Asamblea y los formularios de independencia respecto de las administradoras de los fondos de pensiones debidamente diligenciados de las personas nominadas en calidad de miembros independientes. Así mismo, informó que se recibieron los formularios de aceptación de la postulación de cada uno de los candidatos debidamente diligenciados, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo.

Así mismo señaló que la información pertinente de los candidatos a integrar la Junta Directiva fue analizada por el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación en ejercicio de su función de evaluar la idoneidad de los candidatos. Informó que el Comité verifica, cuando se postula un nuevo candidato, que cumpla con los requisitos legales y estatutarios para ser miembro de la Junta Directiva y que sea una persona idónea para ser parte de esta. Del mismo modo, que los candidatos postulados como miembros independientes cumplan con los requisitos de independencia establecidos en los estatutos sociales y la Ley 964 de 2005. Las hojas de vida de los postulados pueden ser consultadas y pudieron ser consultadas de forma permanente en el sitio web de ISA www.isa.co.

Antes de someter a aprobación este punto del orden del día, la secretaria mencionó que los miembros de la Junta Directiva se habían elegido en la Asamblea ordinaria del año 2024 por un período de dos años; sin embargo, con ocasión de la renuncia del doctor Carlos Raúl Yepes, se estaba incluyendo en la plancha a su reemplazo, el señor Juan Emilio Posada Echeverri nominado por Empresas Públicas de Medellín. Resaltó que la proposición que se sometería a votación correspondía a una plancha única remitida por Ecopetrol integrada con los candidatos nominados por este accionista, los nominados los fondos de pensiones y el nominado por Empresas Públicas de Medellín.

Acto seguido la secretaria dio lectura a la plancha propuesta:

Principales	Calidad
Ricardo Roa Barragán	No independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
David Alfredo Riaño Alarcón	No independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Luis Ferney Moreno Castillo *	Independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Lucía Cristina Díaz Armenta *	Independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Fabiola Leal Castro *	Independiente - nominado por Ecopetrol S.A.
Germán Arce Zapata *	Independiente – nominado por Fondos de Pensiones
Juan Pablo Zárate Perdomo *	Independiente – nominado por Fondos de Pensiones
Camilo Zea Gómez*	Independiente - nominado por Fondos de Pensiones
Juan Emilio Posada Echeverri*	Independiente – nominado por Empresas Publicas de Medellín

* Postulados como miembros independientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 964 de 2005 y en los Estatutos Sociales.

El accionista César Benavidez, manifestó que, teniendo en cuenta la propuesta de miembros de Junta Directiva a la honorable Asamblea, acudía al artículo 27 de los estatutos sociales para recordar los requisitos que debían tener las personas que integran la Junta Directiva, el primero, la competencia profesional, el segundo, la idoneidad, y el tercero, la reconocida solvencia moral.

Dejó constancia conjunta con el accionista Julio César Yepes en el sentido de que ellos consideraban que el señor Ricardo Roa no cumplía con el requisito de solvencia moral y leyó lo siguiente:

“La solvencia moral no es un aspecto legal, no se refiere al principio de inocencia se refiere a un comportamiento ceñido a principios éticos, a un actuar honesto, íntegro y probo. Segundo, ligado a la solvencia moral está el principio de la moralidad administrativa que consagra el artículo 209 superior y el artículo Tercero del CPACA, que obliga a todas las personas y a los servidores públicos a actuar con rectitud, lealtad y honestidad. Tercero, en nuestra legislación los defensores de los consumidores financieros deben acreditar un requisito como es el de la idoneidad y solvencia moral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009 y en este punto, el cuarto argumento es que la Superintendencia Financiera conceptuó mediante radicado 2024-15-3471-06 del 6 de diciembre de 2024, aludiendo al concepto de solvencia moral, lo siguiente, rápidamente, la imposición de ciertos requisitos por el artículo 18 de la Ley 1328 tiene como propósito propender porque estos cuenten con especiales calidades profesionales y humanas para el adecuado y cabal funcionamiento de la misión encomendada.

Sigue la cita y en específico en lo que tiene que ver con la solvencia moral, que es el objeto de cuestionamiento del Señor Ricardo Roa, la superintendencia, señala, abro comillas, evaluación de calidades subjetivas se lleva a cabo mediante la apreciación de hechos que no están previamente determinados por una norma y de los cuales se pueden tener conocimiento por cualquier medio o a través de averiguaciones que se estimen necesarias, con el fin de determinar si la persona que pretende ejercer el cargo reúne las condiciones que inspiren confianza sobre su carácter, responsabilidad e idoneidad, cierro las comillas. En este caso, respetada asamblea, el señor Ricardo Roa”

El presidente la Asamblea realizó una moción al accionista sobre la duración de su intervención.

El accionista César Benavides culminó su intervención:

“El señor Ricardo Roa no cumple con ese requisito de la solvencia moral y desde la asamblea pasada, la del año 2024, se cuestionó. Si ustedes revisan la grabación, muchas personas aludieron a este tema, sin embargo, pasó por alto. Señores asambleístas, esta es la oportunidad para que tomemos acción y no sigamos pasivos simplemente aprobando este tipo de proposiciones, que sería un incumplimiento expreso a los estatutos sociales, como lo he mencionado en el artículo 27. Gracias.”

El accionista Julio César Yepes complementó la constancia del accionista César Benavidez en los siguientes términos:

“Remito nuevamente al artículo 27 de los estatutos, eso no lo digo yo, lo dicen los estatutos. La junta directiva está integrada por nueve miembros sin suplentes por un período dos años, quienes podrán ser reelegidos o removidos en cualquier momento por la asamblea general de accionista. Los miembros de la junta directiva serán elegidos teniendo en cuenta el sistema de cociente electoral y atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral. Es un requisito que está en los estatutos. Poquitos estatutos tienen ese requisito.

Y entonces complemento por qué el señor Roa no tiene la reconocida solvencia moral. Una persona que compra un apartamento en Bogotá por mil ochocientos millones a Princeton International Holding, representada por Serafino Giacomo, empresario cuyas empresas han tenido negocios con Ecopetrol desde 2008 y en una entrevista periodística en la revista Semana, que voy a adjuntar como prueba de esta constancia, es capaz de afirmar que no sabía quién era el propietario del inmueble que estaba comprando y que si lo hubiese conocido no lo habría comprado. No es un hombre probo correcto, ético, leal, honesto, no tiene una reconocida solvencia moral y tampoco se comporta con la diligencia un buen hombre de negocios que tener un miembro de una junta directiva como ISA. Todos los que estamos aquí, lo primero que hacemos cuando vamos a comprar un inmueble es preguntar quién nos lo está vendiendo. Y en la entrevista de semana que acompaño como constancia, como anexo esta constancia, ustedes oyen al señor Roa diciendo que si él hubiera sabido que el señor Giacomo y su sociedad eran los propietarios, no hubiera comprado el coso.

No tiene reconocida solvencia menal una persona como el señor Roa, que en el informe que la consultora británica Control Risk presentó analizando riesgos en Ecopetrol, señaló que los de éste eran muy altos. Control Risk también advirtió en su informe que los riesgos altos de su presidente tendrían consecuencias comerciales para la empresa, incluyendo riesgos elevados de rebajas en la calificación de títulos en los mercados de Colombia y EE.UU., afectaciones a relaciones comerciales con socios estratégicos a nivel nacional y demoras en decisiones. Siguió advirtiendo Control Risk sobre eso. En este escenario, los únicos que creen que el señor Roa es un hombre con reconocida solvencia moral, requisito de los estatutos, son el propio señor Roa, el señor Riaño, miembro patrimonial de la junta de Ecopetrol, que hoy está ausente y subordinado el doctor Roa y los miembros independientes nominados por Ecopetrol, como la doctora Díaz, que está aquí, quien fue subalterna en la Electrificadora de Santander del señor Roa en el año 2008, o la doctora Fabiola, ausente, que fue subalterna de ella en la Empresa de Energía de Bogotá.

Valdría la pena que como los estatutos no definen la reconocida solvencia moral, la doctora Abuchar, así como contrata asesores jurídicos para saber cómo atender las solicitudes de los accionistas, contrate un académico que nos brinde un buen concepto donde se le informe a los accionistas qué significa esa reconocida solvencia moral. Si el doctor Roa no cumple el requisito de reconocida solvencia moral que exigen los estatutos de ISA para ser miembro de la junta directiva, no puede estar en la plancha. Y si esta asamblea lo elige con el voto de la mayoría que como presidente de Ecopetrol puede direccionar, estará violando los estatutos sociales. Entonces yo solicito que la votación de la Plancha sea mediante papeleta, porque si se

vota en contra de los estatutos, la decisión tomada en esta asamblea tiene las consecuencias del código de comercio.”

Juan José Castaño, apoderado del Fondo Especial Porvenir de Retiro Programado, Fondo Pensiones Obligatorias Porvenir Mayor Riesgo, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro, Fondo de Cesantías Protección Largo Plazo y de los Fondos SK F P V Strat Acc Cbia, SK F P V Especial Ef 2013, Skandia Fondo Alternativo de Pensiones, SK F P V Especial Pc2008, SK F P V Stra M Sosteni y SK F P V Stra Moderado, manifestó que los fondos que representaba se abstendrían de votar la plancha y que dejaron algunas constancias en la secretaría de la Asamblea por temas regulatorios. Hacía la aclaración ya que la papeleta no permitía marcar voto de abstención. Así mismo dijo que todos los fondos administrados por Colfondos votarían negativamente la plancha presentada y que dejaba esta constancia porque la papeleta no incluía una casilla para votar negativamente.

Teniendo en cuenta que las constancias mencionadas en este punto del orden del día no se leyeron en su integridad en la Asamblea, las mismas se anexan a esta acta y hacen parte integral de la misma:

- Constancia respecto a la inclusión de Ricardo Roa en la plancha de Junta Directiva, radicada ante la mesa directiva por el accionista Julio César Yepes y coadyuvada por el accionista César Benavidez.
- Constancia de abstención de voto radicada ante la mesa directiva por los apoderados de los fondos administrados por Protección S.A.
- Constancia de abstención de voto radicada ante la mesa directiva por los apoderados de los fondos administrados por Porvenir S.A.
- Constancia de abstención de voto de los fondos administrados por Skandia S.A. enviada por correo electrónico el 26 de marzo de 2025.
- Constancia de voto en contra de los fondos administrados por Colfondos S.A. enviada mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2025.

El accionista Jerónimo Echavarría Alzate coadyuvó la constancia presentada por Julio César Yepes y César Benavidez y añadió que quería precisar y llamar la atención en el no cumplimiento de la respectiva solvencia moral para ejercer el cargo del señor Ricardo Roa, basado en el principio de la moralidad administrativa plasmado en el artículo tercero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que obliga a que todos los servidores públicos actúen con rectitud, lealtad y honestidad, situación que consideraba cuestionable conociendo el curso de la investigación realizada en el Consejo Nacional Electoral respecto de la campaña Presidencial del 2022, pues se investigaban indebidos manejos y violación de topes, entre otras situaciones que son de conocimiento general.

En este punto se definió que el mecanismo de votación sería el de papeletas. Para esto la secretaria solicitó un breve receso para definir con cuál número de papeleta se haría la votación y atender el comentario de los apoderados de los fondos de pensiones y cesantías sobre contar con una papeleta con las opciones de voto si, no y en blanco.

Posteriormente, la secretaría indicó que se debía desprender y diligenciar la papeleta número 12, indicar el sentido de su voto y depositarla en las urnas que el personal de la Fiduciaria Bancolombia estaría circulando en la sala para su conteo y escrutinio.

Luego una breve discusión sobre como se registrarían los votos en blanco y las abstenciones, la secretaria aclaró que quienes no votaran se considerarían abstenciones y quienes votaran marcarían en la papeleta el sentido de su voto (si, no o en blanco).

En este punto se informó que el quórum reportado por Fiduciaria Bancolombia a ese momento era de 1.1019.013. 767 acciones presentes que equivalían al 91,9%.

Cerrada la votación se dio un receso para el escrutinio.

Aprobación: Recibido el resultado del escrutinio, que fue realizado en presencia de la Comisión designada por la Asamblea, la secretaria informó a los accionistas los resultados:

PAPELETA 12: 13. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA				
	Votos	Porcentaje Votos	Acciones	Porcentaje Acciones
ABSTENCIÓN	361	47,94%	312.356.534,00	30,6528%
BLANCO	3	0,40%	4.293,00	0,0004%
NULO	3	0,40%	120.112,00	0,0118%
SÍ	297	39,44%	670.185.278,00	65,7680%
NO	89	11,82%	36.347.550,00	3,5669%
TOTAL QUÓRUM	753	100,00%	1.019.013.767,00	100,0000%

La proposición de elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario restante abril 2025 – marzo 2026 quedó aprobada por el 65,76% de las acciones presentes⁷.

El accionista Julio César Yepes reiteró la solicitud de incluir en el acta la constancia que él y el accionista César Benavidez realizaron sobre este punto del orden del día y que entregó por escrito a la mesa directiva, a lo cual la secretaria respondió que así se haría.

El apoderado Juan José Castaño reiteró que Skandia había enviado o enviaría a ISA antes de que terminara la asamblea un correo electrónico con su constancia de abstención frente a este punto del orden del día.

14. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La secretaria de la Asamblea procedió a presentar la proposición aclarando que era la misma política aprobada en años anteriores, la cual establecía lo siguiente:

“LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:

- 1. Que el numeral 21 del artículo 26 de los Estatutos Sociales, establece que es función de la Asamblea General de Accionistas, aprobar la Política de Remuneración de la Junta Directiva.*
- 2. Que el 27 de marzo de 2015, la Asamblea General de Accionistas aprobó la Política de Remuneración de la Junta Directiva, la cual fue actualizada el 26 de marzo de 2021 acorde con las mejores prácticas de gobierno corporativo.*
- 3. Que una vez revisada la Política de Remuneración de la Junta Directiva que se encuentra vigente, se encuentra que dicha política contiene los criterios para una adecuada remuneración de los miembros de la Junta Directiva y por tanto, no requiere modificación alguna.*

PROPONE

⁷ En la tabla con el resultado de la votación de este punto del orden del día suministrada por Fiduciaria Bancolombia en la Asamblea, la primera columna -votos- corresponde al número de votantes, la segunda columna -porcentaje votos- corresponde al porcentaje de votantes sobre el total de votantes, la tercera columna -acciones- corresponde al número de acciones que votaron y la cuarta columna -porcentaje acciones- corresponde al resultado porcentual de acciones que votaron. Este resultado incluye los votos por papeleta depositados en las urnas y las intenciones de voto enviadas a Fiduciaria Bancolombia para pre-registro por algunos accionistas con antelación a la Asamblea, según correos electrónicos del 21 y 25 de marzo de 2025.

Aprobar la siguiente Política de Remuneración de la Junta Directiva:

PROPÓSITO

Establecer criterios para lograr una adecuada remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

PRINCIPIOS

- *La Asamblea General de Accionistas determinará, además de la remuneración, las directrices a tenerse en cuenta para la misma, en relación con la Junta Directiva y sus Comités.*
- *La remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada y aprobada cada año por la Asamblea General de Accionistas y será igual para todos los miembros. La Asamblea General de Accionistas podrá establecer una remuneración diferenciada para el Presidente de la Junta Directiva y Presidentes de los Comités de Junta, en consideración a las responsabilidades especiales y mayor dedicación de tiempo que requiera dicho cargo.*
- *La Asamblea debe establecer una suma o monto adecuada(o), que sea coherente con las obligaciones y responsabilidades de los miembros de Junta, las características de la empresa, la dedicación efectiva y experiencia de la Junta como un colectivo.*
- *Los honorarios definidos para cada reunión a la que asistan estarán expresados en términos de Unidad de Valor Tributario –UVT–. Para determinar esta cuantía, se considerarán referencias de mercado de compañías similares o comparables con ISA.*
- *Adicional a los honorarios por asistencia a las sesiones de Junta Directiva, Comités de Junta de ISA y otras Juntas Directivas de empresas de ISA, los miembros no recibirán ningún otro tipo de remuneración individual o colectiva. Tampoco recibirán como retribución por sus servicios acciones de ISA o de sus subordinadas.*

La Compañía asume los siguientes costos no retributivos:

- *Los gastos de viaje, alojamiento, transporte terrestre, envío de información y demás costos que sean necesarios para que los miembros de Junta puedan desarrollar adecuadamente sus funciones.*
- *Los gastos relacionados con capacitaciones, actualizaciones y contratación de asesores externos que requiera la Junta Directiva como órgano colegiado.*
- *Los costos asociados a la póliza de Directores y Administradores de ISA, la cual cubre la responsabilidad derivada de un acto de la administración en el desempeño de sus respectivas funciones.”*

El accionista Julio César Yepes preguntó si a una persona que es miembro de Junta y a su vez de un Comité de Junta le pagan lo mismo por asistir a las reuniones de cada uno. La secretaria le responde afirmativamente y que se remunera igual en virtud de la política y porque tiene las mismas responsabilidades.

El accionista Julio César Yepes indicó que en su opinión las responsabilidades no eran iguales porque la duración de las reuniones de la Junta era superior de la duración de las reuniones de los comités y porque en las Juntas se toman decisiones mientras que en los Comités no, por lo que preguntó si las Juntas duran lo mismo que los Comités y con qué asiduidad se hacen estos últimos.

El presidente de la Asamblea le explicó que los Comités tienen alcances delicados porque son delegaciones de la Junta que requieren un nivel de profundidad y especialidad mayor y que incluso, en algunos casos, los Comités pueden llegar a ser igual o más demandantes que la Junta Directiva. Además, indicó que tienen un nivel de responsabilidad para los directores que están en esos comités.

El accionista Julio César Yepes manifestó que le quedó claro y que eso confirmaba lo dicho antes por el doctor Arce, basado en esto reiteró la solicitud relativa a la exhibición de las actas del Comité de Talento Organizacional, preguntando por qué si se podían ver las actas de la Junta no se podían ver las actas de los Comités.

El presidente de la Asamblea hizo una moción de orden y suficiente ilustración sobre el tema indicando que las constancias del accionista Yepes habían sido recibidas.

Felipe Cuberos, apoderado de Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, Fondo Pensiones Obligatorias Porvenir Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Retiro Pro, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Conservador, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Mayor Riesgo, manifestó que atendiendo a la política, la remuneración de la Junta debía ser aprobada por la Asamblea y al no haber un punto en el orden del día relacionado con esa aprobación propuso que se hiciera al momento de las proposiciones y varios.

La secretaria aclaró que debido a que la remuneración de la Junta Directiva fue aprobada en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del año 2024 para un periodo de dos años teniendo en cuenta que la Junta se había elegido por ese mismo periodo, para este año el monto de la remuneración no era un tema que debía someterse a consideración de esta Asamblea y que solo se estaba sometiendo a consideración la política.

El presidente de la Asamblea sometió a consideración de los accionistas la proposición de aprobación de la Política de Remuneración de la Junta Directiva.

Aprobación: Este punto se votó a través del mecanismo de votación por aclamación. La secretaria informó que la Asamblea General de Accionistas por mayoría de los votos presentes aprobó la proposición de la Política de Remuneración de la Junta Directiva.

Sin perjuicio que el punto fue aprobado por aclamación de los accionistas presentes en la reunión, se deja constancia del informe de Fiduciaria Bancolombia sobre los votos enviados por correo electrónico así:

De acuerdo con la información suministrada por Fiduciaria Bancolombia S.A. en correos electrónicos del 21 y 25 de marzo de 2025, con las intenciones voto para pre-registro solicitado por algunos accionistas, 0 acciones votaron en contra y 0 acciones votaron por abstención en este punto del orden del día.

15. VARIOS O PROPOSICIONES DE LOS ACCIONISTAS.

El presidente dio paso a las proposiciones e intervenciones de los accionistas.

El accionista Julio César Yepes solicitó la palabra para expresar una proposición que hacía a la dirección de ISA y era que las normas de gobierno corporativo, que son bastante fuertes se cumplan. Invitó al doctor Carrillo a que cuando designe personas en las juntas directivas de las filiales, se mantengan las políticas que hasta ahora se han venido teniendo en la designación de esos cargos directivos en las juntas directivas, pues le acababan de contar que el doctor Hurtado ya estaba en otra filial de Chile y fue designado en la filial de Perú, donde los miembros de junta se llaman directores, lo invitó a que se tenga en cuenta más las capacidades, las cualidades de las personas y no otros criterios diferentes.

El accionista Steven Gómez aclaró sobre el tema que mencionó previamente en la Asamblea sobre tiquetes aéreos VIP, que eran “tiquetes VP”, según una aclaración que recibió al parecer de un contador de la compañía, y que en su opinión este no era el momento oportuno para aclarar ese tipo de términos que tenían los libros contables y sobre lo que preguntó en el derecho de inspección. De otro lado, pidió que el presidente

Jorge Carrillo especificara las características de los países donde ISA tiene interés en desarrollar proyectos para poder tener una proyección. Indicó que quería tener conocimiento de cuáles son los países donde se tienen prospectadas inversiones teniendo en cuenta que hay muchos daños generados por la naturaleza, que imaginaba debían tener unas condiciones determinadas para ser analizadas posteriormente por matrices de riesgo de responsabilidad civil que tenga la empresa.

El apoderado de los fondos de pensiones y cesantías, Felipe Cuberos, dijo que dejaría una constancia referente a las restricciones al ejercicio del derecho de inspección e hizo algunas referencias que le parecían pertinentes en este punto del orden del día. El primero punto que resaltó fue que él veía una contradicción intrínseca y se unía a lo que se había dicho previamente, y era que, por un lado, no se pusieran a disposición las actas de los comités y, por otro, se reconociera que lo que allí pasa tiene en todo sentido, incluido el económico, el mismo valor de lo que ocurre en las juntas directivas.

El punto dos planteado por el apoderado, fue que se negó el acceso a varias piezas de correspondencia. Señaló que el numeral 3.9.2 de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades es explícito en decir que la correspondencia debe ponerse a disposición en ejercicio del derecho de inspección y que los accionistas que él representaba habían pedido, explícitamente, comunicaciones cruzadas con el accionista mayoritario para comprobar que en efecto no se estaban violando medidas de gobierno corporativo por cuenta de ponerle más atención a unos accionistas que a otros y que esto les fue negado en el ejercicio del derecho de inspección.

Finalmente, el apoderado hizo una reflexión que abundaba en cosas ya dichas en la reunión, pero que le parecía pertinente para cerrar, y era que, si bien la compañía tiene el derecho de restringir la información que se da en ejercicio del derecho de inspección, una cosa era tener el derecho y otra abusar de él. Señaló que les parecía que la compañía abusaba de su derecho a preservar la confidencialidad, especialmente respecto de cosas que no tienen confidencialidad desde el punto de vista legal.

El Señor Felipe Cuberos entregó a la mesa directiva su constancia escrita para ser incluida en el acta. Teniendo en cuenta que la constancia no fue leída en su integridad la misma se incorpora como anexo al acta y como tal es parte integral de la misma.

El accionista Julio César Yepes expresó que complementaba lo dicho por el doctor Felipe Cuberos, señalando que en el acta 920 había censuras, palabra que utilizó ISA en el derecho de inspección, tanto en la versión digital como en el original, donde le expusieron que ahí había un secreto profesional y otras veces le dijeron que había un secreto industrial. Dijo que las otras actas que le permitieron ver sí que tenían secretos industriales y que por ejemplo, él, que era especialista en seguros y se había desempeñado 40 años en temas de seguros y responsabilidad civil, pudo ver en un acta de la Junta toda la estrategia de cómo había negociado ISA la póliza cautiva. En su opinión eso es un secreto industrial y que también pudo ver unos secretos industriales relativos a ciertos negocios. Indicó que la argumentación que le dieron era que los administradores tenían que velar porque no se revelaran secretos profesionales, secretos industriales e información que pudiera causar daño a ISA.

El accionista Yepes cuestionó las censuras en el acta 920 que tenían el concepto sobre la ley norteamericana anticorrupción y que le citaran un ejemplo de la Superintendencia de Sociedades que decía que los comités de mercadeo no podían conocerlos los accionistas. Cuestionó si los administradores que le permitieron ese derecho de inspección incumplieron el deber de censurar las actas donde había, por ejemplo, temas relativos a la negociación de la póliza cautiva, y si que si incumplieron ese deber, tenían entonces responsabilidad. Señaló que lo único que de principio a fin no les permitieron ver fueron las actas de los comités de talento organizacional como aparece en las constancias que se levantaron en el derecho de inspección.

El mismo accionista retomaba las palabras del doctor Zea y el doctor Arce, para cuestionar el hecho de poder ver las actas de junta directiva, pero no poder ver las actas de los comités, y el que puede lo más, puede lo menos. Se dirigió a la doctora Sonia Abuchar para pedirle que cumpliera las solicitudes que el Consejo de Estado le había formulado y que enviara las actas del comité completas. Por último, invito a todos los asambleístas a que se sumaran a la acción de nulidad electoral porque si coadyuvaban la demanda, se harían parte y podrían tener acceso a los testimonios que ISA quiso reservar, a todas las actas de la junta directiva y a las del Comité de Talento.

El apoderado de Ecopetrol, Luis Eduardo Nieto realizó a la siguiente constancia: En primer lugar, Ecopetrol, en su calidad de accionista mayoritario, informa, reitera y confirma a todos los accionistas, a la administración y a los empleados de ISA que está comprometido en respaldar el Plan Estratégico 2040, que incluye la meta de duplicar el Ebitda, de consolidar el *core business* de transmisión, de acelerar los nuevos negocios de energía y de generar un impacto positivo en materia ambiental y social. Segundo, Ecopetrol reitera, confirma que está comprometida en el cumplimiento riguroso de los Estatutos Sociales, de la Ley y del Gobierno Corporativo. Así lo hace internamente y así quiere que funcionen las demás filiales, entre ellas ISA. Tercero, Ecopetrol reconoce la integridad, idoneidad ética, solvencia moral y capacidad profesional de todos los miembros de la junta, tanto independientes como patrimoniales, igualmente de quienes integran la administración. Los invita a todos, a la junta directiva y a la administración, a ser especialmente rigurosos con los códigos, los reglamentos y las normas aplicable. Igualmente, Ecopetrol, como accionista mayoritario de esta empresa, respeta la divergencia, respeta que los accionistas consideren que hay temas que pueden o no haber cumplido ciertos procedimientos, siempre y cuando esa divergencia se haga con altura y con respeto y frente a las autoridades respectivas.

Ecopetrol rechaza cosas que se han dicho en esta asamblea de deshonestidad, de corrupción. Esas no son las maneras en que se conducen las asambleas de empresas de esta importancia. Es irrespetuoso. Incluso un poco irresponsable lo que se ha mencionado sobre corrupción del presidente de Ecopetrol, del presidente de ISA, del doctor Carrillo, sin tener fundamento y en contra de los deberes esenciales de la Constitución.

Por último, Ecopetrol invita a todos los accionistas, a sus empleados, a las directivas de esta empresa a trabajar con ahínco en el bienestar de ISA. Esta es una empresa insignia del empresariado colombiano, orgullosamente domiciliada en Medellín, pero es de todos los colombianos y los invito a todos a que pensemos en el bienestar de ella.

Una vez hechas las intervenciones por parte de los asambleístas, el presidente de la asamblea, Camilo Zea, le dio la palabra a Olga Patricia Castaño, Vicepresidenta de Estrategia Corporativa, quien aclaró las dudas del accionista Steven Gómez con respecto a la selección de países o negocios en distintos países. Indicó que se tiene una serie de criterios como el balance que representaría en el portafolio el ingreso a un país en términos de riesgo, la rentabilidad, escalabilidad, tamaño de mercado, que sea efectivamente un potencial atractivo para ISA y condiciones de apertura de mercado a jugadores privados. Dado que ISA en otros países es un jugador privado, se mira que el país y las normas sean proclives a este tipo de inversión privada, también se mira la fragmentación del mercado, está muy fragmentado si está concentrado en pocos jugadores, las reglas de distribución de los riesgos entre concedente y privado y la familiaridad en términos de regulación y la madurez del marco regulatorio. Es una serie de criterios que se ponderan y cada oportunidad se evalúa y se evalúa en general la geografía.

Siendo las 4:45 pm el presidente de la Asamblea concluyó que se había agotado el orden el día y agradeció a los accionistas por su asistencia y a todo el equipo administrativo y logístico de ISA por el esfuerzo en la preparación de la misma.

Se levantó la sesión con los acordes del himno antioqueño.

EL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN

CAMILO ZEA GÓMEZ

LA COMISIÓN

LUIS EDUARDO NIETO

ANGELA VERGARA JALLER

LA SECRETARIA

SONIA M. ABUCHAR ALEMÁN

ANEXOS:

1. Constancia respecto de la elección de Jorge Andrés Carrillo, radicada ante la mesa directiva por el accionista Julio César Yepes en el punto 6 del orden del día.
2. Constancia sobre información relevante publicada el 21 de marzo de 2025 sobre la calificación dada a ISA por parte de Fitch Ratings, radicada ante la mesa directiva por el accionista Julio César Yepes en el punto 6 del orden del día.
3. Constancia sobre el informe detallado del artículo 446 del Código de Comercio – derecho de inspección, radicada ante la mesa directiva por el accionista Julio César Yepes en el punto 7 del orden del día.
4. Constancia sobre el reporte integrado de gestión de 2024 de la compañía Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., radicada en el punto 7 del orden del día ante la mesa directiva por Felipe Cuberos apoderado de Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, Fondo Pensiones Obligatorias Porvenir Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Retiro Pro, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Conservador, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Mayor Riesgo.
5. Constancia sobre el sentido de voto en contra en el punto 7 y el punto 13 el orden del día de los fondos administrados por Colfondos S.A. enviada por correo electrónico del 26 de marzo de 2025.
6. Constancia respecto a la aprobación de estados financieros de ISA vigencia 2024, radicada ante la mesa directiva por el accionista Julio César Yepes en el punto 10 del orden del día.
7. Constancia respecto a la inclusión de Ricardo Roa en la plancha de Junta Directiva, radicada ante la mesa directiva por el accionista Julio César Yepes y coadyuvada por el accionista César Benavidez en el punto 13 del orden del día.
8. Constancia de abstención de voto respecto del punto décimo tercero del orden del día contenido en el aviso de convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 26 de marzo de 2025, radicada ante la mesa directiva por los apoderados de los fondos administrados por Protección S.A.
9. Constancia de abstención de voto respecto del punto décimo tercero del orden del día contenido en el aviso de convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 26 de marzo de 2025, radicada ante la mesa directiva por los apoderados de los fondos administrados por Porvenir S.A.
10. Constancia de voto de abstención Asamblea General de Accionistas, punto 13 del orden del día, Elección de la Junta Directiva para el período estatutario restante abril 2025 – marzo 2026, enviada por correo electrónico por la apoderada de los fondos administrados por Skandia S.A.
11. Constancia sobre la falta de información en el ejercicio del derecho de inspección en la compañía Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. radicada en el punto 15 del orden del día ante la mesa directiva por Felipe Cuberos apoderado de Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, Fondo Pensiones Obligatorias Porvenir Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Retiro Pro, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Conservador, Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias Mayor Riesgo.

49

Medellín, marzo 26 de 2025

CONSTANCIA RESPECTO A LA ELECCIÓN DE JORGE ANDRÉS CARRILLO COMO PRESIDENTE DE ISA

Revisando cuidadosamente el video con la grabación de la asamblea general de accionistas de ISA del año 2024, pude observar que concluyó con las palabras del entonces miembro de Junta Directiva Diego Muñoz Tamayo, que encuentro absolutamente oportunas y relevantes para darle contexto a esta intervención. Señalaba el Dr. Muñoz en su intervención del año pasado lo siguiente:

"Quienes creen que hay distintas formas de ejercer el control, están pasando por alto un elemento fundamental en la ecuación: la titularidad de la propiedad controlante, no le corresponde al gobierno de turno, pues se trata de propiedad del Estado. Hay que tener claro que las joyas de la corona no le pertenecen al monarca de turno. Este tiene apenas el encargo temporal de custodiarlas y resguardarlas y la obligación perentoria de entregarlas en buena condición a quienes lo sucedan. Por eso hay que tener claro que el Estado es la sumatoria de todos nosotros, de las distintas perspectivas políticas, de los distintos matices ideológicos y, por ello, no puede aplicar la teoría de que "el ganador se queda con todo". Esa es una visión simplista que no corresponde al mandato legal.

El desafío que enfrentan es el de lograr escoger por unanimidad al mejor candidato posible, desde el punto de vista técnico y empresarial. Ojalá que sea una persona que tenga vocación de longevidad corporativa y la capacidad de trascender los gobiernos de turno, como ha sido la tradición en ISA. Bastaría recordar que, en los 55 años que han transcurrido desde su constitución, esta sociedad no ha tenido sino ocho presidentes y en el actual proceso debería propender por qué ISA se vuelva a redireccionar en esa línea.

La junta directiva habrá acertado si logra un consenso unánime alrededor de un nombre que no sea objeto de suspicacias y cuestionamientos y cuya idoneidad, experiencia y trayectoria sean la evidencia incontrovertida de una buena escogencia. Esa será la mejor forma de demostrar (a) que se obró en el mejor interés de la sociedad, (b) que se respetaron las normas de gobierno corporativo y (c) que se restableció la tradición de esta empresa de estabilidad en la dirección para permitir que el presidente trascienda los gobiernos de turno y se retome el curso de esa importante tradición corporativa.

No nos cabe duda que el extraordinario equipo de la compañía, ojala encabezado por un presidente que suscite la admiración y el reconocimiento de todos, lograran sortear todos esos desafíos de manera exitosa.

Por todo lo anterior, resulta determinante que la junta directiva y la alta dirección de la compañía obren con independencia y buscando el más alto interés de la sociedad y de sus asociados, en todas las decisiones determinantes que se vienen en el futuro cercano, como son la elección del nuevo presidente de la compañía, la definición estratégica de líneas de acción y la concentración en sacar adelante, de manera exitosa, en tiempo y dentro

del presupuesto, el importante conjunto de proyectos que le han sido adjudicados y que tiene por ejecutar en los próximos tres o cuatro años.”

Es muy importante recordar esas palabras hoy, pues a pesar de los importantes lineamientos corporativos que señalaban, fueron desatendidas por el bloque mayoritario de la actual junta directiva en todo el proceso de selección del señor Jorge Carrillo, que se caracterizó por su opacidad, por su falta de transparencia y por el desconocimiento de las sanas prácticas de gobierno corporativo, como se puede observar a continuación:

1. El proceso de selección de candidatos a la presidencia que había comenzado a finales del año 2023 cuando se seleccionó a Korn Ferry como el cazatalentos que, según el artículo 37 de los estatutos sociales de ISA, debía acompañar al Comité de Talento Organizacional en esa labor. Dicho proceso transcurrió en forma normal hasta el mes de febrero cuando ingresaron a ese comité los miembros independientes Fabiola Leal y Luis Ferney Moreno y el miembro patrimonial David Riaño.
2. Para esa época, el cazatalentos experto en el tema ya tenía una matriz y un protocolo de selección, ya los había aplicado al universo de personas que había identificado, ya había confeccionado una primera lista de candidatos y luego de varias sesiones del Comité, en las cuales se resolvieron las dudas lógicas de los nuevos miembros, se alteró el protocolo que había sido aprobado por el Comité original y se procedió a modificar la matriz.
3. Antes de que se realizaran las modificaciones, el doctor Diego Muñoz en reunión del Comité de Talento Organizacional de marzo 13 y 14 de 2024, dejó una constancia en la cual advierte cómo se venía ejecutando ese trámite y las circunstancias anómalas que venían sucediendo a partir del ingreso de los nuevos miembros. Esa constancia está anexa al acta 918 de la Junta Directiva que, al haber sido incorporada por ISA al proceso de nulidad electoral que adelanta el Consejo de Estado en su Sección Quinta, pudo ser conocida en la plataforma Samai de la Rama Judicial antes que la vicepresidencia jurídica de ISA lograra que lo que era público, se volviera secreto.
4. Digo que se modificó la matriz y el protocolo porque en las pruebas testimoniales extraproceso recibidas a todos los miembros de la Junta Directiva, a la Vicepresidente Jurídica y al Vicepresidente de Talento Humano así quedó plasmado, algunos de esos testimonios se hicieron públicos y otros fueron sometidos a reserva a solicitud de ISA y han sido incorporados a la acción de nulidad electoral que por su naturaleza de acción pública debería permitir que se conozcan.
5. Una matriz que tenía unos criterios de selección para que el experto pudiera evaluar candidatos, se modificó porque un funcionario de Ecopetrol invitado al Comité de Talento Organizacional, realizó sugerencias que fueron acogidas por el grupo mayoritario de dicho Comité, integrado por tres miembros nominados por Ecopetrol y como consecuencia de esa decisión se modificó

para que un criterio relativo a que los candidatos hubiesen sido gerentes de compañías con un EBITDA representativo, que ya estaba en la matriz, fuese cuantificado con valores económicos específicos para que sólo algunos pocos, por no decir uno solo de los candidatos ganasen puntos en ese criterio, ya que la cuantificación del EBITDA era muy alta.

6. Se modificó también el protocolo originalmente porque la debida diligencia, que estaba programada hacerla cuando las listas de candidatos se redujesen, se decidió, hacerla a los candidatos de las listas largas.
7. Se modificó, además, el protocolo porque en el establecido desde el inicio del proceso de selección, la lista corta que el Comité de Talento le presentaría a la Junta Directiva salía del asesoramiento de Korn Ferry y la lista de 5 que se tuvo en cuenta el día de la elección salió de un singular sistema en que cada miembro de Junta Directiva enviaba un email a la secretaria de la junta y los más mencionados quedaban en la lista. Es decir, que una lista que, según los estatutos, salía del proceso de selección acompañado del experto cazatalentos, salió del querer de los miembros de Junta Directiva. No hay que hacer muchas elucubraciones para concluir que los 5 miembros de la Junta Directiva nominados por Ecopetrol, (los 2 patrimoniales y los 3 "independientes") con su querer mencionaron a Carrillo. Este candidato no solo no era el mejor calificado, sino que tenía alertas globales altas en los estudios de Kroll, una reconocida firma internacional que hace estudios técnicos. Tampoco cumplía con el requisito de idoneidad y experiencia y terminó elegido por la indicación en esa lista enviada a la secretaria por la mayoría.
8. Llamo la atención de la asamblea, pues los estatutos sociales de ISA exigen el acompañamiento de un experto cazatalentos, cuyo costo fue superior a \$350.000.000, en el proceso de selección del presidente de la compañía y, en el caso de la elección del señor Carrillo, esa obligación legal no se cumplió pues esa decisión no se hizo por la aplicación de la metodología del experto cazatalentos, salvo la carta final. Es decir que esa lista de candidatos finales (5) no salió de los análisis del experto cazatalentos, ni de la aplicación de la matriz, sino de un método poco ortodoxo, poco técnico y, si se quiere, amañado y caprichoso, como es el de escribir en un email la lista de los candidatos que más gustaban, pero sin hacer una verdadera evaluación de las hojas de vida. Eso significa que para nada sirvió el experto cazatalentos, pues, finalmente, la lista corta no la confeccionó el experto cazatalentos, como lo señalaba el protocolo aprobado por el Comité de Talento Organizacional en cumplimiento del mandato estatutario, sino el capricho de una mayoría, cuyos intereses subordinados no atendían al mejor interés de la compañía.
9. Es muy importante que esta asamblea conozca que en el ejercicio del derecho de inspección, EPM y el suscrito, solicitamos las actas del Comité de Talento Organizacional correspondientes a las reuniones donde se tomaron las

decisiones relativas al proceso de selección y los administradores de ISA, en un acto abiertamente ilegal, nos negaron el acceso a estas actas alegando un presunto y, desde luego, inexistente secreto industrial y que señalando que dichas actas contienen información que puede causar detrimento a la compañía. En esas actas debería estar contenida la verdad de lo que aconteció y los administradores de ISA alegan que son secretas. La única explicación lógica que puede tener esa conducta irregular es la de que el propósito de la administración sería el de ocultar cómo se manipuló el proceso de selección, como se cambió la matriz, como se cambió el protocolo, como la lista de los cinco candidatos finales no salió del trámite adelantado por el experto cazatalentos y de la libre y juiciosa evaluación de los miembros del Comité de Talento y de la Junta Directiva, sino de un procedimiento poco ortodoxo y que ahora el mismo Carrillo y la vicepresidente jurídica pretenden ocultar con su conducta cuestionable.

10. No se entiende como si los accionistas podemos tener acceso a las actas de Junta Directiva porque no podemos conocer las actas del Comité de Talento Organizacional, que dan cuenta de lo que aconteció en los comités donde los expertos presentaban informes, cuando ese comité está cumpliendo funciones que le fueron expresamente delegadas por la Junta Directiva de ISA.
11. Al elegir a Carrillo se eligió al menos experto, al menos idóneo, al que tenía alertas globales de riesgo altas según Kroll, al que en la aplicación de la primera matriz quedó por fuera de la lista de los candidatos más idóneos, al que después de aplicarle la nueva matriz, logró entrar a la lista dejando "pelos en el alambrado", pues resulta claro de la evidencia que obra en los procesos judiciales que cuando a Carrillo se le aplicó la matriz inicial y no la modificada por los subalternos de Roa, no calificó en la lista de los primeros 20 candidatos.
12. La mayoría de la Junta Directiva, conformada por los cinco miembros nominados por Ecopetrol, Ricardo Roa, David Riaño, Fabiola Leal, Luis Ferney Moreno y Inés Lucía Díaz, eligió a alguien que pocos conocimientos tiene de regulación tarifaria, de mercados de capitales, de gestión de la relación con inversionistas, a alguien cuyo antiguo empleador cuestionaba y cuestiona su gestión gerencial, a un candidato que en su hoja de vida dijo mentiras, porque indicó haber prestado servicios desde el primero de enero de 2009 y hasta julio de 2013 a la sociedad Profesionales en Inversión, cuando esta sociedad según certificado de Cámara de Comercio de Bogotá y los estatutos sociales que adjunto, como anexo a esta constancia, sólo se constituyó en agosto de 2009. Esta asamblea de accionistas merece que el señor Carrillo explique cómo hizo para prestar servicios a una sociedad que no existía entre enero y agosto de 2009 y con la que sólo celebró un primer contrato de prestación de servicios fechado el día primero de junio de 2010.

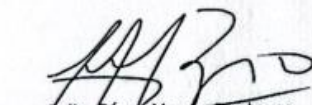
En esta asamblea los miembros de la Junta Directiva y la vicepresidente jurídica que hoy nos acompañan, nos deben brindar la claridad a los accionistas: no más secretos, no más afirmaciones inexactas e infundadas sobre su presunta transparencia y el presunto cumplimiento de los estatutos sociales y de las normas de gobierno corporativo. Señores directores, señor Carrillo, señora Abuchar: llegó el momento en que se conozca la verdad.

ANEXOS

Acompaño a esta constancia los siguientes documentos:

- Palabras del miembro de Junta Directiva Diego Muñoz.
- Certificado de existencia y representación legal de Profesionales en Inversión.
- Estatutos sociales de profesionales de inversión.
- Certificación de Profesionales de Inversión sobre los contratos celebrados con el señor Carrillo.
- Email enviado al Señor Carrillo respecto a sus declaraciones en la revista Semana.

Cordialmente,


Julio César Yepes Restrepo
Accionista Minoritario
18824 Elección Carrillo

PALABRAS DESPEDIDA DE DMT EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ISA

Al retirarme de esta junta directiva después de tres años, quiero agradecerle a todos quienes me acompañaron en las distintas cohortes de este órgano y todo el equipo administrativo de ISA por los aprendizajes y las lecciones que me dejaron y que me llevo con mucha gratitud.

A lo largo de este periodo, siempre procuré poner todo el empeño y desplegar mi mejor esfuerzo para atender el mejor interés de la compañía y de sus asociados. Ha sido un verdadero honor, poder servir en una empresa de la trascendencia local e internacional de ISA.

Al dar este paso al costado, con todo el respeto me gustaría dejar para consideración de todos ustedes los accionistas, de quienes nos sucedan en esta junta y de la administración tres recomendaciones concretas para quienes continúan con la importante labor de dirección de esta empresa:

1. Mantener a la compañía por fuera del alcance de cualquier intervención de naturaleza política. Eso se refiere a la escogencia del nuevo presidente, a la definición de líneas estratégicas de acción y a la verdadera independencia de todos sus directores, quizá con excepción de los dos patrimoniales.

Quienes creen que hay distintas formas de ejercer el control, están pasando por alto un elemento fundamental en la ecuación: la titularidad de la propiedad controlante, no le corresponde al gobierno de turno, pues se trata de propiedad del Estado. Hay que tener claro que las joyas de la corona no le pertenecen al monarca de turno. Este tiene apenas el encargo temporal de custodiarlas y resguardarlas y la obligación perentoria de entregarlas en buena condición a quienes lo sucedan. Por eso hay que tener claro que el Estado es la sumatoria de todos nosotros, de las distintas perspectivas políticas, de los distintos matices ideológicos y, por ello, no puede aplicar la teoría de que "el ganador se queda con todo". Esa es una visión simplista que no corresponde al mandato legal.

El hecho de ser esta empresa patrimonio del Estado, impone que el control se debe ejercer en el mejor interés de largo plazo de la empresa y de sus asociados y no en función de razones ideológicas o de conveniencia política del gobierno de turno.

Precisamente por eso hay normas de gobierno corporativo que constituyen los pesos y contrapesos que requieren organizaciones como ISA. No en vano la ley del mercado público de valores impone las obligaciones de contar un número de directores independientes y los estatutos de ISA imponen una carga aun mayor, al establecer que, por lo menos, seis de los nueve directores deben ser independientes.

Solo así, obrando con absoluta independencia, habrán descargado quiénes continúan en la alta dirección de esta empresa, la obligación legal de velar por el mejor interés de la sociedad y el de todos sus asociados, que son precisamente ustedes, todos los accionistas de la sociedad, muchos de los cuales están aquí presentes.

2. Todos los colombianos tenemos el derecho a aspirar y el deber de demandar que la junta directiva obre con toda la independencia que se requiere y atendiendo a los más altos intereses de la empresa en la tarea que tiene por delante, que constituye la obligación más importante que tienen todas las juntas directivas de las empresas: acertar en la escogencia del presidente.

Ese proceso se ha venido adelantado hasta la fecha (a) de manera absolutamente responsable, (b) con el acompañamiento de un asesor de primera línea mundial, (c) siguiendo un protocolo que atiende a los principios y lineamientos utilizados en la selección de altos directivos y presidentes de compañías comparables a ISA, (d) de manera absolutamente transparente, y (e) atendiendo a una estructura predeterminada y sin ninguna improvisación.

Esperamos que esa importante responsabilidad, que ahora recae en quienes nos sucedan, se descargue con lujo de competencias. El desafío que enfrentan es el de lograr escoger por unanimidad al mejor candidato posible, desde el punto de vista técnico y empresarial. Ojalá que sea una persona que tenga vocación de longevidad corporativa y la capacidad de trascender los gobiernos de turno, como ha sido la tradición en ISA. Bastaría recordar que, en los 55 años que han transcurrido desde su constitución, esta sociedad no ha tenido sino ocho presidentes y en el actual proceso debería propender por qué ISA se vuelva a redireccionar en esa línea.

La junta directiva habrá acertado si logra un consenso unánime alrededor de un nombre que no sea objeto de suspicacias y cuestionamientos y cuya idoneidad, experiencia y trayectoria sean la evidencia incontrovertida de una buena escogencia. Esa será la mejor forma de demostrar (a) que se obró en el mejor interés de la sociedad, (b) que se respetaron las normas de gobierno corporativo y (c) que se restableció la tradición de esta empresa de estabilidad en la dirección para permitir que el presidente trascienda los gobiernos de turno y se retome el curso de esa importante tradición corporativa.

3. ISA ha tenido un éxito extraordinario en lograr adjudicaciones de nuevos proyectos en los últimos tres años. El grupo ha crecido muy por encima de sus metas estratégicas anuales. Se ha cumplido alrededor del 90% de la meta de crecimiento que se había fijado para el año 2030, tanto en negocios como en geografías actuales, cuando solo ha transcurrido el 45% del plazo de la estrategia proyectada al año 2030. Estos importantes logros anticipados en las metas serán positivos en la medida que se logre ejecutar en tiempo y cumpliendo con los presupuestos de costos. Sólo así se generará mayor valor para los accionistas.

En este momento la compañía tiene proyectos adjudicados y por ejecutar por valor de 7.500 millones de dólares. Esto representa el mayor nivel de riesgo de construcción que la empresa haya asumido en su historia, pues es equivalente al valor de la refinería de Cartagena, corresponde a 1.5 veces la ampliación del canal de Panamá y representa un valor que es dos veces el patrimonio de la compañía. Se estima que la ejecución de las inversiones comprometidas implicará un incremento en la deuda de ISA de orden de 2.500 millones de dólares de aquí al 2027, lo cual probablemente llevará los indicadores de apalancamiento hasta el límite del segmento grado de inversión.

Esos logros extraordinarios vienen acompañados de retos y desafíos muy importantes, pues resulta evidente que el nivel de riesgo que la empresa tendrá que manejar en los próximos años es complejo y de naturaleza transversal. En los siguientes tres años, ISA tendrá un reto de ejecución sin precedentes, donde la eficiencia y la conservación de capital tendrán que ser prioridades estratégicas. Eso implica también restricciones financieras para seguir buscando nuevos proyectos y en el futuro cercano la empresa tendrá que ser altamente selectiva en sus decisiones de inversión y en la asignación remanente de su capital y de su liquidez.

Por ello, creemos que todos los esfuerzos de la organización se deben centrar en consolidar su equipo en el desarrollo y construcción de proyectos, que es muy sólido, pues los retrasos y demoras en esa ejecución, que por demás son característicos de los proyectos de infraestructura, representan un desafío muy grande para la compañía e implican una redefinición de sus prioridades y una limitación en su capacidad de realizar nuevas inversiones en los próximos dos o tres años.

No nos cabe duda que el extraordinario equipo de la compañía, ojala encabezado por un presidente que suscite la admiración y el reconocimiento de todos, logran sortear todos esos desafíos de manera exitosa.

Por todo lo anterior, resulta determinante que la junta directiva y la alta dirección de la compañía obren con independencia y buscando el más alto interés de la sociedad y de sus asociados, en todas las decisiones determinantes que se vienen en el futuro cercano, como son la elección del nuevo presidente de la compañía, la definición estratégica de líneas de acción y la concentración en sacar adelante, de manera exitosa, en tiempo y dentro del presupuesto, el importante conjunto de proyectos que le han sido adjudicados y que tiene por ejecutar en los próximos tres o cuatro años.

No me resta sino decirles muchas gracias, muchísimas gracias, por haberme dado la oportunidad de servir a esta extraordinaria empresa y de servirlos a todos ustedes.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24449848
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24449848D6C08

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROFESIONALES EN INVERSION S A - EN LIQUIDACION
Sigla: PROFINVEST S A
Nit: 900.308.173-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 01924056
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2009
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 30 de agosto de 2019

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 1 87 #16A-31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: argoz70@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107647481
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Página 1 de 8

Constancia
del Poder
Judicial
Trujillo



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24449848
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24449848D6C08

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cile 87 #16A-31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: argoz70@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107647481
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 18 de agosto de 2009, inscrita el 24 de agosto de 2009 bajo el número 01321456 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PROFESIONALES EN INVERSION S A.

DISOLUCIÓN

La persona jurídica quedó disuelta y en estado de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, mediante inscripción No. 03095337 del libro IX, de 29 de abril de 2024.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad serán las siguientes actividades: Proveer toda clase de servicios relativos a la consultoría en valoración, banca de inversión, estructuración, gerencia de proyectos para personas naturales o jurídicas de nacionalidad colombiana o extranjera. Así mismo podrá proveer consultoría financiera y operativa, interventorías financieras y operativas. También podrá realizar reestructuración de operaciones financieras dirigidas a proveer liquidez monetaria a las empresas de diferentes sectores de la economía nacional y extranjera en



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24449848
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24449848D6C08

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: A. Elaborar estudios técnicos de inversión. B. Evaluar jurídica y financieramente empresas públicas, privadas o mixtas. C. Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. D. Diagnosticar riesgos empresariales. E. Realizar estudios de viabilidad jurídica y económica en la creación de empresas. Elaborar estudios y evaluar mercados y sectores económicos considerados como riesgo de inversión. G. Asesorar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en la creación de empresas en Colombia o en el exterior. H. Prestar servicios de consultoría y asesoría técnica, administrativa, comercial, financiera, jurídica y de asistencia procesal. I. Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios. J. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. K. Almacenar, distribuir, empacar, reempacar y manipular todo tipo de bienes. L. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. M. Coordinar y organizar embarques, consolidar y desconsolidar carga. N. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. P. Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. Q. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas. R. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. S. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. T. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. U. Comprar o constituir sociedades de cualquier género,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24449849
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24449848D6C08

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. V. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. W. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$50,000,000.00
No. de acciones : 50,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$25,000,000.00
No. de acciones : 25,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$25,000,000.00
No. de acciones : 25,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24449848
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24449848D6C08

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la junta directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas o la junta directiva; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas o la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 004 de Junta Directiva del 3 de octubre de 2010, inscrita el 14 de octubre de 2010 bajo el número 01421873 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
ARDILA GOMEZ GUSTAVO ENRIQUE	C.C. 000000017446214
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUGELES GARCIA DIEGO HERNANDO	C.C. 000000091112747

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 27 de septiembre de 2010, inscrita el 1 de octubre de 2010 bajo el número 01418370 del



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24449848
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R24449848D6C08

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
ARDILA GOMEZ GUSTAVO ENRIQUE	C.C. 000000017446214
SEGUNDO RENGLON	
CADAVID SALAZAR LINA MARIA	C.C. 000000065772845

Que por Documento Privado no. de Asamblea de Accionistas del 18 de agosto de 2009, inscrita el 24 de agosto de 2009 bajo el número 01321456 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
GALVIS GOMEZ DAYRA	C.C. 000000052021218

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Documento Privado no. de Asamblea de Accionistas del 18 de agosto de 2009, inscrita el 24 de agosto de 2009 bajo el número 01321456 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
MORALES GARCIA OSCAR FERNANDO	C.C. 000000079394919
SEGUNDO RENGLON	
RUGELES GARCIA DIEGO HERNANDO	C.C. 000000091112747
TERCER RENGLON	
GOMEZ DE ARDILA MARIA CRISTINA	C.C. 000000041354304

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****
Que por Acta no. 6 de Asamblea de Accionistas del 29 de diciembre de 2015, inscrita el 3 de septiembre de 2019 bajo el número 02502470 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
MURILLO CRUZ LUIS EDUARDO	C.C. 000000093117280

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,



146
años

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AB24449948
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24449848D6C08

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 12 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2024 Hora: 15:28:30
Recibo No. AR24449848
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24449848D6C08

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



PROFINVEST S.A

NIT: 900.308.1734

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
PROFINVEST S.A.

CERTIFICA

Que el ingeniero Jorge Andrés Carrillo Cardoso identificado con cédula de ciudadanía No. 79065374 de La Mesa (Cund.), ha participado como Especialista en servicios públicos y/o Coordinador para PROFINVEST S.A. en los contratos que se relacionan a continuación:

NUMERO:	001 NB - 2011
FECHA DE SUSCRIPCION:	19 de mayo de 2011
OBJETO:	Consultoria especializada para realizar el fortalecimiento institucional a las empresas prestadoras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios de ARROYOHONDO, SAN CRISTOBAL, CICUCO, CORDOBA, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITI, TIGUISIO, BARRANCO DE LOBA Y SAN PABLO y creación de las empresas en los municipios de EL PENON, REGIDOR Y RIOVIEJO, en el Departamento de Bolívar.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 193.667.800 (incluido IVA)
PLAZO DE EJECUCION:	12 Meses
NUMERO:	0165 - 2010
FECHA DE SUSCRIPCION:	1 de Junio de 2010
OBJETO:	Consultoria Especializada para la Estructuración y Acompañamiento de un esquema que permita la modernización empresarial de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1'343.500.800 (incluido IVA)
PLAZO DE EJECUCION:	24 Meses

PROFINVEST S.A. - CALLE 56 No 36-41 Of 202 - TELÉFONO: 17994139 - BOGOTÁ - C.D. 11001

21

17



PROFINVEST S.A

NIT: 900.300.0714

NUMERO: 0165 - 2010
FECHA DE SUSCRIPCION: 1 de Noviembre de 2011
OBJETO:

CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE ENTIDADES OPERADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARBOLEDAS, BOCHALEMA, CACHIRA, DURANIA, EL ZULIA, HERRAN, PUERTO SANTANDER, SANTIAGO, VILLACARO Y TIBÚ EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 960.000.000 (incluido IVA)
PLAZO DE EJECUCION: 16 meses

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C, a los 16 días del mes de Abril de 2013.

Cordialmente,

GUSTAVO ARDILA GOMEZ
Representante Legal
PROFINVEST S.A

BOGOTÁ, D.C., 16 de Abril de 2013. NIT: 900.300.0714 - BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

CB CAMARA
DE COMERCIO EXTERNO
FONE 11 226512 60-4000

20

Gallego González Oscar Fernando
C.C. # 80.090.522
Bogotá
Bogotá, Agosto 20/09
Jairo Velásquez
x 80.090.522

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
Pagador (persona física o jurídica)		I Concepto: ☐ 0 ☒ 1 Transacción		A Número de Identificación: 14110298502	
					
B Número de Transacción Tributaria (NTT)		C DVA		D DVA	
		E DVA		F DVA	
IDENTIFICACION					
1. Tipo de contribuyente		2. Tipo de documento		3. Número de identificación	
4. Persona jurídica		5. Fecha de expedición		6. Fecha de expedición	
7. Lugar de expedición		8. País		9. Códigos	
10. Fecha de inicio		11. Fecha de vencimiento		12. Fecha de vencimiento	
13. Razón social		14. Razón social		15. Razón social	
PROFESIONALES EN INVERSIÓN S.A.		PROFESIONALES EN INVERSIÓN S.A.		PROFESIONALES EN INVERSIÓN S.A.	
16. Razón social		17. Razón social		18. Razón social	
19. Razón social		20. Razón social		21. Razón social	
UBICACION					
22. País		23. Ciudad/Municipio		24. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.	
25. Dirección		26. Dirección		27. Dirección	
Calle 97 19 A 3n		Calle 97 19 A 3n		Calle 97 19 A 3n	
28. Correo electrónico		29. Correo electrónico		30. Correo electrónico	
cogelco13@gmail.com		cogelco13@gmail.com		cogelco13@gmail.com	
CLASIFICACION					
Actividad principal		Actividad secundaria		Actividad terciaria	
31. Código		32. Código		33. Código	
6,7,1,9		2,0,0,0,0,0,0,0,3		7,4,1,9	
34. Código		35. Código		36. Código	
2,0,0,0,0,0,0,0,3		7,4,1,9		2,0,0,0,0,0,0,0,3	
RESPONSABILIDAD					
37. Código		38. Código		39. Código	
6,7,1,9		2,0,0,0,0,0,0,0,3		7,4,1,9	
40. Estado, región o ciudad, régimen ordinario					
41. Información en la forma o tipo de renta					
42. Información en la forma o tipo de impuesto sobre las					
43. Ventas registradas con					
44. Información de diligencia					
Uso exclusivo de la DVA					
45. Fecha		46. Fecha		47. Fecha	
48. Fecha		49. Fecha		50. Fecha	
51. Fecha					
52. Fecha					
53. Fecha					
54. Fecha					
55. Fecha					
56. Fecha					
57. Fecha					
58. Fecha					
59. Fecha					
60. Fecha					
61. Fecha					
62. Fecha					
63. Fecha					
64. Fecha					
65. Fecha					
66. Fecha					
67. Fecha					
68. Fecha					
69. Fecha					
70. Fecha					
71. Fecha					
72. Fecha					
73. Fecha					
74. Fecha					
75. Fecha					
76. Fecha					
77. Fecha					
78. Fecha					
79. Fecha					
80. Fecha					
81. Fecha					
82. Fecha					
83. Fecha					
84. Fecha					
85. Fecha					
86. Fecha					
87. Fecha					
88. Fecha					
89. Fecha					
90. Fecha					
91. Fecha					
92. Fecha					
93. Fecha					
94. Fecha					
95. Fecha					
96. Fecha					
97. Fecha					
98. Fecha					
99. Fecha					
100. Fecha					

Recuerde que la información que usted declara en este formato es de su entera Responsabilidad,
la CCB solo presta servicio de asistencia en su diligenciamiento.



 REG-F-012
 Oct. 2007
 1 de 4

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTROS CON OTRAS ENTIDADES

Cámara: 04	No. matrícula: ☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
No. inscripción ESAL: ☐									

(Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Bogotá)

 Número de formulario DIAN

Se adjunta una vez diligencie el formulario de registro único tributario en la página web dian.gov.co

Solicita de inscripción en el registro único tributario (RUT) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y RUT en la Secretaría de Hacienda Distrital

 1. Asignación: ☒
I. Datos básicos

 2. Nombre y apellido o razón social: PROFESIONALES EN INVERSION S.A.
 SIGLA: PROFINWEST S.A.

3. Actividades económicas (describa por orden de importancia las principales actividades económicas).

	Código CIIU
	1er. 2do. 3er. 4to. 5to. 6to. 7to. 8to. 9to. 10to.
3.1. <u>Actividades auxiliares de la interme</u>	J6719000
3.2. <u>dación financiera</u>	
3.3. <u>Actividades de asesoramiento</u>	K7414001
3.4. <u>empresarial</u>	
3.5. <u></u>	

4. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (Solo para Entidades sin Ánimo de Lucro).

II. Solicita de inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT) en la Secretaría de Hacienda Distrital.

5. Fecha de inicio de actividades con ICA:

Año	Mes	Día
2009	08	20

IMPORTANTE: SEÑOR CONTRIBUYENTE no olvide que para quedar inscrito en el RIT de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, es indispensable que informe la **FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES**.

III. Características de las personas jurídicas (solo para entidades sin ánimo de lucro)

 1. Cooperativas: ☐

 2. Otras organizaciones no clasificadas: ☐

 3. Entidades de derecho público descentralizadas: ☐



REG. F. 017
Mayo - 2007

LOCALIZACIÓN A USUARIOS

Fecha: AGOSTO 20/2009 Sede: NORTE

Razón Social o Nombre: <u>PROFESIONALES EN INVERSION S.A</u>	
<u>SIGLA PROFINVEST S.A</u>	
Número. matrícula, registro o inscripción: _____	
Teléfono: <u>6214887</u>	E-mail: <u>profinvest.SA@gmail.com</u>
Nombre Persona Contacto o Encargado del Trámite: <u>CESAR GALEGO PONCALLO</u>	
"Es importante la veracidad de estos datos para poder informar en caso de una eventual devolución"	
Fecha de la Gestión: _____	
Nombre de quien realiza la Gestión: _____	
Medio de contacto: ☐ Teléfono ☐ E-mail	
Resultado de la Gestión: _____	



NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 10738 DICTADO POR 22 DE 2000

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL
IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU
TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.

FECHA : 2008/11/20 OPERACION : 02MC11120150
HORA : 16:33:21 RECIBO NO.: R024218980

*** ESTE RECIBO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL ***

NOMBRE : HERRERA ARIZA ANDREA LORENA
C.C. : 52996520
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CONSTITUCION DE SOC. COMERCIAL E IN	\$*****24,000.00
1	IMPUESTO DE REGISTRO (CON CUANTIA)	\$*****175,000.00
1	MATRICULA PERSONA NATURAL O JURIDIC	\$*****252,000.00
1	FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL	\$*****3,200.00
	TOTAL PAGADO	\$*****454,200.00

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN NO. DE
RADICACION 09-2019-13 RETENEDORES DE IVA

NUMERO(S) DE TRAMITE(S) ASOCIADOS AL NUMERO DE
OPERACION :

- 000000008541833 :

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA



INSCRITO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01975927
DEL LIBRO XV A NOMBRE DE: PROFESIONALES EN INVERSION SA SIGLA
PROFINVEST SA.

ACTO: MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MATRICULA: 01924056.

RECIBO No RD24218980

EL SECRETARIO

MARIA LUISA FERNANDA BEJARANO GONZALEZ - C.C. 29,285,157



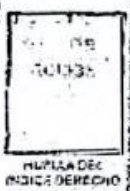
INSCRITO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01321456
DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: PROFESIONALES EN INVERSION SA SIGLA.
PROFINVEST SA.

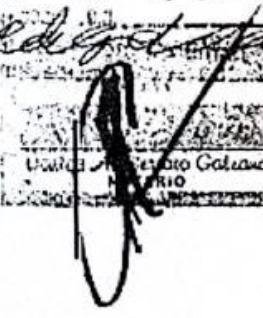
ACTO: CONSTITUCION NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, GERENTE
Y SUPLENTE Y REVISOR FISCAL PRINCIPAL.

MATRICULA: 01924056.
RECIBO No. R024218980.

EL SECRETARIO

MARIA LUISA FERNANDA BEJARANO GONZALEZ - C C 29,285,157

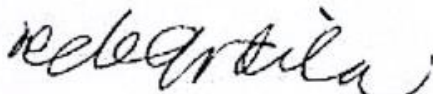
DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO	
Comparecí ante el Notario P. del Circuito de Bogotá, Andrés Cabrer	
Yo, Coelmo Enrique	
Fui exhibido la C.C. 17.748.888	
Exhibida en BOGOTÁ y	
Declaré que la firma y huella que aparecen en el presente documento son de mi autoría y que el contenido del mismo es verdadero.	
19 AGO. 2009	
	
COELMO ENRIQUE	
HUELLA DEL INDICE DERECHO	

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO	
Comparecí ante el Notario P. del Circuito de Bogotá, Coelmo Enrique	
Yo, Mario Cabrer	
Fui exhibido la C.C. 17.748.888	
Exhibida en BOGOTÁ y	
Declaré que la firma y huella que aparecen en el presente documento son de mi autoría y que el contenido del mismo es verdadero.	
19 AGO. 2009	
	
MARIO CABRER	
HUELLA DEL INDICE DERECHO	

Yo MARÍA CRISTINA GÓMEZ DE ARDILA mayor de edad, domiciliada en Bogotá, Colombia, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 41.354.304 expedida en Bogotá de estado civil casada, por medio del presente documento manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al señor GUSTAVO ENRIQUE ARDILA GÓMEZ mayor de edad, vecino de Bogotá, Colombia, identificado con cedula de ciudadanía Numero 17.446.214 expedida en Guamal, Meta, para que en mi nombre me represente en todos los tramites correspondientes a mi participación en acciones en la empresa PROFINVEST S.A.

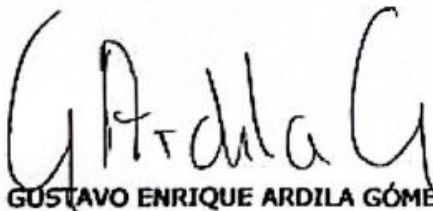
Para constancia se firma en la notaría 62 a los 19 de días del mes de agosto del año 2009.

Atentamente,



MARÍA CRISTINA ARDILA GÓMEZ

C.C.: 41.354.304 de Bogotá



GUSTAVO ENRIQUE ARDILA GÓMEZ

C.C.: 17.446.214 de Guamal

ESCAMARA
Jueves
Fronteras: *Correa Oscar Fernando Ospina Nieto*
Alvaro Edmundo Jollys Pineda Cruz *Alvaro Nieto*
Id: *79.374.718 - 80.225.871 - 80.090.522 - 17.446.214*
o. Bto - General Fede
Bto 20-Ago. 2024

Antonio Morales S
C.C. 79.394.919 Bto.

[Signature]
C.C. 80.225.871.

[Signature]
cc. 80.090.522

[Signature]
C.C. 17446214

Pag. 13

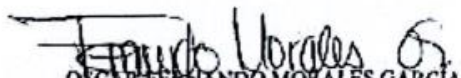
Las personas designadas para los cargos de miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la sociedad aceptar sus nombramientos;-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- NORMA TRANSITORIA.-

Para el primer periodo los accionistas designan como Gerente de la sociedad a: CESAR HERNANDO GALLEG0 RONCALLO, identificado con cédula de ciudadanía 80.090.522 de Bogotá D.C., y como su Suplente a ALVARO EDUARDO OSPINA ARTURO, identificado con cédula de ciudadanía 80.225.871 de Bogotá D.C., quienes estando presentes manifiestan que ACEPTAN los nombramientos. -----

Así mismo se nombra como REVISOR FISCAL PRINCIPAL a: JORGE ENRIQUE REYES, identificado con cédula de ciudadanía 19.123.278 de Bogotá, quien presente en este acto acepta el cargo. -----

En constancia se firma como fue anunciado, el día 18 de Agosto del 2009, a las 3 de la tarde.


OSCAR FERNANDO MORALES GARCÍA
cc. 79394.919 Bto.

Pag. 12

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La sociedad se disuelve por el acaecimiento de las causas legales o por decisión de la Asamblea General de Accionistas, tomada con anterioridad al vencimiento del término contractual; a partir de ese momento, la compañía entrará en estado de liquidación, conforme a la ley, para lo cual se procederá de acuerdo a las leyes vigentes, por un liquidador que tendrá un suplente con las mismas facultades del principal, en casos de falta absoluta, temporal o definitiva, quienes deberán seguir las instrucciones que para el efecto imparta la Asamblea General de Accionistas. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DIFERENCIAS.- Las diferencias que surjan del contrato social o en relación con él, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento, compuesto por tres (3) miembros nombrados de común acuerdo por las partes, quienes fallarán en derecho, siguiendo con las reglas establecidas en el Código de Comercio y las leyes concordantes y complementarias.-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DESIGNACIONES -----

Para el primer período se designan como miembros de la Junta Directiva a las siguientes personas:-----

PRINCIPALES	SUPLENTE
CESAR HERNANDO GALLEGU RONCALLO	OSCAR FERNANDO MORALES GARCÍA
cc. 80.090.522	cc. 79.394.919
ALVARO EDUARDO OSPINA ARTURO	DIEGO HERNANDO RUGELES GARCÍA
cc. 80.225.871	cc. 91.112.747
DAYRA GÁLVIS GÓMEZ	MARIA CRISTINA GOMEZ DE ARDILA
cc. 52.021.218	cc. 41.354.304

Pag. 11

CAPITULO CUARTO.- FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD, BALANCES Y DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACION DE ACCIONES. -----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- REVISOR FISCAL.- La sociedad tendrá un Revisor Fiscal quien cumplirá las funciones establecidas en la Ley. -----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- ESTADOS FINANCIEROS.- Anualmente, a treinta y uno (31) de Diciembre, la sociedad elaborará un balance general de sus negocios, un inventario de sus bienes y un estado de pérdidas y ganancias que el Gerente de la sociedad presentará a los accionistas en la Asamblea General y que deberá ir suscrito por dicho funcionario, por un contador público y por el Revisor Fiscal de la sociedad. -----

PARAGRAFO. RESERVAS. - El 10% de las utilidades líquidas después de impuestos se apropiará como reserva legal hasta completar como mínimo una cantidad equivalente al capital suscrito. La Asamblea de Accionistas constituirá las reservas que considere convenientes con destinación específica. -----

ARTICULO VIGESIMO.- DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES.- Los accionistas que deseen enajenar sus acciones, en todo o en parte, deberán ofrecerlas en primer término a los demás accionistas a través del representante legal, quienes contarán con diez (10) días hábiles a partir de la fecha en la cual se les comunique la propuesta para aceptarla y podrán ser adquiridas en proporción a sus aportes. -----

CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION, LIQUIDACION, CLAUSULA COMPROMISORIA, DESIGNACIONES. -----

Pág. 10

ARTICULO DECIMO SEXTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para periodos de un (1) año, reelegibles por la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- FUNCIONES.- El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones:

- 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; ---
- 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; -----
- 3) Ejecutar o celebrar todos los actos u contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. -----4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva;-----
- 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; -----
- 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; -----
- 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas;
- 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

Pág. 9

sus miembros que actúen como principales. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO .- FUNCIONES.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: -----

- 1) Dirigir, planear y coordinar los programas generales a ejecutar en el desarrollo del objeto social;

- 2) Diseñar, desarrollar y evaluar los sistemas de control de la sociedad;---
- 3) Dirigir y evaluar la gestión de los administradores; -----
- 4) Elaborar su propio reglamento.-----
- 5) Nombrar, remover, establecer funciones y fijar la remuneración del Gerente, y de su Suplente y de los demás funcionarios de la sociedad; ---
- 6) Decretar la apertura de sucursales o agencias de la sociedad, así como determinar las facultades de los administradores; -----7) Crear los cargos que considere convenientes para la buena marcha de la sociedad; -----
- 8) Determinar la estructura de la sociedad y las funciones de cada una de sus dependencias;
- 9) En general, ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines;

- 10) Las funciones que lo determine en forma expresa la Asamblea General de Accionistas, órgano supremo de la sociedad, -----
- 11) Asumir la representación legal en cabeza de su Presidente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente y su Suplente, la cual deberá constar en la correspondiente acta;
- 12) Establecer las políticas de Balances, Dividendos y reservas; -----
- 13) Elaborar los reglamentos de emisión y colocación de acciones; 14) Todas las demás funciones no atribuidas expresamente a otro órgano. -----

Pag. 8

por lo menos la quinta parte de las acciones suscritas, caso en el cual la citación se hará por la Junta Directiva, el Gerente o el revisor fiscal. Los solicitantes podrán acudir al Superintendente para que este funcionario ordene efectuarla si quienes están obligados no cumplen con este deber. En las reuniones extraordinarias la Asamblea únicamente podrá tomar decisiones relacionadas con los temas previstos en el orden del día incluido en la convocatoria. No obstante, con el voto favorable por lo menos la mitad más una de las acciones representadas, la Asamblea podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el Orden del Día.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- REUNIONES NO PRESENCIALES.-----

Cada vez que los Socios puedan deliberar por cualesquiera medios de telecomunicaciones, las decisiones tomadas en las conferencias serán válidas y jurídicamente vinculantes. ----

Las deliberaciones por telecomunicaciones deberán ser siempre sucesivas o simultáneas. La evidencia de la telecomunicación y de las resoluciones pertinentes, como una confirmación por fax o correo electrónico, se incluirá en las actas respectivas, de conformidad con los requisitos establecidos en estos Estatutos.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUNTA DIRECTIVA.- Conformación y Período.- La Junta Directiva de la sociedad, será compuesta por tres (3) miembros principales quienes tendrán un (1) miembro suplente y su período es de dos (2) años, contado desde la fecha de constitución de la sociedad.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- SESIONES.- La Junta Directiva deberá sesionar por lo menos una vez (1) al año y a sus reuniones podrá asistir el Revisor Fiscal; en las reuniones actuará como Presidente el designado por la Junta Directiva y un Secretario nombrado en cada reunión, quienes suscribirán las actas correspondientes a cada reunión. La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría absoluta de sus miembros y podrá ser convocada por su Presidente, por el representante legal, por el Revisor Fiscal o por dos (2) de

Pag. 7

7) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores; -----

8) Disponer que emisión de acciones ordinarias pueden ser colocadas sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones que intervengan en la respectiva Asamblea; -----

9) Determinar la prórroga del contrato social antes de su expiración, o decretar su disolución y liquidación, todo lo cual con arreglo a la ley y a los estatutos, -----

ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM.- La Asamblea General de Accionistas, podrá deliberar con un número plural de socios que represente por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas, las decisiones se tomarán por la mayoría de votos presentes en la respectiva sesión, salvo que la ley o los estatutos tengan previsto un quórum especial. -----

ARTICULO DECIMO.- REUNIONES.- -----

ORDINARIAS.- Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, deberán convocarse por el representante legal para dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, mediante carta dirigida a la dirección registrada por los accionistas con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión, -----

PARAGRAFO.- Cuando los accionistas no fueren convocados, se reunirán por derecho propio el primer día hábil del mes de Febrero en la sede social a las diez de la mañana (10. A.M.).-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS: La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada a sesiones extraordinarias por la Junta Directiva, el Gerente, el Revisor Fiscal y, en los casos previstos por la Ley, por el Superintendente de Sociedades. Igualmente se rennirá a solicitud de un número plural de accionistas que representen

Pag. 6

respectiva emisión de acciones. -----

CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ORGANOS SOCIALES.- -----

ARTICULO SEPTIMO.- ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. - Son órganos de administración de la sociedad: -----

- a.- La Asamblea General de Accionistas, -----
- b.- La Junta Directiva, -----
- c.- El Gerente y su Suplente, cuyas funciones se determinarán en los artículos siguientes.

ARTICULO OCTAVO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son funciones de la Asamblea General de Accionistas, además de las señaladas en la ley, las siguientes: -----

- 1) Determinar las políticas de la Compañía para el cabal cumplimiento del objeto social;
- 2) Determinar las reservas que deban efectuarse en cada ejercicio contable, además de las legales; -----
- 3) Determinar las utilidades de la sociedad, los dividendos que correspondan a cada acción, su forma de pago, plazo, todo con arreglo a la ley y a los estatutos sociales; -----
- 4) Ordenar las acciones privadas o judiciales que deban seguirse contra los administradores de la sociedad, sus funcionarios, el Revisor Fiscal, cuando no cumplan con sus funciones, o cuando se extralimiten en las mismas o por sus actuaciones den lugar a ellas; -----5) Designar o remover libremente a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal; -----
- 6) Reformar los estatutos sociales; -----

Pag. 5

CAPITULO SEGUNDO. - CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS -----

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- La sociedad tendrá un capital autorizado de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), representado en CINCUENTA MIL ACCIONES (50.000) por valor nominal de MIL PESOS (\$1.000), cada una. -----

Del capital autorizado, a la fecha se encuentra suscrito y pagado el cincuenta por ciento (50%), es decir VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), representado en VEINTICINCO MIL (25.000) acciones por valor nominal de MIL PESOS (\$1.000), cada una. -----

ARTICULO SEXTO.- ACCIONISTAS Y NUMERO DE ACCIONES.- La distribución de las acciones y del capital inicial, suscrito y pagado es el siguiente: -----

ACCIONISTAS		CC.	ACCIONES
VALOR			
OSCAR FERNANDO MORALES GARCÍA	79.394.919	6.250	\$6.250.000
ALVARO EDUARDO OSPINA ARTURO	80.225.871	6.500	\$6.500.000
MARIA CRISTINA GOMEZ DE ARDILA	41.354.304	5.000	\$5.000.000
GUSTAVO ENRIQUE ARDILA GOMEZ	17.446.214	5.000	\$5.000.000
CESAR HERNANDO GALLÉGO RONCALLO	80.090.522	2.250	\$2.250.000
TOTALES			25.000
\$25.000.000			

PARAGRAFO: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable provisto en los presentes estatutos. El Presidente de la Junta Directiva de la sociedad queda expresamente facultado para efectuar la

Pag. 4

p.- Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. -----

q.- Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas.

r.- Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. -----

s.- Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. -----

t.- Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. -----

u.- Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. -----

v.- Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. -----

w.- Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. -----

Pag. 3

empresas de diferentes sectores de la economía nacional y extranjera-----

En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: -----

- a.-Elaborar estudios técnicos de inversión.-----
- b.- Evaluar jurídica y financieramente empresas públicas, privadas o mixtas. -----
- c. - Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. -----
- d.- Diagnosticar riesgos empresariales. -----
- e.- Realizar estudios de viabilidad jurídica y económica en la creación de empresas. -----
- f.- Elaborar estudios y evaluar mercados y sectores económicos considerados como riesgo de inversión. -----
- g.- Asesorar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en la creación de empresas en Colombia o en el exterior. -----
- h.- Prestar servicios de consultoría y asesoría técnica, administrativa, comercial, financiera, jurídica y de asistencia procesal. -----
- i.- Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios. -----
- j.- Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades, -----
- k.- Almacenar, distribuir, empacar, reempacar y manipular todo tipo de bienes. -----
- l.- Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. -----
- m.- Coordinar y organizar embarques, consolidar y desconsolidar carga. -----
- n.- Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras.

Pag. 2

Y OBJETO SOCIAL.

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y CLASE.- La sociedad que se constituye mediante el presente documento privado se denomina "**PROFESIONALES EN INVERSIÓN S.A.**", que girará bajo la sigla "**Profinvest S.A.**", y su clase es sociedad anónima.

ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La sociedad es de nacionalidad colombiana y su domicilio es la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia; pero en desarrollo o incremento de su objeto y con la aprobación de la Junta Directiva podrá abrir sucursales, agencias, filiales o factorías en cualquiera otra ciudad del territorio nacional o en el exterior.

Lugar para notificaciones judiciales y Administrativas:

Calle 97 No 19ª-30

Teléfono: 6214887

Correo electrónico: profinvestSA@gmail.com

ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, pero podrá disolverse y liquidarse antes de la expiración del término, si así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas; en las mismas condiciones, podrá ser prorrogada su duración.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:

El objeto principal de la sociedad serán las siguientes actividades: proveer toda clase de servicios relativos a la consultoría en valoración, banca de inversión, estructuración, gerencia de proyectos para personas naturales o jurídicas de nacionalidad colombiana o extranjera. Así mismo podrá proveer consultoría financiera y operativa, interventurias financieras y operativas. También podrá realizar reestructuración de operaciones financieras dirigidas a proveer liquidez monetaria a las

**CONSTITUCIÓN
DE SOCIEDAD ANONIMA**

1.- OSCAR FERNANDO MORALES GARCÍA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número **79.394.919** expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, ubicado en la dirección: Calle 97 No. 19-30, **2.- ALVARO EDUARDO OSPINA ARTURO**, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número **80.225.871** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, ubicado en la dirección: Calle 97 No. 19-30, **3.- MARIA CRISTINA GÓMEZ DE ARDILA**, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C. e identificada con cédula de ciudadanía número **41.354.304** expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, ubicado en la dirección: Calle 97 No. 19-30, **4.- GUSTAVO ENRIQUE ARDILA GÓMEZ**, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número **17.446.214** expedida en Guarnal, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, ubicado en la dirección: Calle 97 No. 19-30 ----**5.- CESAR HERNANDO GALLEGO RONCALLO**, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número **80.090.522** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, ubicado en la dirección: Calle 97 No. 19-30 --

Declaramos que mediante el presente documento y conforme a lo establecido por el Artículo veintidós (22) de la Ley diez mil cuatro (1014) del dos mil seis (2006), como quiera que los activos de la sociedad al momento de su constitución son inferiores a los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y la planta de personal no

supera los 10 empleados, constituimos una Sociedad Anónima de carácter comercial

que se regirá por los siguientes ESTATUTOS: -----

CAPITULO PRIMERO. NOMBRE, NACIONALIDAD, CLASE, DOMICILIO, DURACION



Bogotá, D. C., Agosto 20 de 2009

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Departamento de Legal
Ciudad

Con el presente documento informo a ustedes que la sociedad denominada

PROFESIONALES EN INVERSION S.A - sigla PROFINVEST S.A
que presento para inscripción, es de naturaleza CIVIL ☐ ó COMERCIAL ☒

La manifestación hecha en este documento en ningún caso podrá modificar el contenido de los estatutos.

Por favor diligencie los siguientes datos para realizar transferencia electrónica en caso de ser necesaria una devolución de dinero:

1. Dirección de correo electrónico: profinvestsa@gmail.com
2. No de cuenta _____ titular de la cuenta _____
tipo de cuenta (corriente o ahorros) _____

Atentamente,

CESAR GALLEGO RONCALLO
Nombre del representante legal

Firma [Firma]
C. C. No. 86096512 de BOGOTÁ



Bogotá, 21 de noviembre de 2008

Señores
HERRERA ARIZA ANDREA LORENA
 Bogotá

Ref.: Constitución
 Código de barras: 000000008541833

Atentamente le informo que el documento en referencia se inscribirá en el registro que lleva esta Cámara de Comercio, hasta tanto se observe lo siguiente:

Es necesario expresar en los estatutos la Vigencia de la sociedad. Para hacer el registro de la escritura de constitución, debe allegarse escritura pública adicional con esta información, (Artículos 110, numeral 9° y 113 del Código de Comercio).

Cualquier información adicional relacionada con la presente comunicación pueden obtenerla en el teléfono 3830330 marcando la opción 2 y luego la 5 con la Dra. DIANA MARIN quien con gusto le atenderá; o acercarse a cualquiera de nuestras Sedes con el abogado de consulta de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la sede norte de 10:00 a.m. a 7:00 p.m.

Importante: esta devolución se efectúa con base en el artículo 12 del código contencioso administrativo y en ningún caso constituye una negativa a la posición de registro.

Anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico del documento de la referencia.

Cordialmente,

Gloria del Pilar Riobo
GLORIA DEL PILAR RIOBO
 Abogado

PRINCIPAL SALITRE Avenida Guadalupe 889-31 • Correo: 6641800 - 3830330 - www.ccb.org.co - Bogotá, D.C., Colombia							
		SEDE 6 CENTRO EMPRESARIAL SALITRE Avenida Guadalupe 889-31 Teléfono: 3830330	SEDE CALI Avenida 54 y 13-92 Teléfono: 7801612	SEDE CANTON Carrera 66 No. 40-21, Piso 1 P.B. 467046	SEDE MONTA Carrera 16 Sur 10-43 P.B. 410688	SEDE NORTOCCO Carrera 16 Sur 10-43 Teléfono: 3961114	
		SEDE 6 CENTRO EMPRESARIAL OBANOS Avenida 10 Sur 25 - Teléfono: 3830330	SEDE CHIAJERO Carrera 13 Sur 30-36 Teléfono: 3481990	SEDE FUSAGUAY Carrera 7 Sur 18, Piso 2 Teléfono: 714011515	SEDE PALOQUEMADO Carrera 27 Sur 10-10 Teléfono: 3933204	SEDE ESPALMERA Calle 6 Sur 14 Teléfono: 711 8323190	
Super sede CCB: Carrera 16 Sur 49		Super sede Asentamiento: Calle 80 Sur 35 Sur		Super sede Norte: Calle 20A Sur 125-99		Super sede Sur: Calle 270 Sur 710-99 Sur 1	
						Calle Piedad 11 Sur	

25/3/25, 17:42

Correo: Julio Cesar Yepes Restrepo - Outlook

Outlook

SOLICITUD CORRECCIÓN / AFIRMACIONES CONTRARIAS A LA REALIDAD

Desde Julio Cesar Yepes Restrepo <jcyepes@jcyepesabogados.com>

Fecha Mar 18/03/2025 16:29

Para JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO <jcarrillo@isa.com.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

10_79065374_PROFINVEST S.A. (1).pdf; ESTATUTOS PROFESIONALES EN INVERSIONES (1).pdf; Certificado Profesionales en Inversión 900.308.173-4.pdf; SOLICITUD.pdf;

Medellín, marzo 18 de 2025

Doctor

Jorge Andrés Carrillo

Presidente ISA

Ciudad

Luego de dar lectura a la entrevista que dio a la revista semana, encuentro que en la misma realiza manifestaciones que no corresponden a la realidad y por tal motivo, me permito solicitarle que realice por el mismo medio las correcciones necesarias respecto a las siguientes afirmaciones realizadas por usted:

Manifestó usted: "de mí se han dicho muchas cosas, yo no he visto probada ninguna".

Usted conoce que en su hoja de vida presentada en la función pública cuando ha sido funcionario público, en la presentada a EPM y en la presentada a ISA indicó haber prestado servicios a la sociedad Profesionales en Inversión S.A. desde el 01 de enero de 2009 hasta el día 01 de julio de 2013, lo que no es cierto, por las siguientes razones:

1. La Sociedad Profesionales en Inversión para enero de 2009 no se había constituido, no existía y para demostrárselo, le acompaño Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en la cual se indica como la fecha de constitución de la sociedad el día 18 de agosto de 2009, tal y como puede apreciarse en la siguiente imagen:

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 18 de agosto de 2009, inscrita el 24 de agosto de 2009 bajo el número 01321456 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PROFESIONALES EN INVERSION S A.

2. Los estatutos de esa sociedad fueron suscritos por las personas que la constituyeron en agosto 18 de 2009, tal y como puede apreciarse en la siguiente imagen:

25/3/25, 17:42

Correo: Julio Cesar Yepes Restrepo - Outlook

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA

1.- OSCAR FERNANDO MORALES GARCÍA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número 79.394.919 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, ubicado en la dirección: Calle 97 No. 19-30, 2.- ALVARO EDUARDO OSPINA ARTURO, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número 80.225.871 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, ubicado en la dirección: Calle 97 No. 19-30, 3.- MARIA CRISTINA GÓMEZ DE ARDILA, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C. e identificada con cédula de ciudadanía número 41.354.304 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, ubicado en la dirección: Calle 97 No. 19-30, 4.- GUSTAVO ENRIQUE ARDILA GÓMEZ, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número 17.446.214 expedida en Guarnal, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, ubicado en la dirección: Calle 97 No. 19-30 ---5.- CESAR HERNANDO GALLEGU RONCALLO, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número 80.090.522 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, ubicado en la dirección: Calle 97 No. 19-30 --

Declaramos que mediante el presente documento y conforme a lo establecido por el Artículo veintidós (22) de la Ley diez mil catorce (1014) del dos mil seis (2006), como quiera que los activos de la sociedad al momento de su constitución son inferiores a los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y la planta de personal no

supera los 10 empleados, constituimos una Sociedad Anónima de carácter comercial

que se regirá por los siguientes ESTATUTOS: -----

CAPITULO PRIMERO. NOMBRE, NACIONALIDAD, CLASE, DOMICILIO, DURACION

25/3/25, 17:42

Correo: Julio Cesar Yepes Restrepo - Outlook

Pag. 13

Las personas designadas para los cargos de miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la sociedad aceptan sus nombramientos;-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- NORMA TRANSITORIA.-

Para el primer periodo los accionistas designan como Gerente de la sociedad a: CESAR HERNANDO GALLEG0 RONCALLO, identificado con cédula de ciudadanía 80.090.522 de Bogotá D.C., y como su Suplente a ALVARO EDUARDO OSPINA ARTURO, identificado con cédula de ciudadanía 80.225.871 de Bogotá D.C., quienes estando presentes manifiestan que ACEPTAN los nombramientos, -----

Así mismo se nombra como REVISOR FISCAL PRINCIPAL a: JORGE ENRIQUE REYES, identificado con cédula de ciudadanía 19.123.278 de Bogotá, quien presente en este acto acepta el cargo. -----

En constancia se firma como fue anunciado, el día 18 de Agosto del 2009, a las 3 de la tarde.


OSCAR FERNANDO MORALES GARCIA
cc. 79344.919 Bto.

3. Es físicamente imposible prestar servicios en una sociedad 8 meses antes de que esta se constituyera.

4. Tal y como lo certificó la propia Sociedad Profesionales en Inversión S.A., usted celebró con ellos tres contratos de consultoría, el primero de los cuales se suscribió en junio de 2010 como se puede corroborar en la siguiente imagen, por lo tanto, la pregunta que surge es ¿cómo hizo usted para prestar servicios entre agosto de 2009, cuando se constituyó la sociedad y el día junio 01 de 2010 cuando se suscribió el primer contrato?

48

25/3/25, 17:42

Correo: Julio Cesar Yepes Restrepo - Outlook

**PROFINVEST S.A**

RIT: 900.308.014

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
PROFINVEST S.A.**CERTIFICA**

Que el ingeniero Jorge Andrés Carrillo Cardoso identificado con cédula de ciudadanía No. 781055374 de La Mesa (Cund), ha participado como Especialista en servicios públicos y/o Coordinador para PROFINVEST S.A. en los contratos que se relacionan a continuación:

NUMERO:	001 NB - 2011
FECHA DE SUSCRIPCION:	19 de mayo de 2011
OBJETO:	Consultoría especializada para realizar el fortalecimiento institucional a las empresas prestadoras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios de ARROYOHONDO, SAN CRISTOBAL, CUCUDO, CORDOBA, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITI, TOLUISO, BARRANCO DE LOJA Y SAN PABLO y creación de las empresas en los municipios de EL PEÑON, REGIDOR Y RIOVEJO, en el Departamento de Bolívar.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 193.667.600 (incluido IVA)
PLAZO DE EJECUCION:	12 Meses
NUMERO:	0165 - 2010
FECHA DE SUSCRIPCION:	1 de Junio de 2010
OBJETO:	Consultoría Especializada para la Estructuración y Acompañamiento de un esquema que permita la modernización empresarial de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1'343.500.800 (incluido IVA)
PLAZO DE EJECUCION:	24 Meses

Como puede usted apreciar, si existen pruebas de que la información incluida en sus hojas de vida no corresponde con la realidad, si todo es transparente y claro, creo que los lectores de semana y los accionistas minoritarios merecemos que nos explique esas inconsistencias en su hoja de vida.

No estamos ante Fake News como lo indicó usted al medio de comunicación, estamos ante pruebas documentales que demuestran inconsistencias en los datos que usted consignó en su hoja de vida.

También indicó usted "el abogado demandante de mi elección, acaba de adquirir la condición de accionista minoritario".

Esa afirmación no corresponde a la realidad, ya que adquirí las acciones de ISA hace 6 meses y no "acabo de hacerlo", tal y como puede verificarse en la siguiente imagen.

25/3/25, 17:42

Correo: Julio Cesar Yepes Restrepo - Outlook

1 Compra/Venta: COMPRA Fecha de Operación: 18-09-2024 DIA-MES-AÑO Consecutivo: 20240818-100000260 Atributo: 0 Fecha de Cumplimiento: 20-09-2024 DIA-MES-AÑO		COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE OPERACIÓN DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NÚ 830.585.426-1 31731 JCES	
2 TÍTULO NEGOCIADO Nombre: ISA Descripción de la especie: ACCIONES ORDINAR ISA			
3 Cliente(s): YEPES RESTREPO JULIO CESAR CC 71651989 Dirección: Calle 72 # 7-64- BOGOTÁ			
4 Afiliado ACCIONES Y VALORES S.A. NIT: 960071562 Usuario: J01			
5 CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN Tipo de Operación: CONTADO Conformidad-Código: 0 Tipo de Negocio: NORMAL Mercado: SECUNDARIO Origen de la Operación: NEGOCIACIÓN Depósito: DEFEVAL PTI: 0 PET: 0 Monto Inicial: \$*****0,000 Monto Recurso: \$*****0,000 Tasa de Financiamiento: 0,000%			
6 Cantidad Nominal: *****28 Precio de Registro: \$*****16.900,000 Valor: \$*****439.400,00 Comisión: 3,1470% \$*****5.433,92 Servicio de Bolsa: \$*****0,00 Sanción extraordinaria ()			
7 VALOR NETO: \$*****448.833,92 Iva Comisión: 19,00% \$*****1.792,44 VALOR NETO INCLUIDO IVA: \$*****450.626,36			
11 OBSERVACIONES:			
13 Número de Control: 8166174733 Fecha y Hora de Impresión: 18/09/2024 08:28:18 PM VIGILADO Superintendencia Financiera Cliente			

Las razones que me llevaron a adquirir las acciones de ISA son:

1. Dichas acciones están en el mercado bursátil y pueden ser adquiridas por cualquier persona.
2. Una vez conocí su designación y las múltiples irregularidades que se cometieron en el proceso de selección de candidatos, decidí instaurar las acciones judiciales y administrativas que la ley colombiana me permite instaurar y para estar legitimado hace 6 meses adquirí mis acciones.

En su declaración indica que acabo de adquirir las acciones y conoce que desde hace meses soy accionista de ISA porque llevo dirigiéndole múltiples comunicaciones y porque para obtener su hoja de vida, fue necesario formular recurso de insistencia ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, no existe razón alguna para que afirme que acabo de adquirirlas.

También manifestó usted: "En el derecho de inspección que tiene todo accionista se le han garantizado sus derechos"

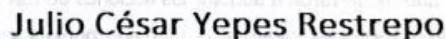
Esta afirmación no corresponde a la realidad por las siguientes razones:

49

- Anexo esta comunicación los siguientes documentos:

- Quedo atento a la respuesta que a estos aspectos le dará usted a los accionistas minoritarios, entre los cuales están los afiliados y pensionados de los Fondos de Pensiones al ser estos accionistas de ISA, los ciudadanos de Medellín en razón a que EPM es un accionista minoritario de ISA y en general a los colombianos, dado que la mayor parte de la composición accionaria pertenece a Ecopetrol.

Julio César Yepes Restrepo
180325 A



☎ + (57) 268 96 76
📍 Calle 4 Sur No. 43 AA - 30
🏢 Edificio Formacol, oficina 404
🌐 www.joyepesabogados.com

Medellín, 26 de marzo de 2025

CONSTANCIA SOBRE INFORMACIÓN RELEVANTE PUBLICADA EL 21 DE MARZO DE 2025 SOBRE LA CALIFICACIÓN DADA A ISA POR PARTE DE FITCH RATINGS

Respetados señores asambleístas:

Es una buena noticia que ISA obtenga unas calificaciones como las reportada en la información relevante publicada el pasado 21 de marzo de 2025 en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, indica esta información:

Información Relevante - Reporte por entidad

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. Información reportada del 21/03/2024 al 21/03/2025

Registro del 1 al 20 de 18				
Fecha	Hora	Evento	Resumen	Ancora
21/03/2025	18:30:20	Otros eventos	En relación con información publicada en medios de comunicación, Fitch Ratings que hoy ha realizado sobre la actualización de una acción de tutela presentada por rúbrica accionistas en contra de la Superintendencia de Sociedades y la compañía, en la cual se invocan los derechos al debido proceso y de acceso a la información. La acción de tutela fue admitida mediante auto del 20 de marzo de 2025, proferido por la Sala Cuarta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Esta presentación se efectuó en la acción de tutela dentro del plazo concedido por el Tribunal Superior de Bogotá.	No aplica
21/03/2025	11:10:22	Calificaciones de riesgo	El 21 de marzo de 2025, Fitch Ratings afirmó sus calificaciones nacionales de largo y corto plazo de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (ISA) en «AA(Stable)», con Perspectiva Estable y «F+» (stable), respectivamente. Así como las calificaciones de los programas de bonos y papeles convertibles en «AA(Negative)» y «F+» (stable). Además, Fitch Ratings afirmó las calificaciones internacionales de riesgo soberano (SRI), (sovereign default rating) de largo plazo en «Investment» y local en «BBB», con Perspectiva Negativa (ver anexo).	Ver anexo
21/03/2025	09:29:29	Calificaciones de riesgo	Fitch publica el documento técnico que sustenta las calificaciones nacionales de largo y corto plazo de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. así como las calificaciones de los programas de bonos y papeles convertibles.	Ver anexo

Es importante leer no sólo las excelentes calificaciones, sino también las recomendaciones que el experto FITCH RATINGS da para que las calificaciones positivas se mantengan. A continuación, transcribo algunas de ellas:

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil de Riesgo de Negocio Bajo: Las calificaciones reflejan el perfil de riesgo empresarial bajo de la compañía, derivado de su generación de flujo de caja estable, característica de las compañías de transmisión eléctrica. Fitch anticipa que en torno a 80% del EBITDA consolidado de ISA provendrá de redes de transmisión reguladas durante el horizonte calificado y 18% de concesiones de carreteras en Colombia y Chile, que tienen mecanismos para asegurar ingresos mínimos o extender los periodos de concesión si el tráfico es bajo. Se estima que el negocio de telecomunicaciones contribuirá con menos de 2% al EBITDA consolidado de ISA.

Relación con Matriz: El perfil crediticio de ISA es coherente con su IDR de 'BBB' y no está limitado por el perfil crediticio de su propietario controlador, Ecopetrol. Según la "Metodología de Vínculo de Calificación entre Matriz y Subsidiaria" de Fitch, Ecopetrol posee más de 51% de ISA, y la vinculación

debe ser considerada en la evaluación. La presencia de mecanismos regulatorios de protección, accionistas minoritarios significativos y un historial de prácticas de gobernanza robustas evitan que Ecopetrol pueda extraer valor de su subsidiaria más fuerte. En opinión de Fitch, las políticas de financiamiento y gestión de efectivo de ISA se manejan con un alto grado de autonomía respecto a Ecopetrol, y se espera que ISA mantenga su independencia y autonomía, lo cual se incorpora positivamente en las calificaciones.

Todos estos factores combinados dan como resultado que las calificaciones de ISA sigan un enfoque de "consolidado + dos" para una IDR de 'BBB'. Un cambio en la gobernanza corporativa, la estrategia empresarial o financiera de ISA podría ejercer presión a la baja sobre la compañía, especialmente en el caso de un aumento estructural en su métrica de pago de dividendos. Una acción de calificación negativa sobre las calificaciones de Ecopetrol impactaría las calificaciones de ISA para preservar la diferencia de dos escalones.

Con todo respeto, creo que a hoy los directivos de ISA no están siguiendo las recomendaciones del experto FITCH RATINGS, si no se siguen, las calificaciones bajarán.

Digo que no se están siguiendo las recomendaciones del experto porque:

1. La costumbre de respetar las normas del Gobierno Corporativo se está perdiendo, no se eligió al candidato a presidente de ISA que fuera el más experto, más probo, más idóneo, al que obtuvo las mejores calificaciones y de ello dan cuenta algunas actas de Junta Directiva que pudimos conocer y las actas del Comité de Talento Organizacional que las directivas de ISA volvieron secretas para que no nos enteremos de cómo se cambió la matriz de selección de candidatos que el experto KORN FERRY había diseñado, por una matriz diferente surgida de la asesoría de empleados de ECOPETROL y de los criterios subjetivos de los señores RICARDO ROA, DAVID RIAÑO, FABIOLA LEAL, LUCIA DÍAZ y LUIS FERNEY MORENO.

2. ECOPETROL es enfático en indicar que, como controlante de ISA, viene trazando y seguirá trazando las políticas de ISA, ya sabemos que el negocio de concesiones viales no se incrementará, posiblemente el de comunicaciones seguirá el camino de la venta, ya se vendió INTERNEXA ARGENTINA e INTERNEXA PERÚ, y estamos a pocos meses de que se cumpla la voluntad del presidente de la República

GUSTAVO PETRO de que ECOPETROL adquiriera las demás sucursales de INTERNEXA.

3. El negocio de transmisión de energía también tendrá las variantes que ECOPETROL decida.

4. En poco tiempo, siguiendo las directrices de ECOPETROL, ISA incursionará en energía eólica, y probablemente tendrá los mismos tropiezos que llevaron a ENEL, EPM y CELSIA a alejarse de ese negocio, se perderán las inversiones cuantiosas que se realicen. Anexo a esta constancia presentó algunas notas periódicas y análisis de lo que les pasó a estas empresas en torno a la energía eólica.

5. Ya estamos viendo como en ISA se adopta la costumbre de reemplazar los técnicos por los amigos, costumbre de ECOPETROL que está de moda en ISA. Para muestra un botón, un Vicepresidente de Talento Humano (CARLOS HUMBERTO DELGADO) que según la información relevante publicada por ISA tuvo una destacada gestión, innumerables logros y una vida de entrega a la compañía, es sacado de ISA y reemplazado por una persona que viene de ECOPETROL.

6. En la junta directiva de ISA Perú va a ser designado o ya lo designaron y no nos han contado un político de las condiciones del ex Secretario de Hacienda y Alcalde de Medellín por unos meses, el tristemente célebre Oscar Hurtado Perez, ahora resulta que es especialista en energía.

7. También en ISA REP nombraron en la junta directiva al cuestionado Jorge Ramos Felices un personaje peruano involucrado en la investigación de la minera IRL LIMITED y COFIDE cuando se desempeñaba como Vicepresidente de PETROPERÚ.

8. Esos son solo algunos ejemplos de nombramientos de políticos sin experiencia alguna en los cargos en que son designados, tengo claro cada quien administra con su equipo, pero lo menos que esperamos es que ese equipo sea bueno, técnico, serio y honesto.

El experto FITCH RATINGS advierte que si ISA adopta las prácticas de ECOPETROL, no recibirá las mismas calificaciones. Los hijos siguiendo el ejemplo del papa mal calificado, no mejorarán las calificaciones, lo malo se contagia.

Cordialmente:


JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO
Accionista minoritario de ISA

Medellín, 26 de marzo de 2025

**CONSTANCIA SOBRE EL INFORME DETALLADO DEL ARTÍCULO 446 DEL
CÓDIGO DE COMERCIO – DERECHO DE INSPECCIÓN**

Respetados señores asambleístas:

Según el artículo 21 de la Ley 222 de 1995 son Administradores: El representante legal, los miembros de Junta Directiva y quienes según los estatutos tengan las calidades de administradores; por su parte, el artículo 23 de esa misma ley les impone a esos administradores el deber de actuar de buena fe, con lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios, deben velar porque los accionistas podamos ejercer el derecho de inspección, en el cual obtenemos la información que nos permita votar en esta Asamblea de Accionistas y sus actuaciones se deben cumplir en pro del interés de la sociedad.

Los administradores de ISA incumplieron esos deberes de manera flagrante, aunque saben que deben cumplir la ley y los estatutos sociales, cuando le presentaron a esta Asamblea los informes que el artículo 446 del Código de Comercio en su numeral tercero literales a) y b) les exigen presentar, no detallaron los egresos que la compañía tuvo respecto a directivos y asesores externos, simplemente dieron unas sumas globales.

Aunque EPM y el suscrito accionista les elevamos varias solicitudes a los administradores de ISA para que cumplieran la ley, entregando el detalle de esos egresos, decidieron seguir incumpliendo la ley y a hoy no sabemos por qué los gastos de directivos en 2024 ascienden a \$32.361 millones y cómo están distribuidos, cuánto se pagó a la junta directiva y cuánto a los directivos de ISA o por qué los pagos a asesores jurídicos financieros y administrativos pasaron de \$13.917 millones en el año 2023 a \$20.763 millones en el año 2024, como anexos de esta constancia adjunto los requerimientos realizados por el suscrito accionista al presidente y a la Junta Directiva de ISA y la respuesta dada por un representante legal judicial de ISA, en la que indica que como es una práctica de ISA y de otras compañías listadas en bolsa presentar informes generales y no detallados, esa conducta es correcta y se ajusta a la ley, lo que no puede aceptarse, ya que ni las prácticas ni las costumbres pueden derogar la ley.

Los administradores de ISA siguieron incumpliendo la ley y los estatutos sociales; esta vez fue en torno al ejercicio del derecho de inspección, ellos decidieron delegar en los asesores jurídicos externos el deber de velar porque los accionistas tuviéramos un ejercicio libre de ese derecho. No critico que lo deleguen porque eso está permitido, lo que critico es que hayan permitido que esos asesores jurídicos externos entorpecieran nuestro derecho a conocer la información que la ley nos autoriza conocer durante los 15 días en que ejercimos ese derecho o mejor que intentamos ejercerlo, las actitudes de esos asesores externos fueron para dilatar, torpedear, esconder y negar información.

En las actas de reuniones de las sesiones de inspección, en las comunicaciones escritas que acompañó como anexo a esta constancia y en las grabaciones de esas sesiones, podrán ustedes encontrar cómo los administradores de ISA tardaban días en definir si unas actas del Comité de Talento Organizacional, unos comprobantes contables que dieran cuenta de las erogaciones en que ISA incurrió respecto a sus directivos y asesores externos y otros documentos podían o no ser consultados por los accionistas. Pasados los días nos exhibían unas cuantas cartas de la revisoría fiscal en las que requerían a la administración por la tardanza en la suscripción de actas de Junta Directiva o la tardanza de más de tres meses en registrar el nombramiento del señor CARRILLO como presidente de la compañía, lo que le impidió firmar contratos de endeudamiento o los estados financieros del tercer y cuarto trimestre del año 2024, negándonos el acceso a la mayor parte de los documentos solicitados.

Respecto de otros documentos recibíamos, no de parte del presidente de la compañía, vicepresidentes o su Junta Directiva, sino de un representante judicial, comunicaciones en que nos indicaban que todo en ISA es secreto industrial, secreto profesional o que contiene información que si se revela causará detrimento a ISA. En ese derecho de inspección los accionistas pudimos darnos cuenta de que la CIA no queda en Washington, sino en la Loma de los Balsos en la sede de ISA en Medellín.

Me pregunto: ¿Por qué si como se indicó en la información relevante publicada en la página web de la Superintendencia Financiera el día 17 de diciembre de 2024 por parte de la oficial de cumplimiento (Dra. SONIA ABUCHAR), el proceso de selección de candidatos a presidente y la elección del señor CARRILLO fue transparente y sujeto a los estatutos sociales y al Código de Buen Gobierno, los accionistas no podemos conocer los siguientes documentos?:

1. Las actas del Comité de Talento Organizacional en las cuáles está la manera cómo se cambió la matriz de selección de candidatos o la decisión que la mayoría de la Junta Directiva de ISA adoptó respecto al criterio del EBITDA fuese tan alto, que sólo le diera puntos en la calificación a quienes en el pasado hubiesen presidido compañías como ECOPETROL, ISA o EPM.
2. Los informes que los expertos KORN FERRY y KROLL elaboraron, las listas largas y cortas de candidatos que presentaron al Comité de Talento Organizacional y a la Junta Directiva de ISA, documentos que demuestran que con la primera matriz de selección del señor CARRILLO no obtenía los mejores resultados y que incluso fue excluido de la primera lista en que se hizo la primera evaluación objetiva e imparcial, y que con la nueva matriz de selección modificada al estilo sastre, mejoraba sus calificaciones, o que muestran porque tuvo una alerta global alta en los análisis realizados por la firma KROLL.

3. Las actas de Junta Directiva de ISA como la Nro. 920 que fue censurada por ISA en varios párrafos. En la versión digital estaban tachados con marcador negro y en la versión original presentada a los accionistas en el derecho de inspección se le retiraron las hojas que no querían que leyéramos.
4. Los soportes contables que dan cuenta de cuantiosos desembolsos a directivos y asesores externos. Seguramente si los administradores hubiesen sido austeros y por ejemplo no se hubiesen desplazado en gran número a la COP 16 en Cali, o no hubiesen pagado cuantiosos asesores jurídicos, esos montos que hoy nos presentan tan altos, serían menores y los accionistas tendríamos mayores utilidades.

Si todo fuera transparente, los administradores no hubieran tardado tiempos considerables en aprobar el Acta Nro. 918 de la Junta Directiva de ISA que da cuenta de la elección del presidente de la compañía, no habrían dilatado la entrega de las actas de Junta Directiva a la Sección Quinta del Consejo de Estado en el proceso de nulidad electoral en contra del señor CARRILLO, no hubiesen pedido la reserva del testimonio extraprocesal del Vicepresidente de Talento Organizacional (CARLOS HUMBERTO DELGADO) a quien separaron de la parte final del proceso de selección de candidatos a presidente y en el mes de diciembre de 2024, a pocos meses de jubilarse, le pagaron una suma importante en un acuerdo de transacción para retirarlo. Si todo fuera transparente, ceñido a la ley y los estatutos sociales, los accionistas minoritarios que hoy estamos en este recinto podríamos tener acceso a soportes contables de esos egresos a directivos y asesores externos.

Si todo fuese transparente los administradores de ISA, ante los requerimientos de EPM y del suscrito, hubiesen completado el genérico informe publicado respecto a esos egresos de directivos y asesores externos.

ISA que era referente en el pasado por respetar las normas del gobierno corporativo, en la que los accionistas mayoritarios no abusaban de sus derechos, ha dejado de existir. El socio mayoritario ECOPETROL quiere manejar a ISA como su caja menor o su finca de recreo, decidiendo que ciertos negocios como la transmisión de energía eléctrica o las concesiones viales entren en un letargo y que mueran o desaparezcan y quiere que todo el patrimonio, su capacidad de endeudamiento y el enorme potencial de sus miles de empleados, se dirija a la energía eólica, esa misma que EPM, ENEL y CELSIA decidieron abandonar por los múltiples inconvenientes normativos y de consultas previas a comunidades, mientras ellos emprenden la retirada, el socio mayoritario y controlador, acompañado de una administración muy obediente, quiere llevar a ISA a ese despeñadero.

Por lo tanto, invito a todos los accionistas de ISA para que coadyuven la acción de nulidad electoral que se tramita en la Sección Quinta del Consejo de Estado bajo el radicado

4

número 11001032800020240020500. Es muy sencillo enviar un memorial en que expresen que coadyuvan la demanda porque quieren que la verdad salga a flote.

Invito a los accionistas de ISA a defender los derechos de los minoritarios e impedir que ECOPETROL abuse de las mayorías que tiene. No podemos permitir que esta próspera compañía multilatin, patrimonio de los colombianos, siga la senda de ECOPETROL, esa empresa que se ha caracterizado por el despilfarro, la contratación poco objetiva, los presuntos negocios del presidente de ECOPETROL con sus proveedores, la no participación en la inversión con OCCIDENTAL en USA, si lo permitimos en las próximas asambleas probablemente las utilidades a repartir serán menores y los resultados a que estamos acostumbrados ya no se darán.

ANEXOS

Acompaño esta constancia los siguientes documentos:

1. Actas de reuniones de derecho de inspección. (IMPRESOS)
2. Audios de reuniones de derecho de inspección remitidas.
3. Comunicaciones de ISA negando el acceso a documentos.
4. Artículos periodísticos que dan cuenta del fracaso de la energía eólica para ENEL, EPM y Celsia.

LINK ACCESO ANEXOS (2,3,4): https://jcyepesabomys.sharepoint.com/:f/g/person/steven_gomez_jcyepesabogados_com/E5VuKu-8TO9JsSq8w95hRA0BkUn5iDZTe3Jllu_W87ADQ?e=ErWTFQ

Cordialmente,


JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO
Accionista minoritario de ISA

5

Acta derecho de Inspección, 4 de marzo de 2025

Lugar:

Bloque 1, sala 1, sede ISA Medellín

Accionistas:

- Julio César Yepes
- Kelly Marcela Soto
- Steven Gómez Ospina
- Cesar Augusto Benavides Vega

Equipo de ISA encargado de atender el ejercicio del derecho de inspección:

- Francisco Codorniz
- Natalia Gómez Montoya
- Sofia Echeverri
- Juliana Zuluaga

Jornada 8-12m

Julio César Yepes sugiere que al final de cada sesión se levante un acta en donde conste la atención y desarrollo del derecho de inspección, incluyendo las solicitudes, respuestas y constancias de las partes presentes.

Los accionistas presentes en la sala 1 y las personas designadas por ISA para atender la inspección están de acuerdo con la solicitud y proceden a redactar el acta de la inspección realizada el martes 4 de marzo del año 2025.

Constancia ISA. Siendo las 8:30 de la mañana, el accionista Julio César Yepes manifiesta que no hará uso del computador asignado por ISA para su ejercicio efectivo del derecho de inspección porque los documentos que desea inspeccionar los quiere en formato impreso. Dado que los apoderados de otro accionista que se presentaron en la sede para el ejercicio del derecho de inspección sin cita previa, solicitaron hacer uso de algún computador que estuviese disponible para revisar la biblioteca de datos con la documentación dispuesta por la empresa para el ejercicio del derecho de inspección, se les permitió el uso del computador que el señor Yepes manifestó no requerir.

Solicitud documental del accionista - Julio César Yepes

Hora: 9:05am

1. Entrega del libro que contiene las actas del Comité de Talento Organizacional a partir del 1 de enero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

La solicitud se formula partiendo de los siguientes argumentos:

- a. De acuerdo con el Código de Comercio, el derecho de inspección se refiere a los libros del comerciante y estas actas son parte de los documentos que componen esos libros.
- b. Porque los Comités, como el de Talento Organizacional, cumplen funciones delegadas por la Junta Directiva y, por lo tanto, si son funciones delegadas de la Junta, lo que se discuta en esos Comités, tiene que ver con la Junta Directiva. Tan claro es, que la Junta, el año pasado decidió, reasumir el trámite de selección de candidatos que venía adelantando el Comité de Talento Organizacional.
- c. En oficio 220-081038 del 16 de junio de 2021, la Superintendencia de Sociedades indicó que los accionistas pueden tomar notas de los documentos, para enterarse de la situación administrativa; financiera; contable y jurídica y, partiendo de esto, no hay duda alguna de que los Comités de Talento tienen que ver con asuntos administrativos y jurídicos de ISA.
- d. La Superintendencia ha indicado que los únicos documentos a los que no puede acceder el accionista son aquellos que contengan secretos industriales y, los trámites adelantados para la selección de los candidatos no son un secreto industrial.
- e. En oficio 220-118294 de junio 15 de 2023, la Superintendencia en el acápite 3.8.1, indicó: "el derecho de inspección se circunscribe a aquellos asuntos y documentos que tengan relación con la operación de la sociedad y que no sean secretos industriales o información que de ser divulgada pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad" y yo Julio César Yepes, tengo claro que tengo un deber de reserva de la información que obtenga en este derecho de inspección.

En el acápite 383, de este mismo oficio, la Superintendencia indica: "En materia de protección de datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, los datos personales podrán

7

suministrarse a terceros autorizados por el Titular o por la Ley, lo anterior significa que respecto de asuntos tales como el salario o remuneración que reciben los administradores de una sociedad, el legislador ha incluido a los asociados como sujetos autorizados para conocer, en ejercicio del derecho de inspección, la información detallada e individualizada sobre su remuneración con cargo al patrimonio social (aparte subrayado a solicitud del accionista).

También, en el acápite 3.9 la Superintendencia menciona que los documentos objeto del derecho de inspección son todos los libros que lleva la sociedad y los demás documentos que establezca la ley. Y, en el acápite 3.9.1 se mencionan los libros de actas de asamblea o junta de socios, o de junta directiva, y como acabo de exponer, los Comités cumplen funciones delegadas por la Junta Directiva.

Refiriéndome a este mismo oficio, el acápite 3.10.1. indica, dentro de los documentos que se pueden solicitar por los accionistas, esta el "Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad. La información correspondiente a los egresos debe ser detallada, es decir, no solo deben discriminarse los diferentes conceptos que constituyen la remuneración de los directivos, sino que dicha remuneración debe ser informada respecto de cada uno de ellos, individualmente considerados."

El acápite 3.10.3 incluso menciona que se pueden solicitar los documentos que den cuenta de donaciones que ha hecho la compañía.

- f. Otro argumento de peso para que se me exhiban las actas del Comité de Talento es, que mediante comunicación I711.9, suscrita por la doctora Sonia Abuchar, en respuesta a un derecho de petición, ISA, me manifestó frente a la tercera solicitud, que consistía en expedir copias de todas las actas del Comité de Talento Organizacional de ISA, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta la fecha de la respuesta que, abro comillas, "finalmente, cabe resaltar que esta reserva tampoco se ve exceptuada ante derechos de petición elevados por accionistas..." cierro comillas.

8

Como bien lo cita la Vicepresidente Jurídica, una de las excepciones la trae el artículo 61 que, en su segundo inciso, indica "Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas".

Siendo las 9:21 de la mañana, Julio César Yepes, pide autorización a Natalia Gómez para grabar sus intervenciones a partir de este momento y en adelante.

Esta solicitud, fue aprobada tanto por los accionistas presentes (Kelly Marcela Soto, Steven Gómez Ospina y Cesar Augusto Benavides Vega) como por Natalia Gómez abogada asignada para atender el ejercicio del derecho de inspección.



g. La Circular Básica Jurídica 100-000008, de la Superintendencia de Sociedades, entre la pág.24 y la pág.31, da unas directrices sobre el derecho de inspección que hoy estoy ejerciendo como accionista de ISA, e indica, por ejemplo, que los documentos que contengan secretos industriales, no pueden ser conocidos por el accionista y, al respecto remite a la decisión 486 de 2000, de la Comunidad Andina de Naciones, (citada en la respuesta de ISA al derecho de petición), que define qué es un secreto industrial e ISA, se debe acoger a esta normatividad, pues es aplicable a ella en virtud de su operación en varios países andinos. Ahora bien, la información de las actas del Comité de Talento, no contienen información sobre productos, métodos de producción o medios de distribución, que es lo que según el artículo 260 de esa decisión, se considera secreto industrial.

h. En el numeral 3.8.2 de la Circular Básica Jurídica, la Superintendencia indica: "en materia de reserva documental, los asociados podrán examinar libros y papeles del comerciante, con la obligación de mantener en confidencialidad la información que tenga carácter reservado", a menos que, las actas del Comité de Talento no los tenga ISA como papeles del comerciante, tendrán razón para no exhibirlas. Sin embargo, la propia ISA, al responder el derecho de petición, me indicó que estas actas son parte de los papeles del comerciante y, no me los

entregó alegando la reserva e indicándome la excepción del artículo 61 en su inciso final.

- i. En el numeral 3.8.4 de esta misma Circular, se indica: "el objetivo es que los asociados puedan documentarse suficiente y adecuadamente de forma que esto permita una activa participación y un ejercicio informado de derechos políticos en la Asamblea de Accionistas"
- j. En el numeral 3.8.7, la Superintendencia indica que los documentos que se pueden inspeccionar son los que correspondan al último ejercicio, pero, también señala, abro comillas, "teniendo en cuenta que puedan existir operaciones o registros que, para su entendimiento, análisis y comprensión, requieren de la exhibición de documentos que eventualmente puedan abarcar un periodo de tiempo mayor al ejercicio que actualmente se presenta a consideración de la asamblea"
- k. Por último, en el numeral 3.9.1, la Superintendencia dice que no solamente se pueden inspeccionar los libros de contabilidad, sino también los comprobantes y documentos que justifiquen los asientos consignados en los mismos. Y, en el numeral 3.9.3, que se pueden consultar los libros de asamblea, junta de socios y junta directiva.

 Basado en los argumentos propuestos anteriormente, solicito la exhibición de documentos, soportes contables, contratos, relativos a varios temas de la operación de la compañía.

Con el fin de establecer una metodología para la inspección que ejerceré en los 15 días que establece el artículo 379 del Código de Comercio como periodo de inspección de libros; requiero para el día de hoy la siguiente información en el orden que voy a decir:

1. Actas de Comité de Talento Organizacional, elaboradas y suscritas en el año 2024 y, las de noviembre y diciembre de 2023, ya que, en estas últimas, constan las propuestas presentadas por los cazatalentos y la elección que hizo ISA de Korn Ferry.
2. Los documentos contractuales en que consten los servicios prestados por Korn Ferry en el proceso de selección de candidatos a la presidencia de ISA, que, según los estatutos sociales, es necesario contar con dicho asesor.

En especial solicito los siguientes:

- a. Propuesta de Korn Ferry para dicho trámite
- b. Contrato celebrado con Korn Ferry

10



- c. Matriz de selección de candidatos que Korn Ferry entregó a ISA
 - d. Todas las listas de candidatos presentadas por esta empresa al Comité de Talento o a la Junta Directiva
 - e. Los informes que Korn Ferry presentó al Comité de Talento o a la junta, sobre el proceso de selección de candidatos.
 - f. El documento elaborado por Korn Ferry, que contenga el análisis de hoja de vida de la lista de 22 candidatos.
 - g. Las comunicaciones que contengan las preguntas formuladas por miembros de la Junta Directiva que se incorporaron al Comité de Talento, en febrero de 2024 y, las respuestas (precisando que son la doctora Lucía Cristina Díaz, Fabiola Leal y Luis Ferney Moreno).
 - h. Las hojas de vida que recibió Korn Ferry respecto de los 24 candidatos con todos los documentos soporte.
 - i. Las listas de 15, 10 y 5 candidatos a presidente de ISA, presentadas por Korn Ferry.
 - j. Todos los informes que Korn Ferry haya presentado al evaluar los diferentes aspectos o criterios definidos en la matriz de selección.
 - k. El último informe presentado por Korn Ferry, cuando la Junta, retomando las funciones que había delegado en el Comité de Talento Organizacional, reasumió el trámite de selección de candidatos.
 - l. Las facturas presentadas por Korn Ferry por todos los honorarios correspondientes al contrato a que se refiere a la selección de candidatos a presidente.
 - m. El documento que dé cuenta de la investigación que el Comité de Auditoría adelantó con Korn Ferry, para determinar el incumplimiento de las obligaciones contractuales por este contratista, en el acta 913 de la Junta Directiva.
3. El acuerdo celebrado por ISA, con el doctor Carlos Humberto Delgado, para el retiro de la compañía y que fue anunciado en información relevante publicada en la Superintendencia Financiera.
4. Documentos contables que dan cuenta de todos los honorarios pagados a miembros de Junta, a miembros de Comité de Talento Organizacional y de los directivos de ISA (en especial cualquiera que sea miembro de JD de cualquiera de las filiales, ejemplo: Sonia Abuchar)

Constancia de Julio César Yepes. La doctora Natalia Gómez comenta que debe consultar con los asesores legales la solicitud que he elevado de estos documentos y

que posiblemente esta tarde o mañana, me puede estar definiendo si procede o no a exhibirlos, pues se debe hacer el análisis de los documentos solicitados 1 a 1.

Adicionalmente, me permito dejar constancia de que el derecho de inspección no puede ser imposibilitado por los administradores y que posponer la posibilidad de que yo observe los documentos que he solicitado, es indudablemente una afectación a mi derecho de inspección y, que el hecho de que yo tenga 15 días para inspeccionar, no significa que el obligado a garantizarme el derecho de inspección me pueda retrasar la entrega de los documentos solicitados.

Al respecto, quiero que se me indique cuál de los administradores de ISA, delegó en la doctora Natalia Gómez y Sofía Echeverri, la atención del derecho de inspección, toda vez que el deber de garantizar el derecho de inspección, se lo asigna el artículo 23 de la ley 222 del 95, a los administradores. La anterior pregunta se formula porque, si se me continúa entorpeciendo el derecho de inspección, ejerceré las acciones que la ley me permite en frente de administradores y revisor fiscal.

Respuesta de ISA. Presente el doctor Francisco Codorniz, Director de Gobierno Corporativo y Asuntos Jurídicos de ISA, este indicó que el personal que estaba atendiendo el derecho de inspección fue designado por el mismo y pertenece a su área.

Finalización de solicitud Julio César Yepes: 10:00 de la mañana

Solicitud accionista Steven Gómez Ospina

1. Estados Financieros de enero de 2024
2. Anexos de los 4 trimestres

Solicitud accionista Kelly Marcela Soto

1. Detalle sobre los litigios y procesos en los que ISA es parte y que aparecen en los Estados Financieros.
2. En la página web de ISA, está el acta 119 de la Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 21 de marzo de 2024, en la que no se relaciona la información de los accionistas que participaron, con fundamento en la confidencialidad de la información y sin perjuicio del ejercicio del derecho de inspección. Sin embargo, en el acta que me suministran en ejercicio del derecho de inspección,

12

esta información está oculta. Por ende, solicito el acta de la asamblea ordinaria de marzo de 2024, sin la información censurada.

Constancia ISA frente a la segunda solicitud. Se da respuesta verbalmente manifestando que la información se encuentra censurada por corresponder a datos personales de los accionistas y sus apoderados. Sin embargo, se dará respuesta por escrito, motivando jurídicamente la censura de dicha información del acta.

Constancia Kelly Soto frente a la respuesta de ISA a la segunda solicitud. En el acta publicada en la página web aparece que "[Se omite la información de los accionistas y el número de acciones por confidencialidad. Los señores accionistas pueden consultar el texto completo en ejercicio del derecho de inspección en las oficinas de la Compañía]". En virtud de esto es que se fundamenta la solicitud.

Solicitud accionista Steven Gómez Ospina

- 
1. Contratos con los abogados externos que llevaron a cabo los litigios en los que ISA hizo parte
 2. Soportes de todas las bonificaciones, vacaciones, porción corriente de beneficios medidos con cálculo actuarial, cesantías e intereses, prestaciones extralegales y otras, de cada uno de los miembros de junta directiva (beneficios a corto plazo que aparecen en la página 89 de beneficios empleados de los Estados Financieros de ISA de 2024)

Constancia de Steven Gómez Ospina. A las 10:55 de la mañana no se ha hecho entrega de otro computador para revisar las actas de la asamblea y de la junta directiva.

Constancia ISA. El computador que había sido asignado al doctor Steven Gómez se facilitó a la accionista Kelly Soto, quien asistió a la sede para ejercer su derecho de inspección sin solicitar cita previa.

Constancia Julio César Yepes. Siendo las 10:43 de la mañana, no he podido comenzar a ejercer mi derecho de inspección como accionista sobre los documentos que, de forma específica, pedí me fueran facilitados.

13

Adicionalmente, solicito que las consultas que se hagan a los asesores legales sean ágiles, toda vez que, los administradores no solamente tienen la obligación de permitir el acceso a las instalaciones, sino también de poner a mi disposición los documentos.

Además de los documentos físicos solicitados, a las 10:55 de la mañana, solicito un computador para poder inspeccionar los documentos que están en la biblioteca de datos para el derecho de inspección y además que me permitan el acceso de las actas físicas originales de la Junta Directiva.

Constancia ISA. En la biblioteca de datos dispuesta en el computador portátil que la compañía puso a su disposición para el ejercicio del derecho de inspección, se tienen disponibles desde el primer momento en que iniciaba el derecho de inspección las actas de la junta directiva; los Estados Financieros individuales y consolidados; los dictámenes del revisor fiscal a los Estados Financieros individuales y consolidados; las proposiciones de la Asamblea de Accionistas publicadas en el orden del día, el informe de gobierno corporativo y el informe de gestión del año 2024.

La información mencionada anteriormente, salvo las actas de junta directiva, se encuentra publicada en el sitio web de ISA para facilitar su consulta.

Adicionalmente, se informa al doctor Yepes que el equipo de TI se encuentra configurando el portátil requerido para suministrarlo a la mayor brevedad.

Solicitud accionista Julio César Yepes

Hora 11:10am

1. Contrato de venta de Internexa Perú, que el 17 de diciembre de 2024, fue puesto en la información relevante de ISA.
2. Estrategia Internexa 2.0.
3. Informes que, en el año 2024, rindió la filial Interchile, con respecto a la operación de la línea que se opera en dicho país y que la semana pasada salió de operación (reportes del año 2024).
4. Reportes de las filiales que operan concesiones viales en Chile, con respecto a la Ruta del Maipo, la Ruta de la Araucanía, la Ruta de los Ríos, la Ruta del Loa y la Ruta Orbital Sur.
5. Reportes que haya presentado la filial Colombiana de concesiones viales Ruta Costera.

19

- 
6. Laudo de Interchile que se profirió en el proceso arbitral entre esta empresa y el Estado de Chile, que, según información relevante publicada por ISA, se dio en diciembre de 2024.
 7. Documentación que dé soporte de la venta de Internexa Argentina.
 8. Todos los contratos de prestación de servicios legales que ISA haya celebrado en el año 2024, para atender las solicitudes que Julio César Yepes ha formulado a la compañía; para atender las pruebas testimoniales anticipadas relativas a la elección de presidente de ISA; para atender los requerimientos que le ha formulado el Consejo de Estado y para atender el trámite del recurso de reposición y apelación del acto registral de nombramiento del representante legal.
 9. Comunicación número AS 8966-24 denominada "notificaciones sobre posible incumplimiento de registro de representante legal" que la revisoría fiscal dirigió a ISA, junto con la respuesta que ISA dio a la misma.
 10. Las comunicaciones que la revisoría fiscal remitió a ISA, con los Estados Financieros del tercer y cuarto trimestre de 2024, para que fueran firmados por el presidente de la compañía, señor Carrillo, y la respuesta dada por ISA a la revisoría fiscal.

Constancia ISA. Se revisará jurídicamente la viabilidad de la entrega de estos documentos, para dar respuesta a la mayor brevedad posible.

Constancia Julio César Yepes. Teniendo en cuenta que, siendo las 11:13 de la mañana no he podido inspeccionar ninguno de los documentos solicitados, porque todas las solicitudes formuladas deben consultarse con asesores legales, solicito que estos sean quienes me atiendan la visita para dar agilidad y que no se siga entorpeciendo mi derecho de inspección.

Constancia Julio César Yepes. Requiero se me indique, si los soportes contables de cada uno de los renglones de los Estados Financieros y los libros auxiliares también están disponibles en la biblioteca de datos dispuesta para el derecho de inspección.

Constancia ISA. Siendo las 11:20 de la mañana, se indica que esta información está disponible en la sede de la compañía para el ejercicio del derecho de inspección más no está cargada en la biblioteca de datos por el peso de los documentos solicitados, se cargarán los soportes que sean solicitados por los accionistas; se hará la solicitud respectiva al área financiera de ISA.

15

Constancia Julio César Yepes. Solicito que en la biblioteca de datos que se tiene habilitada, se cargue esta información lo antes posible para poder, no solamente, examinar las cifras globales de los estados financieros, sino su detalle. Formulo esta solicitud porque los libros auxiliares y los soportes, de acuerdo con la ley, son parte integrante de la contabilidad de la compañía.

Constancia Julio César Yepes – 11:40am

Luego de varias horas de estar en las instalaciones de la compañía, a la que le solicité citas desde hace varios días para ejercer el derecho de inspección, no he podido observar ninguno de los libros y documentos que he solicitado se me exhiban. Esta situación conlleva a que se me esté violando el derecho consagrado en el artículo 379, numeral 4º, que dispone que como accionista puedo "inspeccionar libremente los libros y papeles sociales".

Es inconcebible que, luego de varias horas de estar acá, no haya podido tener acceso ni a los documentos que considera ISA, son reservados, ni a los documentos que sabe que no son reservados y son parte de la contabilidad.

También dejo constancia de que se está incumpliendo con los artículos 445, 446 y 447 del Código de Comercio y, afirmo esto porque, hasta este momento no se me ha presentado el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio; tampoco el detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad.

No entiendo por qué, si el artículo 447 del Código de Comercio indica que estos documentos que acabo de relacionar se deben poner a disposición de los accionistas, se requiera consultar a un asesor legal, pues con todo respeto, basta leer la norma para saber que los administradores están obligados a entregar esos documentos. No admito que me pospongan más el ejercicio de mi derecho.

Solicito que me informe si alguna de las personas que me están ateniendo en estos momentos son abogadas.

Constancia ISA. Juliana Zuluaga se encuentra en la Sala y es abogada.

W

16

Constancia Julio César Yepes. Siendo las 11:49am, reitero mi solicitud de un equipo de cómputo para poder revisar los documentos que están en la biblioteca de datos y pide un horario adicional, basado en la imposibilidad de ejercer su derecho de inspección en el horario permitido de 8 a 12m. Solicita que sea de 12 a 2 de la tarde del día 4 de marzo de 2025.

Equipo de ISA. Indica que se dará respuesta a sus solicitudes iniciales al inicio de la cita de la tarde programada para las 2 pm.

Solicitud del accionista Julio César Yepes

Hora: 11:54 de la mañana

- 
1. A mis anteriores solicitudes de documentos para inspeccionar, me permito solicitar que me suministren todos los documentos que den cuenta de erogaciones por salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier clase de remuneración a asesores o gestores vinculados o no a la sociedad, mediante contrato de trabajo, que cumplan como función principal, tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones.

Documentos que según el artículo 447 del Código de Comercio, están comprendidos, dentro de los que puede inspeccionar el accionista.

2. Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros.
3. Las inversiones discriminadas de la compañía en otras sociedades nacionales o extranjeras.

Todos los documentos presentes en la solicitud 3 y 4, son enlistados en el artículo 446 del código de comercio, por lo que solicito que me indiquen en qué tiempo tendré el acceso a estos.

Constancia ISA. Se está analizando la solicitud y se dará respuesta lo antes posible.

Constancia ISA. Siendo las 11:57 de la mañana, el accionista Steven Gómez accede a uno de los equipos dispuestos para el derecho de inspección.

Jornada 2-4pm

17

Siendo las 2:08 de la tarde, se hace entrega de 4 equipos, cada uno con la biblioteca de datos habilitada y con una carpeta adicional con los libros oficiales de contabilidad, como respuesta a una de las solicitudes hecha por los accionistas.

Constancia Julio César Yepes. Siendo las 2:10 de la tarde, aún no he recibido las respuestas a mis solicitudes de la mañana y solicito que me indiquen si en el computador que me han habilitado, ya se encuentran todos los documentos que según el artículo 446 y 447 del Código de Comercio, deben exhibirse en ejercicio del derecho de inspección.

Solicitud accionista Julio César Yepes

Hora: 2:16pm

Como de conformidad con el artículo 4° del acuerdo 125 del 25 de junio de 2025, reglamento del comité de talento organizacional, el presidente del comité debe presentar ante la junta los informes periódicos de los asuntos sometidos a consideración del comité, requiero me sean exhibidos para estudio, todos y cada uno de los informes presentados por el comité entre el 1 de enero de 2024 y el 14 de agosto de 2024; así como las decisiones adoptadas por el Comité y las recomendaciones. Todo en torno al proceso de selección de candidatos.

Hora: 2:30 pm ISA entrega de manera impresa el primer bloque de respuestas a las solicitudes iniciales de información del accionista Julio César Yepes.

Constancia del accionista Julio César Yepes

Hora: 2:37pm

No obstante, que desde las 2 de la tarde comparecí a continuar con el ejercicio de mi derecho de inspección, solo hace 4 minutos recibí de parte de ISA, respuesta a algunas de las solicitudes formuladas en la jornada de la mañana.

Al respecto de la respuesta quiero hacer las siguientes precisiones:

- En el acápite séptimo, se indica que la compañía ha puesto a disposición del suscrito, la documentación referida en el numeral tercero del artículo 446, del código de comercio, en el cual se detallan los egresos por salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero o en

18

especie, erogaciones por transporte y cualquier otra remuneración percibida por los directivos.

Esta afirmación no corresponde a la realidad, toda vez que esa documentación no estaba disponible en ninguna de las horas de la jornada de la mañana y cuando las solicité, me indicaron que consultarían a los asesores legales. Por lo tanto, no puede hacerse una afirmación como la de este numeral en la página 6 del documento, diciendo que estaban a disposición. Solo en la jornada de la tarde y hacia las 2:08, pude constatar que ya estaban en el computador los documentos del numeral tercero.

- También solicité los documentos del numeral tercero, literal b, del artículo 446 del código de comercio, que se refiere a soportes ya no de directivos, sino de asesores o gestores y no encuentro respuesta a dicha solicitud. Adicional a la solicitud de los literales c, d y f, sobre los cuales tampoco obtuve una respuesta. Solicito que, como en el inicio de la comunicación me dicen que los documentos que versen sobre secretos industriales o información que de ser divulgada pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad, me especifiquen las razones por las cuales las actas del Comité de Talento Organizacional, los documentos de Korn Ferry y el acuerdo de Carlos Humberto Delgado son, o un secreto industrial o, una información que si se divulga le causará un detrimento a la sociedad. Se formula la solicitud porque cuando se me niega el derecho a inspeccionar los mencionados documentos, no me indican si se trata de un secreto industrial o del otro tipo de documentos y quiero entender antes de insistir en que se exhiban esos documentos, ¿por qué un proceso de candidatos a la presidencia de una compañía es un secreto industrial? o; entender ¿por qué los accionistas podemos causar un detrimento si esa información es divulgada?

Y, para que no se exponga como excusa el argumento del posible detrimento por la divulgación, manifiesto que "me comprometo a no divulgar la información que observe en esos documentos, salvo para solicitar la misma, en los procesos judiciales que adelanto y adelantaré entorno a la elección del presidente y a la responsabilidad civil de los administradores que lo eligieron".

Una vez me sean resueltas las anteriores inquietudes y se precise lo relativo a que los documentos del numeral 3° del artículo 446, no estuvieron disponibles en la jornada de la mañana, presentaré los argumentos para insistir en la inspección de estos documentos, toda vez que, los reglamentos internos de ISA, la legislación vigente y los conceptos de la Superintendencia de Sociedades, me habilitan para solicitar el acceso a los mismos.

19

Constancia ISA. Las solicitudes anteriormente hechas por el accionista Julio César Yepes, se están elevando al equipo jurídico de la empresa y a los asesores legales para una pronta respuesta.

Insistencia de Julio César Yepes

Hora: 3:00pm.

Luego de conocer la comunicación fechada el 4 de marzo de 2025, denominada "respuesta a sus solicitudes y constancias presentadas en ejercicio del derecho de inspección el 4 de marzo de 2025", me permito insistir en que se exhiban las actas del Comité de Talento Organizacional de ISA; todos los documentos contractuales de Korn Ferry, junto con todos los documentos producidos por ellos en el proceso de selección de candidatos a presidencia y; el acuerdo "de transacción realizado entre ISA y Carlos Humberto Delgado" toda vez que no comparto los planteamientos con fundamento en los cuales se considera que dicha información no forma parte de los documentos que deben exhibirse al accionista y que según ISA, en el acápite 1, se refieren a secretos industriales o información que de ser divulgada pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

Las razones para insistir en que se me permita el acceso a dichos documentos son las siguientes:

- El oficio 220-61869 de la SuperSociedades, citado por ISA, claramente dice que el derecho de inspección no puede extenderse a documentos que versen sobre secretos industriales y, las actas del Comité no son un secreto industrial.
Remito a ISA a que consulte el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, que también le es aplicable a ella, para que verifique que estas actas no se refieren a los supuestos que el artículo 260 de la decisión 486, citada en la circular básica de la Superintendencia de Sociedades en la página 27, constituyen secreto industrial, pues estas actas no mencionan nada relativo a características de productos, a métodos productivos o a medios de distribución; sino que se refieren a un simple proceso de selección de candidatos, que según los estatutos sociales, adelanta el comité de Talento Organizacional, asesorado por un cazatalentos.
- Tampoco estamos en la hipótesis de que la información si se divulga, pueda causar un detrimento de la sociedad, pues basta leer la comunicación de ISA para observar que no hay ninguna argumentación que indique porqué

20

las actividades del Comité de Talento Organizacional si son conocidas, causan detrimento a la sociedad.

Si ISA quiere aplicar las excepciones que la SuperSociedades está indicando, necesariamente debe explicar o por qué son un secreto industrial o por qué pueden causar detrimento a la sociedad.

- Indica ISA, que en la Circular Básica, se relacionan los documentos que pueden ser inspeccionados y subraya las actas de la junta directiva y basta observar el artículo 33 del acuerdo 105 "reglamento de la Junta Directiva", que es de obligatorio cumplimiento por los administradores, para constatar que los Comités los nombra la junta directiva, para que estudien y sometan a consideración de la Junta, temas de importancia de la sociedad, indicando esta norma, que se pueden por decisión unánime de la junta, delegar facultades con carácter decisorio en esos comités y precisamente, en desarrollo de este artículo, la Junta Directiva de ISA, delegó en el Comité de Talento, siguiendo los lineamientos de los Estatutos Sociales, que el Comité se encargase del trámite de selección de candidatos.

Por lo tanto, si la función delegada por la Junta en este Comité se ejerció y el documento que da cuenta de la forma en que el Comité ejerció esa delegación, es el acta, es necesario conocer el contenido de la misma, toda vez que se estaba cumpliendo una función propia de la junta por delegación.

- Según el artículo 2° del acuerdo 125 de junio 25 de 2021 "reglamento del comité de talento organizacional de ISA", son funciones del comité de talento organizacional, entre otras, asesorar a la junta directiva y la administración, en relación con talento organizacional, alta gerencia y los trabajadores. En el numeral 3° de ese artículo, también está la de evaluar a los candidatos y proponer el nombramiento del presidente de la sociedad, para lo cual podrá contar con asesoría externa.

Por lo tanto, como esa función delegada la cumplió el Comité por varios meses y el documento que da cuenta de cómo cumplió esa función delegada es el acta, según la reglamentación interna de ISA, es procedente que el accionista conozca ese documento.

- El artículo 4° del acuerdo 125 del reglamento del comité de talento de ISA, indica que el presidente del comité presentará informes periódicos de los asuntos sometidos a él o de las recomendaciones que resulten pertinentes. Al observar las actas de junta, se puede leer que la junta tuvo acceso a esos informes y como en el acta no dice que dicen los informes, es claro que deberían ser un anexo del acta de junta directiva.

21

Si un acta cita esos informes, debería entonces el accionista contar con los informes y, al observar la documentación que en las horas de la mañana se ha puesto a mi disposición sobre las actas de junta directiva, encuentro que esos informes tampoco están.

- Para no permitir el acceso a las actas de comité, ISA cita el oficio 220-36428 donde la SuperSociedades dice que las actas de un Comité de Gerencia y Mercadeo no pueden exhibirse y es que esas actas sí contienen secretos industriales, porque en estos comités se plantean las estrategias de ventas de bienes y servicios pero, en ese concepto, la SuperSociedades no se está refiriendo a actas de un comité de talento organizacional, donde sin lugar a dudas, jamás se ventilarán asuntos de secretos industriales y, por lo tanto, ese argumento no puede servir de base a la negativa.
- También cita ISA, que la SuperSociedades ha señalado que no se pueden solicitar documentos distintos a los del artículo 379 y 446 del Código de Comercio, la cual es una cita aislada y ya referí en la mañana, conceptos de la Superintendencia de Sociedades, como el oficio 220-081038 del 16 de junio de 2021, o el oficio 220-118294 de junio 15 de 2023, en los cuales la SuperSociedades de manera clara indica que no debe hacerse una aplicación restrictiva de esas normas y que el derecho de inspección se puede extender a otros documentos.
- En la página 5 de la respuesta dada por ISA el 4 de marzo de 2025, me indica ISA, que en las actas de Junta Directiva se consignan los informes periódicos presentados por los Comités y que eso me permite como accionista, informarme sobre las gestiones adelantadas por los distintos Comités, lo que no corresponde a la realidad porque, 1. Los informes periódicos no están anexos; 2. En las actas simplemente se hacen menciones breves a esos informes, como por ejemplo en el acta número 912, que en el punto 8 de la página 11, se lee "para la presentación del informe del Comité de Talento Organizacional, la Junta Directiva, le solicitó a la administración retirarse, continuaron en la Sala el Vicepresidente de Talento Organizacional y la Secretaria de la Junta Directiva". Ninguna mención se hace en esa acta sobre en qué consistió el informe del Comité de Talento, sobre el proceso de selección de candidatos y; por lo tanto, no es cierto como lo indica ISA, que observando el acta de junta, pueda el accionista conocer cómo cumplió el comité de talento las funciones delegadas.
- Con respecto a los documentos contractuales asociados a los servicios prestados por Korn Ferry, también insisto en que me sean presentados, toda

22

vez que, no existe ninguna norma que le dé el carácter de reservados a los mismos. Tampoco existe duda alguna que estos documentos hacen parte de los libros y papeles del comerciante y al hacer parte de los libros del comerciante, de conformidad con el inciso segundo del artículo 61 del Código de Comercio, pueden ser objeto de inspección.

Si el artículo 446 me permite conocer en detalle los egresos por diferentes conceptos de los directivos de la sociedad, con mayor razón puedo conocer los documentos de asesores como Korn Ferry.

Se me plantea por ISA que estos documentos gozan de secreto profesional y puede que para Korn Ferry sean un secreto profesional, pero para ISA no porque ella no lo elaboró y son documentos que se refieren a la selección de candidatos de ISA a presidente de la compañía.

- 
- También insisto en que se me entregue el denominado acuerdo de transacción celebrado entre ISA y Carlos Humberto Delgado porque en él, están contenidos datos sobre salarios, honorarios, indemnizaciones que recibió un Director de la Sociedad (Vicepresidente de Talento Organizacional) y, el artículo 446, en el numeral 3°, literal a, permite inspeccionar este tipo de documentos.

Plantear que, los directivos de ISA, deben guardar y proteger la información confidencial y sensible de la compañía, no es un argumento que pueda plantearse en el ejercicio de la inspección porque, ese documento es parte de los libros y papeles del comerciante y el artículo 61 del Código de Comercio, establece que estos se pueden inspeccionar.

- Parece que ISA solo considera que se puedan exhibir los documentos enlistados en el 379 y 446 del Código de Comercio; olvidando que el artículo 61 es la primera norma que regula la exhibición de libros de comercio y, esa norma, es imperativa, de obligatorio cumplimiento por los administradores. Los estatutos y la ley 222 de 1995, les impone a los administradores la obligación de cumplir la ley; llama la atención que ISA, para argumentar por qué no exhibe esos documentos, no cite el artículo 61 del Código de Comercio. Por lo tanto, todos los documentos en que insisto son parte de los libros y papeles del comerciante y deben ser exhibidos según esta norma.
- En relación con el punto 7 de la respuesta de ISA a mis solicitudes, que se refiere a honorarios pagados a los miembros de la junta directiva, el comité de talento organizacional y la alta gerencia de ISA, me permito solicitar, además de los documentos que ya se me han compartido, donde se consigan las sumas globales de estos, que, de acuerdo con el numeral 3°,

23

del artículo 446, literal a, me sean suministrados los documentos allí indicados, respecto a los siguientes directivos:

- o Jorge Andrés Carrillo Cardoso - Presidente de ISA
- o Ricardo Roa – Miembro de Junta Directiva
- o David Alfredo Riaño Alarcón – Miembro de Junta Directiva
- o Fabiola Leal - Miembro de Junta Directiva
- o Lucía Cristina Díaz - Miembro de Junta Directiva
- o Luis Ferney Moreno - Miembro de Junta Directiva

De estas personas solicito los comprobantes de pagos hechos a ellos por reuniones de junta directiva; de comités y de juntas directivas de las otras filiales de ISA.

- Los documentos del literal a, del artículo 446, relativos a los siguientes directivos:

- o Gabriel Jaime Melguizo Posada
- o Andrés Villegas Ramelli
- o Jaime Enrique Falquez Ortega
- o Olga Patricia Castaño
- o Daniel Isaza Bonnet
- o Sebastián Castañeda Arbeláez
- o John Bayron Arango Vargas
- o Paula Andrea Marín Gutiérrez
- o Luis Alfonso Naranjo Correa
- o Nelson Javier Mesa Palacio
- o Carlos Alberto Duque Hernández
- o Carlos Humberto Delgado Galeano
- o Juliana Suso Jaramillo
- o María Adelaida Correa Ruiz
- o Luz Adriana Ochoa Flórez
- o Ernesto Carrasco Morales
- o Alejandro Bennewitz
- o Miguel Godoy Delard
- o Sonia Margarita Abuchar Alemán

De ellos solicito el soporte de los salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno. Igualmente, solicito los soportes sobre los documentos del literal a, del numeral 3º, tanto en lo

19

24

que se refiere al desempeño de su cargo directivo, como al desempeño de ellos como miembros de juntas de filiales nacionales o extranjeras. Si los honorarios que reciben los directivos por asistir a juntas de las filiales, son asumidos por estas, como dentro de la información financiera de ISA está consolidada la información de cada filial, requiero que los soportes solicitados me sean presentados.



- También reitero la solicitud hecha esta mañana para que se me exhibiera el concepto que ISA obtuvo respecto a las advertencias que en junta directiva se hicieron en relación al candidato Carrillo y, la posible aplicación de la ley anticorrupción de los Estados Unidos pues no existió ningún pronunciamiento al respecto en la comunicación y tampoco me fue entregado ese concepto. Solicito que se me indique por qué razón en el primer día de ejercicio del derecho de inspección, no se me suministró ese documento ni se manifestaron las razones para no entregarlo.
- También solicito que se me exhiba la comunicación AS 896624 de la revisoría fiscal que solicité esta mañana y que no se me ha puesto de presente ni se me han dado las razones para no poder conocerla; así como la respuesta que ISA dio a ese requerimiento de la Revisoría Fiscal.

Solicitud accionista Julio César Yepes

Hora: 3:50pm

Por último, para el ejercicio del derecho de inspección del día 5 de marzo del año 2025, en la jornada de la mañana y de la tarde, requiero se me exhiban los siguientes documentos:

1. Requerimientos que la Superintendencia Financiera realizó a ISA por publicación tardía de la información relevante, relativa al nombramiento del señor Carrillo como presidente.
2. La declaratoria de impedimento de la Señora Rutty Paola Ortiz, cuando se desempeñaba como miembro del Comité de Talento de ISA, por haber sido nominada por el señor Carrillo a la Junta Directiva de ISA.
3. Las actas del Comité de Auditoría de toda la vigencia del año 2024
4. Las actas del Comité de Gobierno Corporativo de toda la vigencia del año 2024
5. Los contratos de prestación de servicios legales que ISA celebró con abogados externos en el año 2024 y los comprobantes y soportes de los pagos realizados a estos; en especial, los que tengan que ver con asesorías jurídicas para atender requerimientos del accionista Julio César Yepes; para atender pruebas

75

anticipadas en despachos judiciales y para atender trámite de recurso de reposición y apelación frente al acto registral de nombramiento del representante legal.

6. Todas las respuestas que ISA haya dado a las solicitudes de fondos de pensiones, EPM, otros accionistas, respecto al trámite de selección de candidatos a presidente y la elección del presidente.

Kelly Soto Montes

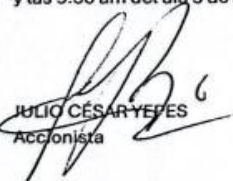
Constancias 4:05pm.



1. En horas de la mañana se solicitó la información detallada relativa a los litigios y demandas de los contratos legales de los que hace parte ISA y el acta de asamblea general de accionistas del 21 de marzo de 2024 y transcurrió el día 4 de marzo sin que se diera respuesta.
2. Revisando el acta 920 del 20 de septiembre de 2024, página 7, acápite "temas del presidente de la junta directiva y de sus miembros" la información consignada en dicho acápite está tachada, por lo que no se puede determinar las deliberaciones efectuadas frente a dicho punto y en tal sentido, **solicito** se me comparta el acta completa.

Minutos antes de finalizarse el ejercicio del derecho de inspección correspondiente al martes 4 de marzo de 2025, los miembros de ISA que fueron delegados para atender el ejercicio del derecho de inspección, llegaron a un acuerdo con los accionistas presentes en la Sala 1, del Bloque 1 (Julio César Yepes, Kelly Marcela Soto, Steven Gómez Ospina y Cesar Augusto Benavides Vega) para que a partir de este día y, en adelante, las solicitudes de información y documentos que no tengan disponibles, se hagan por escrito para ser respondidas en la mayor brevedad posible y así facilitar el ejercicio del derecho de inspección.

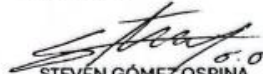
En constancia se firma esta acta luego de haber sido leída por las partes entre las 8:30 y las 9:36 am del día 5 de marzo de 2025.



JULIO CÉSAR YEPES
Accionista

28

Kelly Marcela Soto M.
KELLY MARCELA SOTO
Accionista


STEVEN GÓMEZ OSPINA
Accionista

César Benavides
CESAR AUGUSTO BENAVIDES VEGA
Accionista


NATALIA GÓMEZ
ISA

SOFÍA ECHEVERRI
ISA

Sofía Echeverri Álvarez
MARIA DÍAZ
ISA

1 4182 1
22 490K.

27

Acta 5 de marzo de 2025 – Derecho de Inspección

Lugar:

Bloque 1, sala 1, sede ISA Medellín

Hora: 8:15am

Accionistas:

- Julio César Yepes
- Kelly Marcela Soto Montes
- Steven Gómez Ospina
- César Augusto Benavidez Vega

Equipo de ISA encargado de atender el ejercicio del derecho de Inspección:

- Natalia Gómez Montoya
- Sofía Echeverri
- María Alejandra Díaz

Jornada 8-12m

Siendo las 8:20 de la mañana, Kelly Soto comienza la grabación de las intervenciones del Doctor Julio César Yepes.

A las 8:30 de la mañana, se comienza la inspección con la lectura del acta del 4 de marzo de 2025 con los accionistas presentes en la Sala 1, para constatar la información allí expuesta. En este momento, Sofía Echeverri comienza la grabación.

Finalizada la lectura del acta del martes 4 de marzo de 2025, a las 9:36 de la mañana, y siendo esta ajustada y constatada, se hizo la solicitud para la impresión de la misma y su posterior firma por los presentes en la Sala.

Siendo las 9:55 de la mañana se detuvo la grabación porque entró a la Sala un accionista de ISA que no autorizaba la grabación de su intervención. Una vez salió el accionista, se comienza una nueva grabación a las 10:10am por Kelly Soto y Sofía Echeverri

28

Constancia Julio César Yepes. Previo a ello, al observar el acta 920 de Junta Directiva, que aparece suscrita el 20 de septiembre de 2024, aprobada por voto por escrito el 27 de diciembre de 2024, según consta en otras actas, observo que, en las páginas 7, 8, 9, 12, 15 y 16, aparecen unos renglones o párrafos censurados, habiendo utilizado un resaltado digital negro para impedir la lectura de esos acápites. Por lo tanto, me permito formular las siguientes inquietudes para que me sean resueltas por las personas que el representante legal de ISA delegó para que me atendieran mi derecho de inspección:

1. ¿Qué persona autorizó y a quién censurar con el resaltador digital negro los acápites?
2. ¿Qué persona realizó el resaltado digital negro en el acta 920?
3. ¿Cuáles son las razones para que los nombres del asesor y el resumen que hizo la secretaria de la junta directiva sobre el concepto emitido respecto a la legislación anticorrupción Norteamericana (FCPA), sea censurado del acta 920? Ello, máxime cuando ante unas solicitudes que el suscrito (Julio César Yepes), EPM y los fondos de pensiones habíamos realizado a ISA sobre este tópico, nos indicaron que nos darían la respuesta cuando tuviesen los conceptos y, teniendo en cuenta que en el acta 918 de la Junta Directiva existen constancias de miembros de Junta Directiva sobre las inquietudes que tienen sobre esta ley y una propuesta de Germán Arce, para suspender la junta y hacer las consultas respectivas.
4. ¿Por qué algunos de los asuntos resumidos por la secretaria no están censurados con el resaltador digital negro y los otros sí, si todo se refieren al mismo tema? Llamo la atención que lo censurado son los puntos más relevantes del concepto, que es la parte hasta donde puedo leer el acta, pues ahí comienzan 31 renglones censurados con el resaltador digital negro.
5. También en esta acta se censura con resaltador digital negro el nombre del abogado asesor de la Junta Directiva que conceptuó sobre las solicitudes de los accionistas y los términos básicos de ese concepto que fue resumido por la secretaria de la junta. Quiero entonces que me indiquen respecto del concepto sobre solicitudes que hemos formulado los accionistas ¿por qué razón se censura dicha información del acta 920? Que me indiquen si, según ISA, los conceptos gozan de secreto profesional ¿cuál es la norma que indica que las manifestaciones realizadas por la secretaria de la junta también tienen reserva profesional? Quiero que me expliquen si las actas dan cuenta fiel de lo que aconteció en la reunión ¿por qué yo como accionista no puedo conocer el relato que hizo la Doctora Abuchar sobre ese concepto, máxime cuando el mismo fue solicitado ante las múltiples solicitudes que los accionistas formulamos a ISA, luego de elegido el Señor Carrillo como presidente de la compañía? Censurar ese acápite es tanto como permitir que el acta que da cuenta de lo acontecido en la reunión no refleje lo que aconteció; esto sería igual si las

29

constancias que dejaron en el acta 918 los miembros de junta sobre sus inquietudes relativas a la FCPA, se censuraran con el resaltador digital negro.

Constancia ISA. Ante las inquietudes formuladas por el Doctor Yepes, nos tomaremos un tiempo prudencial para dar respuesta a ellas.

Constancia Julio César Yepes. Me puede indicar quien está atendiendo el ejercicio del derecho de inspección en horas, días o meses ¿qué es un tiempo prudencial?

Constancia ISA. Vale la pena recordar que la diligencia del derecho de inspección no implica la formulación de preguntas por parte de los accionistas o de los apoderados que los representen. Esta diligencia se limita a revisar la información susceptible de fiscalización. Con todo, para facilitar la diligencia y como muestra de la disposición de ISA, atenderemos algunas de las preguntas en un tiempo prudencial.

Constancia Julio César Yepes

Hora: 10:10am

Insistencia en que se permita el acceso a documentos en ejercicio del derecho de inspección

Luego de conocer las comunicaciones remitidas por el señor Luis Felipe Londoño, Representante Legal para Asuntos Judiciales de ISA, a mi correo electrónico los días 4 y 5 de marzo de 2025, en las que se niega el acceso a varios documentos en el desarrollo del derecho de inspección de libros, me permito insistir en las solicitudes de acceso a todos los documentos relacionados en el acta levantada en las dos sesiones de ejercicio del derecho de inspección realizadas el día 4 de marzo de 2025 a que se refieren esas comunicaciones, por las siguientes razones:

1. El derecho de inspección que tenemos los accionistas no sólo está regulado en los artículos 379 y 446 del Código de Comercio, sino también en las siguientes normas que a continuación se exponen.
2. El artículo 61 del código de comercio al respecto indica:

"ARTÍCULO 61. <EXCEPCIONES AL DERECHO DE RESERVA>. Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente.

30

Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas.”

3. El artículo 447 del estatuto mercantil indica:

“ARTÍCULO 447. <DERECHO DE LOS ACCIONISTAS A LA INSPECCIÓN DE LIBROS>. Los documentos indicados en el artículo anterior, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la ley, deberán ponerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración, durante los quince días hábiles que precedan a la reunión de la asamblea.

Los administradores y funcionarios directivos, así como el revisor fiscal que no dieren cumplimiento a lo preceptuado en este artículo, serán sancionados por el superintendente con multas sucesivas de diez mil a cincuenta mil pesos para cada uno de los infractores.”

4. El artículo 23 de la ley 222 de 1995 indica:

“ARTÍCULO 23. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES.

Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

En el cumplimiento de su función los administradores deberán:

1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.

2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.

3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.

4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

6. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.

7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos

31

respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas.

En estos casos, el administrador suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad."

5. El artículo 48 de la ley 222 de 1995 indica:

"ARTÍCULO 48. DERECHO DE INSPECCIÓN.

Los socios podrán ejercer el derecho de inspección sobre los libros y papeles de la sociedad, en los términos establecidos en la ley, en las oficinas de la administración que funcionen en el domicilio principal de la sociedad. En ningún caso, este derecho se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad.

Las controversias que se susciten en relación con el derecho de inspección serán resueltas por la entidad que ejerza la inspección, vigilancia o control. En caso de que la autoridad considere que hay lugar al suministro de información, impartirá la orden respectiva.

Los administradores que impidieren el ejercicio del derecho de inspección o el revisor fiscal que conociendo de aquel incumplimiento se abstuviere de denunciarlo oportunamente, incurrirán en causal de remoción. La medida deberá hacerse efectiva por la persona u órgano competente para ello o, en subsidio, por la entidad gubernamental que ejerza la inspección, vigilancia o control del ente."

6. Para definir la negativa a permitirme el acceso a los documentos solicitados, ISA sólo refiere el artículo 446 del Código de Comercio, norma que dice cuáles son los documentos que la Junta Directiva y el Representante Legal deben presentar a la asamblea de accionistas, olvidando que el artículo 447 ibídem indica que, además de los documentos relacionados en el artículo 446, el derecho de inspección se extiende a los libros y demás comprobantes exigidos en la ley.

7. Los artículos 49 a 59 del Código de Comercio, que no cito porque deben ser conocidos por Usted, regulan esos libros y comprobantes a que alude el artículo 447 citado.

8. Todos los documentos solicitados forman parte de los libros del comerciante que puede inspeccionar un accionista.

32

9. Cuando el suscrito mediante derecho de petición el año pasado solicitó esos libros y documentos, se alegó por parte de ISA la reserva y, en cada solicitud, la Vicepresidente Jurídica de la compañía me indicó que no me los entregaba sin perjuicio del derecho de inspección que tiene el accionista. No comprendo entonces ¿por qué al ejercer el derecho de inspección se me niega el acceso a ellos? o mejor si entiendo: ISA está entorpeciendo mi derecho y quiere mantener como reservados unos documentos que el artículo 61 del Código de Comercio indica que se levanta la reserva, cuando se ejerce el derecho de inspección.
10. Ninguno de los documentos solicitados el día de ayer contiene un secreto industrial, a menos que el proceso de selección de candidatos a presidente y la elección que hizo la mayoría de la Junta Directiva del Señor Carrillo, se pueda tener por secreto industrial y si ISA lo considera así, solicito que por escrito me indiquen ¿por qué es un secreto industrial?
11. Tampoco en los documentos solicitados existe información que de ser revelada pueda causar un detrimento a ISA. Si se considera que sí contienen ese tipo de información, solicito me indiquen de manera puntual cuáles son las razones que le permiten arribar a esa conclusión.
12. En el acta levantada el día de ayer por los funcionarios delegados por ISA para atender el derecho de inspección, expuse otros argumentos para insistir en que se me dé acceso a todos estos documentos y para que se decida la presente solicitud de insistencia, me remito a los argumentos expuestos.
13. En relación a la versión del acta 920 de la junta directiva que se incluyó en el computador al que tuve acceso el día de ayer, me permito hacer las siguientes manifestaciones:
- 13.1 En esa versión del acta están suprimidos unos párrafos con unas líneas negras.
- 13.2 La ley vigente autoriza a los accionistas a tener acceso a las actas de junta directiva.
- 13.3 Si los administradores de ISA editan esa acta o permiten que sus funcionarios la editen, están impidiendo que el accionista pueda dar lectura completa de la misma y con ello me está obstaculizando el derecho de inspección.
14. El artículo 57 del Código del Comercio establece:
- "ARTÍCULO 57. PROHIBICIONES SOBRE LOS LIBROS DE COMERCIO.** <Artículo modificado por el artículo 26 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> En los libros de comercio se prohíbe:

34

1. Alterar en los asientos, el orden o la fecha de las operaciones a que estos se refieren;
2. Dejar espacios que faciliten intercalaciones o adiciones en el texto de los asientos o a continuación de los mismos;
3. Hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones en los asientos. Cualquier error u omisión se salvará con un nuevo asiento en la fecha en que se advierte;
4. Borrar o tachar en todo o en parte los asientos;
5. Arrancar hojas, alterar el orden de las mismas o mutilar los libros, o alterar los archivos electrónicos;
6. Crear cuentas en los libros contables que no cuenten con los comprobantes y soportes correspondientes;
7. No asentar en los libros contables las operaciones efectuadas;
8. Llevar doble contabilidad, es decir, llevar dos o más libros iguales en los que registre en forma diferente las mismas operaciones, o cuando tenga distintos comprobantes sobre los mismos actos;
9. Registrar en los libros contables operaciones de manera inadecuada, gastos inexistentes o pasivos sin la identificación correcta;
10. Utilizar documentos falsos que sirvan de soporte a la contabilidad, y
11. Abstenerse de revelar partidas en los estados financieros, sin la debida correspondencia con las cuentas asentadas en los libros de contabilidad."

SOLICITUDES

1. Que se me permita el acceso a todos los documentos que según las comunicaciones remitidas por el señor Londoño no puedo tener acceso, toda vez que, las normas legales citadas en forma expresa indican que están comprendidas en el derecho de inspección.
2. Que se dé instrucciones a las personas en quien ISA ha delegado la atención del derecho de inspección, para que me permitan el acceso a todas las actas de junta directiva que den cuenta de reuniones realizadas en el año 2024.
3. Reitero mi solicitud para que se presenten todos los originales de las actas de Junta Directiva que den cuenta de reuniones celebradas en el año 2024 o se me indique la razón por la cual no se me presentan estos documentos.

35

Constancia Steven Gómez Ospina

Hora: 10:54am

No lo han dado Respuesta

El día de ayer, 4 de marzo de 2025, se me dio respuesta a algunas de las solicitudes realizadas ese mismo día y, en el numeral 6 sobre los documentos soporte de bonificaciones, vacaciones, porciones corrientes de beneficios medidos con cálculo actuarial, cesantías e intereses, prestaciones extralegales y otras, de cada uno de los miembros de Junta Directiva, se me indicó que los honorarios de la Junta Directiva fueron autorizados mediante el acta 119 de la asamblea de accionistas del 21 de marzo de 2024; sin embargo, en la misma únicamente se da constancia de los honorarios aprobados por la asistencia a las reuniones de la Junta.

Por lo tanto, **solicito** amablemente que se me brinden los documentos de soportes de bonificaciones, vacaciones, porciones corrientes de beneficios medidos con cálculo actuarial, cesantías e intereses, prestaciones extralegales y otras, de los miembros de Junta Directiva que estén vinculados por medio de contrato laboral con la Compañía.

Solicitud accionista Julio César Yepes

Hora: 11:07am

No lo han Entregado

Como en los Estados Financieros, página 268, punto 4 "remuneración a favor de asesores o gestores", se menciona que en el ítem "asesoría jurídica, financieras y administrativas" se indica una erogación de \$20.763 millones de pesos en el año 2024; solicito que, como de conformidad con el artículo 51 del Código de Comercio, los comprobantes de respaldo a las partidas asentadas en los libros, así como la correspondencia directamente relacionada con los negocios, son parte integrante de la contabilidad, requiero tener de manera física todos los soportes contables que hagan relación a este ítem y por esa cuantía, así como las comunicaciones relativas a los mismos.

Constancia ISA. Los contratos de prestación de servicios con los abogados y los soportes contables asociados a tales contratos están cobijados por el secreto profesional.

Insistencia Julio César Yepes

Hora: 11:20

Insisto porque la Circular Básica de la SuperSociedades indica en el punto 3.9. "documentos objeto del derecho de inspección: son objeto de inspección todos los libros

36

que lleva la sociedad y los documentos que establece la ley"... "3.9.1 libros de contabilidad con los comprobantes y documentos que justifiquen los asientos consignados en los mismos"

Por lo tanto, solicito que me indiquen de manera precisa cuál es la norma legal que consagra la excepción de los comprobantes contables en relación a los contratos de prestación de servicios de abogados y si ISA con su posición está desatendiendo la Circular en este numeral. También que me precise qué norma exceptuó esos contratos y comprobantes de esos servicios, de lo dispuesto por el artículo 51 del Código de Comercio.

Así mismo, al observar los documentos que la Junta Directiva y el Representante Legal presentarán a la Asamblea, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Comercio, no observo el detalle de los egresos de los literales a y b, sino sumas globales; existe una diferencia entre detalle y generalidad y lo que manda el artículo 446 son los detalles, diciendo de manera precisa todos los conceptos que deben detallarse. Por lo tanto, solicito que la información relativa al artículo 446 del Código de Comercio, que está ubicado en la biblioteca de datos dispuesta para el ejercicio del derecho de inspección, sea completada con los detalles exigidos por dicha norma.

Nueva solicitud de documentos – Accionista Julio César Yepes

Hora: 11:25am

1. Como en los Estados Financieros existe un rubro de gastos de viajes y gastos de representación de los directivos de la compañía y este rubro es general, requiero observar los libros auxiliares en que se encuentre de manera detallada el desglose de este concepto y, como según el artículo 51 del Código de Comercio, los comprobantes contables forman parte integrante de la contabilidad que puede inspeccionar el accionista, requiero de manera especial que se me suministren los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas que se refieren al traslado de los miembros de la Junta Directiva, del Presidente de la Compañía y de empleados del orden directivo, por el traslado hacia la COP16 celebrada en el 2024, para sesionar en Cali la Junta Directiva.
2. Respecto a cada ítem que tienen los Estados Financieros por gastos y erogaciones, requiero que se me entreguen los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros auxiliares, respecto a todos y cada uno de los gastos y erogaciones.
3. Comunicación mediante la cual el Comité de Auditoría solicitó a la Administración iniciar una investigación disciplinaria contra el señor Carlos Humberto Delgado

37

No Entregados

Entregados

- Galeano, en razón de la constancia dejada por miembros de Junta Directiva en el acta 913 del 19 de julio de 2024 y los documentos que den cuenta de investigación.
4. Comunicación mediante la cual el Comité de Auditoría solicitó a la Administración verificar si Korn Ferry había incumplido el contrato con ISA y el documento en el cual conste el resultado de dicha labor.
 5. Concepto brindado por el experto que asesoró a la Junta en relación con las solicitudes formuladas por los accionistas, de que da cuenta el acta 920 de la Junta Directiva.
 6. Comunicaciones enviadas por la oficial de cumplimiento de ISA a los miembros de la Junta Directiva, respecto a la siguiente información relevante: nombramiento del presidente; cumplimiento de requisitos señalados en el acta 918 de la Junta Directiva; el recurso de reposición y apelación del acto registral y la salida del Vicepresidente de Talento Organizacional.
 7. Documento mediante el cual Rutty Paola Ortiz manifestó conflicto de intereses cuando se desempeñó como miembro del Comité de Talento Organizacional de ISA.
 8. La solicitud formulada al Ministerio de Hacienda por ISA, para el endeudamiento con Davivienda.
 9. La solicitud formulada al Ministerio de Hacienda por ISA, para el endeudamiento con Bancolombia.
 10. El contrato de endeudamiento suscrito con Davivienda.
 11. El contrato de endeudamiento suscrito con Bancolombia.
 12. Los contratos de endeudamiento suscritos por ISA en la vigencia del año 2024 por 24.5 billones de pesos.
 13. Los contratos de venta de activos, venta de participaciones accionarias en compañías filiales, subsidiarias y subordinadas.
 14. Los informes presentados por la Dirección de la Compañía a la Junta Directiva, para ilustrarlos respecto a la toma de decisiones de toma de créditos o venta de activos.
 15. Los comprobantes contables de pago de intereses financieros en el año 2024 por 2.1 billones de pesos, según se revela en los informes que he inspeccionado. ✓

A las 11:48am, César Augusto Benavidez Vega, en calidad de accionista de ISA, solicito que, en ejercicio del derecho inspección, se me permita consultar los siguientes documentos:

1. Todas las comunicaciones cruzadas entre ISA y la Superintendencia Financiera de Colombia en los años 2024 y 2025 respecto de la publicación de información relevante

38

Me los tenemos

- relativa al nombramiento del señor JORGE CARRILLO como presidente de ISA, tales como requerimientos, investigaciones u otros asuntos afines.
2. Todas las comunicaciones enviadas en los años 2024 y 2025 por parte del revisor fiscal ANDRES CAMILO MORALES CORTES a los administradores de ISA, en las que se refiera al proceso de selección y elección del presidente de ISA, tales como observaciones, recomendaciones u oportunidades de mejora. Además, solicito que se me exhiban todas las respuestas dadas por ISA a estas comunicaciones.
 3. Relación detallada de los procesos judiciales promovidos en contra del nombramiento del señor JORGE CARRILLO como presidente de ISA.

Siendo las 12:00 de la tarde se finalizan las grabaciones y se acaba la primera jornada del derecho de inspección del 5 de marzo de 2025

Siendo las 2:10pm comienzan a ingresar los accionistas mencionados en el acta para ejercer su derecho de inspección en la sala 1 del bloque 1, de la Sede Principal de la Compañía.

A las 2:19pm se comienzan las grabaciones por parte de la accionista Kelly Marcela Soto y Sofía Echeverri, miembro del equipo de ISA.

Constancia ISA. Siendo las 2:20pm, ISA entrega el original de las actas de Junta Directiva al accionista Julio César Yepes, las cuales dan cuenta de reuniones celebradas en el año 2024, habiendo sustraído las páginas que contenían información censurada tal y como se explicó en las respuestas entregadas a los accionistas entre el 4 y 5 de marzo de 2025.

Adicionalmente, en la biblioteca de datos dispuesta para el ejercicio del derecho de inspección se cargaron todas las comunicaciones enviadas en los años 2024 y 2025 por parte del revisor fiscal Andrés Camilo Morales Cortés a los administradores de ISA, en las que se refiere al proceso de selección y elección del presidente de ISA, junto con las respuestas de ISA.

Por último, manifiesta ISA que en el transcurso de la tarde se pondrán a disposición de los accionistas en la biblioteca de datos, los soportes contables de pago de intereses financieros en el año 2024, por 2.1 billones de pesos, según se revela en los informes que se han inspeccionado.

39

Solicitud accionista Julio César Yepes

Hora: 2:45pm

Solicito se me permita el acceso al siguiente documento:

Copia del concepto que el Doctor Jorge Pinzón dio a la Junta Directiva, entorno a solicitudes de accionistas respecto del cual la Doctora Sonia Abuchar hizo referencias en el acta 920 de la Junta Directiva.

Solicitud accionista Julio César Yepes

Hora: 3:05pm

Teniendo en cuenta que los párrafos que fueron censurados en el acta 920 de la Junta Directiva no contienen el concepto de los asesores sobre Ley Norteamericana Anticorrupción y solicitudes de accionistas y que solo refieren la información que la secretaria de la Junta brindó a esta sobre esos temas, solicito que ISA me suministre los originales de las páginas que fueron censuradas en el digital y sustraídas en el físico, toda vez que las actas son el reflejo fiel de lo acontecido en la reunión y todo accionista tiene derecho a conocer lo que aconteció respecto a estos temas que no son ni secreto industrial, ni secreto profesional, ni información que pueda generar daño a la compañía si se conoce.

En el evento en que no se acceda a esta solicitud, requiero que me indiquen las normas legales con fundamento en las cuales se está considerando que esta información contenida en el acta encaja en alguna de las excepciones antes indicadas por ISA (secreto industrial, secreto profesional o información que pueda generar daño a la compañía si se conoce).

Constancia accionista Julio César Yepes

Hora: 3:19pm.

Ante los continuos entorpecimientos al derecho de inspección por parte de ISA, he radicado en la Superintendencia de Sociedades, Dirección de Supervisión Empresarial, Delegatura de Supervisión Societaria, solicitud para que ISA cumpla el deber de permitir a este accionista ejercer el derecho de inspección y actuando de la manera en la que siempre he actuado con absoluta lealtad, no obstante que no estoy obligado a copiar a ISA esa solicitud, igualmente la he remitido al email de notificaciones judiciales, donde podrán encontrar los hechos que fundamentan mi solicitud; las peticiones a la Superintendencia y los anexos incorporados, invitando nuevamente a ISA a que como tiene pendiente definirme

fn

bastantes asuntos respecto a la insistencia de exhibición de los documentos y ya han transcurrido varias horas desde que se me prometió dar una respuesta en tiempo prudencial, requiero la respuesta para continuar con el ejercicio de mi derecho de inspección.

Debo también indicar que ya me fueron suministrados los originales de las actas de la Junta Directiva, con la extracción de algunas páginas y, no obstante que al inicio de esta reunión se me prometió incluir en la biblioteca de datos los soportes contables de pago de intereses financieros en el año 2024, por 2.1 billones de pesos y hasta el momento no se han ubicado en este sitio, requiero se cumpla con el compromiso y vuelvo a insistir y ahora con mayor razón, que si los comprobantes contables que me van a suministrar los puedo inspeccionar, no hay razón alguna para que los otros comprobantes solicitados no se me hayan suministrado.

Siendo las 3:30 de la tarde, se retira la asesora externa María Alejandra Díaz y en su remplazo ingresa Cristina Hoyos.

Solicitud de documentos accionista Julio César Yepes

Hora: 3:26pm

Como en el acta 908 de la Junta Directiva en el punto 8.2.3 se informa a la Junta sobre el avance de las investigaciones de dos asuntos éticos relacionados con Internexa y Transelca, solicito que se me sean suministrados los reportes y documentos con relación a estos asuntos éticos en esas dos filiales, toda vez que son documentos incorporados a los libros y papeles del comerciante, que según el artículo 61 del Código de Comercio, pueden ser objeto del derecho de inspección.

Con el fin de poder examinar estos documentos lo más pronto posible, solicito a quien me atiende la visita, me informe si es posible tener esos documentos y en cuánto tiempo.

Respuesta ISA. En vista de que estos documentos contienen información confidencial y secretos de carácter profesional, no es posible proveerlos en virtud del derecho de inspección.

Solicitud Julio César Yepes. Requiero me indique cuáles son las normas legales que sirven de fundamento a la negativa para conocer estos documentos.

41

Respuesta ISA. Aparte del artículo 74 de la Constitución Política que contempla la reserva inviolable del secreto profesional, está la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, en específico la sección 3.8.1.

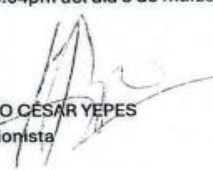
Constancia accionista Julio César Yepes

Hora: 3:52pm

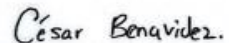
Dejo constancia que del acta 908 de la Junta Directiva no tuve en mi poder las páginas 9 y 10, ni las páginas 17 y 18 y que ISA me ha indicado que, por tener información relativa a negocios de la compañía, estas no me fueron suministradas físicamente y también me explicaron que en las actas digitales cargadas en la biblioteca de datos estas páginas se encuentran a mi disposición con los apartes respectivos censurados con resaltador digital negro y las pude consultar.

Siendo las 5:04pm se termina la sesión del derecho de inspección de los accionistas, el día 5 de marzo de 2025.

En constancia se firma esta acta luego de haber sido leída por las partes entre las 4:14pm y las 5:04pm del día 5 de marzo de 2025.


JULIO CÉSAR YEPES
Accionista


KELLY MARCELA SOTO
Accionista


CÉSAR AUGUSTO BENAVIDEZ VEGA
Accionista

41

MARÍA ALEJANDRA DÍAZ
Asesora Externa

NATALIA GÓMEZ
ISA

CRISTINA HOVOS
Asesora Externa

Sofía Echeverri Álvarez
SOFÍA ECHEVERRI
ISA

Sofía Echeverri Álvarez
Asesora

13

Acta 6 de marzo de 2025 – Derecho de inspección

Lugar:

Bloque 1, sala 1, sede ISA Medellín

Hora: 9:05am

Accionistas:

- Kelly Marcela Soto Montes
- Steven Gómez Ospina
- César Augusto Benavidez Vega

Equipo de ISA encargado de atender el ejercicio del derecho de inspección:

- Sofía Echeverri
- Cristina Hoyos
- María Alejandra Díaz

Los accionistas presentes en la sala 1 manifiestan que el día de hoy solo asistirán en la jornada de la mañana.

La grabación de la sesión comienza a las 9:10am por la accionista Kelly Marcela Soto y Sofía Echeverri, integrante del equipo ISA.

Solicitud del accionista César Benavidez Vega

9:10am

1. De forma respetuosa me permito solicitar información acerca de los documentos que ISA manifestó iba a subir a la biblioteca de datos habilitada para el ejercicio del derecho de inspección (soportes contables de pago de intereses financieros en el año 2024, por 2.1 billones de pesos) y agregar que debía ser cargada en el transcurso del día de ayer.

64

Constancia ISA. El día 5 de marzo del año 2025 a las 3:44pm fueron cargados los soportes contables de pago de intereses financieros en el año 2024, por 2.1 billones de pesos, que son a los que se refiere en esta solicitud el accionista César Benavidez.

2. Adicionalmente solicito que me brinden información acerca de los demás documentos que solicité el día de ayer (comunicaciones cruzadas con entre ISA y la Revisoría Fiscal; comunicaciones cruzadas entre ISA y la Superintendencia Financiera en los años 2024 y 2025 respecto información relevante del nombramiento de Jorge Carrillo como presidente de ISA y, relación detallada de procesos judiciales promovidos en contra del nombramiento de Carrillo)

Constancia ISA. Las razones por las cuales algunos documentos solicitados el 5 de marzo de 2025 por el accionista César Benavidez no serán cargados en la biblioteca de datos habilitada para el ejercicio del derecho de inspección se entregarán por escrito al correo del solicitante.

Solicitud accionista Kelly Marcela Soto

9:36am

Solicito el suministro de las cuentas de información de “medios de comunicación y cuentas abiertas” que consultó Kroll frente a Jorge Andrés Carillo, según se alude en el Acta 913 del 19 de julio de 2024 de Junta Directiva.

Solicitud accionista Steven Gómez

9:38am

Solicito amablemente se me suministren para la respectiva revisión todos los informes que Kroll haya presentado durante el tiempo en que realizó la gestión de selección de candidatos a presidente de ISA entre septiembre del 2023 y septiembre de 2024, principalmente los informes enfocados en las listas de 22, 15 y 5 candidatos.

Solicitud accionista Kelly Marcela Soto

10:00am

Solicito el contrato que ISA celebró con Korn Ferry.

45

Insistencia accionista Kelly Marcela Soto

10:16am

Respetuosamente me permito formular solicitud de insistencia frente al levantamiento de la censura a la información contenida en el numeral 5 del acta 920 del 20 de septiembre de 2024 de la Junta Directiva, titulado "Temas del presidente de la junta directiva y sus miembros", por las siguientes razones:

1. En comunicación enviada el 5 de marzo de 2025 por ISA indica esta que la razón para mantener la censura a la información contenida en el acápite número 5 del acta aludida es la salvaguarda del secreto profesional.
2. La sentencia C-301 de 2012 de la Corte Constitucional señala que el secreto profesional es un derecho derivado de "la información reservada o confidencial que se conoce por ejercicio de determinada profesión o actividad. En este sentido, el secreto profesional es un **derecho-deber del profesional**" (énfasis a petición de la accionista).
3. La información no la estoy solicitando al profesional designado por ISA, quien es el facultado para oponer dicho derecho a particulares y autoridades.
4. Tampoco estoy solicitando se me suministre el informe del profesional designado por ISA. Estoy peticionando el levantamiento de la censura sobre la información que la Junta Directiva consignó en el acta referida.
5. Conozco mi deber de reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en ejercicio del derecho de inspección en virtud de mi calidad de accionista y me comprometo a velar con recelo esta.
6. Si se me ha permitido el acceso a través de las actas de Junta Directiva de la información relativa a los hallazgos de las firmas cazatalentos frente a las alertas que generaron los candidatos a presidente de ISA en cada filtro del proceso de selección, lo lógico es poder tener también acceso a los hallazgos que entorno a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 se consigna en dicha acta.
7. En la comunicación del 5 de marzo de 2025 ISA citó pronunciamientos de la Superintendencia de Sociedades que aluden al deber de analizar caso por caso el levantamiento de la censura.
8. En virtud de los nuevos argumentos expuestos solicito que, con base a estos, se analice esta solicitud de insistencia y se proceda al levantamiento de la censura de la información consignada en el acápite número 5 del acta 920 del 20 de septiembre de 2024 de la Junta Directiva.

96

Solicitud del accionista César Benavidez Vega

Hora: 10:34am

En calidad de accionista de ISA que ejerce su derecho de inspección consagrado en el numeral 4° del artículo 379 del Código de Comercio, solicito que ISA me exhiba los siguientes documentos:

1. Todas las comunicaciones que fueron enviadas por el Revisor Fiscal Andrés Camilo Morales Cortés o su equipo de trabajo con destino a la administración de ISA respecto de los años 2024 y 2025, así como las respuestas dadas a estas.
2. Todos los informes de Kroll que fueron objeto de deliberación indicados en el acta de Junta Directiva número 914 del 19 de julio de 2024 especialmente:
 - 2.1 Informe ejecutivo titulado "Debida diligencia de cumplimiento, informe para la Junta Directiva: background checks y fuentes humanas para 19 sujetos, background checks para 6 sujetos, preparado para ISA, julio 17, 2024".
 - 2.2 Las diapositivas 5, 6 y 11 alusivas al documento titulado "Debida diligencia de cumplimiento de candidatos, informe preparado para ISA, julio 18, 2024".
3. La lista de 24 candidatos a presidente de ISA formulada por Korn Ferry en su rol de cazatalentos.
4. La lista de 15, 10 y 5 candidatos formulada por Korn Ferry en su rol de cazatalentos.
5. Los informes de Korn Ferry presentados a la Junta Directiva de ISA al evaluar los aspectos fijados en la matriz de selección de candidatos a presidente de ISA.
6. El último informe presentado por Korn Ferry cuando la Junta Directiva de ISA retomó el proceso de selección de candidatos a presidente de la Compañía.
7. Una relación detallada de las facturas presentadas por Korn Ferry respecto de los honorarios correspondientes a su gestión de cazatalentos al servicio de ISA.
8. El detalle del contrato suscrito por ISA con Kroll junto con sus soportes de pago y comprobantes de egreso.
9. Todos los documentos anexos que fueron sometidos a consideración de la Junta Directiva de ISA en la reunión del 22 de julio del 2024.
10. Los informes de la Vicepresidencia de Auditoría de ISA respecto a la designación de Jorge Carrillo como presidente de la Compañía, en especial en lo relativo a las situaciones advertidas en el Comité de Talento Organizacional con ocasión de la conversación entre Carlos Humberto Delgado y Gabriela Castro.

97

11. Los documentos que den cuenta de todos los candidatos que se auto-postularon al proceso de selección de presidente de ISA.

Solicitud accionista Steven Gómez

Hora: 11:01am

Solicito que se me exhiban los siguientes documentos:

1. Todos los informes que Korn Ferry presentó al Comité de Talento Organizacional respecto a la selección de candidatos a la presidencia de la compañía.
2. Documentos elaborados por Korn Ferry que contienen el análisis de las hojas de vida presentadas por los 22 candidatos que se postularon a la selección de presidencia de la compañía.
3. Todas las actas del Comité de Talento Organizacional elaboradas entre diciembre de 2023 cuando se inició el proceso de selección y noviembre de 2024 cuando se aprobó el acta 918 de la Junta Directiva.
4. Comunicaciones que contengan preguntas formuladas por miembros de la Junta Directiva que llegaron en febrero de 2024 y sus respectivas respuestas.
5. Hojas de vida recibidas por los 22 candidatos.

Solicitud documental de Kelly Marcela Soto

Hora: 11.24 am.

1. Solicito que se me exhiban los siguientes documentos:
 - 1.1 Las comunicaciones presentadas por los candidatos que se auto postularon como aspirantes a presidente de ISA en el proceso de selección y demás documentos que den cuenta de su inclusión en el mismo.
 - 1.2 Los documentos donde se determina la matriz o requisitos a evaluar en el proceso de selección a presidente de ISA que convino esta con las firmas cazatalentos.
 - 1.3 Los resultados de la primera matriz de selección de candidatos a presidente de ISA elaborados por Korn Ferry.
 - 1.4 La primera lista de candidatos preseleccionados para cubrir la vacancia del presidente de ISA.
2. Solicitud de levantamiento de censura al numeral tercero del acta 921 del 29 de octubre de 2024 de la Junta Directiva titulada "Informe sobre derechos de petición,

98

solicitudes de información y actuaciones extraprocesales" por las siguientes razones.

- 2.1 En mi calidad de accionista, y en ejercicio de mi derecho de inspección, quiero conocer el resultado de los hallazgos que se consignaron en dicho acápite y que se encuentran censurados, frente al manejo de solicitudes de información de accionistas, que se relacionen con el proceso de selección y nombramiento del presidente de ISA, ya que soy accionista y he formulado solicitudes de información frente a dicho proceso.
- 2.2 La información censurada no corresponde a un secreto profesional pues no se la estoy solicitando al profesional que elaboró el concepto y quien es el facultado para oponer dicho derecho a particulares y autoridades, conforme a lo dispuesto en la Sentencia C-301 de 2012 de la Corte Constitucional en la cual se indica que el secreto profesional es "la información reservada o confidencial que se conoce por ejercicio de determinada profesión o actividad. En este sentido, el secreto profesional es un **derecho-deber del profesional**" (énfasis a petición de la accionista).
- 2.3 Tampoco estoy solicitando se me suministre el informe del profesional designado por ISA. Estoy peticionando el levantamiento de la censura sobre la información que la Junta Directiva consignó en el acta referida.
- 2.4 La información censurada no es un secreto industrial pues no guarda correspondencia con productos o procedimientos industriales que incidan en la ventaja competitiva de ISA en el mercado.
- 2.5 La información censurada no corresponde a datos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad, pues, tal como lo indica su título, refieren al manejo de solicitudes de información de algunos accionistas, relacionadas con el proceso de selección y nombramiento del presidente de ISA y del manejo de pruebas procesales y extraprocesales.
- 2.6 Me comprometo a guardar mi deber de reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en virtud de mi calidad de accionista y en ejercicio del derecho de inspección.
- 2.7 En comunicación del 5 de marzo de 2025 que me fue dada por ISA frente a otra solicitud de levantamiento de censura de la información, esta relacionó varios pronunciamientos de la Superintendencia de Sociedades que aluden al deber de analizar caso por caso el levantamiento de la censura.
- 2.8 En virtud de los argumentos expuestos solicito que se levante la censura de la información establecida en el numeral 3° del acta 921 del 29 de octubre de 2024 de la Junta Directiva.

69

Constancia ISA. Los documentos relativos a la solicitud del accionista César Benavidez, consistentes en los soportes contables de pago de intereses financieros en el año 2024, por 2.1 billones de pesos, fueron cargados el día 5 de marzo del año 2025 a las 3:44 de la tarde en la biblioteca de datos habilitada para el derecho de inspección. Los accionistas presentes en la sala (Kelly Marcela Soto Montes, Steven Gómez Ospina y César Augusto Benavidez Vega) manifiestan que tanto la fecha como la hora de carga de los documentos por parte de ISA es la que se señala anteriormente.

Desde ISA se deja esta constancia, con la cual los accionistas están de acuerdo, teniendo en cuenta que los documentos solicitados deben ser transferidos a la carpeta denominada "Estados Financieros individuales y consolidados" pues lo que se cargó corresponde a información de esta sección y, al hacer esto, la fecha y la hora se modifican a hoy 6 de marzo de 2025.

Solicitud del accionista César Benavidez Vega

Hora 11:43am

En calidad de accionista de ISA solicito acceso a los siguientes documentos:

1. Todos los soportes o insumos que sirvieron de base para la elaboración del informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera de ISA, los cuales están reseñados en los literales a al e, del numeral 3, del artículo 446 del Código de Comercio, relacionando específicamente cada uno de ellos, su fecha de elaboración, quién los suscribió y los documentos soporte.

Los documentos aludidos en el numeral anterior serán objeto de inspección por parte del suscrito accionista.

2. La petición anterior tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Comercio, según el cual "los documentos indicados en el artículo anterior, junto con libros y demás comprobantes exigidos por la ley, deberán ponerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración...". De esta manera requiero inspeccionar todos los comprobantes documentales aludidos en el numeral anterior.
-

50

Solicitud accionista Steven Gómez

Hora: 11:50am

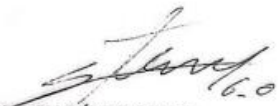
1. Solicito amablemente se me brinden los soportes documentales de las siguientes cuentas ubicadas en el libro diario 1_2024.
 - 1.1). 1110/Bancos y Corporaciones
 - 1.2). 2511/Beneficios a los empleados
 - 1.3). 2512/Beneficios a los empleados
 - 1.4). 5101/Sueldos y salarios
 - 1.5). 7542/Honorarios
2. Los comprobantes de las siguientes cuentas del libro mayor 1_2024:
 - 2.1). 2701/Litigios y demandas
 - 2.2). 7542/Honorarios
 - 2.3). 8120/Litigios y demandas
 - 2.4). 9120/Litigios y demandas
3. Solicito se me brinden los soportes documentales que Kroll presentó sobre el trabajo que realizó respecto a la selección de los 22 candidatos con relación a los siguientes puntos:
 - 3.1 Registros públicos
 - 3.2 Redes y fuentes abiertas
 - 3.3 Redes sociales
 - 3.4 Riesgos globales

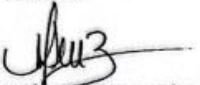
El derecho de inspección finalizó a las 12:00pm

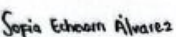
KELLY MARCELA SOTO
Accionista

César Benavidez
CÉSAR AUGUSTO BENAVIDEZ VEGA
Accionista

31


STEVEN GÓMEZ OSPINA
Accionista


MARÍA ALEJANDRA DÍAZ
Asesora Externa


SOFÍA ECHEVERRI
ISA

Constancia. La asesora externa Cristina Hoyos no se encuentra hoy 10 de marzo de 2025 en Medellín para la firma del acta, por lo que enviará un correo electrónico manifestando que está de acuerdo con lo que quedó consignado en este documento.

52

Acta 10 de marzo de 2025 – Derecho de inspección

Lugar:

Bloque 1, sala 1, sede ISA Medellín

Hora: 9:04am

Accionistas:

- Julio César Yepes
- Kelly Marcela Soto Montes
- Steven Gómez Ospina
- César Augusto Benavidez Vega

Equipo de ISA encargado de atender el ejercicio del derecho de inspección:

- Sofía Echeverri
- María Alejandra Díaz

Siendo las 9:04 de la mañana, Kelly Soto y Sofía Echeverri comienzan la grabación de la sesión.

A las 9:05 de la mañana se comienza la inspección con la lectura del acta del 6 de marzo de 2025 con los accionistas presentes en la Sala 1, para constatar la información allí expuesta.

Finalizada la lectura del acta del jueves 6 de marzo de 2025, a las 9:41 de la mañana, y siendo esta ajustada y constatada, se hizo la solicitud para la impresión de esta y su posterior firma por los presentes en la Sala.

Constancia Julio César Yepes

Hora: 10:05am

Teniendo en cuenta que hasta el momento, respecto a las solicitudes de documentos requeridos para inspeccionar formuladas el día 5 de marzo por parte del suscrito, al momento de iniciarse esta sesión a las 9:04 de la mañana aún no tienen respuesta, y la administración indicó a través de la asesora externa María Alejandra Díaz que en un tiempo prudencial nos darían respuesta tanto a las solicitudes formuladas en esa fecha como a la insistencia de exhibición de los documentos solicitados el 4 de marzo y respecto de los cuales se expusieron las razones por las cuales no existía secreto industrial, secreto

53

profesional o que se trata de información que de ser revelada causaría detrimento a la sociedad.

Solicito de manera respetuosa que para el inicio de esta sesión nos den las respuestas prometidas. El derecho de inspección de acuerdo con la ley se ejerce en las instalaciones de la sociedad y el accionista solicita que le permitan el acceso a documentos y si la administración considera que el documento solicitado está en las excepciones que la Ley 222 de 1995 establece al derecho de inspección, es en la reunión en que se está llevando a cabo la inspección que debe la administración exponer las razones que la llevan a no permitir el acceso a los documentos.

También quiero manifestar que, de acuerdo al artículo 446 del Código de Comercio, el representante legal y la Junta Directiva le deben presentar a la Asamblea el balance de cada ejercicio acompañado de unos documentos y al examinar esos documentos cargados en la biblioteca de datos que he tenido a disposición, encuentro que los documentos de los numerales 1, 2, 4 y 5 están incorporados, pero que los documentos del numeral 3° que comprende los literales a) al f) no están incorporados, por ejemplo, no encuentro que exista un detalle de egresos de salarios, honorarios, viáticos, etc. a que alude el literal a) respecto a los directivos de la sociedad. En los documentos que se me han puesto a disposición, por ejemplo me indican cuáles son los honorarios que cada miembro de Junta percibe por cada reunión, pero no aparece el detalle por ejemplo de las erogaciones de viáticos o de transporte cuando los miembros de Junta Directiva acuden a reuniones en una ciudad diferente a la de su domicilio; tampoco está el detalle de esos conceptos en lo que toca con la remuneración a directivos por asistir a los Comités asesores de Junta Directiva de ISA; tampoco está el detalle de los conceptos que esa norma indica respecto a los directivos de la sociedad como por ejemplo el presidente, los vicepresidentes. Esta documentación es una obligación que tienen la Junta y el Representante Legal de presentarla a la Asamblea y el artículo 447 del Código de Comercio incluye esos documentos en el derecho de inspección, por lo tanto, ni se ha cumplido con la obligación del artículo 446 del Código de Comercio, ni se ha permitido el acceso a estos documentos que he solicitado en reiteradas oportunidades y hasta las 10:15 del día 10 de marzo de 2025 cuando formule esta constancia sigo sin tener el acceso a esa información y sin conocer las razones por las cuales la administración de ISA pueda entender que una información que la ley le impone reportarle a la Asamblea, pueda tener carácter de reservada, confidencial; es claro frente al mandato legal no existe ninguna excepción, el legislador no le indicó a la Junta y al Representante Legal que podía enviar esa información, sino que le dijo en forma categórica que debía presentarla acompañada del balance de cada ejercicio.

54

Si se me sigue entorpeciendo el derecho de inspección como hasta ahora se ha hecho, me veré en la necesidad de acudir a las próximas sesiones con un notario público que de fe de dicho entorpecimiento y, de ser necesario, si la Superintendencia de Sociedades no atiende la solicitud formulada desde el día 5 de marzo de 2024, deberé instaurar acción de tutela. Para evitar que tenga que proceder con este tipo de medidas invito a la administración a través de la asesora externa que delegó para atender el derecho de inspección, a que atienda mis solicitudes de permitirme el acceso a todos esos documentos.

Solicitud accionista Julio César Yepes

Hora: 10:19am

1. Solicito que me presenten los informes de evaluación trimestrales expost de los proyectos que ISA adelantó en el año 2024 y que según el acta 911 la Junta solicitó le fueran presentados para evaluar la efectividad de dichos proyectos.
2. Como, según el acta 911, página 17, la administración solicitó al doctor Maximiliano Londoño un concepto sobre las constancias dejadas por el Doctor Muñoz en el Comité de Talento Organizacional, solicito se me permita el acceso a dicho concepto ya que al ser un documento recibido por ISA está incorporado en los papeles del comerciante.
3. Solicito se me permita el acceso al documento denominado "principios para la preparación y aprobación de actas" emitido por el Doctor Jorge Pinzón, asesor de la Junta Directiva y que se menciona en el acta 911, toda vez que es un documento que forma parte de la correspondencia del comerciante y de acuerdo con el artículo 51 del Código de Comercio, la correspondencia hace parte integrante de los libros del comerciante.

Constancia ISA. A las 10:23am, se deja constancia de que todas las respuestas a las solicitudes formuladas por los accionistas presentes en la Sala (Julio César Yepes, Kelly Marcela Soto Montes, Steven Gómez Ospina y César Augusto Benavidez Vega), además de ser enviadas por correo electrónico como ha venido sucediendo, se les entregarán en impresas en el transcurso de las diligencias.

Solicitud. Teniendo en cuenta que venimos adelantando sesiones de inspección en la mañana y en la tarde y que de cada sesión se está haciendo un acta, entiendo que cuando me dicen que tendré por escrito las respuestas a mis solicitudes, las pendientes de marzo 5 y las que acabo de formular serán respondidas en la sesión de la mañana.

Constancia ISA. En la medida de lo posible.

85

Solicitud. Quisiera conocer por qué a la fecha y a esta hora (10:26am) aún no tengo respuesta a las solicitudes formuladas el día 5 de marzo de 2025.

Constancia ISA:

Los documentos que están cargados al 10 de marzo de 2025 en la biblioteca de datos dispuesta para el ejercicio del derecho de inspección son los siguientes: Actas de Asamblea; Actas de Junta Directiva; toda la correspondencia cruzada entre ISA y la Superfinanciera en el año 2024; la correspondencia cruzada solicitada entre ISA y la Revisoría Fiscal; los dictámenes del revisor fiscal; la proposición sobre distribución de dividendos; la proposición relativa a la elección de la Junta Directiva; la proposición sobre elección del revisor fiscal y sus honorarios; los Estados Financieros individuales y los consolidados; el informe de Gobierno Corporativo; los libros oficiales de contabilidad junto con los pagos de intereses del año 2024; la política de remuneración de la Junta Directiva; el reporte Integrado de Gestión del año 2024; las respuestas a las solicitudes de accionistas sobre la selección del presidente y las solicitudes de créditos al Ministerio de Hacienda para endeudamiento con Davivienda y Bancolombia.

Constancia accionista César Augusto Benavidez.

Hora: 10:35am

Considerando que, desde el pasado 5 de marzo de 2025, solicité la exhibición de algunos documentos en ejercicio del derecho de inspección y que lo mismo ocurrió el 6 de marzo de 2025 en la jornada de la mañana, dejo constancia que hoy, 10 de marzo de 2025, a las 10:36am, aún no he tenido respuesta respecto de cada una de estas solicitudes documentales, a pesar de que ha transcurrido un tiempo prudencial para que ISA se manifieste al respecto. Lo anterior ha dilatado el ejercicio del derecho de inspección por parte del suscrito accionista.

Constancia Kelly Soto

Hora: 10:37am

El día 10 de marzo a las 9:04am pese a acudir a las instalaciones físicas destinadas por ISA para el ejercicio de mi derecho de inspección en calidad de accionista, esta no ha dado respuesta a las solicitudes documentales y de levantamiento de censura a actas de junta directiva que formulé en la mañana del día 6 de marzo de 2025, contrariando en tal sentido

86

lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 23 de la ley 222 del 95 respecto al deber de dar trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.

Constancia accionista Julio César Yepes

10:48am

Siendo las 10:49am sigo sin recibir la respuesta prometida a mis solicitudes de permitirme el acceso a documentos formuladas en marzo 5 de 2025 y a la insistencia formulada en esa misma fecha, no obstante que se me anunció desde el inicio de esta sesión que la administración ya tenía las respuestas. De nuevo se sigue entorpeciendo el ejercicio del derecho de inspección.

Casi dos horas después de haber iniciado esta sesión sigo sin tener respuesta a mis solicitudes y solo se han incorporado con relación a mis solicitudes los comprobantes contables del pago de intereses financieros

Constancia accionista Steven Gómez

Hora: 10:52am

Siendo las 10:28am recibí respuesta de manera electrónica respecto de las solicitudes realizadas el día 5 de marzo de 2025, sin embargo, hasta el momento no se me ha dado respuesta oportuna de las solicitudes realizadas el 6 de marzo de 2025.

Solicitud accionista Julio César Yepes

11:03am

Solicito que se me permita el acceso a los siguientes documentos de cuya existencia da cuenta el acta 915 de Junta Directiva:

1. Debida diligencia de cumplimiento de candidatos informe preparado para ISA por Korn Ferri en Julio 18 de 2024
2. Debida diligencia de cumplimiento ejecutivo para la junta directiva: Background checks y fuentes humanas para 19 sujetos; background checks para 19 sujetos preparados para ISA julio 17, 2024

57

3. Correo electrónico con asunto "información para compartir con la Junta Directiva, reporte de Korn Ferry y los archivos anexos a saber:
 - a. Reporte de progreso presidente ISA Korn Ferry en formato pdf
 - b. Reporte de progreso de Korn Ferry para la elección de presidente de ISA en formato Power Point
4. Correo electrónico con asunto "información para compartir con la Junta Directiva, seguimiento al protocolo del proceso" y el archivo adjunto seguimiento al protocolo y siguientes pasos, en su versión 4.0 de julio 18 de 2024
5. Correo electrónico con el asunto "información para compartir con la Junta Directiva, 4 inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés" con los anexos siguientes:
 - a. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, Comité de Talento organizacional número 81, junio de 2024, vicepresidencia de Talento Organizacional y Vicepresidencia Jurídica.
 - b. Inhabilidades, , incompatibilidades y conflictos de interés, Comité Talento organizacional número 82, julio 9 de 2024 vicepresidencia de Talento Organizacional y Vicepresidencia Jurídica.
 - c. Inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, Comité Talento organizacional número 83, julio 18 de 2024 vicepresidencia de Talento Organizacional y Vicepresidencia Jurídica.
6. Resultados de assessment 4d y entrevistas de profundidad que según página 3 de acta 915, se presentó a la Junta.

Constancia conjunta accionistas presentes Sala 1 (Julio César Yepes, Kelly Marcela Soto Montes, Steven Gómez Ospina y César Augusto Benavidez Vega)

Siendo las 11:11 am del día 10 de marzo de 2025 aún no tenemos acceso a los documentos solicitados ni la respuesta que ISA dijo que daría cuando comenzó la sesión de hoy.

También dejamos constancia de que la asesora externa designada por la administración para atender la visita se ausentó desde hace un tiempo de la sala de reuniones donde se lleva a cabo la inspección.

58

Solicitud accionista Julio César Yepes

Hora 11:21am

Requiero tener acceso al informe que Kroll presentó al Comité de Talento Organizacional de ISA sobre un hallazgo de un proceso ejecutivo instaurado en contra del candidato Jorge Carrillo cuando hizo la debida diligencia y que forma parte integral de los informes presentados por este experto.

Constancia accionista Julio César Yepes

11:33am

A esta hora aún no tengo ni los documentos que solicité me fueran entregados para inspeccionar, ni la respuesta a mis solicitudes y la persona externa a ISA que me está atendiendo mi derecho de inspección manifiesta que está tratando de darme la respuesta a mis solicitudes, que es lo mismo que me dijo desde las 9:05am.

También me ha indicado que la compañía no se puede parar por atender un derecho de inspección y frente a esto le he manifestado que no he observado que ninguno de los administradores de ISA haya acudido a la diligencia de inspección y que le solicito que la administración implemente un sistema ágil de suministro de los documentos solicitados o una respuesta ágil de por qué se me niega el acceso a esos documentos.

En el transcurso de la sesión de la mañana que está próxima a finalizar solo he tenido acceso a los documentos contables que se refieren a los intereses financieros pagados por ISA en el año 2024.

Solicitud documental accionista César Benavidez

11:55am

De forma respetuosa solicito que ISA me exhiba los siguientes documentos:

1. Hoja de vida presentada por el señor Jorge Andrés Carrillo Cardoso cuando se auto postuló al proceso de selección de presidente de ISA, junto con todos sus documentos anexos tales como certificaciones laborales.
2. Los documentos que den cuenta de la verificación de la experiencia laboral relacionada por el señor Carrillo en su hoja de vida.
3. Los documentos que den cuenta de las gestiones que implementó ISA para conocer el estado del proceso administrativo sancionatorio fiscal radicado PASF202400004

59

- adelantando por la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República.
4. El Auto número 005 del 5 de julio de 2024 proferido en el marco del proceso administrativo sancionatorio fiscal PASF202400004 adelantando por la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República.
 5. El auto número 001 del 4 de febrero de 2025 proferido en el marco del proceso administrativo sancionatorio fiscal PASF202400004 adelantando por la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República.
 6. Todos los documentos que den cuenta de las razones por las cuales ISA consideró la posibilidad de trasladar su domicilio principal de la ciudad de Medellín a la ciudad de Cartagena, específicamente en lo que atañe a los fundamentos fácticos y jurídicos de esta propuesta que fue objeto de divulgación en medios de comunicación.
 7. Los documentos alusivos a la decisión tomada por ISA respecto al cambio de domicilio de la sociedad.

Solicitud accionista Julio César Yepes

Hora: 12:04pm

1. Solicito que se levante la censura que ISA ha realizado en las páginas 3,4, 8, 9 y 21 del acta 921 de Junta Directiva y en caso de mantenerla que se me indique en cada tema donde se hace censura cuáles son las razones específicas para realizar dicha censura e impedir que como accionista conozca esos apartes del acta.
2. Que se me suministre copia del concepto brindado por el primer asesor legal externo de ISA y por el segundo asesor externo de ISA respecto al manejo de solicitudes de información de algunos accionistas. Formulo esta solicitud porque de conformidad con el artículo 51 del Código de Comercio, dichos documentos ingresaron como correspondencia a ISA y son parte integral de sus libros.
3. En el acta 921 se indica que la Junta Directiva solicitó a la administración tener un instructivo de cómo responder las solicitudes de accionistas y por lo tanto requiero que se me exhiba ese instructivo.

Constancia conjunta accionistas presentes Sala 1 (Julio César Yepes, Kelly Marcela Soto Montes, Steven Gómez Ospina y César Augusto Benavidez Vega). Siendo las 12:07pm aún continúa ISA tratando de dar respuesta a las solicitudes de suministro de

60

documentos y que todavía no tenemos las tan anunciadas respuestas en las que la asesora externa de ISA nos indicará cuáles documentos podemos consultar y las razones por las que no se podrán consultar otros.

Constancia Julio César Yepes.

Hora 12:10pm

Así mismo solicito que la administración de ISA por conducto de la asesora externa que ha delegado para atender mi derecho de inspección me indique en qué momento atenderán las últimas solicitudes de entrega de documentos formuladas en esta sesión.

Constancia ISA 12:16. Siendo las 12:16pm se entregan las respuestas impresas a los requerimientos de las accionistas formuladas el 5 de marzo de 2025. Estas mismas respuestas fueron enviadas a las direcciones de correo electrónico suministradas por cada uno de ellos. La información a la que se les dará acceso con ocasión a estas respuestas será cargada para las 2pm.

Constancia accionista Julio César Yepes

Hora: 12:17pm

Solicito que me informen cuál de los administradores le confirió a ella la delegación para atender el derecho de inspección

Siendo las 2:01pm comienza el ejercicio del derecho de inspección en el horario de la tarde.

Constancia ISA. A las 2:03pm dejamos constancia de que, con ocasión de las respuestas a las solicitudes formuladas por los accionistas el 5 de marzo de 2025, se cargaron en el cuarto de datos los contratos de endeudamiento suscritos por ISA en la vigencia del año 2024.

61

Constancia Julio César Yepes 2:05pm.

Celebro que ISA haya accedido a entregarme la información relativa a la resolución de autorización del Ministerio de Hacienda respecto a los créditos de Davivienda y Bancolombia; el contrato de endeudamiento con Bancolombia y los contratos de endeudamiento del año 2024 por 24.5 billones de pesos.

Y con fundamento en la respuesta a la Resolución 14 y 15, invito a ISA a que con la misma razón que accedió a enseñarme esos documentos que se acceda a que pueda tener acceso a los otros documentos solicitados, que bueno que ISA tenga claro que esos documentos forman parte de la correspondencia de la sociedad relacionadas con los negocios sociales porque eso permitirá que conozca los otros documentos que también forman parte de la correspondencia.

Con relación a la negativa de la mayor parte de los documentos que solicité conocer y que está contenida desde el numeral 1 a 13 de la comunicación recibida el día de hoy, me permito insistir en la solicitud de acceso a esta información con base en las siguientes razones:

1. En el numeral 1 se me cita el siguiente aparte de una decisión de la SuperSociedades "la ley señala expresamente que no son objeto de inspección los documentos que versen sobre secretos industriales o que puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad en caso de ser divulgados. En este sentido y como quiera que esta última limitación goza de cierta amplitud, lo apropiado es que en cada caso particular (a solicitud del accionista) [se establezca] si la información reviste tal condición, con el fin de permitir el examen si resulta pertinente, así como evitar posibles trastornos en la mecánica administrativa de las [compañías] y a precaver que los competidores conozcan los secretos industriales, comerciales y el Know-how que son intangibles de todo empresario".
2. Si para ISA ese concepto de la Superintendencia aplica en este caso, es necesario que en cada una de las solicitudes se me indique, como lo dice la Superintendencia, si se trata de un secreto industrial o de una información que de revelarse pueda causar detrimento a la compañía.
3. En relación con el acta 920 se me dijo que no levantaban la censura porque contiene información confidencial sin indicarme, como dice la Superintendencia, cual es la argumentación para que no pueda conocerla y también me indican que es secreto industrial sin indicarme por qué solo si el doctor Carrillo es un producto de ISA que tenga que cuidarse por tener secretos industriales, entendería yo que no pueda conocer los

62

aportes del acta referida, que hacen relación a una información que la secretaria de la Junta Directiva dio entorno a la selección de candidatos a presidencia.

4. Tampoco en relación a la remuneración de asesores o gestores cumplió ISA con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, quisiera saber si la información detallada que el artículo 446 del Código de Comercio indica debe darse respecto a estos asesores se volvió reservada en virtud de alguna ley o decreto que haya modificado ese artículo y, quisiera saber por qué es un secreto industrial la información relativa a los pagos a esos asesores. No me cabe ninguna duda que si alguno participó en una fórmula de un producto; en el diseño de una forma de entender unas líneas de transmisión o de hacer una concesión vial, eso pueda ser un secreto industrial, pero es que acontece que yo no estoy solicitando los documentos que esos expertos hayan entregado y que contengan secretos industriales, sino los soportes contables que el artículo 447 dice, son parte de la inspección al remitir al 446 de la misma codificación.
5. En el punto 2 me indican que desde el 5 de marzo están disponibles los informes de gestión del año 2024 y luego de haber analizado esos informes no he podido encontrar el detalle de los egresos de los literales a) y b) del artículo 446 del Código de Comercio. En el numeral 1° ISA cita un concepto de la SuperSociedades en el que se refiere "atendiendo lo anterior para efectos del derecho de inspección previo a la reunión ordinaria del máximo órgano social, no es posible solicitar que se ponga a disposición de los accionistas documentos distintos de los señalados en el artículo 379 y 446 del Código de Comercio", entonces no entiendo si ISA tiene claro que el derecho de inspección permite que yo observe los documentos enlistados en el artículo 446 del Código de Comercio, por qué los detalles de egresos relacionados en los literales a) y b) de ese artículo, no los puedo conocer máxime si forman parte de la contabilidad de ISA; en otras palabras, en el numeral 1° me dicen que puedo conocer los documentos del artículo 446 y, en el numeral 2° no me entregan los documentos del artículo 446.
6. En relación a la negativa contenida en el numeral 3° relativa a las actas de Junta Directiva, ISA manifiesta que estas están dentro del derecho de inspección pero que debe salvaguardar la información confidencial sobre secretos comerciales o industriales en ellas contenidas, pero acontece que la información censurada no solo comprende aspectos de secretos industriales sino también información sobre el proceso de candidatos a presidente respecto de las cuales ISA no ha explicado por qué son secretos industriales.

63

7. En ese mismo numeral 3° se me argumenta que no se me entrega la información solicitada porque es un secreto profesional, pero lo que yo estoy pidiendo se lo estoy pidiendo a ISA y no al profesional que puede alegar el secreto.
8. Para negar la información en el numeral 3° ISA cita el artículo 14 de los Estatutos Sociales de la compañía señalando "según el cuál es derecho de los accionistas el de inspeccionar libremente, dentro de los 15 días hábiles anteriores a la reuniones de la Asamblea General de Accionistas, en las que se considere balance de fin de ejercicio, los libros y demás documentos a que se refieren los artículo 446 y 447 del Código de Comercio" no se entiende entonces si ISA tiene claro y así lo estableció en sus estatutos, que el derecho de inspección comprende los documentos del 446 ¿por qué razón me niegan el acceso a los documentos detallados en los literales a y b de dicha norma?
9. En respuesta al numeral 5° que se refiere según ISA "sobre la remuneración a favor de gestores y asesores" me indican que no me la pueden compartir porque no están comprendidos esos documentos en el listado de aquellos que el legislador a establecido el derecho de inspección señalando que se trata de contratos comerciales celebrados por ISA, al parecer ISA no dio lectura a mi solicitud porque no he solicitado los contratos comerciales, lo que solicité es las erogaciones por los mismos conceptos del literal a del artículo 446, realizados en favor de gestores o asesores; le bastará a ISA leer ese literal del numeral 3° para verificar que no es cierta su afirmación de que el legislador no me permite acceder a los mismos. Vuelvo y reitero que esos documentos no están los anexos del balance que el artículo 446 le exige a la Junta y al Representante Legal, entregar a la Asamblea y, esos documentos según el artículo 447, forman parte del derecho de inspección.

Afirmar que la ley no autoriza revisarlos no es más ni menos que derogar la ley y le recuerdo a los administradores de ISA que la Constitución Nacional los obliga a respetar la ley. De qué sirve que una norma tan clara como el artículo 446 del Código de Comercio me faculte a inspeccionar esos documentos, si ISA para entorpecer el derecho de inspección, dice lo que la ley no dice. Es tan claro que puedo ver los comprobantes que puedo ver los pagos a los asesores externos que ISA me autorizó a ver los comprobantes de los pagos realizados a los bancos por intereses financieros, recuerdo a los asesores jurídicos de ISA un aforismo que nos enseñaron en las primeras clases de derecho "donde existe la misma razón, debe aplicarse la misma disposición".

10. También en el numeral 5 me indican que los documentos soporte contables de esos pagos a asesores externos están protegidos por el secreto profesional y por ende son reservados, en este caso también incumple ISA la instrucción que la Superintendencia

64

de Sociedades da con respecto en que cada caso concreto debe exponerse las razones de la negativa. Vuelvo y repito, no estoy pidiendo los documentos que hayan entregado los asesores jurídicos, estoy pidiendo los soportes contables y la razón de ser de esta solicitud es que en los Estados Financieros hay un acápite que indica que ISA en el año 2024 tuvo erogaciones de asesorías jurídicas, financieras y administrativas por valor de 20.763 millones de pesos. Los accionistas tenemos derecho a saber por qué los ingresos de la compañía se destinan a pagar una suma tan cuantiosa, máxime cuando ISA por ejemplo en el tema jurídico cuenta con una Vicepresidencia Jurídica con un gran número de profesionales a su servicio y que al comparar este rubro con el año 2023, hay diferencias sustanciales.

11. ISA indica que puso a disposición de los accionistas el libro mayor y balance así como el libro diario en los cuales están registrados los gastos relativos a servicios legales, llamo la atención que allí hay cifras globales y que cualquier experto en contabilidad sabe que un libro mayor o un balance o un libro diario es diferente al detalle de los egresos por concepto de esos servicios legales y el Código de Comercio en el artículo 446, numeral 3º, literales a y b, no se refiere al libro mayor y balance, ni al libro diario, sino al detalle de los egresos que no es otra cosa diferente que los comprobantes contables o soportes de cada erogación.

Al respecto considero importante referir que el día 5 de marzo de 2025 mientras almorzaba en las instalaciones de ISA me encontré con el revisor fiscal de esta y lo requerí para que me diera respuesta a la solicitud que le había formulado en cuanto al derecho de inspección y este, muy amablemente me refirió que, el derecho de inspección no solo se refiere a los documentos generales como el libro mayor y balance o los estados financieros, sino también a los soportes que todos esos asientos contables exigen de acuerdo a la ley. Reitero mi solicitud a ISA para que no solamente me permita ver el asiento contable, sino el soporte del asiento contable y para ello invito a que consulten con un experto contador y corroboren lo que el propio revisor fiscal de ISA me indicó.

12. Respecto a la respuesta del numeral 6º sobre gastos de viaje y representación de directivos de la compañía por traslados a la COP16, ISA me indica que esa información está en el libro diario que puso a disposición desde el 5 de marzo, pero acontece que yo no estoy solicitando el asiento contable sino el soporte de esos egresos.
- 13.
14. En relación al numeral 7º ISA afirma que solicité todos los comprobantes que sirvan de base a todos los gastos y erogaciones, lo que no corresponde a la realidad porque yo no

65

solicité los comprobantes de todos los gastos de la compañía, sino que solo solicité los relativos a la asistencia de la Junta Directiva y administración a la COP16; los relativos a honorarios; viáticos, gastos de representación y bonificaciones y gastos de transporte de los directivos de la sociedad (Junta Directiva, Presidente, Vicepresidentes, miembros de Comités); no entiendo entonces por qué se me cita un aparte de un concepto de la SuperSociedades que dice que el accionista que inspecciona no puede entorpecer la marcha administrativa de la gerencia, hasta ahora en lo que llevamos del ejercicio del derecho de inspección solo hizo presencia el Doctor Codorniz que forma parte de la gerencia y la atención me la vienen brindando una asesora externa y una funcionaria de ISA, además no estoy solicitando ningún documento que el artículo 446 del Código de Comercio no me autorice inspeccionar.

15. En relación con la respuesta dada en los numerales 10 y 11 se me argumenta que los conceptos son secreto profesional, olvidando ISA que la Corte Constitucional ha dicho que el legitimado para alegarlo es el profesional en cuyo favor se establece dicho derecho. Si ISA recibió esos conceptos, forman parte de su correspondencia y de acuerdo con el artículo 51 del Código de Comercio, forma parte de los libros respecto de los cuales se está dando la inspección.
16. Con relación al punto 12 que indica que no existen documentos relativos a información relevante enviados por la oficial de cumplimiento a los miembros de Junta Directiva, solicito a ISA que revise de manera detallada si efectivamente no existen esos documentos ya que tengo información dada por la propia oficial de cumplimiento de que los mismos si existen.
17. En relación al punto 13 en el cual me indican que las actas de los Comités internos de la sociedad no forman parte del derecho de inspección porque pueden contener información que constituya secreto industrial o información que si se revela puede causar daño a la compañía refiriendo un concepto sobre un Comité de gerencia, insisto en que si según los estatutos de ISA y los reglamentos de Junta y Comités, estos Comités apoyan a la Junta, la información de esas actas también es parte de los libros del comerciante. ISA en repetidas ocasiones ha manifestado que el trámite de selección de candidatos a la presidencia fue transparente y sujeto a los estatutos y en entrevista del pasado fin de semana, el Doctor Carrillo indicó en "El Tiempo" que todo el proceso de selección fue transparente, entonces no se entiende por qué algo que fue transparente no puede ser conocido por los accionistas con el argumento que se da en esa respuesta al numeral 13.

66

18. En el numeral 21 ISA indica respecto a los comprobantes contables de pago de intereses financieros en el año 2024 "no[s] permitimos señalar, comoquiera que esos documentos hacen parte de los soportes de los libros de contabilidad de ISA serán habilitados para su revisión en el contexto del ejercicio del derecho de inspección los comprobantes contables de pago de intereses financieros en el año 2024 por parte de ISA". Haciendo mías esas palabras escritas por el Representante Legal para Asuntos Judiciales, Felipe Villegas, reitero la solicitud de entregarme los comprobantes de egreso de los conceptos relacionados en los literales a y b del numeral 3° del artículo 446 del Código de Comercio ya que esos documentos referidos en la norma, hacen parte de los soportes de los libros de contabilidad de ISA y por eso solicito que así como los comprobantes relativos a los intereses financieros se habilitaron para mi inspección, también se habiliten esos documentos que hacen parte de los libros de contabilidad.

19. E el numeral 22 se me responde que frente a la solicitud de los detalles de egreso relativos a los directivos de la sociedad por los conceptos referidos en el literal a del artículo 446, que no repito para no hacer larga esta solicitud, puedo consultar el valor de los honorarios aprobados para el periodo abril de 2024 a marzo de 2026. Al respecto me permito insistir que yo no solicité los honorarios aprobados por la Asamblea General, sino que lo solicitado fue el detalle de egresos por honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por transporte y cualquier remuneración que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad en la vigencia del 2024, en especial los relativos a presidente, vicepresidentes, miembros de junta directiva y comités asesores de junta. Con la información colgada en el enlace al que me remite el punto 22 lo único que puedo saber es cuánto es el valor de una sesión de junta directiva y como lo que quiero es el detalle porque la ley me lo autoriza, necesito que se me exhiban los documentos de todos esos conceptos y no solamente de los honorarios de junta, respecto de todos los directivos que he anotado.

Por lo expuesto insisto en que se me permita el acceso a todos los documentos máxima cuando la negativa se hace en forma general y no de manera específica como la SuperSociedades ha indicado y porque los documentos relativos al proceso de selección de candidatos a presidente no es ni un secreto profesional, ni un secreto industrial, ni una información que si la revelan causa detrimento a la compañía, me pregunto ¿Qué los accionistas sepamos como adelantó Korn Ferry el proceso de selección de candidatos a la presidencia; cómo Korn Ferry hizo la debida diligencia; cómo el Comité de Talento cambió la matriz que tenía el experto contratado o, cómo se varió el procedimiento? Conocer esta información es un derecho que tenemos los

67

accionistas y la información que alude a este trámite no es secreto industrial ni tiene poder potencial de dañar a la compañía.

Constancia accionista Julio César Yepes.

Siendo las 3:14pm he ingresado al computador que se me ha puesto a disposición y el mismo me indica el siguiente mensaje "isaempresas.sharepoint.com está bloqueado. Tu organización no te permite ver este sitio". A las 2 de la tarde me informó a cuáles documentos podía acceder y aunque me dijeron eso no estoy pudiendo tener acceso a los mismos, lo que se constituye en un entorpecimiento al derecho de inspección.

Siendo las 3:19pm dejo constancia que aún no recibo de ISA ninguna respuesta sobre las solicitudes formuladas en la mañana de hoy para que se me permita el acceso a ciertos documentos. Se me indicó al inicio de esta sesión que tendría una respuesta y estando a 40 minutos de cerrar la sesión, aún no la tengo. Continúan entonces las conductas de ISA enderezadas a entorpecer mi derecho de inspección; si la ley indica que los documentos a exhibir deben estar en la sede la compañía y si ISA cuando fijó el orden del día de la Asamblea indicó respecto al derecho de inspección que los accionistas debíamos solicitar citas y el suscrito así lo hizo, no se entiende entonces cómo ante las solicitudes de la mañana, esos documentos que deben estar en la sede social no se me hayan puesto de presente, no entiendo por qué los siguientes documentos que debieran estar en la sede, tardan tanto tiempo en ubicarse o por qué ISA que frente a todas mis solicitudes de exhibición de documentos siempre me da las mismas razones generales para negarme el acceso, no puede darme respuesta de si tendré acceso o no a los mismos.

- Solicito que me presenten los informes de evaluación trimestrales ex post de los proyectos que ISA adelantó en el año 2024 y que según el acta 911 la Junta solicitó le fueran presentados para evaluar la efectividad de dichos proyectos.
- Como según el acta 911, página 17, la administración solicitó al doctor Maximiliano Londoño un concepto sobre las constancias dejadas por el Doctor Muñoz en el Comité de Talento Organizacional, solicito se me permita el acceso a dicho concepto ya que al ser un documento recibido por ISA está incorporado en los papeles del comerciante.
- Solicito se me permita el acceso al documento denominado "principios para la preparación y aprobación de actas" emitido por el Doctor Jorge Pinzón, asesor de la Junta Directiva y que se menciona en el acta 911, toda vez que es un documento que forma parte de la correspondencia del comerciante y de acuerdo con el artículo 51

68

- del Código de Comercio, la correspondencia hace parte integrante de los libros del comerciante.
- Debida diligencia de cumplimiento de candidatos informe preparado para ISA por Korn Ferri en Julio 18 de 2024
 - Debida diligencia de cumplimiento ejecutivo para la junta directiva: Background checks y fuentes humanas para 19 sujetos; background checks para 19 sujetos preparados para ISA julio 17, 2024
 - Correo electrónico con asunto "información para compartir con la Junta Directiva, reporte de Korn Ferry y los archivos anexos a saber:
 - o Reporte de progreso presidente ISA Korn Ferry en formato pdf
 - o Reporte de progreso de Korn Ferry para la elección de presidente de ISA en formato Power Point
 - Correo electrónico con asunto "información para compartir con la Junta Directiva, seguimiento al protocolo del proceso" y el archivo adjunto seguimiento al protocolo y siguientes pasos, en su versión 4.0 de julio 18 de 2024
 - Correo electrónico con el asunto "información para compartir con la Junta Directiva, 4 inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés" con los anexos siguientes:
 - o Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, Comité de Talento organizacional número 81, junio de 2024, vicepresidencia de Talento Organizacional y Vicepresidencia Jurídica.
 - o Inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, Comité Talento organizacional número 82, julio 9 de 2024 vicepresidencia de Talento Organizacional y Vicepresidencia Jurídica.
 - o Inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, Comité Talento organizacional número 83, julio 18 de 2024 vicepresidencia de Talento Organizacional y Vicepresidencia Jurídica.
 - Resultados de assessment 4d y entrevistas de profundidad que según página 3 de acta 915, se presentó a la Junta.
 - Solicito que se levante la censura que ISA a realizado en las páginas 3, 4, 8, 9 y 21 del acta 921 de Junta Directiva y en caso de mantenerla que se me indique en cada tema donde se hace censura cuáles son las razones específicas para realizar dicha censura e impedir que como accionista conozca esos apartes del acta.
 - Que se me suministre copia del concepto brindado por el primer asesor legal externo de ISA y por el segundo asesor externo de ISA respecto al manejo de solicitudes de información de algunos accionistas. Formulo esta solicitud porque de conformidad con el artículo 51 del código de comercio, dichos documentos ingresaron como correspondencia a ISA y son parte de sus libros.

67

- En el acta 921 se indica que la Junta Directiva solicitó a la administración tener un instructivo de cómo responder las solicitudes de accionistas y por lo tanto requiero que se me exhiba ese instructivo.

Hago la solicitud a ISA que respecto a estos documentos no pase lo mismo que aconteció en los documentos solicitados el día 5 de marzo de 2025, que solo hasta hoy 10 de marzo tuve la respuesta de negativa respecto a la mayoría de los documentos y el acceso a algunos pocos.

Accionista Julio César Yepes. Dejo constancia de que siendo las 3:26pm sigo sin tener acceso al computador.

Constancia ISA. Quiero aclarar que, sin perjuicio de los eventuales inconvenientes que se han presentado con los computadores, los cuales han sido solucionados rápidamente por un funcionario de ISA designado para el efecto, no es aceptable que se dejen constancias indicando que no se tiene acceso al computador cuando, desde las 2:05 de la tarde, el accionista Julio César Yepes únicamente se ha dedicado a dictarle a un funcionario de ISA las constancias que están transcritas en esta acta.

Constancia Julio César Yepes. Mi constancia sobre el no acceso al computador no la hice con relación al inicio de la sesión, por el contrario, fui muy claro en indicar que el no acceso al computador no lo he tenido desde el momento en que terminé de dejar mi constancia y mi solicitud. En estos momentos por ejemplo ni siquiera está disponible el computador para yo consultar porque está siendo habilitado por el funcionario de ISA. Nunca afirmé que el no acceso al computador en la sesión de la tarde fuera al inicio de esta, porque tengo claro que si estoy haciendo una constancia no puedo a la vez consultar el computador, el no acceso es a partir del momento en que terminé mi constancia y ese no acceso se sigue presentando, ISA indica que me está entregando la información, pero está contenida en un computador que permanentemente se bloquea y que requiere de gestiones de sus funcionarios para poder volver a utilizarlo.

Constancia ISA. Después de solucionar oportunamente los inconvenientes con el equipo de cómputo, se habilita un computador para el accionista Julio César Yepes.

Solicitud accionistas Steven Gómez

70

Hora: 3:36pm

Solicito amablemente los soportes documentales de las siguientes cuentas:

71

DOCUMENTO	INFORMACIÓN RELEVANTE		
02_2024Libro diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
	7542/HONORARIOS	2,408,993,767.35	839,749,917.60
02_2024Libro mayor.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	10,500,177,777.31	10,500,177,777.31
	5108/GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1,305,568,072.20	1,305,568,072.20
	5101/SUELDO Y SALARIOS	9,893,841,904.61	9,893,841,904.61
	5104/APORTES SOBRE LA NOMINA	344,273,700.00	344,273,700.00
	9120/LITIGIOS Y DEMANDAS	106,934,976,402.27	106,934,976,402.27
03_2024Libro diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	18,917,484,724.10	19,991,616,202.51
	5101/SUELDO Y SALARIOS	6,266,370,705.90	7,495,047.98
	7542/HONORARIOS	1,195,982,494.63	352,555,004.07
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	2,383,747,041.00	5,839,235.00
3-2024Libro mayor.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL

72

	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	10,500,117,778.31	11,578,249,256.44	
	5101/SUELDOS Y SALARIOS	6,349,159,341.59	12,608,034,999.51	
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	52,038,909,697	54,416,817,503.98	
	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	106,934,976,402.27	50,481,308,937.27	
04. Libro Diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	
	7542/HONORARIOS	1,160,167,574.88	256,672,546.45	
04. Libro Mayor.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	11,574,249,256.44	11,574,249,256.44	
	7542/HONORARIOS	2,946,970,560.77	3,850,465,589.20	
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	54,416,817,503.98	54,416,817,503.98	
	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	50,481,308,987.27	50,481,308,937.27	
05. Libro Diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	
	7542/HONORARIOS	1.425.359.241,52	563.283.373,37	
05. Libro Mayor.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	54,416,817,503.98	54,416,817,503.98	

73

	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	50,481,308,987.27	50,481,308,937.27	
06. Libro Diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	6,180,950.64	0.00	
	7542/HONORARIOS	2,227,470,980.03	865,240,377.25	
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	0.00	7,880,607,004.76	
	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	3,371,506,817.26	0.00	
06. Libro Mayor.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	11,574,249,256.44	11,568,068,305.80	
	7542/HONORARIOS	4,712,541,457.35	6,074,772,060.13	
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	54,416,817,503.98	46,536,210,499.22	
	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	50,481,308,987.27	47,109,802,170.01	
07. Libro Diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	
	7542/HONORARIOS	1,226,990,467.29	303,423,013.33	
07. Libro Mayor.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	11,568,068,305.80	11,568,068,305.80	

74

	7542/HONORARIOS	6,074,772,060.13	6,998,339,514.09
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	46,536,210,499.22	46,536,210,499.22
	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	47,109,802,170.01	47,109,802,170.01
08.Libro Diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
	7542/HONORARIOS	1,958,689,577.73	658,609,008.65
08.Libro Mayor.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	11,568,068,305.80	11,568,068,305.80
	7542/HONORARIOS	6,998,339,514.09	8,298,420,083.17
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	46,536,210,499.22	46,536,210,499.22
	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	47,109,802,170.01	47,109,802,170.01
09.Libro Diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	0.00	603,306,909.36
	7542/HONORARIOS	1,914,122,618.92	656,721,935.82
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	12,398,687.62	7,872,242,270.11
	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	348,59,654.17	14,210,519,005.34

75

09.Libro Mayor.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	11,568,068,305.80	12,171,375,215.16
	7542/HONORARIOS	8,298,420,083.17	9,555,820,766.27
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	46,536,210,499.22	38,676,366,916.73
	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	47,109,802,170.01	60,971,771,521.18
10.Libro Diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
	7542/HONORARIOS	1,211,434,914.72	383,132,969.09
	5111/GENERALES - IN INTERFACE VIÁTICOS (PAG 6)	47,640,784.00	0.00
10.Libro Mayor.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	12,171,375,215.16	12,171,375,215.16
	7542/HONORARIOS	8,298,420,083.17	9,555,820,766.27
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	38,676,366,916.73	38,676,366,916.73
	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	60,971,771,521.18	60,971,771,521.18
11.Libro Diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
	7542/HONORARIOS	2,579,458,352.12	748,398,075.18.

76

11.Libro Mayor.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	12,171,375,215.16	12,171,375,215.16
	7542/HONORARIOS	10,384,122,711.90	12,215,186,988.84
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	38,676,366,916.73	38,676,366,916.73
	9120/LITIGIOS O DEMANDAS	60,971,771,521.18	60,971,771,521.18
	5368/PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	1,690,958,788.00	1,690,958,788.00
12.Libro Diario.pdf	CUENTA/NOMBRE CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
	5111/GENERALES – IP INTERFACE VIÁTICOS (PAG 7)	33,539,998.00	0.00
	2701/LITIGIOS Y DEMANDAS	1,060,535,940.29	9,772,365.60
	5108/GASTOS DE PERSONALES DIVERSOS – IP INTERFACE VIÁTICOS (PAG 7)	203,950,818.38	0.00
	5368/PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	177,612,700.00	479,424,000.00
	7542/HONORARIOS	1,463,122,663.63	603,851,160.17

27

	7510/ GENERALES- INTERFACE VIÁTICOS (PAG 9)	72,626,936.56	0.00
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	10,590,060,571.35	3,498,171,256.78
	CUENTA/NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	2701/ LITIGIOS Y DEMANDAS	12,171,375,215.16	11,120,611,640.47
	7542/HONORARIOS	12,215,186,988.84	13,074,458,492.30
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	38,676,366,916.73	45,768,256,231.30
	9120/ LITIGIOS O DEMANDAS	60,971,771,521.18	39,202,617,546.58
	5368/PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	1,690,958,788.00	1,389,147,488.00
	8120/LITIGIOS Y DEMANDAS	38,676,366,916.73	45,768,256,231.30

Accionista César Augusto Benavidez

Hora: 4:14pm

En calidad de accionista solicito a ISA que se me exhiban los siguientes documentos:

1. Todas las citaciones de la secretaria de la Junta Directiva de ISA con destino a los miembros de esta respecto de las reuniones realizadas en el año 2024.
2. Todos los documentos que den cuenta de la terminación de contrato de trabajo del Vicepresidente de Talento Organizacional (Carlos Humberto Delgado Galeano), tales como los motivos que la originaron, el análisis realizado por la administración de ISA

78

respecto de estos, las condiciones que rodearon la terminación del vínculo laboral por mutuo acuerdo de las partes, la forma como se escaló este asunto al Comité de Talento Organizacional y a la Junta Directiva de ISA, el informe presentado por el señor Delgado Galeano a quien se encargó de reemplazarlo en el cargo.

3. Los documentos que den cuenta de las novedades de las personas que ocupan los cargos de Alta Gerencia de ISA en los años 2024 y 2025.
4. Los documentos que den cuenta de las gestiones de ISA respecto de la publicación de información relevante que fue objeto de quejas por parte del accionista Julio César Yepes Restrepo ante la Superintendencia Financiera.
5. Todos los documentos que reposen en la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento de ISA relativos al nombramiento del señor Jorge Carrillo como presidente de ISA.

Constancia ISA: A las 4:20 de la tarde se hizo entrega al accionista Julio César Yepes de una copia física de las respuestas a las solicitudes que dirigió el 4 de marzo de 2025 al Presidente de la Compañía y al Vicepresidente de Auditoría Corporativa, así como de la presentada el 6 de marzo de 2025 sobre el ejercicio de su derecho de inspección. Estas respuestas también fueron enviadas al correo electrónico del accionista.

Siendo las 4:25pm se finaliza la sesión y se terminan las grabaciones iniciadas por Sofía Echeverri y Kelly Soto.

JULIO CÉSAR YEPES
Accionista

KELLY MARCELA SOTO
Accionista

CÉSAR AUGUSTO BENAVIDEZ VEGA
Accionista

7a

STEVEN GÓMEZ OSPINA
Accionista

MARÍA ALEJANDRA DÍAZ
Asesora Externa

SOFÍA ECHEVERRÍ
ISA

25/3/25, 16:26

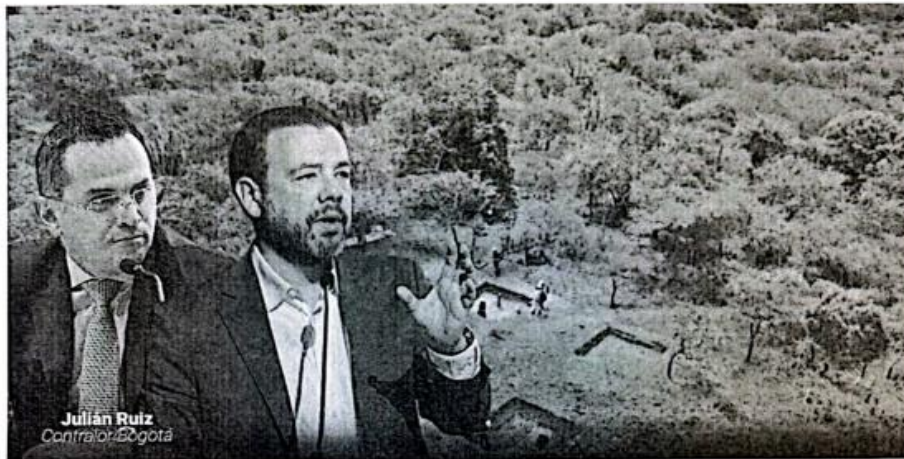
El fracaso del parque eólico Windpeshi en La Guajira que le cuesta millones al Grupo Energía de Bogotá

80

El fracaso del parque eólico Windpeshi en La Guajira que le cuesta millones al Grupo Energía de Bogotá

Aunque la italiana Enel es la que más plata pierde, el contralor distrital Julián Mauricio Ruiz visitó la obra y prendió las alarmas por esta obra detenida

Por: **Las Dos Orillas** | junio 25, 2024

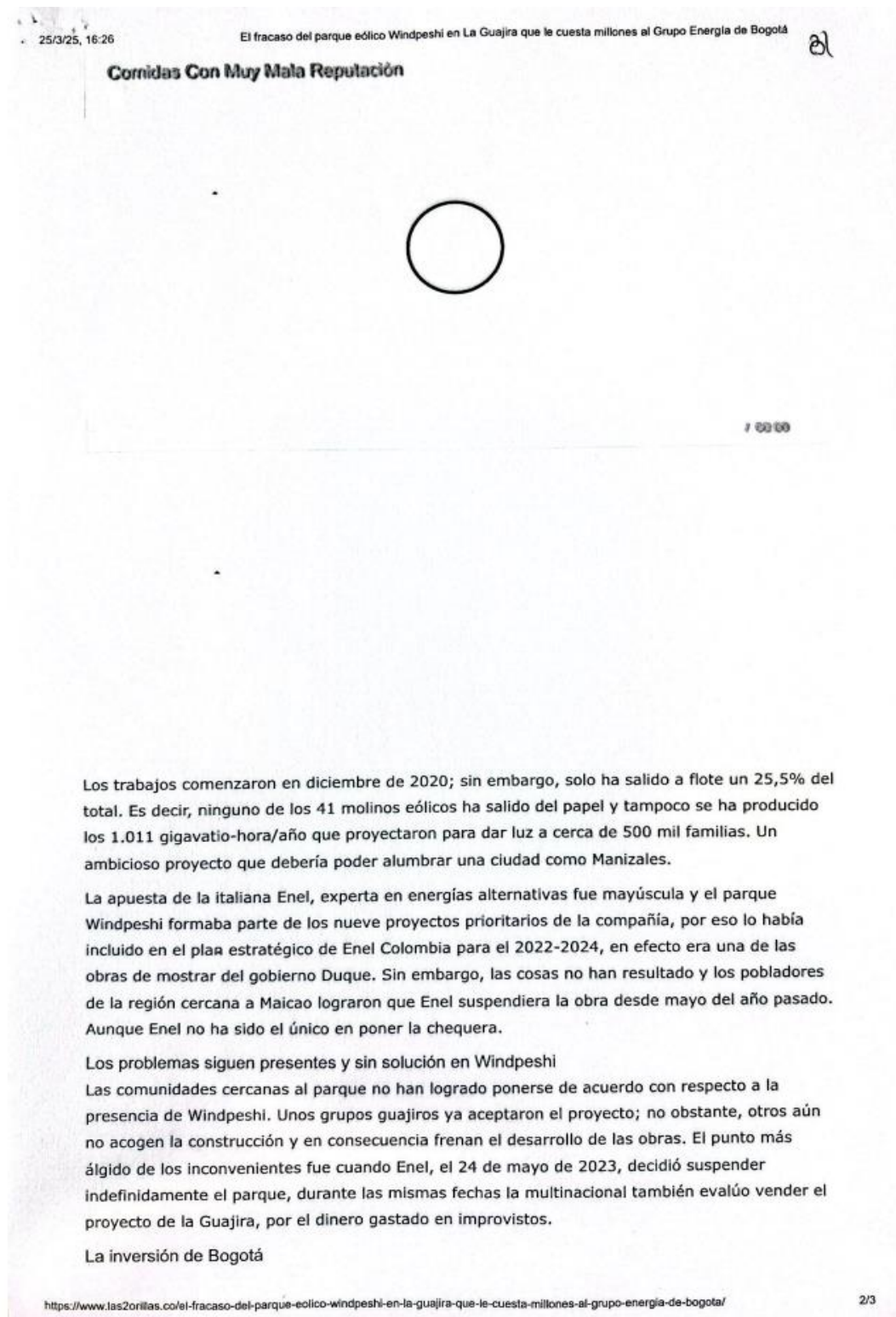


Compártelo

El contralor distrital de Bogotá, Julián Mauricio Ruiz viajó a La Guajira a ponerle la lupa al parque eólico Windpeshi, que lleva 4 años de construcción sin olvidar la millonaria inversión que ha requerido y aún está lejos de terminarse. Enel Colombia, en cabeza de Francesco Bertoli, el principal ejecutor ha invertido cerca de 1 billón de pesos. El trabajo está estancado desde mayo de 2023, por problemas con algunas comunidades Wayuu que se han opuesto y han frenado indefinidamente la construcción.

CONTENIDO PROMOCIONADO

mgid ▶



25/3/25, 16:26

El fracaso del parque eólico Windpeshi en La Guajira que le cuesta millones al Grupo Energía de Bogotá

Si bien Enel Colombia, hoy dirigida por Francesco Bertoli, es la empresa asociada al parque, Bogotá también ha puesto un porcentaje del billón invertido. Por ese dinero, el contralor distrital, Julián Mauricio Ruiz Rodríguez nombrado en 2022, en remplazó de José Enrique García Suárez, decidió visitar La Guajira y dar un informe sobre el estado del parque. 82

25/3/25, 16:25

Las energías renovables no están avanzando al ritmo que se necesita y Colombia no es la excepción | EL ESPECTADOR



Suscríbete

Inicia Sesión 



Home > Ambiente

El balance agrí dulce de las energías renovables en Colombia y el mundo

Un reporte publicado este lunes muestra que el mundo no está avanzando al ritmo que se necesita para triplicar la capacidad de energías renovables para 2030. En Colombia, el avance es liderado por los proyectos solares, pero se han cancelado cerca de 40 eólicos y siete más se encuentran suspendidos.



Andrés Mauricio Díaz Páez
11 de febrero de 2025 - 06:00 a. m.

Compartir

Guardar

Comentar (1)

Únete

<https://www.elespectador.com/ambiente/las-energias-renovables-no-están-avanzando-al-ritmo-que-se-necesita-y-colombia-no-es-la-excepcion/> 1/11

25/3/25, 16:25

Las energías renovables no están avanzando al ritmo que se necesita y Colombia no es la excepción | EL ESPECTADOR

EE

Suscríbete

Inicia Sesión

Consideramos que aceptas su uso, de acuerdo con esta política.



La energía solar ha impulsado el avance de las renovables en Colombia, pero la eólica sigue estancada.

Foto: Enel

Resume e infórmame rápido

Escucha este artículo

Audio generado con IA de Google

0:00 / 0:00

1x

El Sol del mediodía en Colombia alcanza para abastecer de energía durante unas horas a una ciudad como Bogotá, gracias a la producción a través de paneles solares que aprovechan este recurso, y que se encuentran principalmente en el norte y el centro del país. En palabras de Adrián Correa, director de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), durante una reunión del Gobierno este lunes, “un poco más del 10% de la energía que consumimos los colombianos ya es generada por el Sol en las horas cercanas al mediodía”.

<https://www.elespectador.com/ambiente/las-energias-renovables-no-estan-avanzando-al-ritmo-que-se-necesita-y-colombia-no-es-la-excepcion/>

2/11

25/3/25, 16:25

Las energías renovables no están avanzando al ritmo que se necesita y Colombia no es la excepción | EL ESPECTADOR

85



Suscríbete

Inicia Sesión

✓

consideramos que aceptas su uso, de acuerdo con esta [política](#).

Colonibia. Sin embargo, no entro en funcionamiento ningún parque eólico, la segunda fuente de energía renovable no convencional con mayor potencial en el mundo.



Ambiente

Este es el pronóstico del tiempo para este martes 25 de marzo

Hace 9 horas



Ambiente

China despliega drones y robots para plantar árboles en su "Gran Muralla Verde"

23 mar 2025 - 4:28 p. m.



Una tendencia similar parece vivirse en gran parte del mundo, de acuerdo con un reporte del Global Energy Monitor (GEM), una ONG internacional que hace seguimiento al avance de las energías renovables, publicado este lunes. El balance es agri dulce: aunque la cantidad de proyectos planeados de aquí a 2030 creció un 20 % en el último año, la mitad de los que debieron entrar en funcionamiento durante 2024 no lo hicieron.







<https://www.elspectador.com/ambiente/las-energias-renovables-no-están-avanzando-al-ritmo-que-se-necesita-y-colombia-no-es-la-excepcion/>

3/11

25/3/25, 16:25

Las energías renovables no están avanzando al ritmo que se necesita y Colombia no es la excepción | EL ESPECTADOR



Suscríbete

Inicia Sesión 

Consideramos que aceptas su uso, de acuerdo con esta política.

El GEM advierte que, aunque se están presentando avances significativos, el ritmo actual no alcanza para lograr la meta acordada en 2023, en la que los países se comprometieron a triplicar la producción a partir de energías renovables para 2030. Este es el panorama en el mundo, y una mirada a Colombia, en donde se ha cancelado la construcción de 44 parques solares y eólicos, y al menos 30 se encuentran en pausa y con un futuro incierto.

Las renovables en Colombia

Desde su llegada a la Presidencia, Gustavo Petro ha presentado como una de sus principales banderas la transición energética, abandonando progresivamente la explotación de combustibles fósiles para remplazarlos por fuentes de energía menos contaminantes. El primer paso para lograrlo, el mismo por el que han optado la mayoría de países, es sustituir la producción de electricidad a partir de fuentes como el gas y el carbón, para producirla a partir de energías renovables como la que viene del Sol y el viento.

Esa promesa se ha ido impulsando, principalmente, a partir de paneles solares que se han tomado el paisaje en municipios como Sabanalarga, en Atlántico, o El Paso, en Cesar. Juntos reúnen la capacidad suficiente para dar energía durante el día a más de tres millones de personas.

Según el reporte del Global Energy Monitor, en el país se tiene planeado construir unos 271 parques solares que superan los 20 MW de capacidad. De estos, 199 se encuentran en la etapa más compleja, que es la solicitud de permisos de uso de la tierra, autorizaciones ambientales, consultas previas con las comunidades y la búsqueda de financiamiento para iniciar la construcción.

Además, hay 15 proyectos de más de 20 MW que ya están en construcción y que empezarían a operar entre 2025 y 2027. Pero, cinco de estos no han dado a conocer una fecha de inicio, por lo que no se tiene claro a partir de cuándo podrían contarse dentro de la electricidad renovable del país.

Ese es uno de los problemas que destaca el informe. Con la energía solar, de acuerdo con la estimación del GEM, el proceso previo a la construcción puede tardarse alrededor de dos años. “Esto es algo que varía de país en país y que depende de otros factores”, explica Diren Kocakusak, investigador del GEM y

<https://www.elespectador.com/ambiente/las-energias-renovables-no-están-avanzando-al-ritmo-que-se-necesita-y-colombia-no-es-la-excepcion/>

4/11

25/3/25, 16:25 Las energías renovables no están avanzando al ritmo que se necesita y Colombia no es la excepción | EL ESPECTADOR 37

 Suscríbete 

Consideramos que aceptas su uso, de acuerdo con esta [política](#).

Aunque no se espera que todos los proyectos empiecen a operar en la fecha en la que prometen hacerlo, porque “pueden presentarse retrasos e imprevistos”, dice Kocakusak, sí es importante que la mayoría de estos lo logren para cumplir con las expectativas del Gobierno. En el Plan Nacional de Desarrollo, se propuso llegar a 6.000 MW a partir de estas fuentes de energía. A falta de un año y medio para terminar su mandato, han logrado 2.000 MW.

Y allí aparece el otro problema en el avance de la energía solar: los proyectos que nunca se terminan. Según el GEM, se han cancelado cuatro proyectos y otros 23 están suspendidos sin una fecha clara para retomar su construcción. En Chaparral, Tolima, hay un caso particular que no clasifica como cancelado ni suspendido en los registros del GEM. La Planta Solar Chaparral Castañal, que podría generar energía para 100.000 personas, se construyó, está lista para empezar a operar, pero no lo está haciendo.

El panorama empeora cuando se trata de energía eólica. Los vientos de La Guajira, la región del país con mayor potencial para producirla, no han cumplido con las expectativas que se planteó el Gobierno. “El potencial de generación de energía renovable en La Guajira asciende a 1.900 megavatios”, aseguraba la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en un comunicado en 2023.

El reporte del GEM detalla que en ese departamento solo hay dos parques eólicos de más de 10 MW funcionando, y uno más en Bolívar. Hay otro en construcción, pero por ahora no se sabe cuándo empezará a operar.

<https://www.elespectador.com/ambiente/las-energias-renovables-no-estan-avanzando-al-ritmo-que-se-necesita-y-colombia-no-es-la-excepcion/> 5/11

25/3/25, 16:25

Las energías renovables no están avanzando al ritmo que se necesita y Colombia no es la excepción | EL ESPECTADOR

86



Suscríbete

Inicia Sesión



consideramos que aceptas su uso, de acuerdo con esta [política](#),
más de dos años), y +2 en etapa de pre-construcción.

Para estos últimos, como hemos contado en El Espectador, las demoras son varias. Una es la construcción de la segunda fase de la línea de transmisión Colectora, que llevaría la energía que se produzca en La Guajira hacia el resto del país. Sin esa obra, las turbinas podrían empezar a moverse, pero no tendrían cómo vender la electricidad que produzcan.

Además, el **Instituto Ambiental de Estocolmo** (SEI, por su sigla en inglés) ha alertado desde 2023 sobre otras dificultades que ha tenido la transición energética en La Guajira. La poca confianza que se ha construido entre las comunidades y las empresas, la falta de presencia de entidades del Estado durante los procesos de consulta previa, así como los retos que plantea negociar con miles de comunidades wayuu que se encuentran en La Guajira, han cambiado los planes sobre la construcción de esos 1.900 MW de los que hablaba la ANLA en 2023.

25/3/25, 16:25 Las energías renovables no están avanzando al ritmo que se necesita y Colombia no es la excepción | EL ESPECTADOR 89







consideramos que aceptas su uso, de acuerdo con esta [política](#).

de licenciamiento más complicados por el impacto que generan las turbinas, la migración de las aves, entre otros aspectos”.

El mundo va a un ritmo lento

De acuerdo con el informe de GEM, para 2024, el mundo aumentó en un 20 % su “capacidad prospectiva”. Esto quiere decir que, sumando los proyectos anunciados, en pre-construcción y en construcción, se pasó de 3,6 a 4,5 teravatios (TW), unas 220 veces la capacidad actual de generación en Colombia. En total, 2 TW son de energía eólica, mientras que 2,5 TW son de energía solar. Como la energía solar avanza a un mejor ritmo, se calcula que va a ser el 80 % del crecimiento de las energías renovables hasta 2030.

A pesar de los avances, las noticias no pintan tan bien. En 2023, 198 países se comprometieron en Dubái a triplicar las energías renovables en el mundo para 2030, con el fin de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a la producción de electricidad. “Aunque esos 4,5 TW entraran en operación para 2030, todavía estamos en un ritmo muy lento para lo que requiere cumplir la meta para ese año”, que es de al menos 9 TW.

Parte del problema es que el crecimiento de estas fuentes de energía está concentrado principalmente en China, que tiene una capacidad planeada de 1,3 TW y ya cuenta con cerca de la mitad capacidad operativa mundial. Un 36 % de esa capacidad ya se está construyendo. El desbalance se evidencia en el resto del mundo, en donde hay 3,2 TW de capacidad planeada, pero apenas un 7 % se encuentra en construcción.

En otras palabras, mientras China planea construir el 70 % del incremento en la capacidad mundial, los países de ingresos medios y bajos, dentro de los que está Colombia y América Latina, construirían el 20 %. Pero, los siete países de

25/3/25, 16:25

Las energías renovables no están avanzando al ritmo que se necesita y Colombia no es la excepción | EL ESPECTADOR

Suscríbete

Inicia Sesión 

consideramos que aceptas su uso, de acuerdo con esta [política](#).

construir el 40 % de la capacidad mundial, pero si es importante notar que hay un desbalance entre su potencial económico y lo que planean hacer”, advierte el investigador.

  ¿Quieres conocer las últimas noticias sobre el ambiente? Te invitamos a verlas en [El Espectador](#).  



Por Andrés Mauricio Díaz Páez
Periodista y politólogo. Productor de pódcast. Apasionado por la construcción de paz, la ciencia y los animales.
[X diazporlanoche](#) amdiaz@elespectador.com

 Certificación Journalism Trust Initiative (JTI) a la transparencia y el periodismo de confianza.

Conoce más >

Temas recomendados:

Noticias hoy

Noticias hoy Colombia

Ambiente

Transición energética

Energías renovables

Síguenos en Google Noticias 



¿Qué opinas sobre esta noticia?
[Suscríbete](#) o [inicia sesión](#) para comentar y ser parte de la conversación.

Magdalena (45338) • 12 de febrero de 2025 - 09:01 p. m.
Todo cambio que implique transformación, al principio parece que no se vaya a dar en el caso de la energía, cuando las catástrofes ambientales no se puedan controlar, los Trumps, serán los primeros en montar las empresas con energía solar

0

Lo más visto en Ambiente

Ambiente

<https://www.elespectador.com/ambiente/las-energias-renovables-no-están-avanzando-al-ritmo-que-se-necesita-y-colombia-no-es-la-excepcion/>

8/11

25/3/25, 16:22

Hay retrasos en 82% de los proyectos de energías renovables ubicados en La Guajira

Hay retrasos en 82% de los proyectos de energías renovables ubicados en La Guajira

sábado, 8 de julio de 2023



Agregue a sus temas de interés

transición energética

Ministerio de minas y energía

La Guajira

Energía eólica

Energía solar

Fuentes no Convencionales de Energías Renovables (Fncrer)

Administre sus temas

GUARDAR

Según el Ministerio de Minas y Energía, Colombia cayó en el Índice de Transición Energética por el retraso en proyectos de fuentes no convencionales

JULIANA VALENTINA ARENALES

En un escenario en el que Colombia cayó 10 puestos en el Índice de Transición Energética del Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés), expertos aseguraron que el principal factor de esa caída fue el retraso de proyectos de energías renovables. Para el Gobierno, el principal motivo fue el retraso en proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (Fncrer) en La Guajira.

Según la ministra de Minas y Energía, Irene Vélez, Colombia cayó porque "en la subasta que se hizo en 2019 se les dio capacidad a los proyectos, a través de la Upme y, sin embargo, hoy están en el papel, porque se desconoció que era necesario un relacionamiento social y que no podíamos enfocarnos solo en la rentabilidad empresarial y debe ser un gana gana. Este Gobierno tiene una nueva política para precisamente superar el rezago que desde 2019 no se ha superado".

De hecho, el Decreto 1085 del 2 de julio, en el que se declaró emergencia económica en La Guajira, indica que actualmente existen 17 proyectos de generación de energía renovable en la región. El porcentaje de avance promedio de los proyectos es de 28,81 %; y el porcentaje promedio de desfase de avance de los proyectos es de 54,65%.

El Ministerio asegura en el decreto que solamente dos de los proyectos han cumplido el cronograma trazado en el tiempo y 82% de los proyectos están atrasados. Aquí uno de los más relevantes es Windpeshi, que estaba en manos de Enel pero fue suspendido en mayo por conflictividad social.



"El fracaso de la transición energética en La Guajira deriva en la falta de un mercado que permita la subsistencia de las familias y la comunidad en general", dice el Decreto. Esto ha afectado al menos 10 proyectos de energías renovables. Para 2031 se espera que 65 parques estén en funcionamiento, estos corresponden a una inversión que puede superar US\$ 6.000 millones.

Marco Vera, director del Centro de Estudios de la Energía Renovable y el Agua (Ceera), destaca que las

LOS CONTRASTES

<https://www.larepublica.co/economia/hay-retrasos-en-82-de-proyectos-de-renovables-ubicados-en-la-guajira-3653755>

1/2

25/3/25, 16:22



Marco Vera
Director del Ceera

"Se espera que con los nuevos acuerdos se logre avanzar, sobre todo en sacar adelante el proyecto de transmisión colectora, que va a ayudar a destrabar los demás".

Hay retrasos en 82% de los proyectos de energías renovables ubicados en La Guajira

estadísticas de la Agencia Internacional de Energía Renovable (Irena) evidencian que Colombia no ha avanzado en las fuentes renovables.

Según este informe, de 2017 a 2021 las energías renovables crecieron 80%, pero por ejemplo, de 2020 a 2021 solo aumentó 5,4%. "Se tiene el plan de inversiones conforme al plan de subastas en el anterior

Gobierno y La Guajira, que ha tenido los inconvenientes. Pero se espera que con los nuevos acuerdos se logre avanzar, sobre todo en sacar adelante el proyecto de transmisión colectora, que va a ayudar a destrabar el desarrollo de los demás proyectos eólicos".

Vera asegura que esto permitirá avanzar proyectos de energía solar y eólica para Colombia, **"no solamente en autogeneración, sino en la masificación de granjas solares**". Por ejemplo, en las pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) también hay un potencial por desarrollar".

Las PCH fueron impulsadas en el Plan Nacional de Desarrollo, pues serán consideradas como Fncer para los beneficios tributarios de la Ley 1715.

El pacto por la transición enfrenta retos

Este pacto pretende destrabar 13% de la generación eólica en esta región y lo firmaron comunidades, autoridades regionales, empresas y la Asociación de Energías Renovables Colombia (SER). La conflictividad social es uno de los desafíos más relevantes. Según Inés Elvira Vesga, socia de Holland & Knight "no se ven en el pacto acciones concretas, parece más un reconocimiento multiparte de la existencia de un conflicto, y se enuncian generalidades que ya están contempladas, comenzando por la Constitución Política como garantía de derechos sociales, económicos y ambientales, participación de las comunidades, inversión social".

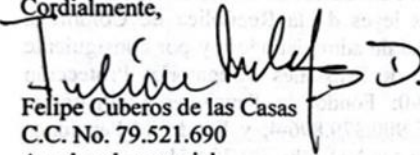
92
Alcantaril
y acoedue
servicios c
cobertura
Guajira

Confidencial y privilegiado

→ DETALLE DE (FUEGO CORRECCIÓN: Felipe Cuberos)
El informe de gestión integrado de 2024 de la Compañía que se está considerando en esta asamblea de accionistas no incluye la información mínima señalada en el Artículo 446 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, especialmente en lo tiene que ver con los egresos realizados por la Compañía por concepto de salarios, honorarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad, incluyendo a los miembros de la Junta Directiva.

Estas limitaciones, además de contravenir la normativa vigente, podrían dar lugar a las acciones legales correspondientes, incluyendo las sanciones previstas en la Ley 222 de 1995 y demás disposiciones aplicables, además de lo cual denotan una intención de ocultar información que no se corresponde con los deberes de transparencia, lealtad y buena fe con que deben obrar los administradores en cualquier compañía, pero de manera más especial, en una sociedad listada como lo es la Compañía.

Cordialmente,


Felipe Cuberos de las Casas
C.C. No. 79.521.690
Apoderado especial

RV: [EXTERNAL]:RE: Alcance Poder de Asistencia Asamblea Ordinaria ISA



PATRICIA MARIA OSPINA CAMPO

Para: NATALIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA; FRANCISCO MARTINS CODORNIZ FILHO; García, Leonardo; Alejandro Zapata Ortiz; Daniela Leiva Caro

miércoles 26/03/2025 11:39 a. m.

Responder

Responder a todos

Reenviar

De: Maribel Rincon Hidalgo <mrincon@colfondos.com.co>

Enviado el: miércoles, 26 de marzo de 2025 8:46 a. m.

CC: Camilo Forero Salazar <cforero@colfondos.com.co>; Juan Nicolas Poveda Jimenez <jpoveda@colfondos.com.co>; Juan Pablo Moncada Manrique <jmoncadalo@colfondos.com.co>; Diego Leclercq Gonzalez <dleclercq@colfondos.com.co>; Juan Manuel Zuluaga Silva <jzuluaga@colfondos.com.co>

Asunto: RE: [EXTERNAL]:RE: Alcance Poder de Asistencia Asamblea Ordinaria ISA

⚠ Precaución | Remitente desconocido: Este correo proviene de una **fuentes externa de ISA**. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos si tienes dudas. Si es algo sospechoso **reporta a la mesa de servicio (73000)**.

Hola Patricia, buenos días,

Teniendo en cuenta los sentidos de voto que emitiremos en la Asamblea, agradecemos dejar en el acta las siguientes constancias:

- **Punto 7.** Aprobación del Reporte Integrado de Gestión del año 2024.

Voto en contra teniendo en cuenta que el informe de gestión integrado de 2024 de la Compañía que se está considerando en esta asamblea de accionistas no incluye la información mínima señalada en el Artículo 446 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, especialmente en lo tiene que ver con los egresos realizados por la Compañía por concepto de salarios, honorarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad, incluyendo a los miembros de la Junta Directiva

- **Punto 13.** Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario restante abril 2025 – marzo 2026

Voto en contra, teniendo en cuenta que no recibimos los certificados de independencia de los postulados y las demás cartas de manifestación exigidas en las políticas de la compañía. Adicionalmente, no se somete a consideración la fijación de honorarios para la Junta Directiva postulada en el año 2025.

Mil gracias,

**MARIBELL RINCÓN HIDALGO**

Directora de Renta Variable e Inversiones Alternativas

Calle 67 No. 7-94. Piso 19

Tel: 601 3437587 Ext. 11014

mrincon@colfondos.com.coVisítenos en: www.colfondos.com.co

Síguenos en:

Medellín, 26 de marzo de 2025

**CONSTANCIA RESPECTO A LA APROBACIÓN DE ESTADOS
FINANCIEROS DE ISA VIGENCIA 2024**

El suscrito y otros accionistas como EPM dejamos constancia que no tuvimos acceso a algunas informaciones de carácter financiero, por ejemplo, el informe que el presidente de la compañía y la Junta Directiva de ISA debían presentar a esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de manera detallada en torno a: Erogaciones realizadas en favor de directivos y asesores externos relativos a salarios u honorarios, viáticos, gastos de representación, prestaciones en dinero y en especie, gastos de transporte y cualquier otra remuneración que, según los literales a) y b) del numeral 3 del artículo 446 del Código de Comercio, deben ser detallados. En cambio, estos se presentaron de manera general.

Aunque en 4 oportunidades por escrito se les solicitó a los obligados a presentar los informes en forma detallada, según los anexos que acompañó a este escrito, ver email enviados y recibidos, sólo recibí una respuesta que dice lo siguiente:

Sea lo primero manifestar que la información contenida en dicho informe se ajusta a lo establecido en la legislación mercantil y ha sido presentada por la Junta Directiva de manera que tal permita conocer la situación económica y financiera de la sociedad, presentando la información de manera clara y coherente con los deberes que le asisten a tales administradores.

Asimismo, es importante indicar que el informe a que se ha hecho referencia, incluido en un anexo a los Estados Financieros Separados del año 2024, no solo se ajusta a la normatividad vigente, sino que además es coherente con las prácticas que la compañía ha seguido históricamente. No puede perderse de vista que los accionistas de ISA han considerado y aprobado, en años anteriores, informes con una estructura y un nivel de detalle equivalentes al elaborado por la Junta Directiva para la reunión ordinaria del año 2025.

Por lo demás, en atención a las solicitudes de complementación recibidas por parte de los accionistas sobre este informe, se ha realizado un análisis comparativo entre las prácticas de divulgación de la información mencionada en el artículo 446 del Código de Comercio por parte de ISA y las de otros emisores de valores colombianos. Según este análisis, se pudo evidenciar que ISA presenta la información en cuestión con un nivel de especificidad acorde con el de los informes de otras compañías que integran el índice MSCI ColCap, los cuales también han sido aprobados por sus respectivos inversionistas. De ahí que, no sea vea la necesidad de acceder a la solicitud de complementación del anotado informe.

Los múltiples requerimientos del suscrito en torno al informe detallado no fueron atendidos de fondo por ninguno de los 8 miembros de la Junta Directiva de ISA, ni por el presidente de la compañía, lo que nos llevó a formular acción de tutela en contra de estos, que correspondió por reparto a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá bajo el radicado Nro. 11001220300020250066900

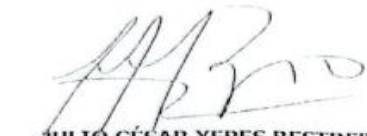
Para votar esos estados financieros que contienen unos gastos por desembolsos a asesores financieros, administrativos y jurídicos por valor de \$20.763 millones en

2024 y que en 2023 ascendieron a \$13.917 millones, es decir, \$6.846 millones de incremento, los accionistas necesitamos que el presidente de la compañía en esta Asamblea General nos dé el detalle que hasta el momento no nos ha brindado.

2. SOLICITUD

Antes de aprobar los estados financieros de ISA de la vigencia 2024, solicito al presidente de la compañía que cumpla con el deber que le impone el artículo 446 del Código de Comercio y nos brinde el detalle que dicha norma le ordena dar y así poder tener elementos de juicio para emitir el voto. Si esos estados financieros de ISA se aprueban sin cumplir la ley y los estatutos sociales, la decisión tomada tendrá las sanciones consagradas en el artículo 190 del Código de Comercio.

Cordialmente:



JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO
Accionista minoritario de ISA

EPM

Accionista minoritario de ISA

Medellín, marzo 26 de 2025

CONSTANCIA RESPECTO A LA INCLUSIÓN DE RICARDO ROA EN LA PLANCHA DE JUNTA DIRECTIVA

Teniendo en cuenta que se ha sometido a consideración de esta asamblea una plancha para la elección de junta directiva en la cual se incluye el nombre del señor Ricardo Roa Barragán, me permito formular la siguiente constancia.

1. El artículo 27 de los estatutos sociales de ISA indica:

"La Junta Directiva de ISA estará integrada por nueve (9) miembros, sin suplentes, por un período de 2 años, quienes podrán ser reelegidos o removidos en cualquier momento por la Asamblea General de Accionistas, los miembros de la Junta Directiva serán elegidos teniendo en cuenta el sistema de cociente electoral y atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral..."("subrayas propias")

2. El señor Roa, incluido en la plancha que hoy se propone para elegir la Junta Directiva, no cumple el requisito de reconocida solvencia moral, por las siguientes razones:

- 2.1. La solvencia moral no es un aspecto legal, no se refiere al principio de inocencia, se refiere a un comportamiento ceñido a principios éticos, a un actuar honesto, íntegro y probo.
- 2.2. Ligado a la solvencia moral está el principio de la moralidad administrativa que consagra el artículo 209 de nuestra Constitución Nacional y el artículo 3 del CPACA obliga a que todas las personas y los servidores públicos actúen con rectitud, lealtad, y honestidad.
- 2.3. En nuestra legislación los defensores de los consumidores financieros deben acreditar una conducta idónea y solvencia moral según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009.
- 2.4. Los defensores de los consumidores financieros se posesionan ante la Superintendencia Financiera y esta entidad en el Concepto 2024153471-006 del 5 de diciembre de 2024, respecto a la forma de verificar la solvencia moral, indica:
"¿Cómo se acredita el requisito de la conducta idónea y solvencia moral exigidos a los Defensores del Consumidor Financiero?"

La imposición de ciertos requisitos por el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009 para la designación de los Defensores del Consumidor Financiero tiene como propósito propender porque estos cuenten con "especiales calidades profesionales y humanas" para el adecuado y cabal cumplimiento de la "misión que les ha sido encomendada"¹. Justamente por ese motivo dicha norma exige la posesión previa ante esta Superintendencia para el ejercicio del cargo de Defensor del Consumidor Financiero, trámite en el que este Supervisor "analiza no solamente la solvencia técnica y profesional sino también la solvencia moral, lo cual ejerce con amplias facultades debidamente reconocidas por la Jurisprudencia"².

En efecto, para decidir acerca de las solicitudes de posesión de los cargos para los cuales se requiere surtir dicha exigencia, esta Superintendencia adelanta una evaluación que, conforme a lo dispuesto en el literal g), numeral 2, artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, comprende la valoración de requisitos objetivos y calidades subjetivas respecto del sujeto postulado, así:

Y en lo que se refiere a los aspectos subjetivos, indica la Superintendencia:

ii) Evaluación de calidades subjetivas³. Se lleva a cabo mediante la apreciación de hechos que no están previamente determinados por una norma, y de los cuales se puede tener conocimiento por cualquier medio o a través de las averiguaciones que se estimen necesarias, con el fin de determinar si la persona que pretende ejercer el cargo reúne las condiciones que inspiren confianza sobre su carácter, responsabilidad e idoneidad.

3. Una persona como el doctor Roa que en su calidad de gerente de la campaña presidencial 2022 está siendo investigado por el Consejo Nacional Electoral por violación de topes y por indebidos manejos, no es un hombre con reconocida solvencia moral, pues sus actúes no son rectos, leales, honestos.
4. Una persona que compra un apartamento en Bogotá por 1.800 millones a Primceton Internacional Holdings representada por Serafín Iacono, empresario cuyas empresas han tenido negocios con Ecopetrol desde 2008 y en una entrevista periodística en la revista Semana, es capaz de afirmar que no sabía quién era el propietario del inmueble que estaba comprando y que si lo hubiese conocido no lo habría comprado, no es un hombre probo, correcto, ético, leal, honesto, no tiene una reconocida solvencia moral y tampoco se comporta con la diligencia un buen hombre de negocios que debe tener un miembro de Junta Directiva de una compañía como ISA.
5. No tiene reconocida solvencia moral una persona como el señor Roa que en el informe que la Consultora Británica Control Risk presentó analizando riesgos en Ecopetrol, señaló los del señor Roa como altos y muy altos, lo cual afecta claramente el gobierno corporativo de cualquier sociedad a la que él se encuentre vinculado.
6. Control Risk advirtió en su informe que los riesgos altos de su presidente tendrían consecuencias comerciales para la empresa, incluyendo riesgos elevados de rebajas en la calificación de títulos en los mercados de Colombia y Estados Unidos, afectaciones a relaciones comerciales con socios estratégicos a nivel nacional y demoras en decisiones claves sobre los ejercicios estratégicos de la empresa.
7. También advirtió Control Risk en su informe que los riesgos mas significativos están asociados a la reputación y gobernanza de Ecopetrol y que uno de los riesgos más inminentes es la imputación de cargos al presidente de Ecopetrol por irregularidades en el financiamiento de la campaña presidencial con consecuencias de alto impacto para la gobernanza de esta compañía.
8. En este escenario, los únicos que creen que el señor Roa es un hombre con reconocida solvencia moral son el propio señor Roa, el señor Riaño miembro patrimonial de la Junta por Ecopetrol y subordinado de este y los miembros independientes nominados por Ecopetrol como la doctora Díaz que fue su

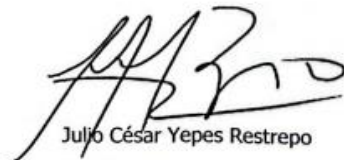
subalterna en la Electrificadora de Santander en el año 2008, cuando este fue gerente general, la doctora Fabiola Leal que fue su subalterna en la Empresa de Energía de Bogotá y el doctor Luis Ferney Moreno.

9. Valdría la pena que como los estatutos no definen la reconocida solvencia moral, la Dra. Abuchar así como contrata asesores jurídicos para saber cómo atender las solicitudes de los accionistas, contrate un académico que nos brinde un buen concepto donde se le informe a los accionistas que significa legal y éticamente tener reconocida solvencia moral y si el postulado señor Roa la tiene.
10. Si el doctor Roa no cumple con el requisito de reconocida solvencia moral que exigen los estatutos de ISA para ser miembro de Junta Directiva, no puede estar en una plancha y si está asamblea lo elige con el voto de la mayoría que, como presidente de Ecopetrol puede direccionar, estará violando los estatutos sociales.
11. Este es un requisito mínimo de gobierno corporativo para darle tranquilidad al mercado público de valores y a los inversionistas pequeños como los que estamos aquí, de que la alta dirección de la compañía, está en manos de personas probas, honestas y por encima de cualquier mínima sospecha de su altísima solvencia moral. Lamentablemente, ese requisito no lo cumple el señor Roa.

ANEXOS

- Concepto 2024 153471.0006 del 5 de diciembre de 2024 de la Superintendencia Financiera respecto a como se verifica la solvencia moral.
- Entrevista dada por el Señor Ricardo Roa Barragán a la revista Semana el día 30 de noviembre de 2024 la cual se puede apreciar en el siguiente link https://jcyepesabomys.sharepoint.com/:v:/g/personal/achavarria_jcyepesabogados_com/EZVq0zo9oZZJIrpspi52zYBUlIuihp2My6qj2rZisv91Dw?e=f8V1ht&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJ0dHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldiYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D

Cordialmente,



Julio César Yepes Restrepo
18824 Elección Roa corregido

Coadyuvó:

César Benavidez
Accionista minoritario de ISA

Superintendencia Financiera de Colombia

[Iniciar sesión](#)

[Inicio](#)
[Transparencia y acceso a la información pública](#)
[Atención y servicios a la ciudadanía](#)
[Participa](#)

[Sala de prensa y publicaciones](#)
[Estadísticas e informes](#)
[Marco Jurídico](#)
[Nuestra Entidad](#)

[Normativa General](#)
[Boletín Jurídico - Superintendencia Financiera](#)

Boletín Jurídico No. 113

Boletín Jurídico No. 113

Jurisprudencia

Reseña de jurisprudencia

Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Sistema general de pensiones, indemnización de perjuicios por omisión de la Administradora

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación laboral. M.P. Omar de Jesús Restrepo Ochoa. Sentencia SL1497-2024 del 28 de mayo de 2024. Radicación: 100199. Cuando se reclama la indemnización de perjuicios por una omisión de una AFP en el trámite de vinculación o traslado de un afiliado, no es posible considerar que el término prescriptivo se registre en forma independiente, mes a mes, a partir de la forma en que se ordena reparar el daño, sino que debe contabilizarse desde el momento en que se hace realmente visible, es decir, cuando se adquiere estatus de pensionado.

Conceptos de la Superintendencia Financiera

Defensor del consumidor financiero. posesión, requisitos

Concepto 2024153471-006 del 5 de diciembre de 2024

Síntesis: Los requisitos legales exigidos para la designación de los Defensores del Consumidor Financiero propenden porque estos cuenten con especiales calidades profesionales y humanas para el adecuado y cabal cumplimiento de su misión. En este sentido, en el trámite de posesión no sólo se examina su solvencia técnica y profesional, también su conducta idónea y solvencia moral a partir de la verificación de la documentación que se allegue al trámite en torno a su trayectoria, así como calidades requeridas para el ejercicio responsable del cargo mediante la constatación de ausencia de sanciones, antecedentes o situaciones previstas en la ley.

«(...) formula tres (3) interrogantes respecto a los trámites de registro y posesión de los Defensores del Consumidor Financiero, que serán atendidos en el siguiente orden:

Boletín Jurídico - Superintendencia Financiera

BOLETÍN JURÍDICO No. 105
 BOLETÍN JURÍDICO No. 104
 BOLETÍN JURÍDICO No. 103
 BOLETÍN JURÍDICO No. 102
 BOLETÍN JURÍDICO No. 101
 BOLETÍN JURÍDICO No. 100
 Boletín Jurídico Número 99
 BOLETÍN JURÍDICO No. 98
 Boletín Jurídico Número 97
 BOLETÍN JURÍDICO No. 96
 Boletín Jurídico Número 95
 Boletín Jurídico Número 94
 BOLETÍN JURÍDICO No. 93
 Boletín Jurídico Número 92
 Boletín Jurídico Número 91
 Boletín Jurídico Número 90
 Boletín Jurídico Número 89
 Boletín Jurídico Número 88
 Boletín Jurídico Número 87

WhatsApp

Chat

“¿Cuál es el procedimiento para posesionarse como Defensor del Consumidor Financiero?”

El artículo 2.34.2.1.2 del Decreto Único para el Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores (Decreto 2555 de 2010) establece que una vez designados los Defensores del Consumidor Financiero, principal y suplente, deberán posesionarse ante la Superintendencia Financiera, “para lo cual se seguirá el trámite establecido para la posesión de los administradores de las entidades vigiladas”.

Las instrucciones impartidas por esta Superintendencia para la posesión de administradores se encuentran previstas en el numeral 1.4 del Capítulo II, Título IV, Parte I de la Circular Externa 29 de 2014 (Circular Básica Jurídica). Particularmente, en relación con la información que se debe remitir para el trámite de posesión de los Defensores del Consumidor Financiero, el numeral 1.7.1 de estas instrucciones dispone:

... la información necesaria para iniciar el trámite de posesión del Defensor ante la SFC y de inscripción de la identificación completa del titular y suplente en el Registro de Defensores de esta Superintendencia, en especial la relativa al nombre, identificación, ubicación física (dirección, teléfono y fax) y dirección electrónica, tanto de su DFC como del respectivo suplente. Así mismo, el tipo, fecha y número del documento mediante el cual se hicieron las respectivas designaciones y la vigencia del nombramiento. Una vez se ha surtido el trámite de posesión ante esta Superintendencia, el mencionado registro debe incluir la fecha de posesión. La información debe remitirse inmediatamente ocurran las designaciones y, en todo caso, dentro de un término que no debe superar los 3 días hábiles siguientes a la fecha en la cual hayan tenido lugar.

“¿Cuáles son los requisitos para la inscripción en el Registro de Defensores del Consumidor Financiero?”

En este respecto, sea lo primero indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009 y el artículo 2.34.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010, en el Registro de Defensores del Consumidor Financiero se inscriben las personas designadas como principales y suplentes en tales cargos que se encuentren posesionadas ante esta Superintendencia.

Así mismo, como se informó en la respuesta anterior, para efectos de iniciar el trámite de posesión del Defensor del Consumidor Financiero y correspondiente inscripción en el Registro de Defensores del Consumidor Financiero se debe remitir a este Organismo la información contemplada en el numeral 1.7.1 del Capítulo II, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica. Cualquier modificación que ocurra respecto de esa información deberá remitirse a esta Superintendencia, en los términos del numeral 1.7.2 del mismo instructivo, con el fin de mantener actualizado dicho Registro.

“¿Cómo se acredita el requisito de la conducta idónea y solvencia moral exigidos a los Defensores del Consumidor Financiero?”

La imposición de ciertos requisitos por el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009 para la designación de los Defensores del Consumidor Financiero tiene como propósito propender porque estos cuenten con “especiales calidades profesionales y humanas” para el adecuado y cabal cumplimiento de la “misión que les ha sido encomendada”[1]. Justamente por ese motivo dicha norma exige la posesión previa ante esta Superintendencia para el ejercicio del cargo de Defensor del Consumidor Financiero, trámite en el que este Supervisor “analiza no solamente la solvencia técnica y profesional sino también la solvencia moral, lo cual ejerce con amplias facultades debidamente reconocidas por la Jurisprudencia”[2].

En efecto, para decidir acerca de las solicitudes de posesión de los cargos para los cuales se requiere surtir dicha exigencia, esta Superintendencia adelanta una evaluación que, conforme a lo dispuesto en el literal g), numeral 2, artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, comprende la valoración de requisitos objetivos y calidades subjetivas respecto del sujeto postulado, así:

i) Evaluación de requisitos objetivos. Consiste en el examen integral de los requisitos legales dispuestos para el desempeño del respectivo cargo, a través del análisis de los documentos aportados por el interesado, que deben corresponder a los requeridos en las instrucciones del Capítulo II, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica; así como de la legalidad de la designación de la persona postulada y la verificación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicables en cada caso.

ii) Evaluación de calidades subjetivas[3]. Se lleva a cabo mediante la apreciación de hechos que no están previamente determinados por una norma, y de los cuales se puede tener conocimiento por cualquier medio o a través de las averiguaciones que se estimen necesarias, con el fin de determinar si la persona que pretende ejercer el cargo reúne las condiciones que inspiren confianza sobre su carácter, responsabilidad e idoneidad.

Bajo este contexto, en punto a su inquietud, le indicamos que el cumplimiento del requisito legal al que usted se refiere se verifica a partir de la documentación que, en los términos del instructivo mencionado, se allegue al trámite de posesión. En particular, se destaca que los numerales 1.3 y 1.4.1.1 del mismo instructivo establecen que el responsable de dicho trámite al interior de la entidad vigilada debe exigir al

RESEÑA DE DECRETOS

RESEÑA DE JURISPRUDENCIA

ENTIDADES VIGILADAS,
CAMBIO DE OFICINA
PRINCIPAL, DOMICILIO,
ESPACIO DE TRABAJO
COMPARTIDO

OTROS CONCEPTOS: SÍNTESIS

Boletín Jurídico Numero 87

Boletín Jurídico Numero 86

Boletín Jurídico Numero 85

Boletín Jurídico Numero 84

Boletín Jurídico Numero 83

RESEÑA DE JURISPRUDENCIA

Boletín Jurídico Numero 83

Boletín Jurídico Numero 82

Boletín Jurídico Numero 81

Boletín Jurídico Numero 80

Boletín Jurídico Numero 79

Boletín Jurídico Numero 78

Boletín Jurídico Numero 77

Boletín Jurídico Numero 76

Boletín Jurídico Numero 75

Boletín Jurídico Numero 74

Boletín Jurídico Numero 73

Boletín Jurídico Numero 72

Boletín Jurídico Numero 71

Boletín Jurídico Numero 70

Boletín Jurídico Numero 69

Boletín Jurídico Numero 68

Boletín Jurídico Numero 67

Boletín Jurídico Numero 66

Boletín Jurídico Numero 65

Boletín Jurídico Numero 64

Boletín Jurídico Numero 63

Boletín Jurídico Numero 62

Boletín Jurídico Numero 61

Boletín Jurídico Numero 60

Boletín Jurídico Numero 59

Boletín Jurídico Numero 58

postulado "la información que soporta su trayectoria e idoneidad profesional y moral, con el fin de proceder a la revisión y posterior incorporación de los datos exigidos en la proforma 'Hoja de Vida', certificando la coincidencia de la información con los documentos aportados", así como verificar que "cumple con las calidades requeridas para el ejercicio idóneo y responsable del cargo". Esto último, mediante la constatación, como mínimo, de la siguiente información:

1.4.1.1.1. Sanciones en firme proferidas por la SFC, la Superintendencia de la Economía Solidaria o la Superintendencia de Sociedades, así como por los órganos disciplinarios de los organismos de autorregulación.

1.4.1.1.2. Sanciones disciplinarias impuestas por los organismos que ejercen la supervisión y/o control sobre el adecuado ejercicio de la profesión cuyo título acredite el postulado.

1.4.1.1.3. Reportes negativos de operadores de información financiera, crediticia y comercial.

1.4.1.1.4. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), antecedentes penales.

1.4.1.1.5. Reportes en la lista OFAC y lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

el mismo propósito, también se deberá tener en cuenta que el postulado no se encuentre en ninguna de las situaciones descritas en los incisos 3 y 4 del numeral 5 del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Poder Judicial de la Federación, tal como lo indicó esta Superintendencia en el oficio 2013004451-001 del 7 de mayo de 2013, en concordancia con lo señalado en los antecedentes de la Ley 1328 de 2009[4] en el sentido de que la aplicación de tal previsión (a la que remite el literal e del artículo 19 de la referida ley) tiene como fin "garantizar la solvencia moral de los Defensores".

El texto completo de las citadas instrucciones está disponible en la página web superfinanciera.gov.co, en la sección Marco Jurídico, rutas: Normativa General > Circular Básica Administrativa (C.E. 029/14) y Conceptos y Jurisprudencia, respectivamente.

[1] Gaceta del Congreso 341 del 10 de junio de 2008.

[2] Gaceta del Congreso 418 del 3 de junio de 2009.

[3] El Consejo de Estado se ha pronunciado en reiterada jurisprudencia acerca de la facultad discrecional atribuida a este Organismo para autorizar la posesión de los administradores de sus entidades vigiladas. En este sentido se encuentran las sentencias del 18 de agosto de 1989 de la Sección Cuarta (Consejero Ponente Jaime Abella Zárate), del 16 de febrero de 1990, Sección primera (Consejero Ponente Jaime Abella Zárate), del 7 de marzo de 1997, Sección Cuarta (Consejero Ponente Delio Gómez Leyva), del 21 de agosto de 1998 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta (Consejero Ponente Delio Gómez Leyva), y del 30 de agosto de 2007, Sección Cuarta (Consejero Ponente Héctor J. Romero Díaz).

[4] Op. cit. 1.

(-).*



Otros conceptos: síntesis

Relación de algunos conceptos proferidos recientemente por la Superintendencia Financiera de Colombia¹

Defensor del consumidor financiero, posesión, requisitos

Concepto 2024153471-006 del 5 de diciembre de 2024

Los requisitos legales exigidos para la designación de los Defensores del Consumidor Financiero propenden porque estos cuenten con especiales calidades profesionales y humanas para el adecuado y cabal cumplimiento de su misión. En este sentido, en el trámite de posesión no sólo se examina su solvencia técnica y profesional, también su conducta idónea y solvencia moral a partir de la verificación de la documentación que se allegue al trámite en torno a su trayectoria, así como calidades requeridas para el ejercicio responsable del cargo mediante la constatación de ausencia de sanciones, antecedentes o situaciones previstas en la ley.

Decreto 455 de 2023, nuevas modalidades de crédito, microcrédito

Concepto 2024165905-004 del 12 de diciembre de 2024

La clasificación de modalidades de crédito del Decreto 455 de 2023 fue establecida específicamente para efectos de la certificación de tasas de interés por parte de la SFC y no eliminó el microcrédito. En cuanto a la gestión del riesgo crediticio, cálculo de provisiones, calificación, contabilización y reportes de los créditos productivos las entidades vigiladas deberán aplicar las reglas y lineamientos definidos en la

Boletín Jurídico Número 74

Boletín Jurídico Número 74

Boletín Jurídico Número 74

Boletín Jurídico Número 74

Boletín Jurídico Número 73

Boletín Jurídico Número 72

Boletín Jurídico Número 71

Boletín Jurídico Número 70

Boletín Jurídico Número 69

Boletín Jurídico Número 68

Boletín Jurídico Número 67

Boletín Jurídico Número 66

Boletín Jurídico Número 66

**OTROS CONCEPTOS:
SÍNTESIS**

Boletín Jurídico Número 65

Boletín Jurídico Número 65

Boletín Jurídico Número 64

Boletín Jurídico Número 63

Boletín Jurídico Número 62

Boletín Jurídico Número 61

Boletín Jurídico Número 61

Boletín Jurídico Número 61

Boletín Jurídico Número 61

Boletín Jurídico Número 61

Boletín Jurídico Número 61

RELACIÓN DE CONCEPTOS

Boletín Jurídico Número 60

Boletín Jurídico Número 59

Otras reseñas

Reseña  WhatsApp

Reseña de jurisprudencia

Medellín, 26 de marzo de 2025

Doctora
Sonia Margarita Abuchar Alemán
Vicepresidenta Jurídica
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Asunto: Abstención de voto respecto del punto décimo tercero del orden del día contenido en el aviso de convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 26 de marzo de 2025

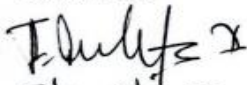
Apreciada Doctora:

Protección S.A. en su calidad de sociedad administradora de Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, Fondo de Cesantías Protección, Fondo de Pensiones Protección Voluntarias; Fondo de Pensiones Smurfit de Colombia se permite comunicar que, respecto de la propuesta de la decisión indicada en el asunto de la referencia que se refiere a la designación de miembros de Junta Directiva del Emisor, debe abstenerse de participar.

Lo anterior, toda vez que el artículo 2.6.13.1.5 del Decreto 2555 de 2010 establece que "cuando se trate de elección de miembros de Junta Directiva independientes del emisor, a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 964 de 2005, la persona en cuya elección participe una AFP deberá ser independiente de la misma y de las entidades vinculadas a dicha AFP. (...) De lo contrario, como sucede respecto de Protección para la plancha propuesta, la entidad debe abstenerse de emitir un voto sobre el particular.

Agradecemos incluir el texto de la abstención en el acta de la Asamblea de Accionistas y entre los documentos soporte de esta.

Cordialmente,


Felipe Cuberos


Andrés Restrepo


Juan José Castro


Simón Díaz López

Medellín, 26 de marzo de 2025

Doctora
Sonia Margarita Abuchar Alemán
Vicepresidenta Jurídica
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Asunto: Abstención de voto respecto del punto décimo tercero del orden del día contenido en el aviso de convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 26 de marzo de 2025

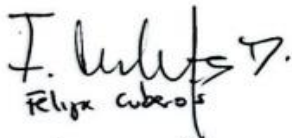
Apreciada Doctora:

Porvenir S.A. en su calidad de sociedad administradora de Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Mayor Riesgo, Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Conservador, Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado, Fondo Especial Porvenir de Retiro Programado, Fondo de Cesantías Porvenir y Fondo Voluntario de Pensión Porvenir, se permite comunicar que, respecto de la propuesta de la decisión indicada en el asunto de la referencia que se refiere a la designación de miembros de Junta Directiva del Emisor, debe abstenerse de participar.

Lo anterior, toda vez que el artículo 2.6.13.1.5 del Decreto 2555 de 2010 establece que "cuando se trate de elección de miembros de Junta Directiva independientes del emisor, a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 964 de 2005, la persona en cuya elección participe una AFP deberá ser independiente de la misma y de las entidades vinculadas a dicha AFP. (...) De lo contrario, como sucede respecto de Porvenir para la plancha propuesta, la entidad debe abstenerse de emitir un voto sobre el particular.

Agradecemos incluir el texto de la abstención en el acta de la Asamblea de Accionistas y entre los documentos soporte de esta.

Cordialmente,


Félix Cubero


Juan José Castro


Wilton Cardell



Medellín
Marzo 26 de 2.025

Señores
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA
Ciudad

Respetados Señores

Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. como administradora de:

- i. Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias – Moderado, con Nit. No. 800.253.055-2;
- ii. Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias – Conservador, con Nit. No. 900.382.681-9;
- iii. Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias - Mayor Riesgo, con Nit. No. 900.382.690-5;
- iv. Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias - Retiro Programado, con Nit. No. 900.382.695-1;
- v. Skandia Fondo de Pensiones Voluntarias, con Nit. No. 830.038.085-1,
- vi. Skandia Fondo Alternativo de Pensiones, con Nit. No. 830.125.132-2,
- vii. Skandia Fondo de Cesantías, con Nit. 800.184.549-2,

Y Skandia Seguros De Vida S.A

Asamblea General de Accionistas: Punto 13 del Orden del Día: Elección de la Junta Directiva para el periodo estatutario restante abril 2025 – marzo 2026

Voto: Abstención

Lo anterior debido a que no se cuenta con la información suficiente acerca del miembro postulado por EPM, **JUAN EMILIO POSADA**. El cual no cumpliría con los criterios establecidos en nuestra política interna para el ejercicio de derechos políticos.

Cordial Saludo

XIMENA LÓPEZ MEZA
C.C. No 1.018.474.213
Apoderada.

Confidencial y privilegiado

Constancia sobre la falta de información en el ejercicio del derecho de inspección en la compañía Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (la “Compañía”)

Felipe Cuberos de las Casas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.690, actuando en mi calidad de apoderado especial de:

- (a) **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.144.331-3, en su calidad de administradora y por consiguiente actuando en nombre y representación del Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Conservador, identificado con NIT 900.387.519-6 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado, identificado con NIT 800.224.808-8
- (b) **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.138.188-1, en su calidad de administradora y por consiguiente actuando en nombre y representación de Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con NIT 800.229.739-0; Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con NIT 900.379.896-4; y Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con NIT 900.379.759-3]
- (c) **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.149.496-2, en su calidad de administradora y por consiguiente actuando en nombre y representación de Fondo de Pensión Obligatoria Moderado, identificado con NIT 800.227.940-6; y Fondo de Pensión Obligatoria Conservador, identificado con NIT 900.391.896-3.
- (d) **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.148.514-2, en su calidad de administradora y por consiguiente actuando en nombre y representación de Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias - Moderado, con NIT. 800.253.055-2; Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias - Conservador, con NIT. 900.382.681-9; Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias - Mayor Riesgo, con NIT. 900.382.690-5; y Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias - Retiro Programado, con NIT. 900.382.695-1.

(En conjunto, el “Accionista”), presento la siguiente constancia por escrito para que sea incluida como parte del acta de la presente reunión, de conformidad con lo previsto en el Artículo 431 del Código de Comercio.

CONSTANCIA

Confidencial y privilegiado

1. Durante el ejercicio del derecho de inspección que el Accionista ejerció a través de un apoderado especial los días 17 y 18 de marzo de 2025, la administración de la Compañía no puso a disposición ciertos documentos que el Accionista tenía el legítimo derecho a inspeccionar, y que además debían estar a disposición de los accionistas durante todo el plazo del derecho de inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del Código de Comercio.
2. La Compañía se ha abstenido de atender favorablemente a los requerimientos de información formulados el 14 de marzo de 2025, los cuales se hicieron con fundamento en el derecho de inspección y con el fin de obtener la información a la que los accionistas tienen derecho a acceder para efectos de deliberar de manera informada en esta reunión. Así, mediante comunicación escrita recibida el pasado 19 de marzo, la Compañía se negó a poner a disposición de los accionistas los documentos a continuación referidos, alegando que debía mantenerse la confidencialidad de los mismos con base en las normas que amparan los datos personales, los secretos industriales y el secreto profesional:
 - a. Las actas de los distintos comités internos de la Junta Directiva ^{DE LOS QUE AQUÍ SE HA RECONOCIDO QUE TIENEN VALOR QUE LOS ACTAS SON DE LA JUNTA} junto con los anexos que sirvieron de base a sus deliberaciones¹, incluyendo los informes, resultados de clasificación y demás insumos entregados por parte de los asesores externos de la Compañía con relación al proceso de selección del presidente de la misma².
 - b. Las comunicaciones intercambiadas entre la Compañía y su accionista mayoritario³.
 - c. La explicación que sustenta las bajas calificaciones en materia reputacional en el informe de gestión consolidado REPORTE INTEGRADO DE GESTIÓN ^{Tal vez}
3. Durante el ejercicio del derecho de inspección, la Compañía negó expresamente el acceso a la siguiente información bajo el supuesto de que se trata de información confidencial, datos personales y/o información sujeta a reserva profesional:
 - a. El reglamento que reguló el proceso de selección del presidente de la entidad. Al respecto, la Compañía tampoco brindó explicación alguna sobre los documentos que den cuenta del cumplimiento de los estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno y Código País en el marco de la contratación de Jorge Carrillo.
 - b. Los documentos que contienen la asignación salarial y compensaciones del presidente de la Compañía. Según sostuvo la Compañía, se trataba de datos personales que no

¹ Esta información estaría cubierta bajo el derecho de inspección en la medida en que la Junta Directiva delega sus funciones en comités asesores y, en consecuencia, las actas de las reuniones correspondientes harían parte de los libros del comerciante (art. 447 del Código de Comercio).

² Estos documentos estarían cubiertos por el derecho de inspección en la medida en que hacen parte integral de las actas del Comité de Talento Organizacional compuesto por miembros de Junta Directiva en quienes la Junta Directiva delegó sus facultades.

³ Toda correspondencia que la sociedad dirija y reciba que esté relacionada con los negocios sociales, es objeto del derecho de inspección (Sección 3.9.2 de la Circular Básica Jurídica).

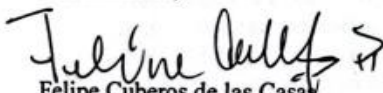
Confidencial y privilegiado

podían ser puestos a disposición de los accionistas, lo cual riñe de manera ostensible con lo dispuesto en el literal a del numeral 3 del artículo 446 del Código de Comercio.

- c. Los análisis, discusiones e interpretaciones a nivel de la Junta Directiva de los reportes y/o conceptos brindados por asesores jurídicos externos con relación al posible incumplimiento de las normas internacionales en materia de anticorrupción a raíz de la elección del señor Jorge Carrillo y las posibles consecuencias para la entidad desde el punto de vista legal y reputacional.
4. La Compañía de manera activa y reiterada ha excusado su obligación de garantizar sin obstrucción alguna el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas minoritarios, refugiándose en ciertas limitaciones a tal derecho como la confidencialidad de la información y la presunta afectación de los intereses de la Compañía como consecuencia de la revelación de tal información; sin embargo, la Compañía no puede hacer un uso irrazonable y desmedido para no revelar o exhibir, a su arbitrio, la información a la que legítimamente tienen derecho a conocer los accionistas en virtud del derecho de inspección.

La omisión y restricción injustificada de información por parte de la administración de la Compañía en el ejercicio del derecho de inspección vulnera, además del derecho que le asiste a los accionistas como titulares de dicho derecho de inspección, los principios de transparencia y buen gobierno corporativo, afectando el acceso de los accionistas a información relevante para la adecuada toma de decisiones. Estas limitaciones, además de contravenir la normativa vigente, podrían dar lugar a las acciones legales correspondientes, incluyendo las sanciones previstas en la Ley 222 de 1995 y demás disposiciones aplicables. Además estas actuaciones denotan una intención de ocultar información que no se corresponde con los deberes de transparencia, lealtad y buena fe con que deben obrar los administradores en cualquier compañía, pero de manera más especial, en una sociedad listada como lo es la Compañía.

Cordialmente,


Felipe Cuberos de las Casas
C.C. No. 79.521.690
Apoderado especial

DE ELLO
Folios
Cul
fs